

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 1433

Bogotá, D. C., martes, 15 de noviembre de 2022

EDICIÓN DE 85 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 10 de la sesión plenaria ordinaria del día martes 20 de septiembre de 2022.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Miguel Ángel Pinto Hernández y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

En Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Char Chaljub Arturo
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hernández Suárez Rodolfo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyu Martha Isabel
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Berner León
 Zuleta López Isabel Cristina.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Cabrales Baquero Enrique
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Daza Guevara Robert
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 García Turbay Lidio Arturo
 Pérez Giraldo Claudia María.
 20.IX.2022

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la Republica
 Ciudad

Ref.: Presentación de Excusa Médica

Respetado Doctor,

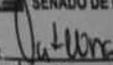
Comedidamente me dirijo a usted, con la finalidad de allegar a su despacho "Certificado de Incapacidad" en nombre del H. S. ENRIQUE CABRALES BAQUERO. Excusa médica que se otorgó por dos (2) días, a partir del día 19 de septiembre de 2022.

Lo anterior, con la finalidad proceda a realizar el trámite de ley respecto a la presente, y se extienda los efectos de la misma, para las constancias y votaciones a que haya lugar, en las sesiones de plenaria al Interior del Senado de la Republica

Cordialmente,


LIDIA MARÍA RAMÍREZ
 Asistente UTL H.S. ENRIQUE CABRALES BAQUERO

Copia: Relatoria


 RECIBIDO POR 
 FECHA 20/09/2022 HORA 12:33

Bogotá D.C., septiembre 20 de 2022.

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E S D

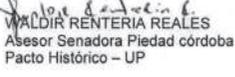
Ref.: Excusa Sesión Plenaria

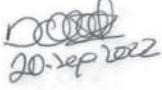
Apreciado Doctor Gregorio

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitar excusar la asistencia de la Senadora PIEDAD CORDOBA RUIZ, de la Sesión Plenaria, que se realizará hoy martes 20 de septiembre del presente año, programada para las 3 pm por encontrarme en el momento delicada de salud.

Por esta razón anexo incapacidad médica, que acredita lo antes mencionado.

Cordialmente,


WALDIR RENTERÍA REALES
Asesor Senadora Piedad Córdoba
Pacto Histórico - UP


20-sep-2022

 Fecha y hora de solicitud: 14/09/2022 13:43 Consecutivo: 09-1703084 Pág 1 / 1

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: CORDOBA RUIZ, PIEDAD ESNEIDA, identificado(a) con CC-21386190
 Edad y Género: 68 Años, Femenino
 Régimen/Tipo Paciente: OTRO/ASEGURADO Nombre de la Entidad: COLSANITAS-PREFAGADA
 Servicio/Ubicación: CONSULTA EXTERNA HABILITACIÓN: TESORO/CONSULTA EXTERNA IDENTIFICADOR ÚNICO: 4722133-2
 Estructura Administrativa: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL TESORO

INCAPACIDAD

Causa:	Incapacidad por Enfermedad General	Duración:	14 día(s)	Prórroga:	No
DESDE:	12	Hasta:	26	Mes:	9
Año:	2022	Día:	25	Mes:	9
Año:	2022				

Causa Clínica: Incapacidad médica por 2 semanas a partir del día de hoy (14/09/22)

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: FAIVER RAMIREZ SUAREZ, MEDICINA INTERNA, CC: 7714806, Reg: 41-0227-05
 Firmado Electrónicamente: CLINICA EL ROSARIO SEDE EL TESORO
 Dirección: CRA 20 SUR 2 SUR 180 LOMA EL TESORO - Teléfono: 4841555 MEDELLIN - COLOMBIA - Web: www.clinicaelrosario.com
 Tipo de Identificación: NE 890905643 - Código de Habilitación: 050010209202

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022.

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

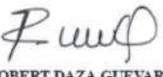
Referencia: Excusa plenaria 20 de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Por el presente me permito solicitar a usted y a la Mesa Directiva del Senado de la República se me excuse por no asistir a la sesión plenaria citada para el día de hoy 20 de septiembre de 2022. Lo anterior debido a que por razones de fuerza mayor relacionadas con la visita del señor Ministro de Transporte a la región de Nariño y que debo atender toda vez que fue una citación pactada con anterioridad,

Agradezco su atención y pronta respuesta a la solicitud.

Atentamente,


ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico - PDA

 No. 6617171

Certificado de incapacidad general generado por IPS GASTROMAG

DATOS GENERALES

Nombre: CARLOS MARIO FARELO DAZA Identificación: 72346359

DATOS DEL APORTANTE

Nombre: SENADOR DE LA REPUBLICA
 NIT: 899999103 Aportante: IPS Régimen: POSC

DATOS DE LA TRANSACCIÓN

Tipo: Ambulatoria NAIL: P11644845
 Fecha de transacción: DIA 22 MES 09 AÑO 2022 Origen del servicio: Enfermedad General
 Diagnostico: K29

DETALLES DE LA TRANSACCIÓN

Sucursal	SANTA MARTA
Fecha inicio	09/20/2022
Fecha final	09/21/2022
Días totales	2
IPS	470010057601
Expedición/Transcripción Inicial/Prórroga	Transcripción Inicial
Medico	84068166
Días a pagar	0
IBL mes	\$34,418,133.00
Valor autorizado	\$0
NAIL	P11644845

Observaciones

El pago se realizará por cheque o transferencia electrónica.
 Este certificado solo tendrá validez para el pago con NAIL dado por SALUD TOTAL, cualquier otro descuento sin autorización generará cobro por parte de SALUD TOTAL E.P.S. S.A. y las sanciones del caso.
 Esta liquidación esta sujeta a revisión de acuerdo a lo definido en el 4023 de 2011, capítulo V.

SOLO PARA ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

SALUD TOTAL EPS-S.A. asume la cobertura económica de los servicios de salud brindados o hicieron parte de la atención inicial de urgencias. En caso que corresponda hacer parte de la cuota moderadora o el copago de acuerdo al rango salarial, los límites máximos, los límites legales, las excepciones establecidas por la normatividad vigente y adicionales, y/o servicios deban solicitar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3047 de 2006, sin perjuicio del modelo de atención diseñado e implementado por SALUD TOTAL EPS-S.A. Autorización sujeta a verificación de pertenencia por Auditoría Médica.

Firma SALUD TOTAL EPS-S.A. Firma Usuario

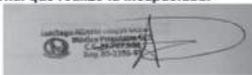
Los órdenes de compra de servicios deben hacer parte de los inportes para el cobro de la cuenta a Salud Total EPS-S.A. Línea gratuita de Atención al cliente 01 8000 114034 y línea Telex Bogotá 485 45 15

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha y hora de elaboración: 05/09/2022 09:05:10 PM
Ciudad: Medellín
Tipo de Atención: Enfermedad General
Identificación: 1039454974
Paciente: Alex Florez Hernandez
Diagnóstico: F102
Entidad: Particular

Detalle de la incapacidad:
El paciente fue incapacitado por un periodo de 15 quince día(s), a partir del 2022/09/06 hasta el 2022/09/20.

Profesional que realizó la incapacidad:



Santiago Alberto Duque Ochoa
CC: 71787938 RM: 05228603
PSIQUIATRIA

Copia impresa por: Santiago Alberto Duque Ochoa 71787938

TOTAL 22 TOTAL22 SAS IPS
Odontología integral
NIT: 900.441.562-4

Nombre: Jesús García S.
ID#: 73547966
Fecha: 20. sept - 2022

R/ Por que acude a consulta por dolor e inflamacion en molar superior derecho, en varios dias de evolución. Clínicamente se observa enrojecimiento gingival en molar con presencia de fistula, por lo que se realiza drenaje transitorio y curado aséptico. Recibe medicación antibiótica. Mutiplicada x 2 días.
ID: Absceso Periapical C/fistula.

Jesús Jais Martínez
Odontólogo
Reg. 796 U.N.C.

Pie de la Popa Calle 22 # 29 D-28 Tel: 6421934
Cartagena de Indias



Senadora Claudia María Pérez Giraldo

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2022

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

REF: Excusa

Cordial saludo:

Atendiendo precisas instrucciones de la Senadora CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO Y de conformidad con el artículo 90 de la ley 5ª de 1992, estando dentro del término legal, me permito comunicarle su no asistencia a la sesión de Plenaria para el día martes 20 de septiembre de 2022, debido a problemas de salud, los cuales han sido certificados por el médico tratante. Soporte que anexo para la legalización de esta excusa.

Lo anterior de conformidad con la norma referenciada, que establece la obligación de presentar excusas para justificar la inasistencia a las sesiones programada por la Mesa Directiva.

Atentamente,

Regina María Sequea Manchego
REGINA MARIA SEQUEA MANCHEGO
Asistente

OC
20 XP 2022



CARRERA 58 No. 74-71 PISO 1
BARRANQUILLA - 3114131169 - 3155578633
Codigo de Habilitacion de IPS: 080016259101

Nombre : 42887303 - CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO
Tiempo de Incapacidad: 2
Inicio de la Incapacidad: 19/09/2022
Motivo :
FECHA DE INICIO: 19/09/2022
FECHA TERMINACION: 20/09/2022

Olga Lucia Teloz Marin
R.M. No.: 12939/91



CARRERA 58 No. 74-71 PISO 1
BARRANQUILLA - 3114131169 - 3155578633

Remision a Especialistas

Empresa : COOSALUD EPS Fecha : 19/09/2022
Paciente : 42887303 - CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO
Para : CONGRESO DE LA REPUBLICA
PACIENTE DE 57 AÑOS DE EDAD CON CUADRO DE INFECCION RESPIRATORIA AGUDA SE LE DA CERTIFICACION DE AISLAMIENTO POR 7 DIAS A PARTIR DEL DIA 19/09/2022

Olga Lucia Teloz Marin
R.M. No.: 12939/91

Firma

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:25 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día martes 20 de septiembre de 2022

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de ley número 380 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: El honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 651 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 756 de 2022.

Autor: El honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

2. **Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: la honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1524 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 895 de 2022.

Autora: La honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

3. **Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los Recursos

Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”, adoptado por el 31° periodo de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

Ponente para segundo debate: La honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1180 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1224 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1363 de 2021.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco*, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Rodolfo Enrique Zea Navarro* y Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible *Carlos Eduardo Correa Escaf*.

4. **Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas el 30 de junio de 2015.

Ponente para segundo debate: La honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1465 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1670 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 257-540 de 2022.

Autores: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Ximena Lombana Villalba*.

5. **Proyecto de ley número 375 de 2022 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de incorporación de Singapur como Estado asociado a la Alianza del Pacífico integrado por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú con la República de Singapur”, suscrito en la Bahía Málaga, República de Colombia, el 26 de enero de 2022.

Ponente para segundo debate: La honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 593 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2022.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco*, Comercio,

Industria y Turismo, doctora *María Ximena Lombana Villalba*.

6. Proyecto de ley número 013 de 2021 Senado, por medio del cual se crea la cátedra de Cambio Climático.

Ponente para segundo debate: El honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 891 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1212 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 931 de 2022.

Autores: Los honorables senadores *Gustavo Bolívar Moreno, Gustavo Francisco Petro Urrego, Antonio Eresmid Sanguino Páez y Guillermo García Realpe*.

7. Proyecto de ley número 022 de 2021 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: La honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1139 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 938 de 2022.

Autores: Las honorables senadoras *María del Rosario Guerra de la Espriella y Esperanza Andrade Serrano*.

Los honorables representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez y Hernán Humberto Garzón*.

8. Proyecto de ley número 370 de 2022 Senado – 257 de 2021 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los cien años de la fundación del municipio de Trujillo, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: El honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1227 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 649 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 914 de 2022.

Autora: La honorable Representante *Norma Hurtado Sánchez*.

9. Proyecto de ley número 28 de 2021 Senado, por la cual se establece la conformación de integración de las juntas regionales y nacional de la calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Los honorables senadores *Omar de Jesús Restrepo y José Alfredo Marín Lozano*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1549 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 1836 de 2021 – 932 de 2022.

Autores: Los honorables senadores *Jesús Alberto Castilla Salazar, Alexander López Maya, Iván Cepeda Castro, Wilson Neber Arias Castillo, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Gustavo Francisco Petro Urrego, Gustavo Bolívar Moreno, Aída Yolanda Avella Esquivel, Victoria Sandino Simanca Herrera, Israel Zuñiga Iriarte, Julián Gallo Cubillos, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Los honorables representantes *Germán Navas Talero, David Racero Mayorca, César Pachón Achury, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Omar de Jesús Restrepo Correa, María José Pizarro Rodríguez, Carlos Carreño Marín, León Fredy Muñoz Lopera, Abel David Jaramillo Largo, Luis Alberto Albán Urbano, Fabián Díaz Plata y Ángela María Robledo Gómez*.

10. Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado, por la cual se amplía la población objeto del contrato de aprendizaje, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Los honorables senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1018 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1576 de 2021 – 929 de 2022.

Autores: Los honorables senadores *Milla Patricia Romero Soto, Ruby Helena Chagüi Spath, Nicolás Pérez Vásquez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Amanda Rocío González Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ernesto Macías Tovar, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paloma Susana Valencia Laserna, John Harold Suárez Vargas, José Obdulio Gaviria Vélez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fabián Castillo Suárez y Javier Mauricio Delgado Martínez*.

Los honorables representantes *Edwin Gilberto Ballesteros, Juan David Vélez, Christian Garcés, Esteban Quintero Cardona, Jairo Cristancho Tarache, Jhon Jairo Berrío López, Jennifer Kristin Arias Falla, John Jairo Bermúdez Garcés, Juan Fernando Espinal Ramírez, José Jaime Uscátegui*

Pastrana, Edwin Alberto Valdés, Juan Manuel Daza Iguarán, Hernán Humberto Garzón, Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros, Diego Javier Osorio Jiménez, Enrique Cabrales Baquero, César Eugenio Martínez Restrepo y Óscar Leonardo Villamizar Meneses.

11. **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley orgánica de ordenamiento territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: El honorable Senador *Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1192 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2022.

Autores: Los honorables senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narváez, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Roy Leonardo Barreras Montealegre y Angélica Lizbeth Lozano Correa*.

Los honorables representantes *Julio César Triana Quintero y Harry Giovanni González García*.

12. **Proyecto de ley número 151 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del cáncer de mama y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Los honorables senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 986 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 986 de 2022.

Autores: Los honorables senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Ruby Helena Chagüi Spath, John Milton Rodríguez González, Nicolás Pérez Vásquez, Milla Patricia Romero Soto y José Obdulio Gaviria Vélez*.

Los honorables representantes *Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Óscar Darío Pérez Pineda, John Jairo Bermúdez Garcés, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Christian Garcés Aljure, Jairo Cristancho Tarache, Hernán Garzón Rodríguez, John Jairo Berrío López, Rubén Darío Molano Piñeros, Henry Cuéllar Rico, Gustavo Londoño García, José Jaime Uscátegui, Esteban Quintero Cardona, Margarita María Restrepo Arango, Juan Manuel Daza Iguarán y Jennifer Kristin Arias Falla*.

13. **Proyecto de ley número 169 de 2021 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: La honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1371 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 782-1027 de 2022.

Autores: Los honorables senadores *Carlos Eduardo Guevara, Aydeé Lizarazo Cubillos y Ana Paola Agudelo García*. La honorable Representante *Irma Luz Herrera*.

14. **Proyecto de ley número 175 de 2021 Senado**, por la cual se ordena actualizar el inventario nacional de la red vial terciaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: La honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1688 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2022.

Autores: Los honorables senadores *Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Aída Yolanda Avella Esquivel*.

Los honorables representantes *Carlos Alberto Carreño Marín, Luis Alberto Albán y Jairo Reinaldo Cala Suárez*.

15. **Proyecto de ley número 301 de 2022 Senado – 075 de 2021 Cámara**, mediante la cual se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de seguridad alimentaria gestacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Los honorables senadores *Norma Hurtado Sánchez y Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 235 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 761 de 2022.

Autor: El honorable Representante *Edwar David Rodríguez Rodríguez*.

16. **Proyecto de ley número 115 de 2021 Senado**, por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

Ponente para segundo debate: La honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1437 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1051 de 2022.

Autores: Las honorables senadoras *Soledad Tamayo Tamayo, Nora María García Burgos, Efraín José Cepeda Sarabia, Javier Mauricio Delgado Martínez, Esperanza Andrade Serrano y Ruby Helena Chagüi Spath*.

Los honorables representantes *José Gustavo Padilla Orozco, Alfredo Ape Cuello Baute y Armando Zabaraín D'Arce*.

17. Proyecto de ley número 371 de 2022 Senado – 043 de 2021 Cámara-acumulado Proyecto de ley número 141 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: El honorable Senador *Germán Blanco Álvarez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 945 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 931 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1053 de 2022.

Autores: Los honorables senadores *Julián Bedoya Pulgarín, Juan Diego Gómez Jiménez, Nicolás Pérez Vásquez, Paola Andrea Holguín Moreno e Iván Darío Agudelo Zapata*.

Los honorables representantes *Julián Peinado Ramírez, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Diego Echavarría Sánchez, Mauricio Parodi Díaz, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, John Jairo Bermúdez Garcés, Mónica María Raigoza Morales, León Fredy Muñoz Lopera, Nidia Marcela Osorio Salgado y Esteban Quintero Cardona*.

IV

Lo que propongan los honorables senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ROYLEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

El Primer Vicepresidente,

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señor Presidente, estos son los proyectos para anunciar y debatir en la próxima sesión plenaria:

- **Proyecto de ley número 13 de 2021 Senado, por medio del cual se crea la cátedra de Cambio Climático.**
- **Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 23 de 2021 Senado, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 028 de 2021 Senado, por la cual se establece la conformación de integración de las juntas regionales y nacional de la calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado, por la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión.**
- **Proyecto de ley número 371 de 2022 Senado – 043 de 2021 Cámara-acumulado Proyecto de ley número 141 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 70 de 2021 Senado, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.**
- **Proyecto de ley número 301 de 2022 Senado – 075 de 2021 Cámara, mediante la cual se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de seguridad alimentaria gestacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado, por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 115 de 2021 Senado**, por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 138 de 2021 Senado**, por medio del cual la nación se vincula a la conmemoración de la “Batalla de San Juanito”, se rinde homenaje a la mujer vallecaucana en memoria de la heroína María Antonia Ruiz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 151 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del cáncer de mama y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 175 de 2021 Senado**, por la cual se ordena actualizar el inventario nacional de la red vial terciaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”, adoptado por el 31 periodo de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.
- **Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, el 30 de junio de 2015.
- **Proyecto de ley número 370 de 2022 Senado – 257 de 2021 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien años de la fundación del municipio de Trujillo, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 279 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre traslado de personas condenadas para la ejecución de sentencias penales entre la República de Colombia y los Estados Unidos Mexicanos”, suscrito en la ciudad de México, el 1° de agosto de 2011.
- **Proyecto de ley número 294 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de

2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 375 de 2022 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de incorporación de Singapur como Estado asociado a la Alianza del Pacífico integrado por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú con la República de Singapur”, suscrito en la Bahía Málaga, República de Colombia, el 26 de enero de 2022.
- **Proyecto de ley número 380 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente, hemos terminado el anuncio de los diferentes proyectos para la próxima sesión plenaria e igualmente la Secretaría se permite informar que se ha constituido el quórum decisorio.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Proyecto de ley número 380 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias, señor Presidente, un saludo especial a la plenaria, a las y los senadores en la tarde de hoy. Senador Correa, saludo especial.

Este es un proyecto que yo quisiera antes en consideración de una buena relación congresional, la Senadora Ana Carolina Espitia ha solicitado previamente, señor Presidente, un concepto que fuera favorable, en este caso, de la Fuerza Aérea ellos ya vienen en camino, por supuesto, aclaro a la plenaria y de nuevo a la Senadora Ana Carolina Espitia, que el señor Comandante de la Fuerza Aérea de Colombia, el General Córdoba Abondado actual y el señor Ministro de la Defensa están de acuerdo, porque, como lo decía yo en la plenaria pasada, por supuesto, el visto bueno está del Gobierno

y de la fuerza del poder aéreo, decía el entonces candidato doctor Gustavo Petro, Presidente de Colombia, que se debería estar caminando hacia la gestión del conocimiento y la industrialización del país era un propósito, gestión del conocimiento e industrialización del país.

Pues esto es ciencia, tecnología e innovación, es un proyecto por medio del cual se adoptan unas medidas para garantizar la defensa, la integridad y el ámbito territorial en Colombia. ¿De qué se trata? Y yo comienzo por el final, le explicaba a la Senadora Espitia que nosotros en Colombia ya tenemos un satélite en órbita, Colombia tiene un satélite en órbita el FACSAT-1, FACSAT-1, ese satélite fue construido con la cooperación y el apoyo europeo, más exactamente por los daneses con ingenieros aeronáuticos colombianos.

Y vamos a lanzar el FACSAT-2, el FACSAT-2 va a estar en órbita a finales de febrero entre el 23 y el 28 de febrero estará en órbita el segundo satélite de Colombia, hecho ya ciento por ciento por ingenieros aeronáuticos colombianos, de la fuerza Aérea de Colombia en cooperación y el trabajo permanente con la academia en Colombia. Es decir, que el primer satélite puesto en órbita FACSAT-1 se hizo con los europeos con transferencia de tecnología con los daneses; ahora mismo, con un esfuerzo, ¡Aclaro!, sin aumentar el presupuesto del poder aéreo, sin aumentar el presupuesto del Ministerio de Defensa con un esfuerzo propio los ingenieros aeronáuticos colombianos de la fuerza nuestra ya tienen casi listo el FACSAT-2 para ponerlo en órbita.

¿Y eso qué significa? Pues significa muchísimo, nosotros con un satélite propio, podemos tener innovación, desarrollo, tecnología propia ¿Para qué?, por ejemplo, para el medio ambiente, un satélite propio con un espectro de más de 32 M que tiene hoy el FACSAT-1 cobertura mayor tendría un servicio especial para el medio ambiente, para la agricultura, por ejemplo, para la investigación, para la ciencia, para la tecnología.

Ese FACSAT-1 y el FACSAT-2 se le quiso asociar precisamente con la defensa del medio ambiente y recibe ese satélite el nombre de Chiribiquete. Chiribiquete para asociarlo precisamente a la investigación, a la ciencia, a la tecnología, al servicio del medio ambiente y al servicio, por ejemplo, de la agricultura.

Le decía a la Senadora Ana Carolina que el concepto de la Cámara colombiana del espacio es favorable, pero a mí sí me gustaría y pido igual que ella que, por favor, le entreguen el concepto por escrito para que haya tranquilidad en materia. Pero, además, qué busca esta ley, esta ley busca garantizar la integridad territorial y el ámbito espacial ¿Qué sucede? Hoy no está regulada la materia, no está regulada la materia cualquier empresa particular, cualquier centro académico superior puede estar lanzando un objeto al espacio y aquí no hay quien lo regule, quien lo vigile y el Estado tiene la obligación de controlar ese campo espacial, ese sector espacial

y hoy no lo estamos haciendo; este proyecto busca particularmente también eso.

Es una necesidad del sector defensa también como tal, para garantizar que haya una capacidad espacial para nosotros, ¿Por qué?, porque hoy en los poderes del sector defensa ya no solamente se habla de tierra, mar y aire, se habla de espacio y de ciberespacio y nosotros hoy tenemos es todavía una Fuerza Aérea de Colombia, pero no hemos regularizado no hemos reglamentado el espacio, ni el ciberespacio, tenemos que caminar hacia allá.

Colombia debe implementar esas medidas y también incentivar las capacidades espaciales en la ciencia y la tecnología; ojalá el día de mañana en Colombia el Ministerio de Ciencia y Tecnología mire con especial atención esta investigación que está haciendo nuestra Fuerza Aérea.

Quiero aclarar que también hay cooperación pública y privada, me gustaría que viéramos unas láminas, por favor, la primera lámina, inclusive hay universidades que están trabajando de la mano de nuestra Fuerza Aérea. Colombia y la Fuerza Aérea de Colombia es pionera y líder en el hemisferio, es el segundo país en capacidad de investigación, está la Universidad Sergio Arboleda, la Universidad del Valle, la Universidad de Antioquia, la Universidad de los Andes, está la Universidad de Libertadores y, por supuesto, es un programa en maestría de Ingeniería Aeroespacial, que la única que lo tiene es la Universidad del Valle, en el valle del Cauca.

Y también, hoy nuestro poder aéreo, nuestra fuerza, tiene un centro aeroespacial en Cali; en Cali existe y no aumentamos el presupuesto del sector defensa, fue un esfuerzo propio con recursos que siempre ha tenido nuestra fuerza para poder contar con ese centro de investigación aeroespacial o de espacio ultraterrestre.

Debemos armonizar para que nuestra fuerza en Colombia inclusive cambie la denominación, el mismo proyecto de ley establece que Colombia no tenga una fuerza aérea como la hemos tenido, sino que en su denominación puede tener una fuerza aeroespacial colombiana, como hoy es la fuerza aeroespacial, por ejemplo, los Estados Unidos con los cuales hemos tenido cooperación.

A manera de información, les cuento que Colombia siempre ocupa el primero, el segundo renglón en RED FLAG, RED FLAG son como los olímpicos en maniobra de capacidad aérea y los pilotos colombianos son los más acreditados del hemisferio cuando van a participar al RED FLAG. Nosotros no podemos dejar de darle la oportunidad y mirar el futuro con esta capacidad aeroespacial y apostarle a la gestión del conocimiento, hemos podido construir un satélite propio y tenemos que ponderarlo, tenemos que valorarlo. Con ello qué vamos a hacer, promover la ciencia y la tecnología como lo decía, por supuesto, a entidades públicas y privadas; con esos satélites puestos en órbita los FACSAT, el satélite nuestro Chiribiquete le podemos vender servicios, por ejemplo, en

cubrimiento de Internet en toda Colombia, en los sitios más apartados de manera satelital podemos tener un internet de calidad. Y lo podemos hacer en asociación con empresas privadas y brindarles ese servicio también a particulares, a universidades, pero más a las entidades públicas.

Nosotros también debemos fomentar la cooperación internacional en materia de investigación aeroespacial y Colombia lo viene haciendo de manera acertada, es preciso que Colombia avance en materia de regulación y también control del espacio aéreo, este proyecto de ley consta de siete artículos; ya he explicado ampliamente el objeto de la ley y con este proyecto voy a terminar explicando rápidamente el articulado.

El segundo artículo después del objeto, es que esta ley va a regular las actividades espaciales permitidas, tienen que regularse, hoy no se regulan, el lanzamiento de vehículos orbitales o pruebas orbitales tienen que tener un permiso especial y lo tienen que dar la fuerza de lo espacial en Colombia y la Cámara colombiana del espacio.

Igualmente, con ello vamos a garantizar apoyar la protección del medio ambiente, la protección del medio ambiente está contemplado en el artículo tercero.

Y el artículo cuarto, genera una obligación de registro, una obligación de registro que sea necesaria para quien vaya a poner en órbita cualquier satélite o cualquier prueba de vehículo suborbital inclusive o vehículos suborbitales deben de tener un registro, deben de tener un registro.

Y el artículo quinto, cambio de denominación, a partir de esta ley, Colombia tiene la fuerza aeroespacial como una fuerza de ciencia, tecnología e investigación, es muy importante esa investigación que adelante nuestros ingenieros aeronáuticos.

Se entiende que, para todos los efectos legales, se debe garantizar que la responsabilidad plena y está contemplado en el artículo sexto ¡Atención!, que este es el último artículo, la reglamentación y la responsabilidad plena estará en manos del Gobierno nacional y ¿Por qué en manos del Gobierno nacional? Porque debe ser a través del Ministerio de Defensa nacional que todas las actividades especiales permitidas de conformidad a la normatividad espacial sean para tal efecto expedidas por el Ministerio de Defensa con nuestra Fuerza Aérea; de tal manera que ahí he procurado explicar, de manera gráfica, que tenemos ahí está el FACSAT, precisamente está la foto del FACSAT, uno que tiene Colombia en el espacio y que hoy entrega, por supuesto, un espectro de imágenes de una resolución de 30 metros, pero que con el FACSAT-2 vamos a ganar en mayor resolución y en mayor capacidad.

Muchas gracias, señor Presidente, no sé, aquí hay dos proposiciones, una presentada por el honorable Senador Mauricio Giraldo, con el cual no tenemos ningún inconveniente con un nuevo parágrafo.

Y, por el Senador Nicolás Albeiro Echeverry, que también hemos concertado y no haya ninguna

diferencia frente a su proposición, son dos proposiciones.

Presidente, muchas gracias, hemos explicado el proyecto, como les digo, este es un proyecto que tiene siete artículos incluido la vigencia de la presente ley, creo que el Senador Iván Cepeda tiene inquietudes al respecto; para poder avanzar en la lectura de la proposición con la cual termina la ponencia para segundo debate en esta plenaria. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Es usted muy amable, señor Presidente, y quiero, de manera muy comedida y respetuosa expresar nuestro disenso con lo que acaba de ser dicho por mi colega y ponente de esta iniciativa porque consideramos que, contrario a lo dicho, este proyecto puede llevar precisamente a una situación de inseguridad y de vulneración de nuestra soberanía al país.

Según lo expuesto, supuestamente aquí habrá una serie de medidas que llevarían a garantizar la defensa integridad territorial en el ámbito espacial. Sin embargo, debe decir de una manera clara y concluyente que a diferencia de otros países latinoamericanos nuestro país no cuenta con una agencia que pueda precisamente regular el uso de nuestro espacio aéreo y, por lo tanto, al carecer de esa seguridad de una institución pública, podría caer en manos de particulares y privados algunos de los objetos y elementos que plantea este proyecto, como por ejemplo, el lanzamiento de vehículos orbitales y suborbitales y pruebas de esta clase de vehículos para, supuestamente garantizar y blindar la defensa nacional.

Por esa razón, porque un asunto que tiene que ver con la seguridad nacional y no en cualquier nivel puede quedar sometido al arbitrio de particulares, yo me permito solicitar que se vote negativamente esta inicial. Gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Apreciado Senador Cepeda, yo quisiera aclarar un poco la preocupación que usted tiene en el siguiente sentido, Colombia ya tiene un centro de operación de gestión espacial, ya lo tenemos, está en la ciudad de Cali, físicamente está en Cali, está en la única universidad del aire que tiene Colombia que es la Marco Fidel. Y, también quisiera, Senador Cepeda comentarle que ya se tiene una organización frente a esa gestión espacial y esa organización ya tiene responsabilidad, tiene Visión y tiene Misión al 2040.

También quiero manifestarle que el personal que está trabajando, no sé si de pronto, insisto, en que tanto el material, el equipo, la ingeniería aeroespacial es colombiana y precisamente es colombiana. Nosotros estamos, Senador Cepeda, usted sabe que yo soy un hombre serio y hemos compartido la Comisión Segunda, yo valoro de verdad de manera importante como la ingeniería

aeroespacial colombiana ha construido un satélite que es el FACSAT-2, y aquí está la Fuerza Aérea, que si me lo permite el Presidente, si usted me lo permite para darle mayor tranquilidad a la plenaria, aquí está precisamente la Fuerza Aérea que representa la fuerza institucional de manera constitucional que hay un FACSAT -2 que le han colocado el nombre del Satélite Chiribiquete, que tiene como especial misión vigilar el medio ambiente desde el espacio y desde el ciberespacio.

Y ese FACSAT-2 denominado Chiribiquete, precisamente nos lleva a reglamentar, a cuidar, a normatizar el espacio y el ciberespacio, hoy no lo está. Yo entiendo la preocupación del Senador Cepeda, yo también la tenía, porque hoy cualquier particular pudiera involucrarse en el favorecimiento del espacio y del ciberespacio; es precisamente esta ley lo que busca evitar y que este Gobierno con el Comandante de la Fuerza, con el Ministro de Defensa asuman la responsabilidad, la reglamentación, la normatización de que cualquier persona no lance objetos al espacio y al ciberespacio.

Entonces, apreciado Presidente, si usted me lo permite, aquí está mi coronel Poveda, si me lo permite la plenaria, apreciado Presidente, que sea la misma Fuerza Aérea la que le pueda despejar la preocupación que he tratado yo de ampliarle al Senador Cepeda frente a un proyecto que lo que busca es que se avance en la ciencia, en el estudio, en la tecnología y en el desarrollo de una ingeniería.

Por solicitud del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión informal para escuchar al señor Teniente Coronel Guillermo Poveda y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Teniente Coronel, Jefe de Operaciones Especiales Guillermo Poveda Zamora.

Palabras del señor Teniente Coronel Jefe de Operaciones Especiales Guillermo Poveda Zamora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Teniente Coronel, Jefe de Operaciones Especiales Guillermo Poveda Zamora:

Señor Presidente, muy buenas tardes, muy buenas tardes a todos, señores congresistas, senadores. La respuesta es efectivamente, sí, la Fuerza Aérea va a regular, va a controlar obviamente con las demás instituciones del Estado donde tenga que hacer coordinaciones previas, pues las vamos a hacer. Y obviamente, la Fuerza siempre presta a mejorar en sus procesos, pues obviamente recibirá todas las observaciones para poder construir un proceso que sea robusto, fuerte y les dé la seguridad y la tranquilidad a los colombianos.

Todos los satélites son ingeniería colombiana, el centro de excelencia en investigación espacial que se construye en Cali es para que aquí en Colombia se fabrican satélites, para que esa triple hélice entre el Estado, la academia y la industria ayuden

a desarrollar esta industria aeroespacial en el país. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta regresar a la sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Presidente muchas gracias. No, simplemente, me permite Presidente, yo simplemente quería que sea la misma fuerza y no yo. Yo solamente soy un coordinador ponente de un de un proyecto que preparó la misma Fuerza Aérea de Colombia, no yo. Y que asume hoy el Gobierno con su nuevo comandante y la acepta.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre manifiesta:

Claro Senador muy bien, usted lo ha hecho muy bien porque la Fuerza Aérea no tiene iniciativa legislativa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera referirme a una organización que existe en Colombia, que es precisamente la Comisión colombiana del Espacio y su potencial para regular todo este tipo de cosas, otro tipo de actividades espaciales que no sean las que menciona el proyecto de ley y, que no están directamente vinculadas con la defensa, ni la soberanía.

Yo sí creo, señor Presidente, que un proyecto de este tipo tiene que tener una orientación diferente, distinta, por eso hay que mirar en cuanto al marco legal, por ejemplo, la presente ponencia se apoya en diversas, en acuerdos internacionales y una legislación nacional como el Convenio sobre los registros de objetos lanzados al espectro ultraterrestre, el Tratado sobre los principios del espacio Ultraterrestre Decreto 200, 2442 del 2006, en el que se crea la Comisión colombiana del Espacio. Esto juega un papel muy importante en cuanto tal este proyecto de ley, pues regula una serie de actividades espaciales en concordancia con la ley internacional, pero, además fortalece los procesos normativos nacionales e internacionales.

Yo sí creo que hay necesidad de mirar que esto no quede exclusivamente en manos del Ministerio de la Defensa. ¡Por Dios!, ¿Dónde están las dimensiones socioeconómicas, tecnológicas, científicas y el ambiente relacionado con diversas actividades ultraterrestres?, también es adjudicado, pues precisamente a la FAC, pero hay entidades de carácter científico que tienen que darnos su valoración y tienen también que entender que este es

un problema no solamente de carácter de defensa y militar. Esto tiene ingredientes bastante sofisticados sobre lo que es la ciencia en este momento que se ocupa precisamente del espacio especial que tiene cada uno de los países.

Yo por eso, señor Presidente, solicito votar negativamente también o archivar este proyecto hasta que se discuta el papel de la Comisión Colombiana del Espacio, que es urgente incorporarlo en un proyecto de ley de esta naturaleza. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Muchas gracias Presidente, un saludo muy especial a todos los honorables senadores y a todos los colombianos que están viendo. Saludar también al Senador ponente y a los señores oficiales y miembros de la Fuerza Aérea. Indudablemente, pues este es uno de los proyectos que uno desearía apoyar porque en este momento que el país necesita de sus fuerzas militares, pero particularmente de la industria que genera las Fuerzas Militares, esto es el ejército, por ejemplo, con los ingenieros militares podemos desarrollar vías, acueductos. Y, aquí recuerdo que la bancada del Partido MIRA presentó un proyecto de ley para darle mayor capacidad de contratación a las fuerzas militares, hoy solamente tiene alrededor de 5% de contratación y yo quiero llamar la atención de la bancada de oposición y al señor Ministro de Defensa para que veamos en la industria militar una alternativa poderosa para sacar adelante nuestro país.

Imagínese, que los estudios que pudimos realizar en su momento con los ingenieros militares podemos construir carreteras con un 20% más económicas, más rápida, generar empleo. Ahora el Gobierno nacional está hablando de vincular a más de 100 mil jóvenes para sacarlos de la drogadicción, del vandalismo, bueno, y hay una buena oportunidad laboral para ellos.

Qué no decir de la Armada Nacional con Cotecmar, construyendo naves y mucha industria y mucho empleo que se genera y la Fuerza Aérea, pues, por supuesto, que no se está quedando atrás. Sin embargo, yo sí quisiera que este proyecto de ley tuviera un lapso de espera y pedirle al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comunicaciones que nos diera una rendición completa sobre el espectro electromagnético, pero, no perdón, sobre la órbita geoestacionaria.

La órbita geoestacionaria que hace parte de los elementos del Estado del país que fue concedida en el año 2002, cuando comenzaron las discusiones con el Tratado de Libre Comercio. Allí entregamos honorables senadores y colombianos buena parte de nuestro territorio para que orbiten allí satélites, que, por especificaciones físicas, técnicas y astronómicas que los señores oficiales de la Fuerza Aérea seguramente comprenderán mejor, allí, los satélites que giran no necesitan combustible. Ese espacio lo

cedimos, hace poco presentamos en el Gobierno anterior, presentamos un derecho de petición para que nos informaran a título de qué y cuánto estamos recibiendo por esa órbita geoestacionaria, porque no sabemos las cifras, hemos entregado ese territorio y no sabemos porque tenemos derecho a regalías.

Entonces yo quiero pedirle al señor ponente, también a la plenaria del Senado para que permitamos dar una espera, conocer más información del Ministerio de Comunicaciones sobre esa sobre esa órbita geoestacionaria. Porque si ya como lo anunció aquí el señor ponente, la Fuerza Aérea, tenemos satélites. ¿Qué está pasando con los satélites que están orbitando en ese espacio nuestro? ¿Cuánto nos están pagando?, ¿Dónde están esos recursos? ¿Qué se está haciendo con todo esto? y eso es importante, señor ponente, que en este proyecto tengamos esa información. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quería intervenir con relación a esta, a este, a esta propuesta y este proyecto de ley es que, para el caso de los pueblos indígenas, el espacio también es sagrado, entonces nosotros hemos visto que se han regulado muchas normas, pero que no se ha agotado el derecho fundamental de la consulta previa. A mí me parece importante que todos estos mecanismos que seguramente son fundamentales para el país, pero que son muy importantes también para los pueblos indígena se puedan también tener más información, pero, por ahora, me acojo a la propuesta de Senador Iván Cepeda y voto de manera negativa. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, muchas gracias. Hombre, no, yo le pediría al doctor Iván y a las personas que han expresado diferencias, dificultades con este proyecto de ley que revisen su posición, sí estamos hablando de seguridad que nos brinda la Fuerza Aérea a nivel nacional, mucha más seguridad, vamos a tener si tenemos la posibilidad de controlar el espacio aéreo espacial. Somos pioneros, tenemos una Fuerza Aérea Colombiana orgullo mundial, los jóvenes más bien preparados del país, tenemos una sapiencia en ingeniería, las posibilidades de dictar las normas necesarias para avanzar a diferencia de la competitividad de muchos otros países, la posibilidad de tener nuestra seguridad nacional y soberanía controlada, un satélite que compramos, un satélite que hicimos en compañía a ellos y el tercero lo vamos a hacer nosotros.

Seremos los primeros en el continente de demostrar nuestra capacidad en ciencia y tecnología, de modo tal, que yo invitaría a quienes intervinieron a revisar ese concepto e invitaría a la plenaria, a que, si estamos hablando de soberanía, de seguridad, de innovación, de ciencia, de modernización, de paz este es el proyecto por excelencia que nos ocuparía

no solamente de las coordenadas de la guerra, sino las coordenadas en el futuro, de la ciencia, de la tecnología, de la paz. Por eso yo haría el esfuerzo por mirar como todos podemos acompañar de manera unánime este proyecto de ley y entregarle las facultades a la Fuerza Aérea para que pueda dirigir las normas de seguridad nacional para controlar el espacio aéreo en todas sus dimensiones, como lo estamos reclamando.

Yo invito a votar positivo, invito al ponente y a quienes tengan alguna duda a que se acerquen y conozcan la capacidad que tienen, la formación, la experticia, el reconocimiento mundial, el esfuerzo que han hecho, la honestidad, la forma como han trabajado este proyecto de manera austera, haciendo innovación permanente, la expectativa que hay, la esperanza que hay de poder entregar unos postulados de manejo del espacio aéreo de manera moderna, de manera eficaz. No solamente para combatir, sino para tener hacer abaratar los costos de muchas de las cosas de los proyectos estratégicos del país para cuidar nuestros mares, para cuidar nuestras fronteras, para cuidar el... (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente. Yo, según el concepto que tengo con la, elaborado con la ayuda de expertos es exactamente la preocupación esa que acaba de mencionar la autonomía, la autonomía del país en materias tan delicadas como se acaba de señalar por parte del Senador. Es decir, es exactamente una argumentación que vendría a ser, digamos, contraria a la que ha expuesto. Y es que, el país vería comprometida precisamente la autonomía en áreas tan sensible, pero omite mención básicamente lo siguiente, quisiera conocer me piden que me acerque al ponente para ello; de una parte, el concepto de la Comisión colombiana del Espacio, quiero recibir fe de que has ido y se tiene por parte del ponente.

Y lo segundo, infortunadamente, debo decir que también me he acercado a conocer el concepto del Ministerio de Defensa y no aparece. Yo pues no tengo razones para demeritar las voces que aquí he escuchado muy respetables de la oficialidad de la fuerza pública, pero sí, hago notar que la razón por la cual se había aplazado, fue aplazada, era precisamente a falta de concepto que se anuncia favorable por parte del Ministro de Defensa.

Yo dejo dicha mi opinión, quiero esperar a conocer el concepto escrito para poder proceder de conformidad y con mayor ilustración. Muchas gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Apreciado Senador y amigo Wilson Arias. Yo le hallo toda la razón, no hay ningún problema a pesar de que la misma fuerza, que da testimonio, la fuerza aérea y pues acompaño la preocupación también del Senador Iván Cepeda, el ánimo mío, quienes me conocen ya por varios años acá y varios periodos,

siempre ha sido el ánimo de la conciliación, de la tranquilidad y de la construcción. Agradezco al Senador Nicolás Albeiro la solidaridad del proyecto, usted lo entiende, usted lo conoce muy bien, el esfuerzo que se ha hecho, valoro que usted aclara que no se ha gastado un peso adicional y se han hecho esfuerzos importantes y lo mismo al Senador Virgüez en su preocupación.

Pero quiero aclararle, ya para terminar Presidente, diez segundos nada más, Senador Wilson Arias la Comisión Colombiana del Espacio, que es bueno que tenga el concepto, yo estoy de acuerdo en el Decreto 2242 del 2006, solamente y lamentablemente establece entre sus funciones la de la coordinación y la orientación. Por eso le decía al Senador Cepeda, y por eso he concertado con él, con el Senador Cepeda, que ojalá venga y esperemos al Ministro de la Defensa Nacional y al Comandante de la Fuerza Aérea de Colombia para que genere la mayor tranquilidad y los conceptos autorizados y el ánimo mío es sacar este proyecto como coordinador ponente de manera responsable. Ojalá con una unanimidad de la plenaria y que no nos dividamos en procura de construir esa iniciativa que genera una gran oportunidad para este Gobierno y para nuestra fuerza aeroespacial.

De tal manera, Senador Iván Cepeda, he conversado con usted e invitamos al señor Ministro de la Defensa a que nos acompañe con este proyecto de ley y al comandante mismo de la Fuerza Aérea para que procedamos.

Les agradezco a todos, mucho su atención, su dedicación a esta plenaria, pero creo que es lo mejor y también para darle tranquilidad al Senador Wilson Arias, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias, señor Coordinador ponente, se aplaza entonces el proyecto. He querido invitar a esta plenaria, a este amigo mío que se llama Covid, es un perrito que recogimos el primer día de la pandemia aquí en la Plaza de Bolívar muy maltratado y ahora es nuestro mejor compañero para compartir, Senadora Andrea iniciativa suya, que a partir de la próxima semana el Congreso de Colombia será uso el anglicismo Pet Friendly, amigo de los animales. Así que los señores senadores y senadoras, podrán traer sus mascotas, la Dirección Administrativa ha hecho lo necesario para tener aquí las condiciones de aseo, de vacuna, de prevención, como ocurre en casi todos los aeropuertos del primer mundo y en los centros comerciales en este Congreso, amiguitos como Covid, seres sintientes tendrán espacio a partir de la próxima semana. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

Por solicitud del ponente honorable Senador Ponente José Luis Pérez Oyuela, la Presidencia aplaza la discusión del Proyecto de ley número 380 de 2022 Senado e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 107 de 2021 senado, por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables senadores *Julio Elías Chagüí Flórez, Edwing Fabián Díaz Plata y Alejandro Carlos Chacón Camargo* al Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado, quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Presidente es una ley general, y estos impedimentos deben votarse negativos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Vamos a abrir el registro para someter a votación los impedimentos de los tres senadores por la misma causal, la ponente sugiere votarlos de manera negativa, señor Secretario, sírvase abrir el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables senadores Julio Elías Chagüí Flórez, Edwing Fabián Díaz Plata y Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 8

Por el No: 57

Total: 65 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables senadores Julio Elías Chagüí Flórez, Edwing Fabián Díaz Plata, Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado

por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Gallo Cubillos Julián

Daza Cotes Imelda

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Virgüez Piraquive Manuel Antonio.

20.IX.2022

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables senadores Julio Elías Chagüí Flórez, Edwing Fabián Díaz Plata, Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado

por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Ávila Martínez Ariel

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Chaljub Arturo

Correa Jiménez Antonio José

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hernández Suárez Rodolfo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Pineda García Marcos Daniel
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zuleta López Isabel Cristina.
 20.IX.2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Julio Elías Chagüí Flórez, Edwing Fabián Díaz Plata y Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado.

Bogotá D.C. 16 de agosto del 2022

Señores

**MESA DIRECTIVA
 SENADO DE LA REPÚBLICA**

Referencia: Impedimento para no participar del debate y votación del Proyecto de Ley número 107 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 (modificados por la Ley 2003 de 2019), por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Mesa Directiva del Senado, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de interés ya que puede resultar en un beneficio directo para un familiar en segundo grado de consanguinidad.

En consecuencia, no puedo participar en la votación de este proyecto de ley al declararme impedido.

Cordialmente,


FABIÁN DÍAZ PLATA
 Senador de la República

NEGADO 20 sep 2022
16 agosto 2022


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., agosto de 2022

**Doctor
 ROY LEONARDO BARRERAS**
 Presidente
 Honorable Senado de la República de Colombia
 E.S.D.

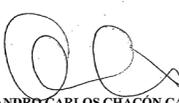
Asunto: Impedimento en el marco del Proyecto de Ley 107 DE 2021 "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"

Respetado presidente,

Me permito presentar un impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de ley de la referencia por tener un vínculo de consanguinidad con una persona que tiene controversias sobre la materia.

En consecuencia, pongo a consideración el presente impedimento con base a posibles conflictos de intereses en los términos establecidos en el literal c del artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019.

Cordialmente,


ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
 SENADOR DE LA REPUBLICA

NEGADO 20 sep 2022
23 agosto 2022

El honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata radica, por Secretaría, una constancia al Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado.


 SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 16 de agosto de 2022

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la plenaria del Honorable Senado de la República, impedimento para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 107 DE 2021 SENADO:** "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés al tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad que, de aprobarse esta iniciativa, podrían resultar beneficiados o afectados con las medidas adoptadas.

Atentamente,


JULIO ELÍAS CHAGÜÍ FLOREZ
 Senador de la República

NEGADO 20 sep 2022
16 agosto 2022

Bogotá D.C. 16 de agosto del 2022

Señores

**MESA DIRECTIVA
 SENADO DE LA REPÚBLICA**

Referencia: Constancia para no participar del debate y votación del Proyecto de Ley número 107 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 (modificados por la Ley 2003 de 2019), por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Mesa Directiva del Senado, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de interés por beneficio directo, con el mencionado proyecto de ley.

En consecuencia, dejo constancia que me retiro para no participar en la votación de este proyecto de ley al declararme impedido.

Cordialmente,


FABIÁN DÍAZ PLATA
 Senador de la República

NEGADO 20 sep 2022
16 agosto 2022

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente, vale la pena hacer un poquito de historia frente al trámite de este proyecto, fue radicado el 3 de agosto de 2021 por la exsenadora Maritza Martínez, surtió ponencia en Comisión Primera por el exsenador Santiago Valencia, aprobada por 14 votos a favor, uno en contra, el 23 de noviembre de 2021 y el 29 de julio de 2022 mediante comunicación de la Secretaría de la Comisión Primera se designó como ponente del proyecto por cambio de legislatura, me correspondió la ponencia a mí.

¿Cuál es el objeto del presente proyecto? El objeto del presente proyecto es fortalecer las medidas tendientes a facilitar el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes a contar con una familia y para eso se establece una normatividad precisamente para regular vacíos en la norma; estos vacíos lo que han propiciado es la vulneración del derecho de los menores de edad que tienen un vínculo con sus progenitores, no sus custodios, ¿Qué es lo que ha sucedido? En algunas circunstancias de separación de los padres empiezan la disputa entre unos y otros a pesar de que ambos tengan la patria potestad, el uno evitar las visitas del otro, como no existe una normatividad vigente que proteja esos derechos de los niños a que lo visiten, uno de sus padres porque el otro se opone, actualmente para poder enfrentar esas situaciones ha sido solamente usando la tutela, o sea, que solamente la jurisprudencia de la Corte la que da, de alguna manera, cuando la tutela termina finalmente llegando a la Corte Constitucional la que termina generando una jurisprudencia que es la que se usa, o sea, que el vacío de la norma está presente.

El derecho de visitas es un derecho familiar y los titulares son tanto los padres, como los hijos, pero eso aquí no queremos solo dejarlo en el derecho de ese padre a ver a su hijo, sino el hijo a tener a su padre sea cual fuere, que terminó en esa disputa familiar por no permitirle las visitas. Hay normas presentes en el bloque de constitucionalidad, en la Constitución Política, en el Código Civil incluso hay normas en el Código Penal pero el régimen de visitas prácticamente se está rigiendo hoy por jurisprudencias de sentencias de tutela, la urgencia es legislar el vacío en la norma está y los conflictos siguen entre quienes estuvieron en una sociedad conyugal o en unión libre o casados y quien padece el efecto de esa disputa son sus hijos.

Yo les quiero contar que se mantiene la redacción de 6 de 8 artículos quedan idénticos a cómo salió de Comisión Primera, qué se modifica, se modifica el artículo tercero aclarando que dentro del proceso la opinión del niño debe ser valorada por un profesional en psicología y, se modifica el artículo cuarto para corregir la redacción para tener mejor comprensión y se le agrega el párrafo 3° para proteger a los menores de personas condenadas por delitos de abuso sexual o violencia intrafamiliar, para que no estén legitimadas de iniciar un proceso administrativo. O sea, aquí se privilegian los Derechos del Niño de ver a sus padres cual fuera el que no se lo deja ver la otra parte, pero se tiene en cuenta que si el niño no quiere sea revisado por un profesional en psicología y en todo caso si alguno de los padres hubiera sido condenado por delitos sexuales, se protege porque no puede reclamar que puede ser parte dentro de esta norma que espero que podamos hoy votar positivamente.

Ustedes tienen el resumen del articulado, como les dije es un articulado 8 artículos y también hay que hacer una aclaración de una omisión que sucedió en Comisión Primera donde quedó una redacción mal y hay que corregirla, o sea, que son, estamos modificando dentro de los artículos en total son dos artículos que se están modificando correcto, el 3 y el 4 y, una corrección por mala redacción también entre el 3 y el 4.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias Senadora María Fernanda, sobre este proyecto está abierta la discusión, sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 66

Total: 66 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado

por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blal Scaff Nadya Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hernández Suárez Rodolfo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier

López Maya Alexander
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyu Martha Isabel
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Uribe Turbay Miguel
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zuleta López Isabel Cristina.

20.IX.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias, señor secretario, vamos a abrir el segundo debate ¿Cuántos artículos, señora Ponente, tiene el proyecto? Senadora Cabal.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

Son ocho (8) artículos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Ocho artículos, ¿Tienen proposiciones?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

Son avaladas todas, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Las proposiciones avaladas, Senadora Cabal, que contienen para que la plenaria pueda votar.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

Al artículo primero, la presente dice modifica el artículo primero así: La presente ley tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo, esa es la palabra que se coloca, procedimiento administrativo.

Se le agregan en el artículo segundo dice: las autoridades competentes en el establecimiento seguimiento de medidas relacionadas con régimen de visitas a través de sus equipos psicosociales deberán brindar y se elimina la palabra brindaran, por deberá brindar asesoría permanente del Senador Enrique Cabrales, la primera es del Senador Rodolfo Hernández, el Senador Alejandro Vega también tiene una proposición dónde...

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿El Senador Alejandro Vega está presente?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

No está presente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Las proposiciones deben ser defendidas por el senador presente, por favor, excluya a esa proposición.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

Bueno, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

La que sigue, buenas tardes senador.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

La Senadora María Fernanda Cabal al párrafo tercero donde elimina una parte del párrafo, si es.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senadora Cabal, sonido para la Senadora Cabal, la Senadora Cabal elimina un párrafo de su propia autoría.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Así es.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Por qué?

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Porque había un error en la redacción.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

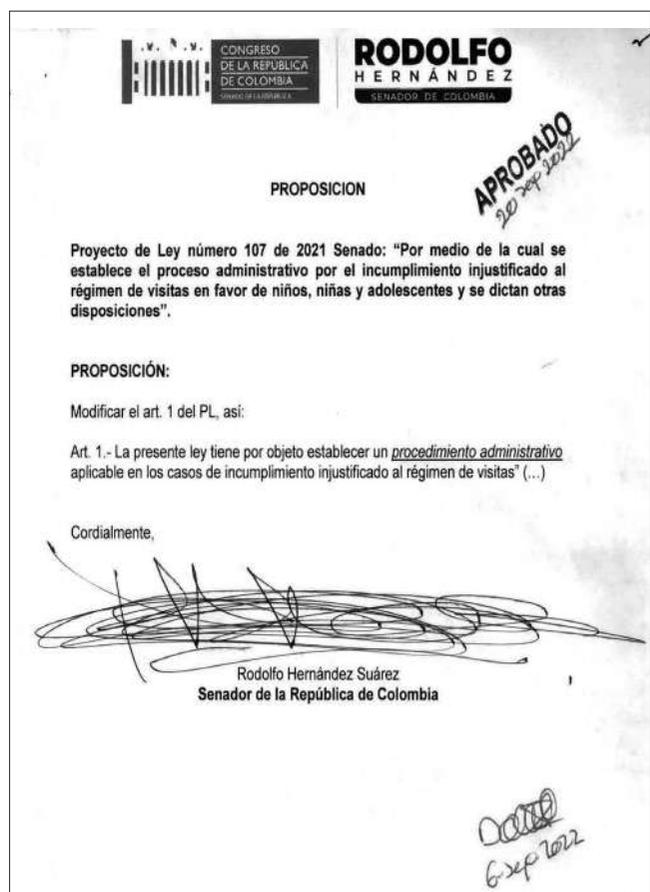
Un error en la redacción, están avaladas las proposiciones por la Senadora ponente.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

Sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las proposiciones avaladas por la Senadora ponente María Fernanda Cabal Moreno, a los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7° y un artículo nuevo del Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



CABAL

Bogotá D.C., agosto de 2022

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS
Presidente
Senado de la República

MFCM-129-2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"; moviendo el parágrafo 3 del artículo 3, para que haga parte en adelante del artículo 4 "Legitimación y Solicitud" como parágrafo 3.

Quedando así:

Artículo 3°. Incumplimiento injustificado al régimen de visitas. Se entenderá como incumplimiento injustificado al régimen de visitas, toda situación en la que aquella persona que ostenta la custodia y cuidado personal del menor de edad, incumple o evita injustificadamente el ejercicio de una tercera parte del total de las visitas pactadas en el acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial. Sean estas consecutivas o no, durante los últimos tres (3) meses. De igual manera, se configura dicho incumplimiento respecto del progenitor a quien le corresponda ejercer ese derecho.

Parágrafo 1°. Para que se configure el incumplimiento injustificado al régimen de visitas se requiere que, de manera previa, se haya establecido formalmente su ejercicio a través de acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los acuerdos privados, actas de conciliación, resoluciones administrativas y sentencias judiciales que establezcan el régimen de visitas a menores de edad deberán señalar a

Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 329A
Teléfonos (601) 3824000 - 3825000
Email: maria.cabal@senado.gov.co

APROBADO
20 de agosto 2022

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

KIKE CABRALES
SENADOR DE LA REPUBLICA

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 107 DE 2021 SENADO

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 2°: Educación de tipo preventivo y pedagógico. Las autoridades competentes en el establecimiento y seguimiento a medidas relacionadas con régimen de visitas, a través de sus equipos psicosociales, **deberán brindar** asesoría permanente de tipo preventivo a todas las madres, padres, cuidadores y tutores que incumplan el régimen de visitas y a los menores cuando éste exprese la voluntad de no llevarla a cabo, con el fin de que inicien una medida administrativa por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes. Esta asesoría se realizará bajo lineamientos del ICBF para incluir acciones preventivas y pedagógicas en torno a la importancia del ejercicio corresponsable y equitativo de la paternidad o maternidad y de la presencia de los progenitores en cada etapa del curso de vida de sus hijos e hijas".

Cordialmente,


ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República

cuánto equivale la tercera parte de incumplimientos injustificados al régimen de visitas.

Parágrafo 2°. En toda la actuación administrativa el niño, la niña o el adolescente tendrá derecho a ser escuchado y su opinión tendrá que ser valorada por un profesional en psicología, de acuerdo con su edad. No se configura un incumplimiento injustificado al régimen de visitas cuando este se origina en la expresión libre y auténtica de la voluntad del niño, niña o adolescente de no llevarlas a cabo. La autoridad administrativa tomará las medidas para comprobar las circunstancias que llevan a que el niño, la niña o el adolescente se niegue a recibir la visita, y ordenará un acompañamiento psicopedagógico al menor de edad, con el fin de orientarlo a la posible aceptación del régimen de visitas como una materialización de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella.

Parágrafo 3. Cuando la parte afectada haya sido condenada por los delitos de abuso sexual o violencia intrafamiliar, no estará legitimada para iniciar el proceso por incumplimiento injustificado al régimen de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 4°. Legitimación y solicitud. El proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas podrá iniciarse por solicitud del menor de edad, de oficio por la autoridad administrativa o por el progenitor afectado.

La solicitud que se presente ante la autoridad competente puede ser verbal o escrita, adjuntando el documento en el que conste el régimen de visitas, así como prueba si quiera sumaria del incumplimiento, en el evento de contar con la misma. Además, se deberá expresar con claridad el nombre de la persona respecto de quien se alega el incumplimiento, su domicilio, datos de contacto y, por último, un relato de los hechos que constituyen el incumplimiento alegado.

Parágrafo 1°. Cuando la solicitud sea realizada por el niño, la niña o el adolescente no será necesario aportar ningún documento o prueba y bastará con su testimonio.

CABAL

Bogotá D.C., agosto de 2022

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS
Presidente
Senado de la República

MFCM-129-2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"; moviendo el parágrafo 3 del artículo 3, para que haga parte en adelante del artículo 4 "Legitimación y Solicitud" como parágrafo 3.

Quedando así:

Artículo 3°. Incumplimiento injustificado al régimen de visitas. Se entenderá como incumplimiento injustificado al régimen de visitas, toda situación en la que aquella persona que ostenta la custodia y cuidado personal del menor de edad, incumple o evita injustificadamente el ejercicio de una tercera parte del total de las visitas pactadas en el acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial. Sean estas consecutivas o no, durante los últimos tres (3) meses. De igual manera, se configura dicho incumplimiento respecto del progenitor a quien le corresponda ejercer ese derecho.

Parágrafo 1°. Para que se configure el incumplimiento injustificado al régimen de visitas se requiere que, de manera previa, se haya establecido formalmente su ejercicio a través de acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los acuerdos privados, actas de conciliación, resoluciones administrativas y sentencias judiciales que establezcan el régimen de visitas a menores de edad deberán señalar a

Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 329A
Teléfonos (601) 3824000 - 3825000
Email: maria.cabal@senado.gov.co

APROBADO
20 de agosto 2022

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
SENADORA DE LA REPUBLICA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"; moviendo el parágrafo 3 del artículo 3, para que haga parte en adelante del artículo 4 "Legitimación y Solicitud" como parágrafo 3.

Quedando así:

Artículo 3°. Incumplimiento injustificado al régimen de visitas. Se entenderá como incumplimiento injustificado al régimen de visitas, toda situación en la que aquella persona que ostenta la custodia y cuidado personal del menor de edad, incumple o evita injustificadamente el ejercicio de una tercera parte del total de las visitas pactadas en el acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial. Sean estas consecutivas o no, durante los últimos tres (3) meses. De igual manera, se configura dicho incumplimiento respecto del progenitor a quien le corresponda ejercer ese derecho.

Parágrafo 1°. Para que se configure el incumplimiento injustificado al régimen de visitas se requiere que, de manera previa, se haya establecido formalmente su ejercicio a través de acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los acuerdos privados, actas de conciliación, resoluciones administrativas y sentencias judiciales que establezcan el régimen de visitas a menores de edad deberán señalar a

Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 329A
Teléfonos (601) 3824000 - 3825000
Email: maria.cabal@senado.gov.co

cuánto equivale la tercera parte de incumplimientos injustificados al régimen de visitas.

Parágrafo 2°. Cuando el solicitante desconozca el domicilio o datos de contacto de la persona respecto de quien se alega el incumplimiento, manifestará expresamente en su solicitud y la autoridad receptora deberá consultar bases de datos públicas o privadas con el fin de establecer el paradero del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la ley 1851 de 2012.

Parágrafo 3. Cuando la parte afectada haya sido condenada por los delitos de abuso sexual o violencia intrafamiliar, no estará legitimada para iniciar el proceso por incumplimiento injustificado al régimen de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior en la medida en que el parágrafo del que trata esta solicitud, versa sobre la legitimación que no tendría la parte afectada si fue condenada por delitos de abuso sexual o violencia intrafamiliar.

Atentamente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Doctor
ROY BARRERAS
Presidente Senado de la República

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Ciudad

PROPOSICIÓN.

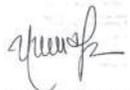
Modifíquese el parágrafo 2.º del artículo 3.º del Proyecto de Ley 107 de 2021, "Por medio de la cual establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

(...)

Parágrafo 2º. En toda la actuación administrativa el niño, la niña o el adolescente tendrá derecho a ser escuchado y su opinión tendrá que ser valorada por un profesional en psicología, de acuerdo con su edad. No se configura un incumplimiento injustificado al régimen de visitas cuando este se origina en la expresión libre y auténtica de la voluntad del niño, niña o adolescente de no llevarlas a cabo. La autoridad administrativa tomará las medidas para comprobar las circunstancias que llevan a que el niño, la niña o el adolescente se niegue a recibir la visita, y ordenará un acompañamiento psicopedagógico al menor de edad, con el fin de orientarlo a la posible aceptación del régimen de visitas como una materialización de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella.

En todo caso, de resultar un diagnóstico crítico en la valoración psicopedagógica del menor, se deberá garantizar la atención en salud mental oportuna y continua del niño, niña u adolescente.

Atentamente,


NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

APROBADO 20 sep 2022

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO HERNÁNDEZ
Senador de la República

PROPOSICION

Proyecto de Ley número 107 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN:

Modificar el primer inciso del art. 4 del PL, así:

"Artículo 4.- Legitimación y solicitud. El procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas podrá iniciarse por solicitud del menor de edad, de oficio por la autoridad administrativa o a través del progenitor afectado.

(...)"

Cordialmente,


Rodolfo Hernández Suárez
Senador de la República de Colombia

APROBADO 20 sep 2022

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
JORGE BENEDETTI
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Adicionar un parágrafo al artículo 5º del Proyecto de Ley No. 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5º. Procedimiento administrativo por incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de Niños, Niñas y Adolescentes. Para la solicitud y trámite de las situaciones relacionadas con el incumplimiento al régimen de custodia y visitas, se remitirá a lo estipulado expresamente en los artículos 52, 100 y 103 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Parágrafo. El trámite del procedimiento administrativo no obsta para que la persona afectada solicite la apertura de un incidente ante el juzgado de familia que hubiere fijado el régimen de visitas, adelante un proceso ejecutivo, instaura una denuncia penal o realice cualquier otra actuación jurídica tendiente a superar el incumplimiento del régimen de visitas.

JUSTIFICACIÓN

Tal como lo señala la exposición de motivos del proyecto de ley, actualmente no existen disposiciones que regulen específicamente qué hacer cuando se incumple el régimen de visitas. En todo caso, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional han identificado e incluso creado mecanismos para hacer frente a dicho fenómeno. Por ejemplo, en la sentencia T-431 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las personas pueden acudir a un proceso ejecutivo para hacer cumplir los acuerdos sobre régimen de visitas. En las sentencias STC17234-2017 y STC6990-2018, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia explicó que cuando el régimen de visitas fue fijado mediante sentencia judicial y se incumple, es posible iniciar un incidente ante el juzgado de familia que lo fijó para solicitar su cumplimiento. Además, el artículo 454 del Código Penal consagra el delito de fraude a resolución judicial o administrativa de policía.

Así las cosas, la inclusión de este parágrafo tiene dos finalidades. Primero, dar a conocer a las personas (y a las autoridades administrativas y judiciales) que existen otras opciones jurídicas que pueden emplearse cuando se incumple el régimen de visitas, pues algunas no están debidamente difundidas. Segundo, precisar que la iniciación del procedimiento administrativo que aquí se crea no excluye la posibilidad de acudir a otras vías jurídicas, pues ante el desconocimiento del régimen de visitas es importante dotar a las personas de todas las herramientas necesarias para hacerle frente.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

APROBADO 20 sep 2022

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
JORGE BENEDETTI
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Adicionar un parágrafo al artículo 5º del Proyecto de Ley No. 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5º. Procedimiento administrativo por incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de Niños, Niñas y Adolescentes. Para la solicitud y trámite de las situaciones relacionadas con el incumplimiento al régimen de custodia y visitas, se remitirá a lo estipulado expresamente en los artículos 52, 100 y 103 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Parágrafo. El trámite del procedimiento administrativo no obsta para que la persona afectada solicite la apertura de un incidente ante el juzgado de familia que hubiere fijado el régimen de visitas, adelante un proceso ejecutivo, instaura una denuncia penal o realice cualquier otra actuación jurídica tendiente a superar el incumplimiento del régimen de visitas.

JUSTIFICACIÓN

Tal como lo señala la exposición de motivos del proyecto de ley, actualmente no existen disposiciones que regulen específicamente qué hacer cuando se incumple el régimen de visitas. En todo caso, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional han identificado e incluso creado mecanismos para hacer frente a dicho fenómeno. Por ejemplo, en la sentencia T-431 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las personas pueden acudir a un proceso ejecutivo para hacer cumplir los acuerdos sobre régimen de visitas. En las sentencias STC17234-2017 y STC6990-2018, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia explicó que cuando el régimen de visitas fue fijado mediante sentencia judicial y se incumple, es posible iniciar un incidente ante el juzgado de familia que lo fijó para solicitar su cumplimiento. Además, el artículo 454 del Código Penal consagra el delito de fraude a resolución judicial o administrativa de policía.

Así las cosas, la inclusión de este parágrafo tiene dos finalidades. Primero, dar a conocer a las personas (y a las autoridades administrativas y judiciales) que existen otras opciones jurídicas que pueden emplearse cuando se incumple el régimen de visitas, pues algunas no están debidamente difundidas. Segundo, precisar que la iniciación del procedimiento administrativo que aquí se crea no excluye la posibilidad de acudir a otras vías jurídicas, pues ante el desconocimiento del régimen de visitas es importante dotar a las personas de todas las herramientas necesarias para hacerle frente.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

APROBADO 20 sep 2022

 **JORGE BENEDETTI** *APROBADO 20 sep 2022*

PROPOSICIÓN

Modificar el numeral 4° del artículo 7° del Proyecto de Ley No. 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

4. Una vez agotadas las sanciones de los numerales anteriores, si persistiere el incumplimiento injustificado al régimen de visitas y/o cuando se constituya una afectación psicosocial y/o emocional al Niño, Niña o Adolescente, la autoridad competente Comisaría de Familia deberá revisar la custodia a favor del ejercicio de los derechos del menor. En caso de que la custodia hubiese sido fijada mediante sentencia judicial, la Comisaría de Familia remitirá el caso al Juzgado de Familia correspondiente para que la revise.

JUSTIFICACIÓN

En un trámite administrativo no es posible modificar la decisión adoptada por una autoridad judicial. Por eso se propone que la comisaría de familia remita el asunto al juzgado de familia correspondiente cuando deba revisarse la custodia que se hubiere definido mediante providencia judicial.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
 Senador de la República

20 sep 2022

 **JORGE BENEDETTI**

PROPOSICIÓN

Modificar el numeral 4° del artículo 7° del Proyecto de Ley No. 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

4. Una vez agotadas las sanciones de los numerales anteriores, si persistiere el incumplimiento injustificado al régimen de visitas y/o cuando se constituya una afectación psicosocial y/o emocional al Niño, Niña o Adolescente, la autoridad competente Comisaría de Familia deberá revisar la custodia a favor del ejercicio de los derechos del menor. En caso de que la custodia hubiese sido fijada mediante sentencia judicial, la Comisaría de Familia remitirá el caso al Juzgado de Familia correspondiente para que la revise.

JUSTIFICACIÓN

En un trámite administrativo no es posible modificar la decisión adoptada por una autoridad judicial. Por eso se propone que la comisaría de familia remita el asunto al juzgado de familia correspondiente cuando deba revisarse la custodia que se hubiere definido mediante providencia judicial.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
 Senador de la República

20 sep 2022 *APROBADO 20 sep 2022*

 **JORGE BENEDETTI** *APROBADO 20 sep 2022*

PROPOSICIÓN

Adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO. Autoridad competente. La comisaría de familia que hubiere dictado la resolución administrativa para fijar el régimen de visitas será la competente para tramitar el proceso administrativo del que trata la presente Ley. En caso de que el régimen de visitas hubiera sido determinado mediante acuerdo privado, acta de conciliación o sentencia judicial, la autoridad competente será cualquier comisaría de familia del lugar de domicilio del niño, niña o adolescente.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley dispone que la "autoridad competente" en el establecimiento y seguimiento de las medidas relacionadas con el régimen de visitas serán las que conozcan del procedimiento administrativo en discusión. Sin embargo, existen casos en los que ninguna autoridad establece -y mucho menos realiza seguimiento- al régimen de visitas; por ejemplo, cuando este último se fija mediante acuerdo privado o acta de conciliación. También hay casos en los que si bien una autoridad es la que determina el régimen de visitas (resolución administrativa y sentencia judicial), el ordenamiento jurídico no le otorga facultades de seguimiento de la decisión adoptada. Por tanto, pueden existir problemas para determinar con precisión cuál es la "autoridad competente" a la que hace referencia el proyecto de ley y, por ende, que podría conocer del procedimiento administrativo.

Así las cosas, la propuesta es que se precise que las Comisarías de Familia serán las competentes para tramitar el procedimiento administrativo cuando se incumple el régimen de visitas, lo cual obedece a dos razones principales. Primero, dado que el procedimiento aquí creado es "administrativo", se requiere que sea una entidad "administrativa" la que lo adelante; por eso se excluye la posibilidad de que lo hagan los juzgados de familia. Segundo, porque el artículo 84 del Código de Infancia y Adolescencia prevé que las Comisarías de Familia están conformadas por un equipo psicosocial, lo cual las hace apropiadas para brindar una adecuada atención a los casos de incumplimiento del régimen de visitas y, en especial, las asesorías previstas en el artículo 2° del proyecto de ley.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
 Senador de la República

20 sep 2022

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título con la modificación propuesta por el honorable Senador Rodolfo Hernández Suárez del Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado, *por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leída? y esta responde afirmativamente.



Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias Senadora Cabal, le agradecería le explicará usted a los colombianos, en el Canal Congreso y a las familias colombianas, cómo se resuelve por decisión de este Congreso esas disputas familiares.

Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”, adoptado por el 31º periodo de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por los honorables senadores *María Fernanda Cabal Molina* y *Julio Elías Chagüi Flórez* al Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Es que no tiene lugar el impedimento, porque este es un Tratado internacional de la FAO, es genérico, yo les pediría que lo dejen, si quieren, como constancia, o lo retiren.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Vamos a votar los impedimentos, salvo que los retiren las dos Senadoras del Centro Democrático

copartidarias suyas, si usted logra que los retiren, pero si no, tengo la obligación de someterlos a votación, es un Tratado y hay que votarlo de manera nominal señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables senadores *María Fernanda Cabal Molina* y *Julio Elías Chagüi Flórez* al proyecto de ley número 176 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 51

Total: 63 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina y Julio Elías Chagüi Flórez al Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”, adoptado por el 31 periodo de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda

Díaz Plata Edwing Fabián

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Jiménez López Carlos Abraham

Quilcué Vivas Aída Marina

Rosales Cadena Polivio Leandro

Virgüez Piraquive Manuel Antonio.

20.IX.2020.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina y Julio Elías Chagüi Flórez al Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”, adoptado por el 31 periodo de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

Honorables Senadores

Por el No

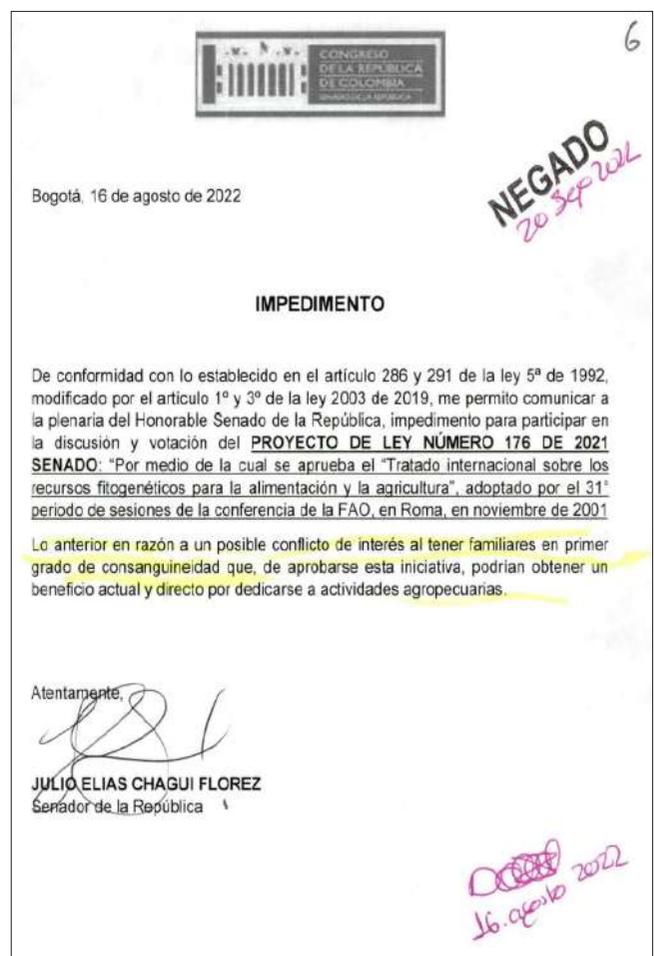
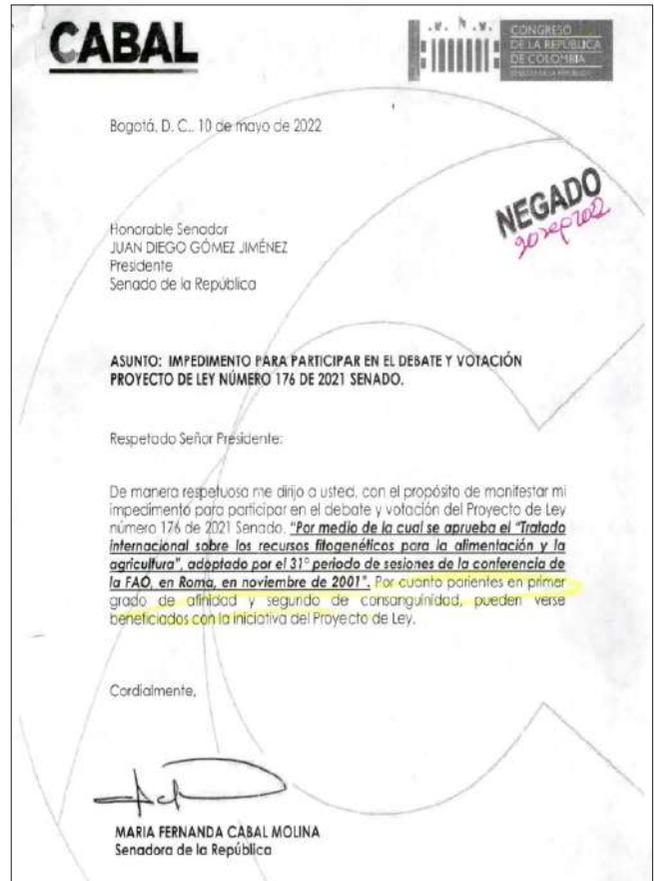
Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blal Scaff Nadya Georgette
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Char Chaljub Arturo
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hernández Suárez Rodolfo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pachón Achury César Augusto
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Erazo Béner León
 Zuleta López Isabel Cristina
 20.IX.2020.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables senadores *María Fernanda Cabal Molina* y *Julio Elías Chagüí Flórez* al Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias señor Presidente, este es un proyecto de ley muy sencillo, con 3 artículos incluida la vigencia. Este es un Tratado internacional que se adoptó por la FAO en 2001, ¿por qué es importante ese Tratado? Porque el objeto es promover la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para beneficiar la alimentación y la agricultura a escala mundial y para lograr una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización, en armonía de esta diversidad biológica.

Colombia es parte del Convenio sobre diversidad, que es la Ley 165 de 1994, y además es muy importante este Tratado porque lo que busca es una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, los recursos fitogenéticos son materias primas genéticamente diversas de origen vegetal que nos permiten mejorar la calidad y la productividad de los cultivos, con este Tratado aseguramos un intercambio, un proceso continuo de desarrollo agrícola.

También es importante porque recordemos que en los últimos años se han perdido 3/4 partes de la biodiversidad mundial, lo que representa un problema de dimensiones globales; la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura es fundamental para un futuro sostenible de nuestro país y de nuestro planeta. Yo quisiera resaltar que Colombia fue un participante activo durante los 8 años de negociaciones de este instrumento internacional que es fundamental para la Comunidad Andina de Naciones, nosotros hemos sido como, no hemos ratificado este Tratado, no nos hemos podido beneficiar de los ciclos de proyectos que se han financiado a través del Fondo de Distribución de Beneficios que sí ha financiado a otros países de América Latina y el Caribe.

Yo quiero resaltar que en una carta de la Ministra de Agricultura, que está haciendo presencia en el debate, ella habla de los distintos beneficios de este Tratado para Colombia, por ejemplo, ratificar el Tratado nos permite participar en las decisiones políticas del órgano rector de los comités y grupos de trabajo de gobernanza que hacen parte de este acuerdo. Además, nos garantiza el acceso a recursos fitogenéticos en el marco del sistema multilateral de acceso y de distribución de beneficios y la red internacional de colecciones.

Además, nos permite participar de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos en el sistema multilateral, y esto incluye beneficios

monetarios derivados del uso comercial, así como iniciativas de transferencia tecnológica y de creación de capacidad; nos permite además participar activamente en las redes internacionales y los sistemas mundiales de información de recursos fitogenéticos.

Por eso es tan importante señor Presidente y le pedimos a toda la plenaria que nos permita ratificar este Tratado, porque es fundamental para la agricultura, para la seguridad alimentaria del país, Colombia tiene una altísima dependencia para la alimentación y la agricultura de material de origen foráneo, el 80% de nuestro país tiene, de los recursos de nuestro país, vienen de otros países, por ejemplo el café viene de África Oriental, la palma viene del Congo, el arroz viene el Sudeste Asiático y África, la caña de azúcar viene del Sudeste Asiático también, por eso es tan importante que nosotros con este Tratado tengamos la facilidad que nos da nivel mundial de recibir múltiples materiales importantes para nuestros cultivos, porque este ya ha sido suscrito y, aquí ya hay más o menos 147 países y centros internacionales que equivalen a 2.3 millones de materiales conservados en bancos de semillas, a los cuales podríamos tener acceso.

Yo creo que de manera rápida, esto sería lo más importante del Tratado, para que la señora Ministra también pueda dar como el concepto del actual Gobierno, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Cecilia López Montaño:

Muchas gracias señor Presidente, la ratificación del Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (FILFA) es de una inmensa trascendencia para los objetivos del Presidente de Gobierno.

Primero, este es un Convenio, como lo dijo la Senadora Holguín, es un Convenio multilateral de la FAO que entró en vigor desde el 2004, con 144 países firmantes, es muy importante que se sepa que Colombia es el único país de América Latina que no lo ha ratificado y, ¿por qué no lo ha ratificado? Yo creo que ha habido varias confusiones que valen la pena aclarar.

La primera, este no es un Tratado de biodiversidad, sino de materiales fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, la biodiversidad no se está comprometiendo. Este tema es muy importante, porque Colombia es una potencia en biodiversidad y obviamente, si había algún temor de que esto afectará la biodiversidad, pues era una crítica al Convenio, pero no tiene nada que ver, no se toca la biodiversidad, repito, esto se refiere básicamente a materiales fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

El segundo punto que vale la pena destacar, es que hay 64 especies vegetales que hacen parte del Tratado, ya son de dominio público, ya se encuentran disponibles en los bancos de germoplasma de los países firmantes del Tratado, es más, Noruega

tiene todas las especies vegetales a disposición del mundo, es decir, esto ya está en el dominio público. Colombia cuenta en el banco de germoplasma de Agrosavia con materiales genéticos de 17 especies vegetales de las 64 que hacen parte de este Tratado, pero muchas de estas 17, ya están en algunos de los países del Tratado, pero si Colombia hace parte de este Tratado, le quedan 47 especies sobre las cuales no tiene acceso sino solamente para investigación y no para comercialización, este es un punto muy importante, porque no hay forma de utilizar los objetivos de este Gobierno.

Ahora bien, Colombia, que quede muy claro, no pierde nada si se ratifica el Tratado, todo lo contrario, ¿por qué? ¿Cuáles son las ventajas? Primero, la ventaja más importante, cuando el compromiso del país es ser una potencia mundial de alimentos, cuando se trata de enfrentar algo que en Colombia no debería existir y estos niveles de inseguridad alimentaria, este Tratado nos permite, nos fortalece la agrobiodiversidad, agrobiodiversidad y la seguridad alimentaria, tendremos acceso a materiales fitosanitarios disponibles en bancos de germoplasma de 140 países. Aquí hay unas cifras que me parecen muy impactantes si firmamos el Tratado, nosotros podríamos tener acceso a 2.3 millones de materiales conservados en bancos de semillas en todos los países del Tratado, eso es de una trascendencia gigantesca para nuestros objetivos, no, no, es decir, podemos tener acceso a una gran cantidad no solamente de material vegetal, aquí hay un tema muy importante.

Muchas gracias señor Presidente, les decía que en un momento en que este país tiene semejante compromiso de volvernos una potencia mundial de alimentos, el ser parte de este Tratado nos permite algo de una trascendencia enorme, muchos de nuestros productos básicos como el banano, el plátano, el arroz, en otros países ya se han ajustado esas especies a cambio climático, a efectos del cambio climático, si nosotros somos parte del Tratado, podemos aprovechar esta esta circunstancia y no tener que esperar tiempo para que tengamos el tipo de material que necesitamos para el desarrollo de nuestro propósito de dinamizar la producción alimentaria en el país, es decir, tenemos, esto es muy importante, acceso a especies vegetales adaptadas y resilientes al cambio climático y, esto es un tema absolutamente trascendental, con ese Tratado vamos a garantizar que Colombia tenga este acceso a recursos y fitogenéticos en un marco multilateral de acceso a ellos.

Pero hay un tema aún mucho más trascendental en términos de política, si Colombia ratifica el Tratado, participará con poder de decisión en las discusiones de políticas del órgano rector sobre la gobernanza mundial de los recursos fitogenéticos de gran impacto para la agricultura y la alimentación. Y, yo quisiera aquí entrar en unos elementos que me parecen absolutamente vitales, una de las, uno de los elementos que me parece que vale la pena resaltar, es que en este Tratado hay un aspecto

muy claro para fortalecer la economía campesina y familiar, recuerden que ese es un eje de la política de desarrollo rural de este Gobierno, se ha promovido algo muy importante, la investigación colaborativa entre las comunidades indígenas y centros de investigación, se ha promovido el establecimiento de 170 depósitos de diversidad de semillas. En un momento en que en el país estamos en la discusión de cómo impulsamos las semillas nativas, aquí tenemos todo el apoyo para hacerlo y todo el conocimiento del mundo, porque son 140 países.

Pero también quisiera mencionar que en este Tratado se hace un claro aporte a los derechos de los campesinos, el Tratado reconoce la enorme contribución de los agricultores y las comunidades indígenas y tiene un artículo de absolutamente dedicado a este tema.

Para terminar, les digo que hay 3 contribuciones muy claras al aprobar este Tratado, al ratificar este Tratado. Primero, será muy difícil que Colombia sea una potencia agroalimentaria si no puede usar de manera comercial, sí, todo el depósito de especies fitogenéticas que existen en estos países que firmaron el Tratado; es imposible tener soberanía alimentaria cuando no podemos utilizar los avances y los ajustes que otros países han hecho sobre temas como el arroz, por ejemplo, que aquí podemos beneficiarnos de todos los ajustes al cambio climático que se han hecho, pero además, no firmar, aquí es impedir que tengamos un liderazgo internacional en un tema crítico para el país.

De manera que desde el punto de vista del Ministerio de Agricultura, que viene desde hace mucho tiempo porque este, fíjense que este Tratado se ratificó en la mayoría de los países y entró en vigor en el 2004, Colombia no ha reconocido el valor y la importancia de ratificar este Tratado, no ha reconocido lo que significa tener el acceso a todas las especies vegetales, a las 64 especies vegetales que existen y que serían disponibles, estarían disponibles para el país; de manera que para el Ministerio de Agricultura la ratificación de este Tratado es un paso absolutamente indispensable para la seguridad alimentaria y para ser una potencia mundial de alimentos, nuestra recomendación es pedirle muy comedidamente a los señores Senadores, señor Presidente, que este Tratado sea ratificado, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, un saludo Ministra, saludarla y desearle lo mejor en su cartera, entendiéndola vamos a acompañar el proyecto, nosotros desde el partido MIRA hemos venido de tiempo atrás promoviendo el banco de semillas nativas, en el plan de desarrollo anterior quedó la propuesta de consolidar ese banco de semillas y de pronto para los televidentes el 80% de los alimentos que consumimos provienen de semillas importadas y prácticamente el país queda restringido a la oferta de maíz, de soya, de fríjol, de lenteja, porque pues

hay unas cuotas que usted luego, lo acaba de señalar muy bien, entendiéndola digamos ratificando este Convenio, se nos amplía el panorama de semillas, pero en la práctica estarían fortaleciendo el sistema tradicional que hoy tiene a miles de campesinos en una situación muy difícil, porque las semillas son demasiado costosas.

La invitación Ministras, que construyamos de cara al plan de desarrollo una propuesta para fortalecer Agrosavia, para también poder apalancarnos en el conocimiento de federaciones como Cenicaña, Cenipalma, Cedecafé que tienen experiencias muy importantes sobre las semillas en el país y que podamos nosotros también tener esa autonomía y esa sostenibilidad ambiental en semillas nativas, esa es como la propuesta Ministra, para que la revisemos de cara al plan de desarrollo, está bien, está bien ratificar el Convenio.

Pero por otro lado, nos corresponde fortalecer estos bancos de semillas nativas, que es donde el campesino con su sabiduría ancestral, por decirlo así, desde el día a día ha venido mejorando y protegiendo esas semillas que son propias de nuestro país, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Gracias, señor Presidente gracias, sobre este Tratado tenemos algunas inquietudes y en caso quiero dejar una constancia, en caso de ser aprobado por parte de Colombia, debemos realizar una declaración interpretativa sobre los derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

La otra preocupación que expreso acá en la plenaria, es sobre la necesidad de una armonización normativa frente a la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comunidad Andina, que reza lo siguiente en su artículo cuarto: Se excluyen del ámbito de esta decisión Andina, a los recursos genéticos, humanos y sus productos derivados y el intercambio de recursos genéticos, sus productos derivados, los recursos biológicos que los contienen o de los componentes intangibles asociados a esto que realicen las comunidades indígenas, afrodescendientes y locales de los países miembros entre sí y para su propio consumo basadas en sus prácticas consuetudinarias, es decir, tenemos una decisión Andina que es vinculante con el país y que es mucho más avanzada en relación con este Tratado de la FAO, que protege de manera directa los recursos fitogenéticos de comunidades indígenas y afrodescendientes.

Entonces, lo que queremos es, esa constancia busca, buscar la armonización y una declaración posterior interpretativa que reconozca los derechos de las comunidades étnicas.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador César Augusto Pachón Achury:

Bueno, gracias Presidente, un cordial saludo a todos y a usted señora Ministra, estos temas son los temas muy delicados, digamos que como lo acaba de

expresar mi compañera, la Senadora Gloria Flórez, hay una preocupación sobre las semillas nativas, sobre comunidades indígenas, comunidades étnicas, de aprobarse el Tratado sí, es muy necesario que se reglamente o se busque reglamentar internamente la protección de nuestras semillas y también se garantice a los diferentes pueblos su protección y su manejo interno que hacen con sus, con su cultura, con sus costumbres y todo el manejo de las semillas.

El Tratado también trae algunas cosas que son positivas, que usted expone señora Ministra, como por ejemplo, todo el desarrollo que podemos hacer de genéticos, yo personalmente, también, una parte de estudiar ingeniería agronómica estudie ingeniería genética y, sí es muy necesario el apoyo del banco de germoplasma y no materiales genéticos, especialmente para combatir la crisis y cambio climático, por ejemplo, si nosotros vamos a cultivar en La Guajira, podemos cultivar diferentes tipos de alimentos que vengan ya adaptados desde otras regiones, y banco de germoplasmas que no haya trabajado para poder hacer un plan alimentario allí o en zonas que son de suelos muy ácidos o en zonas donde hay muchas precipitaciones y eficiencia de calcio y magnesio de más.

Entonces, el Tratado tiene sus pro, tiene sus contras, pero personalmente sí pediría, de ser aprobado este Tratado, se declare internamente una protección, y otra preocupación es, quién haría esto, esta promoción de estas semillas, porque existen hoy en Colombia, es lo que están promoviendo son empresas privadas, incluso, con acciones o de multinacionales, y me preocupa cómo multinacionales como Bayer, Sigerta, DuPont han venido a Colombia a traer semillas y a darle manejo con un paquete tecnológico que ellos promueven sin dar posibilidad a las asociaciones campesinas, a las cooperativas de poder trabajar o difundir o reproducir estas semillas, digamos, que habría que hacer una discusión interna, cómo se manejarían ellos para que no quede sujeto solamente.

Presidente, sí necesitamos apoyo porque lamentablemente Colombia en los últimos años descuidó todo el trabajo de bancos de germoplasma en un desarrollo genético de mejoramiento. Por ejemplo, hoy en semillas de trigo y cebada no tenemos materiales que sean muy productivos, hoy estamos produciendo dos, dos toneladas por hectárea (*cortan sonido*).

Estamos compitiendo en unos tratados del libre comercio con países que tienen producciones por hectárea de trigo y cebada de ocho a diez toneladas por hectáreas, y nosotros con el atraso que tenemos de desarrollos genéticos, estamos produciendo dos, dos toneladas y media; entonces, tiene cosas positivas, pero habría que reglamentar, Ministra, cómo internamente protegemos a los nuestros y nuestras semillas nativas, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias Presidente, en concordancia con la Senadora Gloria Flórez y el Senador Pachón, señor

Presidente, tengo para manifestar preocupaciones, porque el Convenio 169 de la OIT, que es un Tratado Internacional el cual lo que busca es proteger los derechos de los pueblos tribales dentro de los cuales están las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, al igual que nuestros hermanos indígenas en el desarrollo de esos articulados, lo que busca es proteger nuestros derechos fundamentales en pueblos como Colombia, donde el desarrollo pasa hasta por encima de las vidas de estos pueblos e incluso a veces por beneficiar algunos sectores de la nación.

En este caso particular, en el artículo 6° podemos entender en el desarrollo de todo su articulado el inciso el literal a) del artículo 6° del Convenio 179 de la OIT, es claro en manifestar que hay una bulla muy grande en el escenario, pero bueno, voy a tratar de que me escuchen compañeros, los dos que están aquí me disculpan, gracias. El artículo 6°, siga Presidente, va a decir algo.

El artículo 6° del Convenio 169 de la OIT se su literal a) y todo los subsiguientes son específicos en manifestar que todos los proyectos, propuestas que vayan a beneficiar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras e indígenas y cualquier pueblo tribal, son susceptibles, ya sea por beneficio o por perjuicio, de consultar con los pueblos, por lo tanto, este proyecto, este Tratado no puede ser viable sin tener en cuenta el consentimiento de estas comunidades, porque, si va ser potencia de la vida, nosotros somos parte de un enfoque diferencial, y esa potencia de la vida lo debe contemplar, señor Presidente, por lo tanto; voy en concordancia con los compañeros Pachón y la Senadora Gloria Flórez y pediría que pudiéramos en plazo más pertinente para poder avanzar con este Tratado, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castilla:

Además, de acompañar la solicitud de Paulino en relación con la petición de consulta libre e informada, manifiesto mi disentimiento con mi Gobierno en relación con este punto en particular, exactamente el pedido de las multinacionales y de los sectores agroindustriales que más han enrarecido el derecho a la soberanía y a la semilla en particular, tienen particularmente que ver con el tema de la propiedad intelectual, el Convenio que propone aprobar, determina que no se aplica la propiedad intelectual sobre recursos genéticos que los países partes han depositado en el sistema multilateral. Pero incluye una trampa hecha a la medida de su interés, que radica en que solo se aplica a recursos genéticos en la forma reciba a los bancos de germoplasma, pero una vez con acceso a ellos tienen libre acceso a estos recursos para hacer cualquier modificación o secuencia genética sin que se le pueda aplicar propiedad intelectual, es decir, es exactamente ubicar por fuera de una negociación nacional lo que debería comprometer el interés nacional esto es, razón suficiente para anunciar mi voto negativo y en este caso lamento disentir en asuntos tan importante

de mi propio Gobierno, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias señor Presidente, quiero saludar a la señora Ministra de Agricultura, a quien conozco hace varias décadas, por eso, señora Ministra su presencia, si me escucha, no, es que se me oye bien acá, ¡pero no me escucha la Ministra.

Que cuando la conocí a usted no ocupaba, entonces, curul alguna, sino por allá usted me designó de gerente de algo que vivía en el sector agrario que era la Central de Cooperativas Asecora, han pasado ya 30 años Ministra, hoy teniéndola usted al mando del sector agrario, nos ha entrado un optimismo a quienes la conocemos y la queremos, porque hay quienes la conocen y no lo quieren y, otros lo quieren y no la conocen. De tal manera, que yo quería, antes de ir a hacer una disertación de fondo, saludarla y decirle que tenemos algo más importante que la esperanza, que es la fe, si usted acierta en un nuevo modelo para el sector agrario, salvamos a Colombia, si usted fracasa Ministra, Senadores, estamos en la antesala, Senador Ariel Ávila, esa atención que nos deparamos entre nosotros debe ser un punto de partida para escucharnos, si usted acierta, Ministra López, salvamos a Colombia y si se equivoca se hunde, así la espada de Bolívar la tenga Petro en la entrada del Palacio.

Por eso, hay que desmontar la guerra civil ad portas que tenemos en el norte del Cauca y, por eso, tenemos que proponer modelo integral para el sector agrario, yo voy a respaldar a ciegas lo que usted recomienda a este Parlamento en esta noche, voy hacerlo por usted, por su sabiduría y por la fe que tenemos en la conducción de una propuesta integral, y quiero terminar, antes de que Roy que hoy ha traído fieles escuderos (*cortan sonido*).

Lo que hoy estamos haciendo en este Parlamento es confesando el atraso, Aída Avella, que tenemos en un modelo agrario verdaderamente inaceptable, que se acumuló por años por errores, porque hubo un hombre y, termino querida Cecilia, hubo un hombre en la vejez de la historia que creó las instituciones agrarias y que después los jóvenes Presidentes de Colombia que llegaron, las arrasaron y nos sumieron en el país y hoy, que es un país inviable. La Ministra en sus tiempos en que ha regido el sector, ha hecho esfuerzos como los que hizo con Gustavo Castro, a veces no es solamente aquí venir que las jóvenes, los jóvenes visionarios esos son las grandes fuerzas de ahora, pero hay que combinarlas con la memoria y con la historia, necesitamos volver a crear las instituciones agrarias que creó Carlos Lleras en el 68, mientras no haya instituciones, todo fracasará, por eso hoy respaldo esto que estamos confesando, que estamos atrasados en la... (*cortan sonido*).

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Bueno, muchas gracias señor Presidente, este es un tema bastante importante especialmente

para nosotros en el marco de las semillas nativas, pero, también, la propiedad intelectual para los pueblos étnicos, la pregunta a la Ministra es cómo armonizamos un tratado, un convenio internacional como el de la OIT y este Tratado que son inmodificables, cómo los armonizamos, porque sí nos parece pertinente que este tipo de propuestas que son fundamentales, no pasen por encima de nuestro conocimiento tradicional, porque eso es lo que nos ha llevado al riesgo de exterminio físico y cultural de los pueblos étnicos, entonces, sí nos parece fundamental que se pueda aplazar esta iniciativa de esta ratificación mientras, también abordamos, cómo conciliamos entre ustedes y los pueblos étnicos que tenemos ese convenio internacional y que es importante que lo dialoguemos para salvaguardar los derechos milenarios e históricos de cada uno de los pueblos étnicos en el país que también es un derecho, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Polivio Leandro Rosales Cadena:

Muchas gracias señor Presidente, saludo muy especial a la señora Ministra, bueno, como lo han planteado pues ya varios de los compañeros en este momento, frente a este Tratado de recursos fitogenéticos hay un tema, una preocupación importante en la medida de que no solamente tiene que ver con los recursos fitogenéticos como tal, sino que tiene ver con los quehaceres y con los conocimientos de cómo se utilizan estos recursos en muchas de las comunidades hoy, por ejemplo, no solamente es un tema de semillas, sino todo un conocimiento a partir de esas semillas de cómo se producen, en qué escenarios se producen y eso necesariamente requiere, como lo dice el Acuerdo, comprender y respetar. Pero, también, un tema muy importante para nosotros, que es el tema de la propiedad intelectual, de esos conocimientos y de esos saberes.

Para nosotros, en este momento, como pueblos originarios sería importante que pudiéramos hacer una mesa de trabajo como lo hacía la compañera armonizar nosotros creemos que es importante poder compartir poder ampliar los conocimientos, también, desde los científicos desde otros pueblos, también, originarios pero por ello para nosotros es clave y es un tema un derecho fundamental el tema de la consulta previa donde creemos que hay armonizarlos este Tratado y poder desde escenario, poder tener el tema de la protección intelectual de esos conocimientos alrededor de esos recursos fitogenéticos, muchas la palabra señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

A ver, gracias Presidente, miren compañeros de Gobierno, con respeto quiero hacerles un llamado respetuoso a no mezclar temas y a comprender de pronto de qué se trata el Tratado.

Ministra, yo celebro la suscripción del Tratado y quiero decirle y reiterarle que soñamos

con un campo robusto, fuerte en los mercados internacionales, competitivo, y quiero decirles a los amigos que tienen alguna preocupación con el tema de propiedad intelectual, que aquí el Tratado lo que busca es beneficiarnos precisamente de una propiedad intelectual que no es nuestra. Miren, yo le pongo un ejemplo, hace cinco años en el municipio de Santo Tomás, Atlántico, la ciudadanía se ilusionó en una siembra de limones, muchos campesinos se ilusionaron en cultivos de limón, a ese limón le cayó una plaga que se llama el *Dragón amarillo* o HLB, la única solución que hubo en ese cultivo fue la erradicación, y las pérdidas de tres años de tiempo, plata y esperanza y parece que en Guadalajara están desarrollando una semilla que no le da, jode al *Dragón Amarillo*; entonces, yo digo, porqué negarnos a ese avance, gran parte, Ministra, de los problemas que he tenido el café en su rentabilidad, es que nosotros hace 40 años éramos líderes mundiales de producción de café por hectáreas, hoy somos el cuarto, nos pasó Brasil, nos pasó Taiwán y nos pasó Indonesia, y no nos pasó, no es por otra cosa, es que el productor del campo ya no sabe cómo sembrar café, no, obvio que sabe, nos pasaron porque mejoraron genéticamente sus cultivos, por eso les pido con todo el corazón que si aquí, además, uno escucha la lucha contra el hambre y todas ilusiones que tenemos todos los sectores políticos.

Yo sí les digo algo, sí, ciudadanos, Presidente, es mucho más fácil luchar contra el hambre con cosechas sanas, que no con cosechas que fracasen, porque en el campo, en el campo real, no en el campo de los libros, en el campo real, el productor del campo tiene que sortear las faltas de lluvias, tiene sortear los problemas de las vías terciarias, inundaciones, etc., etc., y si nosotros podemos aprovechar unas semillas mundiales que tengan un mejoramiento genético que fortalezcan... (*cortan sonido*).

Vamos a tener un campo más competitivo en los mercados internacionales y que muy seguramente va a fortalecer nuestra balanza comercial, además, que es lo que se quiere erradicar el hambre, gracias ciudadanos.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias Presidente, solicitarle de manera muy especial a la Senadora Ponente, se aplace, por las distintas inquietudes que han surgido y para tranquilidad de todas las personas que se han pronunciado y me han antecedido, yo creo que este proyecto no habla de la modificación genética, específicamente promueve un intercambio de semillas, pero a fin de dar claridad sobre todo, porque sí hay temor y hay temor Senadores y Senadoras, señor Presidente, es porque introducir, en cualquier país alguna especie, genera consecuencias para los ecosistemas y esas consecuencias son reales, no nos estamos inventando los temores, por eso, darnos tranquilidad a quienes tenemos temores y pedirles ese aplazamiento para que nos sentemos,

nos sentemos con los técnicos que puedan darle tranquilidad a las comunidades y nos puedan dar tranquilidad a quienes tenemos algunos temores.

Pero, también decirles que hay una sentencia de la Corte, la 1051 del 2012 que declaró inexecutable por falta de consulta previa, la ley aprobatoria del Tratado sobre protección, de obtención de vegetales, sobre esa decisión, esa sentencia que no hay otra que se le equipare en otros países, es importante que encontremos la preocupación de la Senadora Aída, del Senador Polivio y de la bancada indígena para que quede absoluta claridad sobre si hay consulta previa y ese requisito procede en este caso o no en el entendimiento de que esos recursos en poder de las comunidades y ese favorecimiento de intercambio, puede afectar su propia dinámica comunitaria y específicamente esos bancos de semillas esas semillas en protección en nuestras comunidades indígenas, deben quedar absolutamente seguros y seguras ellas de que, no se van a ver afectadas esas es, mi propuesta señor Presidente un aplazamiento una propuesta para la Ponente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Fabián Edwing Díaz Plata:

Gracias Presidente. Tengo una preocupación y es que no quiero terminar viendo que este tratado, antes de beneficiar, termine generando unos prejuicios, porque para nadie es un secreto que este Tratado tiene nombre y apellido y es, Monsanto. Estamos viendo nosotros cómo su estrategia geopolítica en el mundo de manipular las semillas genéticamente modificadas y de todas las investigaciones que se han venido adelantando entorno a esta modificación.

Quiero, por favor, que tengamos presente que tenemos una industria agraria de gran potencial, que tenemos, por supuesto, grandes retos entorno a ser la despensa mundial de alimentos en todo el mundo, pero que estos alimentos tengan unos aportes nutricionales, que estos alimentos realmente nos permitan desarrollar una industria en razón a nuestro medio ambiente, a nuestros ecosistemas, a nuestras semillas originarias y de esta forma poder realmente tener una soberanía alimentaria, que es muy diferente a un concepto de seguridad alimentaria.

En ese sentido, tengo esas preocupaciones Ministra, y si puede hoy entrar a aclararlas, por supuesto, estaríamos acompañando. Pero, entorno a esas preocupaciones, sí solicitaría si se puede aplazar o no esta iniciativa, ya que mi voto en ese caso sería negativo. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Fijense las ironías de la vida, aquí está el Centro Democrático tratando de defender un Tratado que la propia Ministra de Gobierno viene a pedirles a los Congresistas que voten. Yo creo que aquí sí hay una preocupación muy grande entorno a que este país no puede ir en contra de la ciencia y de la evidencia de lo que está pasando en el mundo. Colombia necesita mejorar

las semillas, es que la productividad por hectárea de Colombia ha venido cayendo. Uno no puede hablar de progreso en el campo sin utilizar las tecnologías que ya existen, que no solamente son las semillas, sino los abonos.

Imagínense unas semillas que nosotros hemos venido modificando, puede que no con ingeniería genética, pero lo que ha hecho la Federación Nacional de Cafeteros tratando de buscar semillas resistentes a las plagas, seleccionando durante años esas semillas, pues es para mejorarlas.

A mí sí me parece muy grave que en este Congreso se estén echando discursos a propósito dizque de las semillas originarias. Con las semillas originarias nos moríamos de hambre, la humanidad no aguanta semillas originarias. El que no está invirtiendo en investigación científica para que las semillas produzcan mucho más por hectárea, está apostándole a las hambrunas mundiales.

Querido Senador, yo lo invito a que se dé cuenta de lo que ha pasado en el mundo. El problema de las semillas genéticamente modificadas de Monsanto no es que no sean nutricionales, el problema es el de las alergias, que es un poco más complejo. Que es que nadie sabe qué cosa le puede hacer alergia, porque cuando usted, por ejemplo, le pone parte del ADN (ácido desoxirribonucleico) del pescado a los tomates para hacerlo resistente a ciertas plagas, una persona que resulte alérgica al pescado no lo va a saber por el tema de los tomates, otro de los problemas es que usted no puede controlar la disgregación de esos genes, pero, yo sí invito a que aquí seamos serios.

Mire, Senador, si nosotros usáramos la teoría de que cada quien puede usar la semilla que le salió del cultivo, usted acaba con el agro colombiano. Quiero decir lo siguiente, supónganse en un cultivo de arroz, usted coge el arroz y dice no, yo voy a sembrar de mis propias semillas, ¿quién controla las plagas? Usted puede llegar y sembrar justo la parte de las semillas que estaban llenas de plagas, que se van con el viento y arruinan la cosecha de todo un departamento o de todo un país. El tema de las semillas no es un tema romántico, es un tema científico y aquí lo que estamos haciendo no es sacar un Tratado para Monsanto, aquí lo que estamos haciendo es que Colombia tenga acceso... (*sin audio*).

Estamos abriendo la oportunidad de que Colombia tenga el acceso al banco mundial de todas las semillas. Dejar a Colombia por fuera de eso, ese un error, es un error para nuestros campesinos, es un error para nuestro país. Pero, sobre todo, cuando al mismo tiempo hablan de querer ser la despensa mundial, despensa mundial de qué, si no vamos a tener ni siquiera acceso a las semillas.

Yo, sí invito a que dejemos los discursos un poco demagógicos entorno a las semillas y miremos las realidades del mundo. Porque quiero terminar con esto Presidente, y descuénteme ahí del tiempo

que no pude hablar, cómo es que hoy hablan del calentamiento global y diciendo... (sin audio).

Hablan del petróleo y dicen que hay que dejarlo de manera inmediata, qué vamos a hacer con la urea. Señora Ministra, cuando están prohibiendo la explotación de gas, están dejando a Colombia sin posibilidad de hacer las ureas que necesita este país para sacar el campesinado adelante, vamos a seguir teniendo abonos caros, y esa es una decisión que está tomando su Gobierno en contra de la posibilidad de que se pueda desarrollar la agricultura en Colombia, gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ponente Paola Andrea Holguín Moreno:

Presidente, espero que no sea el hecho de que mi persona sea la Ponente lo que está generando esta duda y este debate cuando el propio Gobierno, en cabeza de la Ministra de la cartera que más necesita este Tratado hoy está aquí apoyándolo.

Yo les quiero hacer varias observaciones. La primera frente a lo que decían de la OIT. La OIT hace parte del sistema de Naciones Unidas, como lo hace la Conferencia de la Organización para la Alimentación y a la Agricultura, la FAO, que fue justamente la que adelantó este Tratado -desde 2001- que hoy les estamos pidiendo que ratifiquen.

Este Tratado no tiene ningún choque con la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Todos los países de ella, excepto Colombia, ya han ratificado este Tratado.

Frente al tema de la consulta previa. Con la Sentencia 381 de 2019, la Corte es muy clara. Se hace consulta previa cuando hay afectación directa, que no se produce con este Tratado.

Les digo con todo el respeto, hoy piden nuevamente el aplazamiento. Este Tratado está desde el primer día, desde el primer día de sesiones de este Congreso de esta nueva legislatura. Yo misma acepté que se aplazara, esperando el concepto del nuevo Gobierno y de la Ministra que llegó por escrito y ella está aquí defendiéndolo.

Quiero que seamos claros en una cosa, aquí no se están defendiendo intereses de multinacionales, ni intereses particulares de nadie, este Tratado es para la conservación, la prospección, la recolección, la caracterización, la evaluación y la documentación de recursos filogenéticos para buscar beneficiar la alimentación y la agricultura a escala global. Este Tratado busca, además, una distribución justa y equitativa derivada de la utilización de este material en armonía con el Convenio de diversidad biológica que Colombia ratificó, del que Colombia es parte como consta en la Ley 165 del 1994.

Aquí, este Gobierno ha hablado de un compromiso con la no hambre, con la sostenibilidad. Este Tratado es muy importante en esa línea, en la línea de la seguridad alimentaria, en la línea de la sostenibilidad. Este Tratado, además, es importante porque, miren, Colombia no puede negar algo que es evidente, y es

que nosotros para la agricultura y la alimentación tenemos una alta dependencia de semillas de origen foráneo. Este Tratado nos permite tener acceso a ese material, tenemos acceso al material de 2.3 millones que hay en el banco de semillas de 147 países. No lo neguemos esta oportunidad a Colombia, no le neguemos la oportunidad de recibir todo el conocimiento técnico que, también, se genera con este Tratado, la posibilidad de recibir beneficios económicos de un fondo que hace parte de este Tratado y del cual Colombia ha estado ausente.

Yo les digo con todo respeto y de todo corazón. No es serio estar pidiendo siempre aplazamiento porque se llega a la Plenaria sin leer de manera concienzuda los proyectos, no es serio porque es que, desde hace más de un mes lo aplazamos, esperando el concepto y el estudio que muy juiciosamente ya hizo el Ministerio y este Gobierno. Les pido de todo corazón, pensando en la seguridad alimentaria, pensando en el sector agropecuario, que ratifiquemos este Tratado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Con mucho gusto Senadora. Me han pedido la palabra la Senadora Angélica Lozano, el Senador Gustavo Bolívar, el Senador Inti Asprilla y el Senador Correa, también, que con paciencia ha esperado, en ese orden todas las garantías para todos y para todas.

Quiero recordar a quienes llegaron, sobre este Tratado que es un Tratado internacional, aprobado por la Conferencia de la FAO, en Roma en el año 2001. Colombia, por supuesto, es miembro y suscribe ese Tratado de la FAO, entonces, Senadora Angélica Lozano...

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Gracias Presidente. Señora Ministra, en los últimos años en el Congreso hemos sostenido una mesa de trabajo que se llama Frente Parlamentario contra el Hambre, hemos tenido interlocución constantemente con la FAO y hemos tenido conocimiento de este Tratado que en buena hora hoy estamos discutiendo.

Comparto, como integrante de este Frente Parlamentario, la presentación que usted ha hecho. Colombia es el único país que, a pesar de ser abordado, aprobado hace ya 20 años, pues no lo ha incorporado en su legislación. Por eso, en forma sucinta y clara, por todo el trabajo que hemos hecho en los últimos ocho años desde este Frente Parlamentario, articulando distintas estrategias, donde en buena hora, Ministra, ahora en cabeza suya, podemos encontrar el eco al ser una bandera y un programa medular, del ADN de este Gobierno, el trabajo por la reactivación agrícola de una forma mucho más democrática, es que apoyamos la suscripción y la ratificación de este Tratado. Muchas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Con mucho gusto Senadora Angélica que anuncia el apoyo a este proyecto. El Senador Gustavo Bolívar y se prepara el Senador Inti Asprilla.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias Presidente. También quiero manifestar mi apoyo al proyecto de ratificación de este Tratado por parte del Congreso, porque, compañeros, especialmente para el Pacto Histórico, pues, independientemente de quién es el Ponente, quién lo presenta, nosotros tenemos una obligación con el país, que es una promesa de campaña: la seguridad alimentaria, y este proyecto contribuye a eso.

Yo sé que hay algunos temores derivados de lo que ha sucedido en el pasado con la genética de las semillas, pero me permito leer un párrafo muy cortito, sé que no se puede leer, lo pongo entre comillas porque no es de mi pecunio, entonces, hablando de los fitogenéticos, dice: “es una combinación estandarizada, específicas y basadas en la ciencia de compuestos bioactivos que se encuentran en las plantas”, o sea, por favor, no estamos acá modificando genéticamente nada, simplemente es ratificar un Tratado de la FAO, de la cual somos firmantes.

Y, en el pasado reciente encendió las alarmas sobre uno de los tres países que tienen una amenaza alimentaria y ese es, Colombia, de modo, pues, Ministra cuenta -por lo menos- con mi apoyo, no sé si con el de mis compañeros. Pero, si deberíamos dejar, entonces, el doble discurso de estar por un lado cacareando con el tema de la seguridad alimentaria y, por el otro lado, no apoyando este tipo de proyectos que a mí me parecen muy benéficos para este objetivo que tenemos. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente. Ministra, esta mañana hacíamos un debate sobre las múltiples aristas que puede tener una reforma rural integral, me faltó decirle, un debate que es importante y muy complejo y, es el que estamos dando en este momento, es el tema de las semillas.

Yo comprendo y entiendo los temores que hay sobre las semillas transgénicas y las experiencias tristes que se han vivido en diferentes partes del mundo como, por ejemplo, en la India, cuando no se le hace un control al tema de la modificación genética, entiendo la historia de Monsanto, etcétera.

Sin embargo, quiero insistir mucho en esto, en campaña nuestro Presidente habló de desarrollar la agroindustria y la economía campesina; no necesariamente son excluyentes. Nosotros, tenemos que lograr desarrollar la agroindustria por un lado y la economía campesina por otro lado. Cuál es el problema, desafortunadamente, los avances que van hasta este momento han sido única y exclusivamente

en la línea de la agroindustria y eso genera temores justificados.

Usted señora Ministra ha dicho que es una persona de compromisos. Colombia tiene un rezago y todos los que conocemos de una u otra manera el agro lo sabemos, Colombia no tiene un banco de semillas, Colombia no ha avanzado en su propia investigación fitogenética.

Así que, lo que yo diría es que, en este contexto de una canasta familiar por las nubes, en este contexto que la ciudadanía nos pide como Estado y -a nosotros como Gobierno- dar soluciones al problema del encarecimiento, apoyemos el proyecto. Pero, por el otro lado, Ministra que usted se comprometa con la organización campesina, con las organizaciones indígenas, también, a proteger el patrimonio filogenético de lo que son las prácticas ancestrales. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Señor Presidente, recordemos que ya esto se firmó el primero de noviembre del 2001, llevamos 21 años de atraso. Las razones por las cuales nosotros vamos a votar positivo es porque es evidente que Colombia se encuentra en un retraso cronológico, otros países de la región han acelerado en la diversidad de los cultivos agrícolas mejorando el tratamiento de las plagas, la pérdida acelerada de la diversidad de estos cultivos por dichas plagas y enfermedades y, a la vez, han logrado enfrentar el famoso fenómeno del cambio climático.

Se hace importante porque se deben resolver las necesidades de los campesinos en el tema de la reactivación económica de nuestro país y mejorar la calidad en pro de las exportaciones que se quieren hacer de los productos agrícolas para volvernos verdaderamente competitivos. Ahora, con cultivos más eficientes que, demuestren que nuestra producción agrícola no solamente es más competitiva, sino que mejoran las condiciones de alimentación a nivel nacional y a nivel internacional.

Pero, podríamos enumerar un sin número de detalles, como lo ha hecho la Senadora Ponente, pero hoy hay que decirlo claramente, lo ha dicho uno de los Senadores intervinientes, las modificaciones genéticas que se han hecho de las semillas después de estudios las han hecho más resistentes al ataque de las plagas. Todos estos estudios son muy importantes.

Señora Ministra de Agricultura, esto no debería tener aplazamiento, esto es de aprobación inmediata, estamos retrasados 21 años y el primero de noviembre celebraremos esa fecha. Muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias. Presidente, nosotros como partido compartimos lo que ha expresado la señora Ministra de Agricultura en la noche de hoy, creemos que este es un Tratado no solamente importante para el país, sino fundamentalmente para

el futuro del país, entre otras razones, que tiene gran identidad con esa transición de la que tanto se ha venido hablando.

Yo, creo que la señora Ministra de Agricultura acierta al señalar que este Tratado fomenta la producción interna mejorando, por supuesto, la composición nutricional de los alimentos que se van a producir.

En segundo lugar y es muy importante este argumento para quienes han expresado preocupaciones. La aprobación de este Tratado apoyaría frontalmente la declaración de la ONU, en especial en dos artículos, el artículo de las 19 que hace referencia a los conocimientos tradicionales y el artículo 20 que hace referencia a la conservación de la biodiversidad, motivo por el cual, pues, creo yo y creemos nosotros en la bancada, no hay necesidad de preocuparse porque tiene una doble condición de protección.

En tercer lugar, Presidente, se ha venido señalando sobre la preocupación de la llegada de semillas, etcétera. Aquí, lo que hay es un intercambio filogenético que se viene haciendo desde mucho tiempo atrás y que es fundamental comprender porque, básicamente, lo que pretende en estos momentos desarrollar el Tratado es, autorizar intercambios producidos en los bancos para generar mejores condiciones, entonces, nosotros acompañamos este proyecto.

Y, Presidente, queremos pedirle, una vez termine de votarlo, un compás de espera mientras que la bancada sostiene en el Capitolio una reunión para temas asociados a reforma política. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente. Para hacer notar varias cosas, coincido con la Ponente en que estos temas deben estudiarse previamente. Con mucho afecto y consideración, pero con respeto, puse a disposición de mi bancada algún documento que puede ser útil, pero no pretendo con ello subsumirlos del juicio crítico que cada quien deba hacer.

Pero no me puedo silenciar frente a un hecho y es que hay insistencia, entiendo mis diferencias con el Centro Democrático, otras fuerzas, que plantean algo así con un asunto de coherencia. Pero, cuando se hace por parte de bancada no me puedo dejar de responder, no. A mi buen amigo Bolívar le digo, no hay un doble discurso, se equivoca apreciado Bolívar. Absoluta coherencia en relación con una postura que he sostenido, invito a que se lea al Grupo Semillas de Colombia, altamente especializado, busque el concepto del doctor Germán Vélez, puede ser equivocado, pero no incoherente. En esta materia invito a mis compañeros a que encuentren un antecedente que sea contrario a este dicho, que puede ser eternamente equivocado, el Centro Democrático normalmente tiene discrepancias conmigo y otras fuerzas. Pero, no pueden negar mi coherencia respecto de, esto no es un doble discurso.

Pueden invocar la eficiencia, la competitividad, la seguridad alimentaria, inclusive. Yo tengo una

diferencia conceptual en relación con la definición de seguridad alimentaria de la propia FAO. Yo estoy invocando la soberanía alimentaria que es bien distinto del concepto bastante mercantilista de la FAO, propósito de la seguridad alimentaria.

Miren, esto es un debate conceptual, no nos lo vamos a dar acá, yo solamente lo quiero dejar dicho. Y a la invocación de la competitividad, los invito a leer a Paul Krugman, lean la peligrosa obsesión de la competitividad, para que sepamos a qué se refiere ese discurso; eficiencia en semillas, competitividad en semillas. Seguramente quién se dé a la tarea escuchar los discursos que aquí hemos hecho tendrá ocasión de hacer una especie de feria conceptual para saber de qué estamos discutiendo, por lo pronto, solamente me queda subrayar mi voto.

Estoy de acuerdo en que no debería aplazarse eternamente y, sobre todo, pues que tengamos la ocasión de tener un trato -al menos en la bancada- cómo se dice, que nos permita seguir discutiendo aún en la discrepancia con mi banca y con mi propio Gobierno. No soy de doble discurso ni inconsecuente en la materia, serán otros los que cambien el discurso. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Gracias Presidente. Efectivamente, en concordancia con nuestra propuesta de hacer de Colombia una Potencia de la Vida, para nosotras y nosotros es esencial la protección de los recursos genéticos, biológicos y de todo el saber, especialmente, ancestral que ha resistido durante siglos en este país pese a ejercicios de, pero en este momento entendemos las necesidades y queremos poner sobre la mesa la Decisión Andina 391 de 1996 de la CAN, que brinda expresamente protección a las comunidades indígenas, afroamericanas y locales excluyendo el ámbito de la decisión el intercambio de los recursos genéticos y biológicos realizados por las comunidades indígenas y afro.

La propuesta nuestras es, que ha aprobado este Tratado se haga, se realice, una declaración interpretativa sobre los derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes, que se genera una regulación y control sobre la protección de los ecosistemas, así mismo la armonización con esta decisión Andina que es supranacional e igualmente nos compromete, es decir, que busquemos esa armonización y esa protección eficaz para garantizar que nuestros pueblos originarios que han protegido su saber y sus semillas tengan la tranquilidad de que este Gobierno y este Estado va a proteger esos recursos genéticos y biológicos en función de la soberanía y la seguridad alimentaria.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Señora Ministra su opinión, su respuesta sobre la petición que ha hecho la Senadora Gloria Flórez de

una declaración interpretativa antes de la radicación del proyecto. Sonido para la Ministra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Cecilia López de Montaña:

Muchas gracias señor Presidente. Senadora Flórez, el Gobierno acoge plenamente su recomendación, haremos una declaración interpretativa. Y, después de haberlos escuchado, considero, señor Presidente, que estamos listos para que usted someta a votación este proyecto, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias señora Ministra. Me excuso con la Senadora Sandra Ramírez que en el ángulo de visión no la había visto, su intervención final y abriremos el registro para la votación.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señor Presidente. Saludo a la señora Ministra. Desde el Partido Comunes damos nuestro voto positivo a este Tratado porque está compuesto por una serie de disposiciones que contribuyen señor Presidente y señora Ministra al mantenimiento de la soberanía alimentaria, al avance científico del campo y a la conservación de la alimentación como hoy lo conocemos.

Señora Ministra sí necesitamos, claro, proteger nuestro patrimonio fitogenético. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Gracias Senadora Sandra por el uso del tiempo. El Partido Comunes, entonces, se suma a la petición de la declaración interpretativa y anuncia su voto positivo al proyecto.

Señor Secretario está abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse. Lea la proposición con qué termina la ponencia, señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída al Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 64

Por el No: 7

Total: 71 votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”, adoptado por el 31° período de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Bitar Castilla Liliana Esther

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Correa Jiménez Antonio José

De la Calle Lombana Humberto

Durán Barrera Jaime Enrique

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hernández Suárez Rodolfo

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Lemos Uribe Juan Felipe

López Maya Alexander

Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zambrano Erazo Béner León
 Zuleta López Isabel Cristina.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Pachón Achury César Augusto
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Rosales Cadena Polivio Leandro.
 20.IX.2022.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”*, adoptado por el 31° periodo de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 8

Total: 63 votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título, y que siga su tránsito a la Cámara, al Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado

“Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”, adoptado por el 31 período de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hernández Suárez Rodolfo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Padilla Villarraga Andrea
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zambrano Erazo Béner León
 Zuleta López Isabel Cristina.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Pachón Achury César Augusto

Peralta Epieyú Martha Isabel
 Rosales Cadena Polivio Leandro.
 20.IX.2022.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Cecilia López Montaña.

Palabras de la señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Cecilia López Montaña.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Cecilia López Montaña:

Gracias señor Presidente. En nombre del sector agropecuario, en nombre de los campesinos, de los afrodescendientes y de los indígenas que trabajan en el campo, les agradecemos profundamente y les demostraremos que sus preocupaciones van a ser resueltas.

El Ministerio ha estado comprometido con las semillas nativas, ha estado comprometido con que Agrosavia responda a las necesidades de estos sectores y no solo a la gran agricultura, pero tenemos que maximizar la producción de los dos sectores y que se entienda que logremos hacer de Colombia esa potencia mundial en alimento que el Presidente quiere, la potencia por la vida. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, el 30 de junio de 2015.

El Presidente de la corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Voy a darle la palabra a la Ponente. No sin recordar que, por una circunstancia matemática, en cada Gobierno en la Comisión Segunda -que tiene un número limitado de miembros- siempre es natural el partido de Gobierno en ese momento tiene las mayorías en la Comisión Segunda, hoy las tenemos en el Pacto, en el Gobierno que terminó las tenía el partido Centro Democrático. Porque alguien me pregunta por qué razón los ponentes de la Comisión Segunda, de los proyectos que vienen son del Centro Democrático, porque eran partido de Gobierno y era su obligación tramitar los tratados internacionales.

Le ofrezco la palabra a la Senadora Holguín para que nos explique este Tratado, por qué este Tratado es entre los Estados de la Unión Europea, pero, también, con Colombia y Perú. Seguramente, la Senadora Gloria Flórez, que es la Presidenta del Parlamento Andino, tendrá una opinión sobre este Tratado que mezcla lo europeo con Colombia y Perú, queremos conocerlo Senadora Holguín.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Gracias señor Presidente. De una vez advierto, para tranquilidad de esta plenaria, que la Presidenta de mi Comisión, la Senadora Gloria Flórez, generosamente me envió tres tratados más, ya los devolví, Senadora, para que asigne otro Ponente, porque lo que menos quisiera es que los tratados que requiere el país se vean truncados por mi persona. Este Tratado...

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Perdón, una pregunta Senadora, no sé si hay alguien aquí, ¿está el Ministro de Relaciones Exteriores?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Sí, está el Viceministro de Comercio.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

O la Viceministra, no de la Cancillería, ¿no hay nadie de la Cancillería?, no, cierto. Tomo nota de que no está el Ministro ni la Viceministra, pero está el Viceministro de Comercio a quien le corresponderá después explicar a nombre del Gobierno el Tratado.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias señor Presidente. Aquí está el doctor Luis Felipe Quintero, Viceministro de Comercio que seguramente va a apoyar y ampliar la explicación que voy a dar del siguiente tratado.

Este es un proyecto de ley de tres artículos, incluyendo la vigencia. El Tratado en sí es el protocolo, catorce artículos y nueve anexos. ¿Qué busca este Tratado?, reconocer a la República de Croacia como parte del acuerdo comercial entre Colombia y Perú por una parte y la Unión Europea y sus Estados Miembros por otra. Este Tratado fue suscrito en Bruselas en 2012.

Es muy importante que tengamos presente que Colombia ratificó el Acuerdo Comercial con la Unión Europea mediante la Ley 1669 de julio 2013, que fue declarado exequible por la Corte

Constitucional en la Sentencia 335 de 2014. El protocolo de referencia fue negociado y adoptado por las partes, pues para el momento en que entró en vigor el Acuerdo con la Unión Europea, Croacia no formaba parte de la unión, Croacia se convirtió en Estado Miembro el primero de julio de 2013, de ahí es el respectivo Tratado de Adhesión.

También me permito recordarles que el Tratado con la Unión Europea, que fue ratificado por Colombia, en el artículo 9° establece que ese Tratado se va aplicar en todos los territorios de la Unión Europea, en las condiciones y los territorios que vayan adhiriendo en las condiciones previstas.

Para nosotros este Tratado es muy importante por muchas razones. La primera, porque la adhesión de Croacia a la Unión Europea nos genera espacios para ampliar las exportaciones de nuestro país distintas al sector minero energético como azúcar, banano, flores, Café, maquinaria, etcétera. De hecho, es muy importante destacar que con la Unión Europea las exportaciones de bienes no minero-energéticos eran el 22% de las exportaciones, cuando entra en vigencia el Acuerdo Comercial con la Unión Europea empiezan a constituir la cifra, 2018, el 47%, en esa medida esto nos ayuda a algo que ha sido un objetivo fundamental de muchos gobiernos, incluyendo el actual, que es diversificar la canasta exportadora de Colombia. Esto además es fundamental porque nos permite aumentar las oportunidades de bienes agrícolas, agroindustriales y de industria en comercios internacionales. Otro de los beneficios fundamentales es, que durante 2018 se generaron 1280 empresas colombianas nuevas que exportaron productos no minero-energéticos por montos iguales o superiores a diez mil dólares hacia el mercado europeo.

Los acuerdos comerciales, como el que tenemos con la Unión Europea, facilitan, además, la movilidad de personas, de negocios, facilita el turismo. De hecho, antes del acuerdo venían más o menos 430 croatas a Colombia, a raíz del ingreso de Croacia a la Unión Europea, pues la cifra se elevó y ahora estamos recibiendo 1.030 ciudadanos de esta nacionalidad.

Creo que eso es lo más importante, eso nos ayuda a ampliar el Acuerdo que ya tenemos con la Unión Europea, que nosotros en ese Acuerdo establecimos un compromiso para que los nuevos países que ingresaron a la Unión, pues recibirán el mismo Tratado que hoy tienen. Y, obviamente, como Croacia no estaba en ese momento, hoy, simplemente, lo que estamos haciendo con este Tratado es ratificar el ingreso de Croacia como parte de ese acuerdo comercial. Muchas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias Senadora. Hay dos impedimentos, un impedimento sobre este tratado internacional; los tratados internacionales son globales.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Hay un impedimento señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿De quién?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Del Senador Óscar Mauricio Giraldo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Y, ¿cuál es la causal?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Dice, él manifiesta su impedimento: “Toda vez que mi actividad privada está relacionada con la importación de productos provenientes de Europa”. Se ha retirado del recinto el Senador Mauricio Giraldo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Los tratados internacionales no tienen impedimento. Si el Senador no lo retira nos toca someterlo a votación, ¿cómo sugiere la Ponente que se vote? Sonido para la Senadora Paola Holguín en la cabina.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Señor Presidente, yo le pediría a la plenaria que voten negativo el impedimento.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Gracias Senadora, así lo haremos. Yo anuncio el voto negativo. Abra el registro para votar nominalmente, es un Tratado. La Ponente y el señor Viceministro de Comercio Exterior solicitan que se vote negativo el impedimento. Abra el registro señor Secretario y pasamos inmediatamente al Tratado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández, al Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández, al Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 9

Por el No: 50

Total: 59 votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, el 30 de junio de 2015.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel

Bolívar Moreno Gustavo

Díaz Plata Edwin Fabián

Echeverri Piedrahíta Guido

Gallo Cubillos Julián

García Agudelo Ana Paola

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Pizarro Rodríguez María José.

20.IX.2022.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, el 30 de junio de 2015.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Bitar Castilla Liliana Esther
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverry Sánchez Juan Diego
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hernández Suárez Rodolfo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 López Maya Alexánder
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pineda García Marcos Daniel
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zuleta López Isabel Cristina.
 20.IX.2022.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández, al Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Total: 60 votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, el 30 de junio de 2015.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Ávila Martínez Ariel
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hernández Suárez Rodolfo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zuleta López Isabel Cristina.
 20.IX.2020.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, el 30 de junio de 2015.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Total: 59 votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título, y que siga su tránsito a la Cámara al Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, el 30 de junio de 2015.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Ávila Martínez Ariel
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hernández Suárez Rodolfo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epiyú Martha Isabel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zambrano Erazo Béner León
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zuleta López Isabel Cristina.
 20.IX.2020.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado.

El Presidente de la corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Ha sido aprobado. Mañana vamos a sesionar a las tres de la tarde para aprobar proyectos.

Quiero hacerles dos amables peticiones. Los voceros de los partidos que aún no nos han informado el tema de sus debates, hoy tuvimos reunión de voceros, por favor allegarnos mañana el tema para poder enviar los cuestionarios y programar los debates de control político que son los martes.

Los proyectos de mañana, que ahora los va a anunciar el señor Secretario antes de levantar, son muy importantes. Uno, amplía la Alianza del Pacífico, el otro tiene que ver con el cambio climático, para nuestras Senadoras y Senadores ambientalistas; el otro tiene que ver con delitos sexuales de menores. Hay un proyecto que al Senador Wilson Arias y a la bancada Verde les va a resultar muy interesante, pues son expertos, que tiene que ver con la ampliación de la población objeto del contrato de aprendizaje en el Sena y, por supuesto, seguramente será objeto de debate de expertos mañana; le voy dando la palabra Senador Wilson Arias mañana de primero.

Hay un proyecto muy importante sobre salud mental: Política Nacional de Salud Mental. Hay un proyecto muy importante, también, autoría de la

Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva que actualiza el inventario nacional de la red vial terciaria, es decir, hay unos proyectos muy importantes. De manera que, les ruego mañana a las tres de la tarde, las comisiones sesionarán temprano, desde las nueve de la mañana la Comisión Primera y las Económicas, y la plenaria a las tres de la tarde.

La semana del once de octubre, que me preguntan muchos por tema escolar, nosotros vamos a sesionar lunes y martes, en lugar de martes y miércoles. Lunes y martes de esa semana para facilitar a quienes son padres de familia y madres de familia.

Anuncie los proyectos señor Secretario, si quiere. Ese interlocutor suyo muy querido lleva horas conversando con usted. Señor Secretario, si interrumpe el diálogo, lleva horas con él, invítelo a comer, pero después de leer los anuncios, por favor.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Juan Carlos Garcés Rojas.

La Presidencia da lectura a las proposiciones presentadas por las honorables Senadoras Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y Berenice Bedoya Pérez.

La Presidencia da lectura a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por las honorables Senadoras Isabel Cristina Zuleta López y Aida Yolanda Avella Esquivel.

La Presidencia da lectura a la proposición presentadas por las honorables Senadoras Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver y otras firmas.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador César Augusto Pachón Achury.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por las honorables Senadoras Germán Alcides Blanco Álvarez y Diela Liliana Benavides Solarte.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Iván Cepeda Castro.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Humberto de la Calle Lombana.

La Presidencia da lectura a la constancia presentada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.



creada en cámara de representantes sobre el desarrollo e implementación de esta misma política pública para las personas con orientaciones sexuales y de género diversas en Colombia.

Igualmente, para garantizar la participación democrática y la inclusión, este escenario contará también con la participación activa de las organizaciones sociales, plataformas y colectivos de este sector representadas en todas y cada una de sus siglas LGBTIQ, incluida las personas no binarias a nivel local y nacional.

Esta comisión accidental, tendrá la disposición para acompañar y articular escenarios desde la vicepresidencia y el congreso de la república de cara a desarrollar e identificar aquellas apuestas legislativas y campañas que en el marco del proceso y desarrollo de la política pública sean necesarias para su implementación y la no discriminación del sector, por medio de foros, reuniones, talleres y audiencias públicas en las regiones y el congreso.

Agradezco su atención.

Cordialmente,


SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
 Senadora de la República
 Partido COMUNES

*Comunidad de
 Mujeres Multirraza*

Teléfono: 382.37.02 - Correo: sandra.lobos@senado.gov.co - Celular: 311 4746 46

*Ala
 Cabello
 Senado A 100
 A Cabello
 Fundadora*



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN #49

APROBADO
 20 de septiembre 2022

Se reitera la citación al Debate de Control Político en Plenaria del Senado de la República al Presidente de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S (SAE) Dr. José Daniel Rojas, para que respondan ante esta corporación en fecha y hora que establezca la Mesa Directiva del Senado de la República, sobre las anomalías en el manejo de los recursos incautados, asignación de bienes a los depositarios y demás asuntos relacionados con la administración.

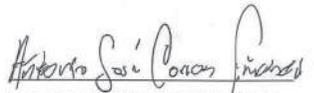
De igual manera cítese al Ministro de Justicia y del Derecho Dr. Néstor Iván Osuna Patiño, a la Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Dra. Martha Lucía Zamora, al Director del CISA, al Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero el Dr. Luis Eduardo Llinas Chica y a la Cámara de Comercio.

Invítese a la Dra. Margarita Cabello Blanco, Procuradora General de la Nación, o quien haga sus veces, al Dr. Carlos Hernán Rodríguez, Contralor General de la República, o quien haga sus veces y al Dr. Francisco Barbosa, Fiscal General de la Nación, o quien haga sus veces.

Se solicita que dicho debate tenga transmisión en directo por el Canal Institucional y por el Canal del Congreso.

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2022

Presentada por,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
 Senador de la República


ROY BARRERAS
 Senador de la República



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

CUESTIONARIO

Sociedad de Activos Especiales S.A.S (SAE).

- Sírvase informar ¿Qué acciones de articulación interinstitucional ha adelantado la SAE con la Rama Judicial y la FGN en el marco de la realización de un sistema de información centralizado? Cada Entidad tiene su propio sistema de información, que no es compatible con las demás. Por ejemplo, SIGMA de la SAE, SIERJU de la Rama Judicial y Sistema SPOA de la FGN.
- De acuerdo con el Estudio Sectorial sobre la Gestión de la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.AS en el marco de la Extinción de Dominio en Colombia, durante el período 2019-2021, de la Contraloría General de la República, la entrega del inventario de bienes por parte de la DNE a SAE no correspondió con una entrega real y material puesto que se realizó en forma documental, lo que implicó desconocimiento del total de bienes, su ubicación, avalúo y estado físico.

Sírvase informar ¿en qué estado se encuentran los 509 bienes que tenían aclaraciones pendientes y que se relacionaron en 141 actas?
- Sírvase remitir la relación de todos los bienes inmuebles con su correspondiente avalúo catastral y comercial, además de la descripción estos.
- Sírvase remitir los registros de bienes inmuebles que no superan el millón de pesos colombianos en su avalúo catastral con la descripción de este.
- Sírvase informar ¿cuántos bienes tienen su avalúo catastral y comercial desactualizado (anterior a los 3 años)? Relacione los bienes con las fechas del último avalúo.
- Sírvase informar ¿cómo realiza la SAE el seguimiento del estado físico de los bienes incautados? ¿cuántos bienes tienen en estado desconocido?
- El Gobierno del Presidente Gustavo Petro pretende utilizar los bienes que administra la SAE en diferentes programas sociales, pero de acuerdo con

el Estudio Sectorial mencionado anteriormente con corte a diciembre de 2021, sólo se había extinguido \$2,14 billones (6.383 registros), correspondientes al 10,54% del total de registros reportados por la SAE (60.562 registros). ¿Qué se está haciendo al interior de la entidad para monetizar de manera más expedita dichos bienes? ¿Se han identificado los cuellos de botella? ¿Se ha solicitado la colaboración de otras entidades en el proceso?

- ¿Qué tipo de controles existen actualmente sobre los recursos provenientes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - Frisco que administra la SAE? ¿Se han incluido indicadores o metas al interior de la entidad que permitan conocer con certeza la efectividad de la erogación de dichos recursos? ¿Hay una clasificación de dichas inversiones?
- En cumplimiento del punto 5.1.3.7 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y del Decreto Ley 903 de 2017, las Ex-FARC-EP entregaron el inventario definitivo de los bienes en su poder. En dicha normatividad se señaló que con los referidos bienes de las Ex-FARC-EP se procedería a la reparación material de las víctimas del conflicto armado, en el marco de las medidas de reparación integral. Cabe recordar que el Decreto 1407 de 2017 designó como administrador del patrimonio autónomo de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017, a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Por tal razón, como administrador de dichos fondos, sírvase contestar el estado en que se encuentra la reparación material de las víctimas del conflicto armado, en el marco de las medidas de reparación integral.
- Sírvase brindar información sobre los documentos y actas relacionados con el empalme entre la administración saliente y la nueva ¿Cuál fue el estado en el que recibió la SAE? Lo anterior, de acuerdo por lo determinado por la Ley.
- Sírvase brindar información en lo referente a registro y actualización de inventarios de bienes y activos entregados por las Ex-FARC-EP.

<p>12. Sírvase brindar información sobre su plan interno de auditoría y los resultados de evaluación de este, con respecto a la actualización de inventarios de bienes y activos entregados por las Ex-FARC-EP.</p> <p>13. Sírvase brindar información sobre actas de entrega de bienes y activos entregados por las Ex-FARC-EP y la actualización de su registro ante la SAE desde el año 2018. Si dispone adjunte las actas.</p> <p>14. La Contraloría General de la República ha determinado hallazgos administrativos de auditoría financiera en lo correspondiente a los bienes entregados por las Ex-FARC-EP. ¿Qué acciones de corrección y de actualización ha realizado la SAE en lo correspondiente a la constitución de patrimonio autónomo a partir de lo entregado por las Ex-FARC-EP?</p> <p>15. A la fecha, sírvase señalar la lista de bienes y activos entregados por las Ex-FARC-EP y brinde información sobre ¿cuántos bienes y activos entregados por las Ex-FARC-EP se han constituido en patrimonio autónomo? ¿Por qué conceptos desde el año 2017?</p> <p>16. Sírvase brindar información sobre ¿de qué manera se refleja actualmente en el Balance General de las cuentas de orden y en los estados financieros los bienes y activos entregados por las Ex-FARC-EP desde 2018?</p> <p>17. Sírvase brindar información sobre ¿de qué manera se refleja actualmente en el Balance General de las cuentas de orden y en los estados financieros los bienes y activos entregados por concepto de tierras, parques naturales y similares?</p> <p>18. Sírvase brindar información sobre Diagnóstico Técnico de Inmuebles Rurales en lo correspondiente a entregas realizadas por las Ex-FARC-EP</p> <p>Depositarios.</p> <p>19. Sírvase remitir cuadro de los depositarios 2021 y 2022 con su clasificación (A, B, C y D), relacionando el número de bienes asignados y porcentaje sobre el total de bienes.</p> <p>20. ¿Cuántos bienes no cuentan con depositario o información de este?</p>	<p>21. Sírvase informar ¿cuántas son las unidades máximas por depositario de acuerdo con su categoría?</p> <p>22. Sírvase informar ¿por qué de acuerdo con el estudio sectorial de la CGR los depositarios CONSULTORES SANTO DOMINGO, ANDRES MEJÍA CADAVID, SERSIGMA S.A.S, BÁLTICO INGENIERÍA S.A.S e INMOBILIARIA ALIANZA GROUP SAS; superaron en el 2021 los topes establecidos? ¿cuáles fueron los criterios de asignación?</p> <p>23. Sírvase reportar cuantas sociedades fueron asignadas a cada depositario en el 2021 y 2022.</p> <p>24. ¿Cuántas sociedades asignadas son el máximo por depositario?</p> <p>25. Explique ¿por qué en el Estudio Sectorial de la CGR se observa que para 2021 Mario Ernesto Gómez Melo tenía asignadas 10 Sociedades; Numa Alonso Zambrano Suárez, tenía 9; Carlos Alberto Sánchez Escobar, Coempresa S.A.S. y Karim Perea Perea, tenían 8 cada uno?</p> <p>26. ¿Qué mecanismos se adoptarán para fortalecer la transparencia y el control del inventario de bienes a cargo de la Sociedad de Activos Especiales?</p> <p>27. ¿De qué manera la Sociedad de Activos Especiales generará rentabilidad que proteja y contribuya el crecimiento de la economía del país, especialmente, frente a la entrega de bienes y/o activos a los sujetos de especial protección constitucional, como comunidades indígenas, comunidades campesinas, afrodescendientes, entre otros?</p> <p>28. ¿Considera necesaria la adopción de nuevas figuras, metodologías y/o procedimientos para fortalecer el ejercicio de administración de los bienes y/o activos con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio a cargo de la Sociedad de Activos Especiales – SAE?</p> <p>29. Sírvase informar si ha identificado falencias graves que obstaculizan el cabal funcionamiento de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y la correcta administración de los bienes del FRISCO. Indique cuáles son los mecanismos previstos para superar las dificultades identificadas</p>
<p>30. Describa el nivel de seguridad y confiabilidad de la información sobre los bienes del FRISCO.</p> <p>31. ¿Cuáles son los retos, metas y/o planes a desarrollar durante los siguientes cuatro años en la Sociedad de activos Especiales?</p> <p>32. Explique el proceso de administración de los bienes incautados ¿Quién realiza el pago de los gastos administrativos de los bienes (administración y servicios públicos)?</p> <p>33. ¿Cómo se le da rentabilidad a los bienes incautados?</p> <p>34. Sírvase relacionar el valor de honorarios mensuales de cada uno de los depositarios, relacionando conceptos de pago y detalles del cálculo para la asignación de honorarios. Especifique el pago anual en el 2021 de cada depositario.</p> <p>CISA</p> <ol style="list-style-type: none"> Explique ¿Cuál es su papel y cómo se realiza el proceso de venta de los bienes de la SAE? Sírvase remitir el listado de los bienes vendidos en los últimos 5 años, reportando el estado, valor de venta, descripción de estos y compradores. ¿Ha existido participación por parte de los organismos de control en algunos de los procesos de venta? <p>Cámara y Comercio</p> <p>Sírvase informar los registros de Cámara de Comercio de las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONSULTORES SANTO DOMINGO - ANDRES MEJÍA CADAVID, SERSIGMA S.A.S - BÁLTICO INGENIERÍA S.A.S - INMOBILIARIA ALIANZA GROUP SAS - LEGAL Y TIERRAS CONSULTORES SAS - METROSABANA INMOBILIARIA SAS - ARRENDAMIENTOS ABURRA SUR S.A.S - NO CUENTA CON INFORMACIÓN DE DEPOSITARIO - COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. - JUAN SEBASTIÁN ZULUAGA GÓNZALEZ 	<ul style="list-style-type: none"> - METROPOL GEO CONSULTORES S.A.S. - BENJAMÍN SARTA OJEDA - JULIO CESAR BARRERA HERNÁNDEZ - LUZ ELENA GUTIÉRREZ GÓMEZ - PINEDA Y ASOCIADOS ADMINISTRACIONES SAS <p>Unidad de Información y Análisis Financiero</p> <p>Sírvase informa si existen investigaciones, indagaciones o alertas por parte de la entidad de las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONSULTORES SANTO DOMINGO - ANDRES MEJÍA CADAVID, SERSIGMA S.A.S - BÁLTICO INGENIERÍA S.A.S - INMOBILIARIA ALIANZA GROUP SAS - LEGAL Y TIERRAS CONSULTORES SAS - METROSABANA INMOBILIARIA SAS - ARRENDAMIENTOS ABURRA SUR S.A.S - NO CUENTA CON INFORMACIÓN DE DEPOSITARIO - COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. - JUAN SEBASTIÁN ZULUAGA GÓNZALEZ - METROPOL GEO CONSULTORES S.A.S. - BENJAMÍN SARTA OJEDA - JULIO CESAR BARRERA HERNÁNDEZ - LUZ ELENA GUTIÉRREZ GÓMEZ - PINEDA Y ASOCIADOS ADMINISTRACIONES SAS <p>Contraloría General de la República y DIARI</p> <ol style="list-style-type: none"> Existe en la Contraloría General de la República algún estudio sectorial que muestre en el 2021 concentración de bienes y sociedades en manos de depositarios de la SAE. ¿Qué irregularidades ha encontrado la CGR en la SAE en cuanto al manejo de los bienes, inventario de los mismo y, detrimento por la obsolescencia y por el uso indebido? ¿Qué irregularidades se han encontrado entre la SAE y el SISA frente a los avalúos, venta de inmuebles y procesos de subasta?

4. ¿Qué repercusiones fiscales se han tenido con los presidentes de la SAE o directores liquidadores de estupefacientes?

Procuraduría General de la Nación

1. Existe en la Procuraduría General de la Nación algún estudio sectorial que muestre en el 2021 concentración de bienes y sociedades en manos de depositarios de la SAE.
2. ¿Qué irregularidades ha encontrado la PGN en la SAE en cuanto al manejo de los bienes, inventario de estos y, detrimento por la obsolescencia y por el uso indebido?
3. ¿Qué irregularidades se han encontrado entre la SAE y el SISA frente a los avalúos, venta de inmuebles y procesos de subasta?
4. ¿Se han recibido denuncias por las irregularidades en el manejo de los bienes por parte de la SAE?
5. ¿Qué repercusiones fiscales se han tenido con los presidentes de la SAE o directores liquidadores de estupefacientes?

Fiscalía General de la Nación

1. Existe en la Fiscalía General de la Nación algún estudio que muestre en el 2021 concentración de bienes y sociedades en manos de depositarios de la SAE.
2. ¿Qué irregularidades ha encontrado la FGN en la SAE en cuanto al manejo de los bienes, inventario de los mismo y, detrimento por la obsolescencia y por el uso indebido?
3. ¿Qué Irregularidades se han encontrado entre la SAE y el SISA frente a los avalúos, venta de inmuebles y procesos de subasta?
4. ¿Qué repercusiones fiscales se han tenido con los presidentes de la SAE o directores liquidadores de estupefacientes?

5. Sírvase relacionar los procesos de extinción de dominio adelantados por la FGN en contra de personas naturales que no ha sido declarados culpables en un juicio. ¿Cuánto es el tiempo promedio del proceso de extinción de dominio? ¿En qué momento se levanta? ¿Por qué existen ciudadanos con procesos de extinción de dominio que inician pero que no tienen fecha de terminación?

Ministerio de Justicia

1. Teniendo en cuenta las diferentes irregularidades en el proceso de extinción de dominio, por uso y desuso en la administración de bienes de la SAE ¿se ha contemplado realizar reforma a la extinción de dominio que busque ser garantista de aquel que es procesado?
2. Sírvase informar ¿qué afectaciones en el proceso de transparencia y control se han generado con la instauración de la Ley 1708 de 2014?

Agencia Nacional de Defensa Judicial

1. ¿Qué número y porcentaje de demandas al Estado por los procesos express de extinción de dominio se han realizado en los últimos 5 años por la inocencia del acusado luego de haber operado la extinción?

Antonio José Correa Jiménez
ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
 Senador de la República

Roy Barreras
ROY BARRERAS
 Senador de la República



PROPOSICIÓN #50

APROBADO
20 sep 2022

Se solicita a la Honorable Plenaria del Senado de la República de conformidad con lo establecido en los artículos 43 numeral octavo, 53 y 67 de la Ley 5 de 1992, la creación de una Comisión Accidental, con el fin de hacer seguimiento a la crisis humanitaria en la región de La Mojana, ocasionada por la inundación de 113 municipios, afectando la calidad de vida de las familias que los habitan, la economía de las comunidades y los ecosistemas; igualmente para revisar la financiación y ejecución de los proyectos de inversión declarados en el CONPES 4076 del 2 de marzo de 2022.

Esta comisión estará conformada por los congresistas de los Departamentos de Sucre, Bolívar, Córdoba y Antioquia, proponiendo para su cabal funcionamiento que de crearse en la Cámara de Representantes una comisión con un objeto similar a la que propongo, éstas puedan sesionar de manera conjunta, igualmente que las Comisiones Constitucionales inviten a esta Comisión Accidental, a las sesiones en las cuales se adelanten debates de control político referentes a la problemática en la región de La Mojana.

Cordialmente,
Pedro Hernando Flórez Porras
PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
 Senador de la República

23 agosto 2022



APROBADO
20 sep 2022

Bogotá, D.C. 13 de septiembre de 2022

PROPOSICIÓN No. 51

Autorícese a las Comisiones Económicas del Senado la realización de un FORO, con respecto al Proyecto de Ley de la Reforma Tributaria en la Ciudad de Cali, el día 23 de septiembre del presente año; tal como se aprobó en la proposición que adjunto aprobada por las Comisiones Económicas Conjuntas en sesión del día 13 de septiembre del presente año.

Juan Carlos García
Esteban Cepeda
Juan Pablo Gil
Antonio Espinoza
Castellanos

PROPOSICIÓN

La presente proposición tiene por objeto invitar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. José Antonio Ocampo, a la audiencia pública descentralizada, que se realizará el día 23 de septiembre de 2022, con el objetivo de socializar el proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

Handwritten signatures of Juan Carlos Garces, David, José A. Guerrero, and others.



Bogotá, D.C. 12 de septiembre de 2022

PROPOSICIÓN NO.

De acuerdo al Foro Programado por las Comisiones Económica, en la ciudad de Cali para el día 23 de septiembre del año en curso, se solicita que se autoricen los tiquetes aéreos de los congresistas de dichas comisiones.

Juan Carlos Garces



DEBATE DE CONTROL POLITICO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA Proposición No 53 de 2022

Ante la apuesta del Gobierno Nacional de lograr implementar una denominada "Paz Total" que involucre tanto grupos armados insurgentes como grupos criminales, es urgente un debate público de cara al país con el fin de tener claridades sobre los avances en las fases exploratorias, el seguimiento a la implementación de Acuerdo de Paz, así como también atender las inquietudes y preocupaciones de diversos sectores sociales representados en el Congreso de la República.

Por lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, de manera respetuosa solicitamos citar a debate de control político a la Ministra de Agricultura y Desarrollo rural Doctora CECILIA LÓPEZ MONTAÑO, Ministro de Defensa Doctor IVÁN VELÁZQUEZ GÓMEZ, al Ministro del Interior Doctor ALFONSO PRADA, al Ministro de Justicia Doctor NESTOR IVÁN OSUNA PATIÑO, al Alto Comisionado para la Paz Doctor IVAN DANILO RUEDA RODRIGUEZ y a la Directora Nacional del DPS, Doctora CIELO RUSINQUE URREGO para la Plenaria del día martes 18 de octubre del 2022 en la hora que disponga la Honorable Mesa Directiva.

De las Honorables Senadoras,

Signature of Lorena Ríos Cuéllar, Senadora de la República, Partido Colombia Justa Libres.

Signature of Berenice Bedoya Pérez, Senadora de la República, Partido ASI.

APROBADO 20 sep 2022



Bogotá D.C., agosto de 2022.

Doctor ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE Presidente Honorable Senado de la República Ciudad

Referencia: Proposición debate de Control Político

Respetado señor Presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios:

- 1. Ministra de Minas y Energía, doctora Irene Vélez Torres (esta citación se da tanto por su rol como Ministra como por su rol en la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, dado que según lo dispuesto en el Decreto 1260 de 2013, es la Ministra quien preside dicha Comisión). Si es necesario, la Ministra podrá solicitar ciertos complementos de información por parte de XM (Administrador del Mercado Eléctrico); sin embargo, deberá ser ese despacho quien agrupe y remita el total de respuestas.
2. Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.
3. Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

Dicho debate responde al título de "Problemas Estructurales y Funcionales del Servicio de Energía: Entre la soberanía y la materialización de las obligaciones estatales". En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, "procedimiento de citación", y el artículo 258, "solicitud de informes por los Congresistas", de la Ley 5ta de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios:

Ministerio de Minas y Energía

- 1. Sírvase indicar ¿Cuáles han sido las políticas adoptadas por el Ministerio para la producción, transporte y comercialización del gas natural en Colombia durante los últimos cinco (5) años? Desagregar por departamento, municipio y año.
2. Sírvase detallar, ¿Qué puesto ocupa el país a nivel latinoamericano respecto a la producción de gas natural? Discriminar las cifras cada año durante los últimos cinco (5).
3. ¿Cuántas reservas probadas de gas natural tiene actualmente Colombia? Sírvase indicar el tiempo estimado de ejecución de tales reservas, adjuntando los informes de carácter técnico que soportan tal información.
3.1. ¿Cuáles son los departamentos y municipios que presentan dichas reservas? Especificar la cantidad en cada uno de ellos.
3.2. ¿Son estas reservas suficientes para suplir las necesidades de todo el territorio?
4. Sírvase detallar las proyecciones que se tienen de gas natural en Colombia hasta el 2033.
5. En relación a la creciente demanda del servicio de gas natural en nuestro país y al alza del dólar, sírvase detallar:
5.1. ¿Cuál es la cantidad de gas natural importado por Colombia?

APROBADO 20 sep 2022

Propo #53

20 sep 2022

<p>5.2. ¿Cuál ha sido el aumento en el precio del gas natural importado en relación al alza del dólar?</p> <p>5.3. ¿Cómo afecta el incremento en el precio del dólar a las tarifas de servicios de gas natural?</p> <p>5.4. ¿Cuál ha sido el aumento en el costo con respecto a la cadena de producción en los campos gasíferos que existen en el país debido al alza en el dólar?</p> <p>5.5. ¿Cuál fue el efecto del incremento del dólar respecto a la cantidad total (m3) importada de gas natural en el país durante últimos cinco (5)? ¿se redujeron las importaciones de gas natural como producto del incremento del precio del dólar? Desagregar la información año a año.</p> <p>5.6. ¿Cuántos medidores de gas son importados por nuestro país? Y ¿Cuáles son los países importadores de esta herramienta necesaria para medir el consumo de los hogares? Discriminar durante los últimos cinco (5) años. (año a año)</p> <p>5.7. Teniendo en cuenta el alza en el precio del dólar ¿Cuánto ha incrementado el precio de comercialización de estos medidores en el país?</p> <p>5.8. ¿Cuántos medidores se producen en Colombia? Discriminar durante los últimos cinco (5) años. (año a año)</p> <p>6. Teniendo en cuenta el incremento en el precio del dólar, Sírvase detallar ¿Afecta o no dicha circunstancia en el alza de las tarifas del servicio de gas natural que deben pagar los usuarios? De ser afirmativa la respuesta explicar ¿Por qué? ¿Y a cuánto ascendió esa afectación estimado total y por usuario?</p> <p>7. ¿Qué consecuencias trae consigo el reciente incremento en el dólar para la producción, transporte y comercialización del gas natural en el país? Desagregar por departamento, municipio y año durante los últimos 5 años.</p> <p>8. Sírvase informar ¿Cuáles son las empresas transportadoras de gas natural más relevantes del país? Desagregar por departamento, municipio y año durante los últimos 5 años.</p> <p>8.1. ¿Cuántos kilómetros de gasoductos han sumado a su red de transporte durante los últimos cinco años? Desagregar por departamento, municipio y año durante los últimos 5 años.</p> <p>9. ¿Cuáles son los subsidios que ofrece el Gobierno Nacional para los estratos socioeconómicos menos favorecidos del país con respecto al servicio de gas natural? Desagregar por departamento, municipio y año durante los últimos 5 años.</p> <p>10. ¿Qué campañas se han realizado durante los últimos cinco años para que la población colombiana se interese y conozca todo lo relacionado a la metrología (ciencia de las mediciones) sus derechos y beneficios? Desagregar por departamento, municipio y año durante los últimos 5 años.</p> <p>11. Sírvase relacionar la asignación presupuestal del Ministerio de Energía y su distribución estratégica dentro del Ministerio, para el cumplimiento de cada eje misional, en los últimos cinco años. Desagregar por departamento, municipio y año durante los últimos 5 años.</p> <p>12. Sírvase relacionar los contratos que se han realizado en los últimos 5 años, por parte del Ministerio de Energía y Minas, relacionar por año, el valor, objeto, terminación, del contrato, licitaciones y demás formas de contratación previstas, en los diferentes departamentos y municipios, con relación a: generación, transmisión, distribución y comercialización de energía. Desagregar por departamento, municipio y año durante los últimos 5 años.</p>	<p>13. ¿Sírvase relacionar los resultados económicos y la destinación del ¿Cargo por Confabilidad o sobreprecio en las tarifas de energía en los últimos diez años? Desagregar por departamento, municipio y año.</p> <p>14. Presente el plan de contingencia energético y su asignación presupuestal y los indicadores de riesgo ante la eventualidad presentarse continuas afectaciones con el proyecto de Hidroituango más allá del año 2022 y el impacto sobre el sistema eléctrico en Colombia.</p> <p>15. Relacione la inversión presupuestal proyectada en Hidroituango, y describa presupuestal el efecto de las aguas en la sala de máquinas y si el proyecto es viable o inviable.</p> <p>16. Sírvase presentar el diseño estratégico y presupuestal para afrontar la problemática de la intervención y liquidación de Electricaribe con los respectivos indicadores y tiempos.</p> <p>17. Sírvase presentar la hoja de ruta en la búsqueda del socio operador del negocio de distribución de Electricaribe y las condiciones del pliego.</p> <p>18. Sírvase describir en qué estado de implementación se encuentran la estructuración de subastas para la incorporación de energías renovables no convencionales, proyectos eólicos y solares a la matriz energética y si ya se estructuraron, ¿qué operadores o empresas están interesadas o se encuentran ya ejecutando proyectos y cuáles? Desagregar por departamento, municipio y año durante los últimos 5 años.</p> <p>18.1. Si la pregunta es afirmativa y se encuentran proyectos determinar, población atendida y lugares favorecidos.</p> <p>19. Sírvase relacionar los municipios, departamentos, el número de personas afectadas, el número de horas de servicio que poseen y cuáles municipios no poseen el servicio de alumbrado eléctrico.</p> <p>20. Sírvase presentar el diseño estratégico del plan de mejoramiento, y el monto presupuestal del cuatrienio del gobierno y los indicadores para aumentar la presencia del fluido eléctrico en el país. Desagregar por departamento, municipio y año durante los últimos 5 años.</p> <p>21. Teniendo en cuenta la nueva regulación que permite a cualquier persona producir energía y venderla al Sistema Interconectado Nacional (SIN), resolución CREG 030 del 2.018, remita en qué estado de implementación del proceso se encuentran y si ya se está ejecutando, relacione cantidad de energía producida y vendida al SIN (Sistema Interconectado Nacional).</p> <p>22. Sírvase relacionar las ventas de energía al exterior en los últimos cinco años, países a los cuales se exportó, cantidad exportada y montos de las operaciones, por país, año y operador.</p> <p>23. Con la campaña #apagapago, ¿cuánto fue el ahorro energético que hizo el país para superar los efectos negativos del fenómeno del niño? Desagregar por departamento, municipio y año durante los últimos 5 años.</p> <p>23.1. Indicar desde el momento en que inicio la campaña hasta su finalización, los kWh ahorrados mes a mes.</p> <p>24. En referencia al sistema de suministro de energía eléctrica prepagada en el país, sírvase responder los siguientes interrogantes:</p> <p>24.1. Identificar las zonas o poblaciones en donde tiene mayor aceptación o utilización.</p>
<p>24.2. ¿Cuáles son los operadores que los ofrecen dentro de sus productos?</p> <p>24.3. ¿Cómo opera el sistema?</p> <p>24.4. ¿Cuántos usuarios cuentan con este servicio prepago?</p> <p>25. Sírvase informar cuáles entidades territoriales subsidiaron o están subsidiando el servicio de energía eléctrica a sus habitantes, durante los últimos cinco (5) (año a año)</p> <p>25.1. Identificar población atendida, departamento, municipio, zona rural o urbana.</p> <p>25.2. A cuánto asciende el valor subsidiado (discriminarlo mes a mes).</p> <p>26. ¿Se encuentra el país preparado para una sobrecarga energética, según los altos consumo?</p> <p>26.1. ¿Cuál sería el plan de contingencia?</p> <p>27. Sírvase indicar, para cada servicio público (energía eléctrica, gas natural) las principales causales de reclamaciones por parte de usuarios.</p> <p>27.1. Desagregue la información año a año desde el 2015 hasta la fecha por departamentos y municipios.</p> <p>27.2. Respecto de las reclamaciones relacionadas a la (i) medición del consumo, (ii) prestación del servicio y (iii) cobros inesperados por parte de la facturación indique las variaciones de consumo y valores (precios) por los cuales se quejan los usuarios años a año desde el 2015 hasta la fecha diferenciando por departamento y municipio. Diferencie esta información según cada uno de los servicios públicos indicados en el enunciado de la pregunta.</p> <p>27.3. Sírvase indicar para cada servicio público anotado la ubicación geográfica, por departamentos y municipios desagregando por años y meses desde el 2015 hasta la fecha, donde se encuentra la mayor cantidad de reclamos por parte de usuarios y su justificación.</p> <p>28. Informe el monto y los tipos de subsidios que fueron entregados por parte de las empresas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios durante y post pandemia. Desagregando por departamento, municipio y año durante los últimos cinco (5) años.</p> <p>29. Informe los procesos de financiación que utilizan las empresas prestadoras de servicios de energía y gas en el país. Deberá indicar los montos respectivos y tasas de interés, plazos y cumplimiento. Así mismo, deberá indicar qué tipo de controles se realizan sobre este tipo de financiamiento. Desagregando por departamento, municipio y año durante los últimos cinco (5) años.</p> <p>30. Informe, ¿después de la pandemia se siguieron entregando subsidios? De ser así, especifique que tipos de subsidios se mantuvieron y que estratos fueron los principales beneficiarios. Desagregando por departamento, municipio y año durante los últimos cinco (5) años.</p> <p>31. La Contraloría General de la República, por medio de la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía, en abril de 2021, entregó el informe de actuación especial "actuación especial fondos del sector eléctricos FOES, FSSRI, FAER y PRONE administrados por el ministerio de minas y energía - vigencia 2018 - 2020" Sobre dicho informe se solicita informar cuales de los hallazgos fiscales están relacionados con un detrimento de los dineros destinados para brindar subsidios.</p> <p>32. Sírvase informar, ¿Cuál es el monto máximo que se entrega por subsidio respecto al servicio de energía y gas? Desagregue la información durante los últimos cinco (5) (año a año) en:</p> <p>32.1. Municipio y Departamento</p> <p>32.2. Estrato social beneficiado</p> <p>32.3. Número de hogares beneficiados</p> <p>32.4. Sírvase informar, ¿Después del valor de deuda por parte del usuario, las empresas</p>	<p>prestadoras del servicio de energía y gas le conceden subsidio para pago?</p> <p>33. Sírvase indicar cuál es el monto destinado de subsidios durante los últimos 10 años (por cada año), incluyendo los meses previos, durante y post emergencia sanitaria COVID 19, identificando por departamentos, municipios y estratos socio económicos. (año a año)</p> <p>34. ¿Cuál es la contribución de los estratos 5 y 6, usuarios industriales y comerciales durante los últimos 10 años? Identificando por departamentos y municipios.</p> <p>35. ¿Cuántas empresas de servicios públicos privadas y públicas han reportado contribuciones de los usuarios industriales, comerciales de estrato 5y 6? Discrimine por departamentos y municipios en los últimos 10 años. (año a año)</p> <p>36. ¿Cuándo y en qué fecha la superintendencia ha realizado control y vigilancia sobre las contribuciones de los usuarios industriales, comerciales, estrato 5 y 6? Discrimine por departamentos y municipios en los últimos 10 años.</p> <p>36.1. ¿Cuántos medidores o contadores se sometieron a revisión, mantenimiento, reparación y/o cambio durante el 2015 a la fecha? Para esta pregunta solo se requiere el total anualizado relacionado con cada servicio público domiciliario y estrato socioeconómico y demás clasificaciones, diferenciando los datos en cada departamento y municipio del País (año a año).</p> <p>36.2. ¿Cuántos medidores o contadores se sometieron a revisión, mantenimiento, reparación y/o cambio durante el 2015 a la fecha? Para esta pregunta solo se requiere el total anualizado relacionado con cada servicio público domiciliario y estrato socioeconómico y demás clasificaciones, diferenciando los datos entre cada departamento y municipio, año a año.</p> <p>37. Sírvase relacionar la información de los subsidios otorgados por cada servicio público domiciliario y cada estrato socioeconómico desde el 2015 a la fecha. Deberá indicarse el monto total al que ascendieron los subsidios por cada servicio y estrato, estableciendo la estructura o componentes del subsidio. Diferenciando los datos en cada departamento y municipio del País (año a año).</p> <p>38. Sírvase relacionar el recaudo por concepto de la Sobretasa de energía que paga el sector hotelero en el país, diferenciando año a año dicho recaudo por municipio y departamento, desde el 2015 a la fecha.</p> <p>39. Sírvase indicar la metodología para la proyección del nivel de subsidios requeridos para la prestación del servicio de energía y gas natural anual, los cual son base para la apropiación de recursos en el Presupuesto General de la Nación (PGN).</p> <p>39.1. Indicar las proyecciones realizadas para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, desagregando por departamento y municipio.</p> <p>39.2. Indicar los valores efectivamente apropiados para las vigencias citadas anteriormente.</p> <p>39.3. Discriminar cuánto de esta apropiación corresponde al aporte realizado por los estratos 5 y 6, comercial e industrial y cuánto al Gobierno Nacional, en las vigencias citadas anteriormente.</p> <p>40. Si se llegare a generar déficit en los recursos proyectados y apropiados de los subsidios de energía eléctrica y gas natural, ¿Quién asumiría en el pago de la factura el déficit? ¿Qué tanto afectaría a los usuarios dicho déficit?</p> <p>40.1. En cuanto se ha incrementado el valor tarifario en los estratos 1 y 2 por este motivo, evidenciar la información por empresas prestadoras del servicio y por estrato.</p> <p>41. Sírvase relacionar la cantidad de beneficiarios de los subsidios de energía eléctrica y gas natural para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022. Discriminarlas por cada estrato.</p>

<p>42. Sírvase relacionar la cantidad de Kilovatios hora (KwH) subsidiado se otorgan mensualmente para los estratos 1, 2 y 3 para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, desagregando por departamento y municipio.</p> <p>43. ¿Cuántos hogares en Colombia no cuentan con el servicio de energía? Especifique por zona rural y en el casco urbano a que estrato pertenecen, desagregando por departamento y municipio durante los últimos cinco (5) años (año a año)</p> <p>44. ¿Cuántos hogares en Colombia no cuentan con el servicio de gas domiciliario? Especifique por zona rural y en el casco urbano a que estrato pertenecen, desagregando por departamento y municipio durante los últimos cinco (5) años (año a año)</p> <p>45. ¿Qué planes de expansión de energía en zonas rurales y urbanas por municipio se están ejecutando actualmente y cuál es la estrategia del gobierno para la ampliación de estos planes de expansión? Desagregando por departamento y municipio durante los últimos cinco (5) años (año a año)</p> <p>46. ¿Cuál es porcentaje de hogares con conexiones ilegales y cuál es el plan del gobierno para la transición a la legalidad? Desagregando por departamento y municipio durante los últimos cinco (5) años (año a año)</p> <p>47. Sírvase indicar los mecanismos de vigilancia y control que tienen los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, para el manejo y asignación de los subsidios en los estratos 1, 2 y 3.</p> <p>47.1. Indicar la información anterior por municipios y a su vez la cantidad de recursos que canalizan vs., la cantidad de usuarios por cada estrato.</p> <p>48. Sírvase a relacionar las empresas que aplican subsidios para tarifas de energía eléctrica y cuantos subsidios aplica cada empresa y la manera de distribución de los mismos con sus respectivas fórmulas para la adjudicación a los beneficiarios, durante los últimos 10 años, año a año en formato Excel.</p> <p>49. Sírvase a relacionar la cantidad en número y pesos colombianos de subsidios para tarifas de energía eléctrica y su manera de distribución respecto a departamentos, municipios, distritos, corregimientos, localidades y caseríos, durante los últimos 10 años, año a año en formato Excel.</p> <p>50. Sírvase a relacionar la cantidad de beneficiarios a los subsidios por departamento, municipios, distritos, corregimientos, localidades y caseríos de tarifas de energía eléctrica conectadas al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y a las Zonas No Interconectadas (ZNI) durante los últimos 10 años, año a año en formato Excel.</p> <p>50.1. Conforme a la pregunta anterior, sírvase a informar los lineamientos, fórmulas y procedimientos para la distribución de recursos durante los últimos 10 años, año a año en formato Excel.</p> <p>51. Sírvase a informar los lineamientos para la ampliación de cobertura de los subsidios de servicio de energía y la manera de distribuirlos por departamentos, municipios, distritos, corregimientos y localidades, durante los últimos 10 años, año a año en formato Excel.</p> <p>52. Sírvase a informar los mecanismos para reducir las restricciones en el proceso de transmisión final de energía y de esta manera evitar el aumento tarifario de energía eléctrica e impulsar el aumento de subsidio de energía.</p> <p>52.1. En caso de existir algún mecanismo, mencione el impacto de esta medida.</p> <p>52.2. Cuántas personas se vieron beneficiadas y de qué manera.</p>	<p>53. Por favor indique, ¿Cómo se remunera la actividad de generación de energía en Colombia?</p> <p>54. Por favor indique, ¿Cómo se cobran las tarifas de energía a los usuarios y cómo funciona el pago a cada uno de los agentes de cadena:</p> <p>54.1. Generadores.</p> <p>54.2. Transmisores.</p> <p>54.3. Distribuidores.</p> <p>54.4. Comercializadores.</p> <p>55. Por favor indique si los comercializadores de energía asumen en su totalidad el riesgo de cartera o riesgo de no pago de los usuarios. De ser afirmativa la respuesta, indique como se asume ese riesgo. De ser negativa la respuesta, indique quien asume ese riesgo.</p> <p>56. Por favor indique, ¿En qué consiste el cargo R (Restricciones)?</p> <p>57. Por favor indique ¿Cuál ha sido el incremento del componente G de la tarifa de energía asociado a contratos bilaterales, de manera detallada para todo el país y también en un promedio ponderado de los últimos 10 años? Desagregue la información por Departamentos y municipios, año a año.</p> <p>58. Por favor indique, ¿En cuántos contratos tanto del mercado no regulado como del mercado regulado se utiliza el IPP como factor de indexación de los precios del componente G de la tarifa de energía?</p> <p>58.1. Indique el número de contratos de los últimos cinco (5) años a la fecha.</p> <p>58.2. Identifique cada uno de los contratos de los últimos cinco (5) años a la fecha.</p> <p>59. ¿Qué porcentaje de la oferta de energía representan los contratos que tienen el IPP como indexador del componente G de la tarifa de energía? Relacione la información de los últimos cinco (5) años a la fecha.</p> <p>60. Por favor indique, ¿Cuál es el valor adicional o extraordinario, frente a los aumentos del IPP (oferta interna) de los últimos 10 años, que han percibido los generadores de energía, como consecuencia del aumento del IPP desde el mes enero de 2021 (incluido enero)?</p> <p>61. Por favor indique, ¿Cuánto ha subido la tarifa promedio en el país como consecuencia de la variación del precio del componente G, en la tarifa de energía? Relacione la información de los últimos cinco (5) años a la fecha, desagregue los datos por departamento y municipio cada año.</p> <p>62. Por favor indique, ¿Cuál ha sido el aumento en el costo de generación reportado por los generadores hidráulicos en los últimos 12 meses (cargo por confiabilidad)?</p> <p>63. Por favor indique, ¿cuál ha sido el aumento del valor del cargo R (restricciones) desde enero de 2021 a la fecha?, Por favor indique en valores totales, ¿cuánto de ese aumento se paga con cargo a los subsidios del FOES Y FSSRI.</p> <p>64. Por favor indique de los mayores valores obtenidos por los generadores de energía y descrito en la pregunta 8, ¿Qué valor es asumido de manera porcentual por los estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (Indique cuanto asume cada estrato); por los usuarios no regulados y por los usuarios comerciales?</p> <p>65. Por favor indique de los mayores valores obtenidos por los generadores de energía y descrito en la pregunta 8, ¿Qué valor es o será asumido vía subsidios (FOES y FSSRI) por la Nación? Relacione la información de los últimos 12 meses hasta la fecha.</p>
<p>66. Por favor indique, ¿Cuál es el impacto del alza de las tarifas de energía en el aumento del IPC? ¿En qué porcentaje afecta el IPC un aumento X de las tarifas de energía en el país?</p> <p>67. ¿Cuánto ha aumentado del valor que pagan los usuarios por el cargo de confiabilidad desde enero de 2021?</p> <p>68. ¿Cómo está distribuida la capacidad instalada de generación de energía, por empresa por grupo empresarial en Colombia? Por favor listar de mayor capacidad a menor capacidad. Relacione la información de los últimos cinco (5) años a la fecha, por departamentos y municipios año a año.</p> <p>69. ¿Qué porcentaje de la energía que se entrega a la red es generada por los cinco (5) generadores más grandes del país?</p> <p>70. ¿Qué porcentaje de la energía que se entrega a la red de esos cinco (5) generadores va al mercado regulado, mercado no regulado y al Mercado de Energía Mayorista?</p> <p>71. ¿Cuánto de la capacidad de los generadores hidráulicos está hoy contratado bilateralmente y que porcentaje estos precios de venta superan los costos variables de generación?</p> <p>72. ¿Cómo ha revolucionado el margen de ganancias de los cinco (5) agentes generadores más grandes del país? Relacione la información de los últimos cinco (5) años a la fecha, desagregue la información por Departamentos y Municipios año a año.</p> <p>73. En el Fenómeno del Niño 2015 y 2016 se expidió la Resolución CREG 178 de 2015 para que los usuarios fueran solidarios con los generadores, asumiendo mayores costos de generación. Posteriormente, se expidió la Resolución CREG 140 de 2017 por la cual se modificó el Precio de Escasez de activación para que los usuarios continuaran ayudando a los generadores sin una reducción en el pago por Cargo de Confiabilidad.</p> <p>73.1. ¿De cuánto fue la ayuda económica de los usuarios en el período 2015-2016?</p> <p>73.2. ¿Cuánto ha sido la ayuda desde el 2018 por mayores precios de bolsa sin cobertura?</p> <p>74. Por favor indique, ¿Cuál ha sido el aumento del valor del componente R (Restricciones) desde enero de 2021 a la fecha?</p> <p>75. Por favor indique, ¿Cuál es la causa del aumento del Cargo R desde enero de 2021?</p> <p>76. Por favor indique de manera porcentual y en pesos colombianos, ¿Cuánto ha recibido cada uno de los generadores que generan restricciones en el país desde enero de 2021?</p> <p>77. ¿Las configuraciones de las plantas que generan por restricciones, son óptimas respecto a las necesidades de generación que tiene las zonas donde se genera por seguridad?</p> <p>78. ¿Qué acciones se han ejercido para que el costo de las restricciones disminuya?</p> <p>79. ¿Por qué existe una dependencia del costo de restricciones con el valor del GNL en el spot internacional?</p> <p>80. ¿No deberían existir contratos que permitan fijar este precio?</p> <p>81. ¿Por qué si Colombia es un país productor de gas, se remunera a los generadores el costo del gas a precios internacionales?</p> <p>82. ¿Cuáles son los controles que existen hoy en el mercado para minimizar las volatilidades de precio entre las diferentes plantas ubicadas en la costa Atlántica que funcionan con GNL?</p>	<p>83. ¿Cuándo se hizo la última auditoría a los generadores que generan por restricciones, para verificar que los costos reportados coinciden con los efectivamente pagados por este tipo de generación?</p> <p>84. ¿Para cuándo está programado la próxima auditoría a los generadores que generan por restricciones, para verificar que los costos reportados coinciden con los efectivamente pagados por este tipo de generación?</p> <p>85. ¿Las generaciones de seguridad eliminan un riesgo de desabastecimiento en la costa Atlántica en qué porcentaje?</p> <p>86. ¿Cuál es la relación beneficio-costos de las generaciones de seguridad, teniendo en cuenta el porcentaje anterior?</p> <p>87. El literal (b) del artículo 4 de la Ley 143 de 1994, establece qué es función del Estado: <i>Asegurar una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector.</i> Así mismo, el artículo 6 de la Ley 143 de 1994 establece que: <i>(...) el principio de eficiencia obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico.</i> Por favor indique que ha hecho el Estado, a través de la regulación para corregir las ineficiencias derivadas del alza del IPP y su no correspondencia con el aumento de los costos de generación.</p> <p>88. Por favor indique, ¿Cuál ha sido el incremento en su utilidad respecto a períodos pasados, porcentualmente y en pesos colombianos, desde enero de 2021 hasta la fecha?</p> <p>89. Por favor indique, ¿Cuánto han aumentado sus costos respecto a períodos pasados, porcentualmente y en pesos colombianos, desde enero de 2021 a la fecha?</p> <p>90. En el Fenómeno del Niño 2015 y 2016 se expidió la Resolución CREG 178 de 2015 para que los usuarios fueran solidarios con los generadores, asumiendo mayores costos de generación. Posteriormente, se expidió la Resolución CREG 140 de 2017 por la cual se modificó el Precio de Escasez de activación para que los usuarios continuaran ayudando a los generadores sin una reducción en el pago por Cargo de Confiabilidad.</p> <p>90.1. ¿De cuánto fue la ayuda económica de los usuarios en el período 2015-2016?</p> <p>90.2. ¿Cuánto ha sido la ayuda desde el 2018 por mayores precios de bolsa sin cobertura?</p> <p>91. Por favor indique, ¿Cuánto han girado a sus socios en el exterior por dividendos obtenidos desde enero de 2021? Esta pregunta está destinada tanto a ISAGEN como EMGESA, y todas las demás empresas generadoras de energía que operan en el territorio colombiano.</p> <p>92. Por favor indique, ¿Qué porcentaje de su ingreso proviene de tarifas pagadas por los estratos 1, 2 y 3? Remita la pregunta a todas las empresas generadoras de energía que operan en el territorio nacional. Relacione la siguiente información de los últimos cinco (5) años a la fecha.</p> <p>92.1. Indique que porcentaje de sus ingresos provienen del estrato 1.</p> <p>92.2. Indique que porcentaje de sus ingresos provienen del estrato 2.</p> <p>92.3. Indique que porcentaje de sus ingresos provienen del estrato 3.</p> <p>93. Por favor indique, ¿Qué porcentaje de su ingreso proviene de subsidios otorgados por el Gobierno Nacional (FSSRI y FOES)? Remita la pregunta a todas las empresas generadoras de energía que operan en el territorio nacional. Relacione la siguiente información de los últimos cinco (5) años a la fecha.</p> <p>94. ¿Cuánto aumentan las utilidades brutas de las grandes generadoras de energía en los últimos 5 años?</p> <p>94.1. Desagregue año a año y por empresa</p>

<p>94.2. Justifique los incrementos</p> <p>95. Sirvase informar, ¿a cuánto ascienden los flujos de efectivo de las grandes generadoras en los últimos 5 años? 95.1. Desagregue año a año y por empresa</p> <p>96. Sirvase informar, ¿a cuánto asciende la ganancia neta que tienen los grandes generadores de energía? 96.1. Desagregue año a año por empresa 96.2. Justificar los incrementos o reducciones en la ganancia</p> <p>97. Sirvase informar, ¿a cuánto asciende la deuda neta que tienen las grandes generadoras de energía? 97.1. Desagregue año a año y por empresa</p> <p>98. Después de sacar los estados de cuenta de las grandes generadoras de energía, sírvase responder, ¿A cuánto asciende la utilidad neta de las cinco más grandes empresas generadoras de energía en Colombia? 98.1. Indique y justifique la razón por la cual este concepto (utilidad neta) ha venido en aumento progresivo año a año desde el inicio de la pandemia.</p> <p>99. Sirvase responder, ¿Por qué según los estados financieros de algunas empresas generadoras se ha venido presentando un incremento considerable en el flujo neto de efectivo? 99.1. Desagregar año a año y por empresa</p> <p>100. Sirvase informar, ¿Cuál es la variación que se da en el CAPEX en el estado de flujo de efectivo? 100.1. justifique, motive y argumente su aumento. 100.2. Explique el resultado año a año y por empresa</p> <p style="text-align: center;">Cuestionario dirigido a la CREG</p> <p>101. ¿Cuántos Generadores de Energía Eléctrica operan y prestan sus servicios en el país? Deberá establecer el nombre de cada generador de energía eléctrica y el municipio en el cual realiza sus actividades, si pertenece o no al sistema interconectado, e indicar el valor de la tarifa (\$KWh) por cada municipio y estrato socio económico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc). Deberá indicar el valor de la tarifa (\$KWh) durante los últimos 10 años hasta la fecha (año a año). Si ha presentado variación de la tarifa, deberá indicar el día, mes y año de dicha variación y las causas objetivas de la misma. Así mismo, deberá determinar el rol de los generadores en la actividad.</p> <p>101.1. Una vez se determinen los Generadores de Energía Eléctrica en el país, con nombre y municipio donde realiza sus actividades, deberá indicarse el comportamiento histórico de dichas actividades de generación de energía. Es decir: los días y meses que ha realizado sus actividades durante los últimos 10 años hasta la fecha.</p> <p>102. ¿Cuántos comercializadores de Energía eléctrica operan y prestan sus servicios en el país? Deberá establecer el nombre de cada comercializador de energía eléctrica y el municipio en el cual realiza sus actividades, indicando el valor de la tarifa por cada municipio y estrato socio económico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc). Deberá indicar el valor de la tarifa (\$KWh) durante los últimos 10 años hasta la fecha (año a año). Si ha presentado variación de la tarifa, deberá indicar el día, mes y año de dicha variación y las causas objetivas de la misma. Así mismo, deberá determinar el rol de los comercializadores en la actividad.</p>	<p>103. ¿Cuántos Transportadores (transmisores) de energía eléctrica operan y prestan sus servicios en el país? establecer el nombre de cada transportador de energía eléctrica, si pertenece o no al sistema interconectado, el municipio en el cual realiza sus actividades, indicando el valor de la tarifa (\$KWh) por cada municipio y estrato socio económico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc). Deberá indicar el valor de la tarifa (\$KWh) durante los últimos 10 años hasta la fecha (año a año). Si ha presentado variación de la tarifa, deberá indicar el día, mes y año de dicha variación y las causas objetivas de la misma. Así mismo, deberá determinar el rol de los transmisores en la actividad.</p> <p>104. ¿Cuántos prestadores (distribuidores) de energía eléctrica operan y prestan sus servicios en el país? Deberá establecer el nombre de cada distribuidor de energía eléctrica, si pertenece o no al sistema interconectado, el municipio en el cual realiza sus actividades, indicando el valor de la tarifa (\$KWh) por cada municipio y estrato socio económico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc). Deberá indicar el valor de la tarifa (\$KWh) durante los últimos 10 años hasta la fecha (año a año). Si ha presentado variación de la tarifa, deberá indicar el día, mes y año de dicha variación y las causas objetivas de la misma. Así mismo, deberá determinar el rol de los distribuidores en la actividad.</p> <p>105. ¿Cuántos administradores de energía eléctrica operan y prestan sus servicios en el país? Deberá determinar cada administrador de energía eléctrica y el municipio en el cual realiza sus actividades, indicando el valor de la tarifa (\$KWh) por cada municipio y estrato socio económico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc). Deberá indicar el valor de la tarifa (\$KWh) durante los últimos 10 años hasta la fecha (año a año). Si ha presentado variación de la tarifa, deberá indicar el día, mes y año de dicha variación y las causas objetivas de la misma.</p> <p>106. ¿Qué actividades ha desarrollado para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía y gas combustible? En el desarrollo de esas actividades, sírvase remitir un análisis sobre el resultado de las regulaciones y los efectos reales sobre los usuarios de los servicios de energía y gas en cada municipio del país durante los últimos años (año a año)</p> <p>107. Tras la venta de ISAGEN, sírvase indicar cuáles fueron las obras y el valor por el que se ejecutaron en cada municipio y departamento.</p> <p>108. ¿Cuáles son los ingresos que se han generado por la venta de las empresas de servicios públicos en el país en los últimos 10 años hasta la fecha? Deberá discriminar cada año y municipio.</p> <p>108.1. Para efectos de la respuesta anterior, deberá indicarse el nombre (razón social) de cada empresa, el valor de la venta de la empresa (ingreso obtenido por la misma) y el año. (discriminar año a año, municipio por municipio, en los últimos diez años hasta la fecha)</p> <p>108.2. Para efectos de la respuesta anterior, posterior a la empresa, deberá indicarse el nombre (razón social) de cada empresa y el valor de la inversión realizada en cada municipio y el año. (discriminar año a año, municipio por municipio, en los últimos diez años hasta la fecha)</p> <p>108.3. ¿Cuáles empresas de energía han vendido sus acciones en los últimos 10 años? ¿Cuáles han sido sus montos? Y, ¿cuál es la inversión por región que se ha realizado producto de esas ventas? (discriminar año a año, municipio por municipio, en los últimos diez años hasta la fecha)</p> <p>109. En relación con las utilidades de las empresas del sector, deberán indicarse los planes establecidos por las mismas en el sentido de proyectos de reinversión, distribución o salida del país de dividendos de las mismas, ejecución de proyectos en el exterior.</p> <p>110. Sírvase indicar las empresas de energía cuyos flujos de capital han priorizado otros países o mercados, durante los últimos cinco (5) años (año a año). 110.1. Para mayor claridad, deberá precisar el valor de los flujos de capital que han salido del país.</p>
<p>110.2. Así mismo, deberá indicar el valor de las utilidades que la empresa ha girado, transferido o enviado fuera del país, durante los últimos cinco (5) años (año a año)</p> <p>111. ¿Qué tarifas (\$KWh) ha fijado para la venta de electricidad y gas combustible? 111.1. Sírvase detallar la composición de las tarifas fijadas tanto para electricidad como gas combustible, diferenciando por estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc). 111.2. Sírvase relacionar durante los últimos 10 años hasta la fecha cuál ha sido la tarifa de electricidad y gas en el país. Si la tarifa en ese período de tiempo ha variado diferenciando por estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc), deberá establecer las causas objetivas de las variaciones para cada servicio público tanto de gas como electricidad. Así mismo, deberá establecer el día, mes y año de cada variación de tarifas (\$KWh) durante los últimos 10 años hasta la fecha. 111.3. Aún cuando en la pregunta 10.2. se requiere establecer el comportamiento de la tarifa (\$KWh) durante los últimos 10 años y -si existe- determinar las causas objetivas de la variación de la tarifa, especial atención deberá tenerse en el período que comprendieron los meses previos a la pandemia del Covid-19 y durante el período post-pandemia y de recuperación económica (téngase como referencia el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020). Durante en relación con el período de recuperación económica, deberá suministrar los análisis que ha realizado de cara a las tarifas fijas de electricidad y gas y las posibles afectaciones de los ciudadanos y usuarios de los mismos, diferenciando por estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc). 111.4. Sírvase adjuntar el formato Excel el precio de bolsa de energía de los últimos 10 años, promedio mensual. Deberá incluir los últimos 10 años hasta la fecha.</p> <p>112. Ha delegado a empresas para fijar las tarifas de venta de electricidad y gas combustible, Sírvase establecer a cuáles empresas (indicando nombre de la misma, representante legal y municipios donde realiza sus actividades), determinando las causas que propiciaron dicha delegación.</p> <p>113. ¿Cuáles han sido las metodologías definidas y cuáles tarifas ha regulado, durante los últimos 10 años hasta la fecha por los servicios de despacho y coordinación prestados por los centros regionales y el centro nacional de despacho de energía eléctrica, diferenciando por estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc)?</p> <p>114. Reconociendo la gravosa situación socio económica que afectó a millones de colombianos por la pandemia del Covid-19, ¿A cuánto asciende la deuda por municipio que los usuarios tienen con las empresas de energía Post Pandemia?</p> <p>115. Sírvase suministrar los criterios que ha definido de eficiencia, los indicadores desarrollados y los modelos para evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas de servicios públicos. 115.1. Con base en la pregunta anterior (No. 9), sírvase remitir la información de utilidades, patrimonio, pasivos y activos durante los últimos 10 años hasta la fecha de cada empresa de electricidad y gas combustible. Para este propósito, deberá relacionar cada indicador solicitado, la empresa respectiva y el municipio donde presta sus servicios.</p> <p>116. Según el artículo 73 de la Ley 142 de 1994, se le atribuye a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la facultad de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible. Por ello, sírvase detallar: 116.1. ¿Cuál es la fórmula establecida actualmente para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas natural?</p>	<p>116.2. Sírvase detallar de manera específica todas las variables que sean utilizadas en dicha fórmula. 116.3. Diferenciación por estrato socioeconómico y cualquier otra clasificación que tenga el sector (industrial, comercial, etc).</p> <p>117. ¿Por qué si existe una fórmula establecida por dicha Comisión de Regulación para la fijación de las tarifas del servicio de gas natural, se evidencia que a lo largo y ancho del territorio nacional el costo del servicio varía en relación a las empresas prestadoras de éste?</p> <p>118. ¿Cuántas empresas prestadoras del servicio de gas natural existen en el país? Discriminar durante los últimos diez (10) años. 118.1. Sírvase relacionar el número de usuarios en total a los que dichas empresas prestadoras del servicio de gas natural cubre. Discriminar durante los últimos diez (10) años. (año a año)</p> <p>119. Sírvase detallar ¿Cuál ha sido el incremento en las tarifas de cada uno de los estratos durante los últimos diez (10) años? 119.1. ¿A qué se debe dicho incremento? 119.2. ¿Cuál es el promedio aritmético en relación a la tarifa usuario final residencial \$/factura- Mes (20m³) en cada uno de los estratos sociales? Discriminar durante los últimos diez años. (año a año)</p> <p>120. Sírvase explicar ¿Qué son los cargos fijos? 120.1. ¿Cuál es el valor estipulado para cada estrato social? 120.2. ¿Por qué se cobra ese monto si igual el servicio no se utiliza?</p> <p>121. Sírvase informar ¿Qué se entiende por consumo menor y por consumo mayor? 121.1. ¿Por qué se estipulan esos precios al respecto de cada consumo (menor – mayor)?</p> <p>122. Sírvase detallar, ¿Por qué las empresas cobran la suspensión y la reconexión del servicio de gas natural? 122.1. ¿Por qué existen diferencias en relación al cobro de la suspensión y reconexión en las distintas empresas prestadoras del servicio de gas natural? 122.2. Sírvase detallar una aproximación de ¿Cuánto ganan las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de gas natural por el cobro de la suspensión y reconexión del servicio? Discriminar durante los últimos diez (10) años.</p> <p>123. ¿Por qué en las tarifas de servicios complementarios del gas natural, además del concepto de suspensión y reconexión se presenta el cobro por concepto de Corte y Reinstalación sin cambios en la acometida y con cambios en la acometida?</p> <p>124. Sírvase detallar, ¿Cuáles son todos los servicios complementarios que se cobran en los recibos del servicio de gas natural? 124.1. Estos servicios complementarios que se pueden llegar a cobrar en las facturas de los usuarios ¿Presentan los mismos conceptos para todas las empresas prestadoras del servicio de gas natural en el país? 124.2. ¿Qué tanto varían las tarifas establecidas de estos servicios complementarios del gas natural en las diferentes empresas prestadoras?</p>

<p>125. En relación a la Revisión Periódica que realizan las empresas de gas natural aproximadamente cada 55 o 60 meses en los inmuebles, sírvase detallar ¿Cuáles son las tarifas que cobran las diferentes empresas prestadoras del servicio de gas natural en el país por realizar dicha Revisión Periódica? 125.1. ¿Por qué dicha Revisión Periódica trae un costo adicional? Y ¿Cómo se regulan dichas tarifas en las diferentes empresas de gas natural en el país? 125.2. ¿Cuáles son los parámetros que certifican las condiciones favorables o desfavorables de las instalaciones internas y de los gasodomésticos de un inmueble? 125.3. ¿Por qué si las instalaciones del inmueble no cumplen con todos los requisitos y se suspende el servicio de gas se debe pagar suspensión y reconexión del servicio, así se esté al día con el pago de la factura?</p> <p>126. ¿Cuál es la diferencia entre una Revisión Periódica y una Visita Técnica de Rehabilitación? 126.1. ¿Cuál es el costo aproximado de una Visita Técnica de Rehabilitación? 126.2. Con dicha Visita Técnica de Rehabilitación ¿Se puede suspender también el servicio de gas natural? De ser afirmativa la respuesta sírvase explicar ¿Por qué? Y ¿Se debe pagar suspensión y reconexión?</p> <p>127. En relación al precio de las tarifas del servicio de gas natural ¿Cuál es el precio del m³? ¿Cuánto se ha incrementado el precio del m³ durante los últimos diez (10) años?</p> <p>128. En relación a los medidores o dispositivos de medición para el servicio, sírvase rendir información sobre: 128.1. ¿Cuántos tipos de medidores de gas natural existen actualmente en el mercado colombiano? Detallar las diferencias que presenta en cada uno. 128.2. ¿Qué tipo de medidores utilizan las empresas prestadoras del servicio de gas natural en el país? Y ¿Por qué? 128.3. ¿Cuál es el precio aproximado de estos medidores? Y ¿Cuál es la calidad de los mismos en relación a los estándares de calidad internacional 128.4. Sírvase informar ¿Cuánto cobran las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de gas natural por la instalación de dichos medidores o contadores? 128.5. ¿Cuál es el tiempo de vida útil de estos medidores? 128.6. ¿Estos medidores requieren revisión y/o mantenimiento? 128.7. Sírvase detallar ¿Cómo funcionan estos medidores para calcular el consumo y facturación del servicio? 128.8. ¿Cuántos medidores o contadores existen actualmente en Colombia? Y ¿Cuántos de estos se estiman están en malas condiciones?</p> <p>129. ¿Cuál es el tope en el aumento con respecto al consumo en el servicio por el cual se alerta un posible error en la medición del contador o una posible fuga de gas para un usuario?</p> <p>130. Teniendo en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, sírvase detallar ¿En qué nivel de riesgo se encuentran los trabajadores de las empresas prestadoras del servicio de gas natural según sus funciones?</p> <p>131. ¿Cuál es la cifra de accidentes laborales que ocurren anualmente con los trabajadores de estas entidades prestadoras del servicio de gas natural?</p>	<p>132. ¿Cuál es la cifra de accidentes domésticos que ocurren anualmente en los hogares colombianos por causas referidas al servicio de gas natural?</p> <p>133. Sírvase relacionar las oficinas o sucursales que tiene la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y el Ministerio de Minas en el territorio nacional.</p> <p>134. Sírvase relacionar las metodologías y formulas establecidas para que las empresas apliquen los factores de subsidios a los que hace referencia las leyes sobre la materia y en los temas de su competencia con relación a los subsidios de tarifas de energía eléctrica.</p> <p>135. Sírvase relacionar el presupuesto asignado al gasto de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y el número y tipo de vinculación de los trabajadores.</p> <p>136. Identificar una a una las empresas que conforman el proceso de la energía eléctrica en Colombia en cuanto a su <u>generación, transmisión, distribución y comercialización.</u></p> <p>137. Sírvase definir con base en criterios técnicos, las condiciones que deben reunir los usuarios regulados y no- regulados del servicio de electricidad en el país.</p> <p>138. Sírvase entregar un informe de la reglamentación de la prestación del servicio eléctrico en los barrios subnormales y áreas rurales de menor desarrollo y a su vez, las acciones tomadas por departamento y municipios en los últimos diez (10) años.</p> <p>139. Sírvase entregar un informe de la contratación de estudios, proyectos e investigaciones realizadas y el monto de la inversión para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas), en los últimos diez años.</p> <p>140. Sírvase remitir un informe sobre el comportamiento de las subastas de energía en los últimos 10 años, relacionar por año, operador, monto de la inversión para los diferentes departamentos o municipios.</p> <p>141. Sírvase presentar un informe sobre la metodología para el cálculo de las tarifas aplicables a los usuarios regulados del servicio de electricidad en Colombia, de acuerdo al estrato social, por departamentos y municipios en los últimos diez años.</p> <p>142. Sírvase informar cómo se fijan las tarifas de venta de electricidad para los usuarios finales regulados, en los diferentes estratos sociales, departamentos y municipios del país.</p> <p>143. Sírvase relacionar el valor del kW/hora, por estrato social, departamentos y municipios en los últimos 10 años, discriminar por meses y operador.</p> <p>144. Relacione los indicadores cualitativos y cuantitativos que se utilizan para establecer la tarifa de generación de energía, en los diferentes departamentos y municipios por parte de los operadores y la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).</p> <p>145. Sírvase relacionar el valor de la generación eléctrica, por estrato social, departamentos y municipios en los últimos diez años, discriminar por meses y por operador encargado.</p>
<p>146. Sírvase relacionar los indicadores cualitativos y cuantitativos que se utilizan para establecer la tarifa de distribución energética en los diferentes departamentos y municipios por parte de los operadores y la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).</p> <p>147. Sírvase relacionar el valor de distribución eléctrica, por estrato social, departamentos y municipios en los últimos diez años, discriminar por meses y operador encargado.</p> <p>148. Sírvase relacionar los indicadores cualitativos y cuantitativos que se utilizan para establecer la tarifa de comercialización eléctrica en los diferentes departamentos y municipios por parte de los operadores y la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).</p> <p>149. Sírvase relacionar el valor de la comercialización eléctrica, por estrato social, departamentos y municipios en los últimos diez años por meses y operador encargado.</p> <p>150. Sírvase relacionar los indicadores cualitativos y cuantitativos que se utilizan para establecer la tarifa de pérdidas reconocidas (PR), en los diferentes departamentos y municipios por parte de los operadores y la CREG (Comisión Reguladora de Energía y Gas).</p> <p>151. Sírvase relacionar las pérdidas reconocidas (PR), por estrato social, departamentos y municipios en los últimos diez años por meses y operador encargado.</p> <p>152. Sírvase relacionar el valor del monto cobrado a los usuarios por consumo promedio de energía de los estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6, en los últimos diez años, discriminar por estratos, meses y operador, departamentos y municipios.</p> <p>153. Sírvase entregar el valor total recaudado por alumbrado público en los últimos diez años, por año, discriminado por departamentos y municipios.</p> <p>154. Sírvase entregar el número y valor total recaudado por reconexiones del sistema eléctrico, en los últimos diez años, discriminar por departamentos, municipios, meses y operador. (año a año)</p> <p>155. Sírvase relacionar el número de quejas a la CREG en los últimos diez años, discriminar, por tipos de queja, municipios y departamentos. (año a año)</p> <p>156. ¿Cuál ha sido el seguimiento que ha realizado a las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica en esta época de Emergencia económica, social y ambiental? 149.1 Si se han generado procesos o investigaciones al respecto, indicar las empresas y el causal.</p> <p>157. En los últimos 10 años indicar el comportamiento de las tarifas de energía eléctrica mes a mes en todo el territorio nacional.</p> <p>158. ¿Qué medidas o esquemas especiales transitorios ha para diferir el pago de facturas emitidas, así como de disposiciones tarifarias y regímenes regulatorios especiales en estos momentos de emergencia económica, social y ambiental? 158.1. En caso de existir las medidas o esquemas detallarlos uno a uno y determinar los alcances, logros y población que se pretende mitigar o atender.</p> <p>159. En cuanto al aporte voluntario "COMPARTO MI ENERGIA" dirigida a los estratos 4, 5 y 6 y comerciales e industriales, indicar lo siguiente:</p>	<p>159.1 Identificar cuanto se ha recaudado mes a mes desde su aplicación. 159.2 Relacionar hacia qué sectores o poblaciones han sido invertidos dichos recursos. (Hacer identificación uno a uno).</p> <p>160. Desde que inició la emergencia sanitaria mundial del COVID-19 y su incidencia en Colombia, identificar si se han otorgados subsidios anticipados a las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas para la prestación del servicio a los estratos 1 y 2. 160.1. Si la respuesta es positiva indicar a que empresas fueron asignados y sus montos.</p> <p>161. ¿Cuál es la base de estudio para determinar el consumo de supervivencia en 130 kWh para las poblaciones por encima de los 1000 metros sobre el nivel del mar y de 173 kWh para las poblaciones por debajo de los 1000 metros.</p> <p>162. ¿Cuáles son los protocolos de bioseguridad que se han implementado para garantizar la prestación del servicio de energía en el territorio nacional?</p> <p style="text-align: center;">Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p> <p>163. Respecto del período 2015 a la fecha, sírvase relacionar el número de empresas prestadoras del servicio público de Gas Natural en el país por departamento y municipio. 163.1. Establezca el número de suscriptores de este servicio público. 163.2. Diferéncielos por estrato socioeconómico y, además, cualquier otra clasificación. 163.3. Individualice e incluya las tarifas por cada servicio prestado.</p> <p>164. Respecto del período 2015 a la fecha, sírvase relacionar el número de empresas prestadoras del servicio público de Energía Eléctrica en el país por Departamento y municipio. 164.1. Establezca el número de suscriptores de este servicio público. 164.2. Diferéncielos por estrato socioeconómico y, además, cualquier otra clasificación. 164.3. Individualice e incluya las tarifas por cada servicio prestado.</p> <p>165. Sírvase indicar el número de suscriptores y/o usuarios desde el 2015 hasta la fecha a los que se les suspendió el servicio público de Gas Natural. 165.1. Diferencie la suspensión del servicio público por estrato socioeconómico y, además, cualquier otra clasificación que tenga la superintendencia para tales efectos. 165.2. Indique el número de suspensiones mes a mes y año a año desde el 2015 hasta la fecha de este servicio público. 165.3. Indique la causa generadora de la suspensión mes a mes y año a año desde el 2015 hasta la fecha. 165.4. Para cada concepto de suspensión (<i>causa generadora de la suspensión</i>) realice una sumatoria total de usuarios suspendidos año a año desde el 2015 hasta la fecha.</p> <p>166. Sírvase indicar el número de suscriptores y/o usuarios desde el 2015 hasta la fecha a los que se les suspendió el servicio público de Energía eléctrica. 166.1. Diferencie la suspensión del servicio público por estrato socioeconómico y, además, cualquier otra clasificación que tenga la superintendencia para tales efectos. 166.2. Indique el número de suspensiones mes a mes y año a año desde el 2015 hasta la fecha de este servicio público. 166.3. Indique la causa generadora de la suspensión mes a mes y año a año desde el 2015 hasta la fecha.</p>

166.4. Para cada concepto de suspensión (*causa generadora de la suspensión*) realice una sumatoria total de usuarios suspendidos año a año desde el 2015 hasta la fecha.

167. Sírvase indicar los valores que un usuario o suscriptor debe cancelar por concepto de cambio de contador o medidor para el servicio público domiciliario de **Gas Natural**.
167.1. Sírvase diferenciar los datos año a año entre cada departamento y municipio del país.

168. Sírvase indicar los valores que un usuario o suscriptor debe cancelar por concepto de cambio de contador o medidor para el servicio público domiciliario de **Energía Eléctrica**.
168.1. Sírvase diferenciar los datos año a año entre cada departamento y municipio del país.

169. Sírvase indicar las marcas y los valores (*precios*) de cada uno de los contadores o medidores que se han cambiado por cada empresa y pagado por usuarios o suscriptores.
169.1. Diferencie la información de conformidad con cada estrato socio económico y en cada municipio y departamento del país año a año desde el 2015 hasta la fecha.

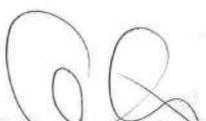
170. Sírvase indicar desde el 2015 a la fecha cuántos cambios de contadores o medidores se han presentado.
171.1. Diferencie y desagregue la información por servicio público domiciliario y estrato socioeconómico y demás clasificaciones, diferenciando los datos entre cada Departamento y Municipio del País.

171. Informe los procesos de financiación que utilizan las empresas prestadoras de servicios de energía y gas en el país. Deberá indicar los montos respectivos y tasas de interés, plazos y cumplimiento. Así mismo, deberá indicar qué tipo de controles se realizan sobre este tipo de financiamiento. Desagregando por departamento, municipio y año durante los últimos cinco (5) años.

Nota: La totalidad de respuestas deberán adjuntarse en formato Excel y PDF.

Nota adicional: Me permito informar que se agregarán nuevas preguntas de conformidad con el propósito fundamental del debate.

Cordialmente,


ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

*Carli
Latorre
30 agosto 2022*

4. ¿Existen criterios que conlleven al aumento del pie de fuerza en las regiones? Sírvase discriminar cada región con los respectivos criterios.

5. ¿Existen estrategias que combinen áreas interdisciplinarias para fomentar el desarrollo económico, social y cultural? De ser así, ¿Se ha priorizado alguna agenda de desarrollo programático con otras carteras ministeriales? Sírvase dar traslado en caso de que la respuesta no sea de su competencia.

6. Sírvase informar el número de hectáreas para el uso de cultivos ilícitos en cada departamento y municipio desde los últimos 10 años (discriminar año a año)

7. Informe, ¿Cuántas hectáreas se han erradicado dentro del marco del PNIS en los últimos 10 años a la fecha?
7.1.Desagregar año a año por departamento y municipio
7.2.Informar cuántas hectáreas hacen falta por erradicar y su ubicación geográfica.
7.3.Informar cuales fueron los métodos utilizados para la erradicación de cultivos ilícitos.
7.4.Informar para cada uno de los métodos de erradicación la eficacia y eficiencia en términos numéricos.

8. En las zonas donde existen hectáreas de cultivos ilícitos, ¿qué grupo al margen de la ley o banda criminal son los que hacen presencia, manejo y uso de dichos cultivos?

9. Informe, ¿Cuál es el pie de fuerza de cada uno de los siguientes grupos al margen de la ley durante los últimos 10 años? Especificar la información por departamento, municipio y año.
9.1. FARC – EP.
9.2. Disidencias FARC.
9.3. ELN.
9.4. EPL.
9.5. Autodefensas.
9.6. GAOR.
9.7. Los Pelusos.
9.8. Demás bandas criminales que se conozcan.

10. En los últimos 10 años a la fecha a nivel nacional, ¿Cuántos atentados, ataques y confrontaciones se han efectuado por grupos al margen de la ley, entre estos grupos, y por confrontación con la fuerza pública? Especificar por grupo subversivo ilegal a nivel nacional y enfatizado en cada departamento, municipio y año.

11. Sírvase informar, ¿Cuántos atentados y ataques se han efectuado por grupos al margen de la ley en los últimos 10 años? Discrimine la información por departamento, municipio y año

12. Sírvase informar, ¿Cuántas confrontaciones se han presentado en los últimos 10 años entre grupos al margen de la ley y fuerza pública? Discrimine por departamento, municipio y año.

13. ¿Cuántas afectaciones a nivel de pérdida de vidas humanas, heridos, heridos con afectaciones físicas de por vida, etc. se registran en confrontación armada entre grupos al margen de la ley y la fuerza pública en los últimos 10 años? Discrimine la información por departamento, municipio y año.


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., agosto de 2022.

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad

*APROBADO
20 sep 2022*
Propo #54

Referencia: **Proposición debate de Control Político.**

Respetado señor Presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios:

1. Ministro de Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez.
2. Comandante de las Fuerzas Armadas de Colombia.
3. Comandante del Ejército Nacional de Colombia.
4. Jefe de Estado Mayor Conjunto, Al Director General de la Policía Nacional.
5. Comandante de la Fuerza Aérea de Colombia.
6. Comandante de la Armada Nacional de Colombia.

Así mismo, solicito respetuosamente se inviten al debate a los siguientes altos funcionarios:

7. Fiscal General de la Nación, doctor Francisco Barbosa.
8. Director de Medicina Legal, doctor Jorge Arturo Jiménez Pájaro.

El presente debate se titula **"Seguridad, Un Riesgo"**. En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, "procedimiento de citación", y el artículo 258, "solicitud de informes por los Congresistas", de la Ley 5ta de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios con asuntos que atañen al Ministro de Defensa Nacional, al Director de Medicina Legal y al Fiscal General de la Nación¹.

A. Cuestionario para el Ministerio de Defensa Nacional

1. Sírvase informar, ¿Cuáles son las cifras reales de integrantes de la fuerza pública en los últimos 10 años en el territorio nacional?
1.1.Desagregue la información por año, departamento y municipio, o distritos militares según los criterios objetivos para tales efectos.
1.2.Para tales efectos deberá diferenciar entre: Número de Integrantes de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada Nacional y Marina Nacional.
2. Sírvase informar cuales son los criterios zonales, geográficos y/o espaciales que el Ministerio de defensa utiliza para la distribución del pie de fuerza en las ciudades capitales y las áreas metropolitanas.
3. ¿Cuál es la estrategia de seguridad que el Gobierno ha diseñado para los problemas de seguridad nacional para el presente período constitucional 2022-2026?

30 agosto 2022

¹ Las preguntas relacionadas y dirigidas al Fiscal General de la Nación se elevan en calidad de invitado al debate.

14. ¿Cuál ha sido el nivel de afectación a bienes de uso público y privados como consecuencia de los atentados y ataques realizados por grupos al margen de la ley a nivel nacional? Detalle la información por cada departamento, municipio y año

15. Sírvase informar, ¿Cuál es el porcentaje de sociedad civil que se ha visto afectada a nivel de pérdida de vidas humanas, lesiones, heridos, etc., como consecuencia de ataques por grupos al margen de la ley, confrontaciones entre estos grupos y/o contra la fuerza pública? Desagregar la información de los último 10 años, por departamentos, municipios y año.

16. ¿Cuántos casos de secuestro y extorsión se registran en los últimos 10 años a nivel nacional? Desagregando la información de la siguiente manera por departamento, municipios y año.

17. Sírvase informar, ¿La información de las cifras relacionadas con la salida o comercialización ilegal de estupefacientes en los últimos 10 años discriminando su volumen por departamento, municipio y año? Sírvase discrimina por tipo de estupefaciente.

18. Sírvase informar, ¿Cuáles son las cifras de actividades ilegales asociadas al microtráfico en el territorio nacional? Desagregando la información por departamentos, municipios y año dentro de los últimos 10 años.

19. Sírvase informar, ¿Quiénes son los responsables de coordinar y controlar el microtráfico, narcotráfico, secuestro y extorsión durante los últimos 10 años? Desagregar la información por departamentos, municipios y año.

20. Sírvase informar, ¿Cuáles son las acciones concretas que se han realizado y se están ejecutando para enfrentar el flagelo del narcotráfico y el microtráfico en el país? Sírvase especificar la información por departamento, municipio y año, desde los últimos 10 años a la fecha.

21. Sírvase informar, ¿Cuántas rutas de narcotráfico están identificadas en el país y en cada departamento, municipio y año durante los últimos 10 años?

22. Sírvase informar, ¿Cuántos golpes de la fuerza pública se han realizado a grupos al margen de la ley y bandas criminales en los últimos 10 años en cada departamento, municipio y año?

23. Sírvase informar, ¿Cuántos golpes se han dado en los últimos 10 años para combatir el narcotráfico y el microtráfico en cada departamento, municipio y año?

24. Sírvase informar, ¿Cuántas capturas se han registrado en los últimos 10 años en cada departamento y municipio que tengan relación a hechos delictivos relacionados con el narcotráfico y microtráfico?
24.1. Para efectos de la anterior pregunta, deberá discriminarse la calidad de personas capturadas (perecientes a estructuras de grupos al margen de la ley o fuerza pública, etc.)

25. Sírvase informar, ¿Cuántos cabecillas de los grupos delincuenciales enunciados en la pregunta 10 han sido capturados o dados de baja? Especificar por grupo armando al margen de la ley y/o banda criminal.

<p>26. Sírvase informar, ¿Cuántos han sido procesados por la justicia ordinaria en los últimos 10 años y a qué grupos pertenecían? Especificar la información respecto a cada departamento, municipio y año en últimos 10 años a la fecha.</p> <p>27. Sírvase rendir informe técnico, analizando las causas por las cuales se ha incrementado el número de cultivos ilícitos en el país. Detalle la información por municipios y departamentos. Para tal efecto se requiere establecer si entre esas causas están: 27.1. Situación socioeconómica y/o ubicación geográfica; o si existen otro tipo de causas atribuibles a tal situación.</p> <p>28. Sírvase rendir informe técnico, analizando y determinando los criterios objetivos por medio de los cuales se incrementa o reduce el pie de fuerza armada en cada uno de los departamentos y municipios del país. En tal sentido, deberá precisarse la causa o razones por las cuales se presenta dicho incremento o reducción del número de integrantes en la totalidad de la fuerza pública.</p> <p>29. Sírvase estructurar y remitir en formato Excel un cuadro detallando durante los últimos 10 años a la fecha las acciones y/o actos delictivos que más aquejan a la seguridad urbana. 29.1. Especificar la información respecto a cada departamento y municipio año a año desde los últimos 10 años a la fecha. 29.2. Especificar la información respecto al nombre de las bandas criminales y/o grupos organizados delincuenciales de conocimiento que ejecutan las acciones y/o actos delictivos que más aquejan la seguridad urbana año a año desde los últimos 10 años.</p> <p>30. Sírvase remitir la información de los últimos 10 años (en formato Excel) a la fecha los resultados operacionales de la Policía Nacional, respecto de los siguientes conceptos y/o actos delictivos en cada departamento y municipio año a año: 30.1. Número de bandas criminales y/o grupos organizados delincuenciales que operan en los municipios y especialmente en los cascos (perímetros urbanos) año a año en los últimos 10 años. 30.2. Número de acciones de delincuencia común de los últimos 10 años, año a año, en los siguientes hechos punibles: 30.2.1. Asaltos transeúntes 30.2.2. Delitos sexuales (por ejemplo, accesos carnales violentos) 30.2.3. Hurtos de bienes artículos menores 30.2.4. Hurto a casa habitación 30.2.5. Hurtos de vehículos 30.2.6. Hurtos en transporte público 30.2.7. Hurtos a establecimientos de comercio 30.2.8. Fleteo 30.2.9. Vandalismo (detallando cada acción y bien público o privada afectado) 30.2.10. Préstamos gota a gota 30.2.11. Secuestros 30.3. Número de acciones perpetradas por la delincuencia organizada en los municipios, detallando el número de acciones en relación con los siguientes conceptos año a año de los últimos 10 años en formato Excel: 30.3.1. Tráfico de drogas. 30.3.2. Microtráfico de drogas. 30.3.3. Tráfico de armas. 30.3.4. Contrabando.</p>	<p>30.3.5. Extorsiones a particulares. 30.3.6. Extorsiones a establecimientos de comercio.</p> <p>30.4. Identificar y establecer los grupos al margen de la ley (ELN, ERP, FARC- Disidencias de las FARC O GAOR, Clan del Golfo, Pelusos, etc) que ejecuten su accionar delincencial en las ciudades capitales y áreas metropolitanas año a año de los últimos 10 años en formato Excel. Enviar cuadro informativo por cada literal anteriormente mencionado así: 33.4.1. Zonas de influencia por Departamentos y Municipios. 33.4.2. Cómo operan y su estructura organizada.</p> <p>30.5. ¿Cuántos han sido procesados por la justicia ordinaria en los últimos 10 años, detallando año a año y a que grupos pertenecían? (especificar información a departamental y municipal).</p> <p>30.6. Sírvase relacionar el número de acciones ilegales de homicidio - sicariato perpetradas en las ciudades capitales del país y áreas metropolitanas año a año en los últimos 10 años en formato Excel.</p> <p>30.7. Sírvase indicar el número de capturados en relación al acto del literal anterior y el grupo al que se le atribuye el mismo año a año en los últimos 10 años en formato Excel.</p> <p>30.8. Sírvase relacionar el número de acciones ilegales de Tortura, Desaparición y Violaciones de Derechos Humanos perpetradas, discriminando por municipio y año en los últimos 10 años en formato Excel.</p> <p>30.9. Sírvase a indicar el número de capturados en relación a los actos delictivos del literal anterior y el grupo al que se le atribuye el mismo año a año en los últimos 10 años en formato Excel.</p> <p>30.10. Número de muertes de líderes sociales, determinando la causa y victimarios, para lo cual se requiere detallar por Departamento y Municipio en el país, con datos año a año de los últimos 10 años en formato Excel.</p> <p>31. Discriminar en formato Excel por departamento y municipio los datos en relación con el índice de mortalidad de los últimos 10 años, teniendo en cuenta grupo de sexo y rangos de edad de los fallecidos año a año por muerte natural y muerte violenta.</p> <p>32. ¿Cuántos homicidios se han realizado en defensa propia? Determine la estadística año a año según grupo de sexo y rango de edad por municipio y año.</p> <p>33. ¿Cuántos casos de secuestro se registraron durante los últimos 10 años a la fecha? Desagregue la información año a año por departamentos y municipios determinando a que grupos al margen de la ley o bandas criminales se atribuye la responsabilidad.</p> <p>34. Informe, ¿Cuántos casos de extorsión se registraron durante los últimos 10 años a la fecha? Desagregue la información año a año por departamentos y municipios determinando a que grupos al margen de la ley o bandas criminales se atribuye la responsabilidad.</p> <p>35. Sírvase informar, ¿Cuántos salvoconductos se han otorgado en los últimos 10 años a la fecha a los particulares para el porte legal de armas en los municipios? Detállese la ciudad (o ciudad del área metropolitana) en la cual se otorgó el salvoconducto año a año.</p> <p>36. Informe, ¿Cuántas armas se estiman que circulan de forma ilegal en los municipios? Establezca la cantidad año a año por municipio que se ha registrado en los últimos 10 años.</p>
<p>37. Informar, ¿Qué tipo de trámites se requieren para portar armas de forma legal? Estableciendo el número de solicitudes y cuántas de las mismas fueron rechazadas y aprobadas. Información en digital (Excel) de los últimos 10 años a la fecha por departamento y municipio.</p> <p>38. Sírvase rendir informe de los últimos 10 años de los siguientes aspectos o instrumentos relacionados con estrategias de seguridad: 38.1. Número de Cámaras de video en cada municipio con las que cuenta la Policía Nacional para luchar contra el crimen organizado o para preservar la defensa nacional y urbana. 38.2. Número de apoyos caninos en cada municipio con las que cuenta la Policía Nacional para luchar contra el crimen organizado o para preservar la defensa nacional y urbana. 38.3. Número de integrantes de la Policía Nacional en cada ciudad capital y áreas metropolitanas (Requerimiento que se relaciona con la Pregunta Número 1 del "componente de Seguridad Nacional de la presente proposición).</p> <p style="text-align: center;"><u>Cuestionario para la Fiscalía General de la Nación:</u></p> <p>1. Número de investigaciones y número de capturas, en los últimos 10 años hasta la fecha, relacionadas con cultivos ilícitos, porte y fabricación de estupefacientes. 1.1. Se requiere establecer y diferenciar entre etapa de investigación, imputación, acusación y etapa de juicio en el marco de los procesos penales. 1.2. Con base en el numeral 1.1. se requiere que se defina el número de condenas asociadas a las actividades ilícitas mencionadas. 1.3. Se requiere diferenciar las cifras en cada departamento, en cada municipio y áreas metropolitanas. 1.4. Se requiere establecer el presunto grupo ilegal (disidentes de la FARC, ELN, EPL - "Los Pelusos" -, delincuencia común, etc.) que perpetró dicha conducta punible. 1.5. Suministrar la información por departamento y municipio.</p> <p>2. Número de homicidios y de investigaciones y de capturas asociadas a esta conducta punible en los últimos 10 años hasta la fecha. 2.1. Se requiere establecer y diferenciar entre etapa de investigación, imputación, acusación y etapa de juicio en el marco de los procesos penales. 2.2. Con base en el numeral 2.1. se requiere que se defina el número de condenas asociadas a las actividades ilícitas mencionadas. 2.3. Se requiere diferenciar las cifras en cada departamento, en cada municipio y áreas metropolitanas. 2.4. Se requiere establecer el presunto grupo ilegal (disidentes de la FARC, ELN, EPL - "Los Pelusos" -, delincuencia común, etc.) que perpetró dicha conducta punible. 2.5. Suministrar la información por departamento y municipio.</p> <p>3. Relacione el número de acciones ilegales y/o conductas punibles en relación con los siguientes casos: 3.1. Asalto a transeúntes. 3.2. Lesiones personales. 3.3. Carterismo. 3.4. Hurtos de bienes y artículos menores. 3.5. Violaciones (accesos carnales violentos). 3.6. Hurto a casa habitación. 3.7. Hurtos de vehículos. 3.8. Hurtos en transporte público. 3.9. Hurtos a establecimientos de comercio.</p>	<p>3.10. Fleteo. 3.11. Vandalismo (detallando cada acción y bien público o privado afectado). 3.12. Préstamos gota a gota. 3.13. Tráfico de drogas. 3.14. Microtráfico de drogas. 3.15. Tráfico de armas. 3.16. Contrabando. 3.17. Extorsiones a particulares. 3.18. Extorsiones a establecimientos de comercio. 3.19. Tortura, Desaparición y Violaciones de Derechos Humanos. 3.20. Secuestro. 3.21. Se requiere establecer y diferenciar, para cada delito antes descrito, entre etapa de investigación, imputación, acusación y etapa de juicio en el marco de los procesos penales. 3.22. Con base en el numeral 3.1. se requiere que se defina el número de condenas asociadas a las actividades ilícitas mencionadas. 3.23. Se requiere diferenciar las cifras en cada departamento, en cada municipio y áreas metropolitanas. 3.24. Se requiere establecer el presunto grupo ilegal (disidentes de la FARC, ELN, EPL - "Los Pelusos" -, delincuencia común, etc) que perpetró dicha conducta punible. 3.25. Número de capturas diferenciando cada hecho ilícito o conducta punible mencionado. 3.26. Suministrar la información por departamento, municipio y año.</p> <p>4. Para efectos de las anteriores respuestas (1 - 3) deberá realizarse el tiempo transcurrido desde la recepción de la noticia criminal hasta la condena, absolución o archivo de las conductas punibles investigadas.</p> <p>5. Esta información deberá suministrarse para cada una de las conductas punibles descritas en el presente cuestionario.</p> <p style="text-align: center;"><u>Cuestionario para Medicina Legal</u></p> <p>1. ¿Cuántos miembros de la fuerza pública y sociedad civil han sido víctimas de minas antipersonas en los últimos 10 años hasta la fecha? Sírvase a discriminar por departamento, municipio y año.</p> <p>2. ¿Cuántas afectaciones a nivel de pérdida de vidas humanas, heridos, heridos con afectaciones físicas de por vida, etc., se registran en el país en los últimos 10 años hasta la fecha, en relación con ataques de grupos ilegales subversivos y de delincuencia común? 2.1. Especificar los datos por miembros de la fuerza pública, milicianos de grupos al margen de la ley y/o sociedad civil. 2.2. Se solicitan datos a nivel departamental y municipal. 2.3. Número de homicidios en los últimos 10 años hasta la fecha discriminando año a año.</p> <p>3. Sírvase relacionar el número de homicidios - sicarios perpetrados en departamentos, municipios y año, en los últimos 10 años hasta la fecha.</p> <p>4. Sírvase relacionar el número de acciones ilegales de Tortura, Desaparición y Violaciones de Derechos Humanos. 4.1. Se solicitan datos a nivel nacional y en cada departamento y municipio. (año a año durante los últimos 10 años hasta la fecha)</p>

5. Sírvase remitir la información de los últimos 10 años hasta la fecha, discriminando año a año (en formato Excel) respecto de los siguientes conceptos y/o actos delictivos en cada una de los departamentos y municipios.

5.1. Número de homicidios y/o lesiones personales relacionados con acciones ilegales como:

- 5.1.1. Asalto transeúntes
- 5.1.2. Delitos sexuales (por ejemplo, accesos carnales violentos)
- 5.1.3. Hurtos de bienes artículos menores
- 5.1.4. Hurto a casa habitación
- 5.1.5. Hurtos de vehículos
- 5.1.6. Hurtos en transporte público
- 5.1.7. Hurtos a establecimientos de comercio
- 5.1.8. Fleteo
- 5.1.9. Vandalismo (detallando cada acción y bien público o privada afectado)
- 5.1.10. Extorsiones
- 5.1.11. Secuestros

6. Sírvase relacionar cuantas personas han sido afectadas por desaparición forzada. Discriminando por departamento, municipio y año.

Nota: Se solicita respetuosamente enviar respuesta en metodología virtual o digital, en formatos de PDF y Excel.

Nota adicional: Resulta indispensable precisar que se adicionarán cuestionarios si así se considera pertinente.


ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

D. Chacón
 30 de agosto 2022

3. Sírvase manifestar, ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional y los entes territoriales para recuperar la productividad agrícola y/o agroindustrial del campo en las zonas donde ha sido más intenso el conflicto armado colombiano?

3.1 Discriminar los resultados de esta política

4. Sírvase manifestar, ¿Qué medidas existen para reducir la concentración de las tierras en el territorio colombiano y permitir una redistribución justa y equitativa de la misma?

5. Sírvase manifestar, ¿Qué medios utiliza el Estado para informar al sector campesino la existencia de políticas públicas que permitan el acceso y el uso de la tierra?

6. Sírvase manifestar, ¿Qué medios utiliza el Estado para informar al sector campesino la existencia de políticas públicas que permitan el acceso a subsidios o créditos para la productividad de la tierra?

7. Sírvase manifestar, ¿En qué medida se garantiza la participación del sector campesino para la construcción, planeación y ejecución de las políticas públicas en materia de acceso y uso de la tierra?

8. Sírvase manifestar, ¿Cuál fue el porcentaje de participación del sector campesino en las elecciones generales de 2022 y regionales de 2019?

8.1. Discriminar por departamento.

9. Sírvase manifestar, ¿Qué tipo de créditos o subsidios existen para los campesinos que habitan en los municipios PDET?

9.1. ¿Cuáles han sido los efectos positivos y/o negativos de estos, en los campesinos que habitan los municipios PDET?

9.2. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos tienen conocimiento de estos planes de desarrollo territorial?

10. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos y sus núcleos familiares tienen acceso a los servicios de salud y educación primaria, secundaria y superior en el territorio nacional?

10.1 Discriminar por departamento y por cada uno de los servicios mencionados.

11. Sírvase manifestar, ¿Qué medidas han adoptado la Nación, los departamentos y los municipios para reducir la pobreza en las zonas rurales?

11.1. ¿Cuál ha sido el efectivo positivo y/o negativo de estas medidas?

11.2 Discriminar los resultados por año desde el 2015 a la fecha.

12. Sírvase manifestar, ¿Qué políticas públicas existen para la mujer campesina? y ¿Cuáles han sido los resultados de estas políticas?

13. Sírvase manifestar, ¿Qué alivios financieros se crearon para los campesinos durante la pandemia?

13.1. ¿Cuántos campesinos tuvieron un acceso real y efectivo a estos alivios financieros?

13.2. ¿Cuántos campesinos no pudieron acceder a estos beneficios?

13.3 ¿Cuántas solicitudes en este sentido fueron presentadas, cuántas fueron aprobadas y cuántas fueron rechazadas?

14. Sírvase manifestar, ¿Cuántos procesos ejecutivos se han interpuesto durante la pandemia contra los campesinos por no cumplir sus obligaciones crediticias?

14.1 Discriminar por departamento.

14.2 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.

15. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos y sus núcleos familiares dentro del territorio nacional tienen acceso a agua potable para su consumo y subsistencia?

15.1 Discriminar por departamento.


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., agosto de 2022.

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
 Honorable Senado de la República
 Ciudad

APROBADO
 30 de agosto 2022
 P. Chacón # 55

Referencia: **Proposición debate de Control Político**

Respetado señor Presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios:

1. Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Cecilia López Montaño.
2. Ministro de la Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez.
3. Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Germán Umaña Mendoza.
4. Ministra de Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos.
5. Ministro de Transporte, doctor Guillermo Francisco Reyes.
6. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, doctor Arturo Luis Luna.
7. Ministro de Educación nacional, doctor Alejandro Gaviria Uribe.
8. Al director del DANE.
9. Al director de la Agencia de Desarrollo Rural.
10. Al director de la Agencia Nacional de Tierras.
11. Al director de la Agencia para la Renovación del Territorio.
12. Al director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
13. Al director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
14. Al presidente del Banco Agrario.
15. Al presidente de Finagro

Dicho debate responde al título de "Problemas estructurales del sector agrario en Colombia". En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, "procedimiento de citación, y el artículo 258, "solicitud de informes por los congresistas", de la Ley 5ta de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios.

Ministerio de Agricultura

1. Sírvase manifestar, ¿Cuántas hectáreas aptas existen para la producción agrícola?
 - 1.1. ¿Cuántas son usadas para tal actividad?
 - 1.2. ¿Cuántas son utilizadas para otro tipo de actividades?
 - 1.3. ¿Cuántas hectáreas con vocación agrícola no son aprovechadas para actividades agroindustriales?
2. Sírvase manifestar ¿Bajo qué criterios se distribuye el uso de la tierra para las diferentes actividades de explotación o conservación: agrícola, ganadera, agroforestal, forestal y de conservación de suelos en el territorio nacional?
 - 2.1 Discriminar por departamentos los porcentajes de distribución de la tierra según la actividad de explotación o conservación.
 - 2.2 Discriminar por departamentos los porcentajes de distribución de la tierra desde la óptica de la vocación de uso del suelo.

D. Chacón
 30 de agosto 2022

16. Sírvase manifestar, ¿Cómo es la distribución de subsidios para la economía campesina?

16.1. ¿Cuántos subsidios reciben cada uno de los sectores que conforman el sector agropecuario, agroforestal, forestal y conservación de suelo?

16.2. ¿Cuántos subsidios reciben los sectores de la palma aceitera y caña de azúcar?

16.3. ¿Cuántos subsidios recibe el sector ganadero en el país?

17. Sírvase informar, ¿Cuáles son y a cuánto ascienden los subsidios y/o ayudas económicas que brinda el Gobierno al sector agropecuario?

17.1. Discriminar desde 2010 a la fecha.

17.2. Sírvase discriminar por departamento la entrega de los subsidios y/o ayudas económicas.

17.3. Sírvase informar, ¿Cuáles son las 30 personas jurídicas y/o naturales a las que les han entregado mayor cantidad de recursos económicos provenientes de dichos subsidios? Discriminar la información por porcentaje de acceso del que se beneficia cada persona jurídica y/o natural.

18. Sírvase informar, ¿Cuáles son y a cuánto ascienden los créditos financieros que brinda el Gobierno al sector agropecuario?

18.1. Discriminar desde 2010 a la fecha.

18.2. Sírvase discriminar por departamento la entrega de los créditos financieros.

18.3. Sírvase informar las 30 personas jurídicas y/o naturales a las que les han entregado mayor cantidad de recursos económicos provenientes de dichos subsidios. Discriminar la información por porcentaje de acceso del que se beneficia cada persona jurídica y/o natural.

19. Manifieste, ¿Cuáles son las entidades del Estado encargadas de la formulación de la política de crédito para el sector agropecuario?

19.1. Explicar sus funciones.

20. Informar, ¿Cuáles son las políticas públicas para fomentar el acceso al crédito agropecuario?

20.1. Explicar ¿Cómo funcionan? Y ¿Cómo es su implementación?

20.2. Informar sus resultados desde el 2010 a la fecha.

21. Informar, ¿Cuáles son las políticas públicas para fomentar el crecimiento de la industria agropecuaria?

21.1. Explicar ¿cómo funcionan? Y ¿Cómo es su implementación?

21.2. Informar sus resultados desde el 2010 a la fecha.

22. Sírvase informar, ¿Cuáles son las entidades públicas, privadas y mixtas que intervienen en la financiación del sector agropecuario?

22.1. Informar ¿Cuál es el papel que ejercen estas entidades?

23. Sírvase informar, ¿Cuál es la procedencia de los recursos económicos con los cuales se financian las políticas públicas agropecuarias?

24. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los montos económicos invertidos en las políticas públicas para el sector agropecuario de forma anual desde el 2010 a la fecha?

24.1. Indicar los programas en los que fueron invertidos con los montos respectivos.

24.2. Discriminar la información por departamentos.

25. Sírvase explicar, ¿Qué son las inversiones forzosas de los establecimientos de crédito en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA)?

25.1. Explicar ¿Cómo funcionan?

25.2. Informar los montos económicos que estos títulos han manejado desde el 2010 a la fecha.

<p>25.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero. 25.4. Discriminar la información por departamento.</p> <p>26. Sírvase explicar, ¿Qué son los créditos redescontados de Finagro? 26.1. Explicar ¿Cómo funcionan? 26.2. Informar los montos económicos que manejan. 26.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero. 26.4. Discriminar la información por departamento.</p> <p>27. Sírvase explicar, ¿Qué son los créditos sustitutos para el agro? 27.1. Explicar ¿Cómo funcionan? 27.2. Informar los montos económicos que maneja 27.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero. 27.4. Discriminar la información por departamento.</p> <p>28. Sírvase explicar, ¿Qué son los créditos agropecuarios de Finagro? 28.1. Explicar ¿Cómo funcionan? 28.2. Informar los montos económicos que maneja 28.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero. 28.4. Discriminar la información por departamento.</p> <p>29. Sírvase informar, ¿Qué es el Fondo Agropecuario de Garantías? 29.1. ¿Qué funciones tiene el Fondo Agropecuario de Garantías? 29.2. ¿Qué programas y planes maneja? 29.3. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados de dicho fondo? 29.4. ¿Cuántos recursos económicos maneja al año? 29.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento. 29.6. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.</p> <p>30. Sírvase Informar, ¿Cuántas solicitudes de crédito para financiar proyectos agropecuarios se han presentado? 30.1. De estas solicitudes ¿Cuántas han sido aprobadas y cuántas negadas? 30.2. Discriminar la información por año desde el 2010 a la fecha. 30.3. Informar los criterios para aprobar y/o negar las solicitudes de créditos destinados al agro. 30.4. Discriminar el número de créditos otorgados y negados por tipo de productor: pequeño, mediano y grande.</p> <p>31. Explicar, ¿Por qué el Banco Agrario no participa en la colocación forzosa de los TDA por parte de Finagro?</p> <p>32. Informar, ¿Cuántas solicitudes de crédito para financiar pequeños productores (TDA clase A) se han presentado desde 2010 a la fecha? 32.1. De estos ¿Cuántos han sido aprobados y cuántos han sido negados? 32.2. Informar los montos económicos de los créditos concedidos. 32.3. Discriminar la información por años desde el 2010 a la fecha y por Departamentos.</p> <p>33. Informar ¿Cuántas solicitudes de crédito para financiar productores medianos y grandes (TDA clase B) se han presentado desde 2010 a la fecha? 33.1. De estos ¿Cuántos han sido aprobados y cuántos han sido negados? 33.2. Informar los montos económicos de los créditos concedidos. 33.4. Discriminar la información por años desde el 2010 y por Departamentos.</p>	<p>34. Sírvase explicar, ¿Cuáles son las diferencias entre los créditos y otros productos financieros otorgados para el sector agropecuario con los otorgados a los otros sectores de la economía real o productiva?</p> <p>35. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el programa Incentivo a la transformación productiva sostenible? 35.1. ¿Qué programas y planes maneja? 35.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados? 35.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja? 35.4. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años. 35.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.</p> <p>36. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el Incentivo al Seguro Agropecuario? 36.1. ¿Qué programas y planes maneja? 36.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados? 36.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja? 36.4. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años. 36.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.</p> <p>37. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el Certificado de incentivo forestal? 37.1. ¿Qué programas y planes maneja? 37.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados? 37.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja? 37.4. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años. 37.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.</p> <p>38. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el programa Incentivo a la capitalización rural? 38.1. ¿Qué programas y planes maneja? 38.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados? 38.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja? 38.4. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años. 38.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.</p> <p>39. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el Fondo de microfinanzas rurales? 39.1. ¿Qué programas y planes maneja? 39.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados? 39.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja? (corregir) 39.4. entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años. 39.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.</p> <p>40. ¿Existen beneficios para las víctimas inscritas en el RUV, en el acceso a créditos para el desarrollo del agro?</p> <p>41. Respecto al plan de reactivación económica para el sector agropecuario en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19 ¿Cuáles fueron los departamentos que obtuvieron mayores ayudas consagradas en el plan de reactivación económica?</p> <p>42. Sírvase a informar, ¿Cuántos productores agrícolas están en el proyecto alianzas productivas del Ministerio de Agricultura? 42.1. ¿Cuáles han sido los resultados del Proyecto Alianza Productiva? 42.2. Discriminar año a año desde la implementación del proyecto</p> <p>43. Con respecto a la estrategia cosecha y venta a la fija ¿Cuántos productores agrícolas aplicaron a dicha estrategia?</p>
<p>43.1. ¿A cuántos de ellos les funcionó dicha estrategia? 43.2. Discriminar año a año desde la implementación del proyecto</p> <p>44. Respecto a la calidad y producción del sector agrícola ¿Qué estrategias se han llevado a cabo para que dicho sector sea más competitivo nacional e internacionalmente?</p> <p>45. Sírvase informar, ¿Cuántos productores del sector agrícola están en el programa de extensión cafetera? 45.1. Discriminar por departamentos 45.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha</p> <p>46. Sírvase a informar, ¿Cuántos productores del sector agrícola se encuentran en el programa de subsidio de productos perdederos? 46.1. Discriminar por departamentos 46.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.</p> <p>47. Sírvase a informar, ¿Qué tipo de plagas son las que más afectan al sector agrícola en el país? y medidas que se toman. 47.1. Discriminar por departamentos. 47.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.</p> <p>48. ¿Cuántas hectáreas de cultivos con semillas genéticamente modificadas existen en el país? 48.1. ¿Qué tipo de semillas genéticamente modificadas se encuentran en dichos cultivos? 48.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha (empresas que las venden y el precio)</p> <p>49. En relación a las semillas Biofortificadas ¿Cuántos campesinos del país utilizan estas semillas? Discriminar por departamentos. 49.1. ¿Cuál es el precio de estas semillas?</p> <p>50. Sírvase detallar, ¿De cuánto ha sido la inversión del Gobierno Nacional al sector agropecuario durante los últimos 10 años? Discriminar año a año y por los diferentes subsectores que lo componen (ganadería, agricultura, pecuario, apicultor, entre otros). 51. ¿Cuántas toneladas de alimento pierde el sector agrícola en el país? 51.1. ¿A qué tipo de alimento corresponde? 51.2. ¿Cuáles son los principales motivos de dichas pérdidas en el sector? 51.3. ¿Cuáles son las regiones con mayor número de pérdidas? 51.4. ¿Qué medidas se han tomado para evitar las pérdidas de alimentos? 51.5. Sírvase relacionar ¿A cuánto ascienden las pérdidas ocasionadas por el Paro Nacional en relación al sector agropecuario? Discriminar por cada uno de los sectores. 50.6. ¿A cuánto ascendieron las pérdidas en relación al Paro Nacional de 2021? Discriminar por cada uno de los sectores.</p> <p>52. Sírvase informar, ¿Qué estudios realiza el Gobierno para conocer el nivel de productividad de los cultivos agrícolas en el país? 52.1. ¿Cuáles han sido los beneficios de estos estudios para el agro colombiano?</p> <p>53. Sírvase relacionar, ¿Qué procesos de tecnificación se usan actualmente en la Agricultura Colombiana? 53.1. ¿Cuántos planes de socialización se han realizado para que los campesinos conozcan los procesos de tecnificación?</p> <p>54. Sírvase relacionar, ¿Cuántos productores del sector agrícola cuentan con maquinaria en el país? 54.1. Discriminar por departamentos 54.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.</p>	<p>54.3. Discrimine por tipo de maquinaria y tipo de uso de la misma</p> <p>55. Informar, ¿Cuáles son los avances tecnológicos realizados en Colombia en el campo agrícola? 55.1. ¿Cuántos productores han realizado innovación o iniciaron procesos de mejora o cambios significativos en sus procesos productivos, productos, comercialización o administración?</p> <p>56. Sírvase informar, ¿Qué tipo de problemas agrarios existen en cada una de las regiones colombianas?</p> <p>57. ¿Cuáles son los campos de inversión que son objeto de incentivo a la capitalización rural (ICR)?</p> <p>58. Sírvase relacionar, ¿Cuántos productores del sector agrícola usan el sello de alimento ecológico? Y ¿Cuáles son los beneficios que se otorga por la utilización de dicho sello? 58.1. Discriminar por departamentos 58.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha</p> <p>59. Sírvase informar, ¿Cuántas aseguradoras cuentan con el servicio de seguro agropecuario en el país? ampliar.</p> <p>60. Sírvase detallar en relación al sector agropecuario ¿Cuál es el porcentaje que representa las labores realizadas de forma manual, semi-automatizado y automatizado? 60.1. ¿Cuántas hectáreas se trabajan de forma manual, semi-automatizadas y completamente automatizadas?</p> <p>61. ¿Cuáles son los productos exportados del sector agropecuario que han sido rechazados debido a que no cumple con los estándares de calidad, medidas sanitarias y fitosanitarias impuestas por cada uno de los países con TLC vigentes? 61.1. ¿Cuántas toneladas de estos productos exportados, del sector agropecuario, han sido rechazadas? 61.2. ¿Cuánto representa en pérdidas monetarias la devolución de dichos productos agropecuarios? 61.3. Discriminar las anteriores preguntas por cada uno de los países con los que Colombia tiene vigente un TLC.</p> <p>62. ¿Cuántos productos importados del sector agropecuario han sido rechazados debido a que no cumple con los estándares de calidad, medidas sanitarias y fitosanitarias impuestas por Colombia? 62.1. ¿Cuántas toneladas de estos productos importados, del sector agropecuario, han sido rechazadas? 62.2. ¿Cuánto representa en pérdidas monetarias la devolución de dichos productos agropecuarios? 62.3. Discriminar las anteriores preguntas por cada uno de los países con los que Colombia tiene vigente un TLC.</p> <p>63. ¿Qué cantidad de fertilizante se utiliza en Colombia para hacer productivas las tierras de ciertas zonas del país? 63.1. ¿Qué incidencia tiene el uso de fertilizantes en los costos de producción de los productos agro? 63.2. ¿Quiénes son los principales proveedores de fertilizantes en Colombia? 63.3. ¿Cuáles son las ganancias de estos productores de fertilizante? 63.4. ¿Cuántos productores nacionales de fertilizantes hay en el país? 63.5. ¿Qué tipo de regulación actualmente existe en el país para que no exista un sobreprecio en el precio de fertilizantes en el mercado interno?</p>

<p>63.6. ¿Qué medidas actualmente tiene el ministerio para monitorear los precios de los agroinsumos (fertilizantes) en el país?</p> <p>64. ¿Con cuántas hectáreas de tierras cuenta Colombia actualmente?</p> <p>64.1. ¿Cuántas de estas tienen vocación productiva?</p> <p>64.2. ¿De las hectáreas de tierra que hay en el país con vocación productiva cuántas de estas tienen uso productivo actualmente?</p> <p>64.3. ¿Cuántas de estas hectáreas se encuentran en áreas no aprovechadas?</p> <p>64.4. Discriminar el número de hectáreas de cada uno de los sectores que conforman al sector agropecuario.</p> <p>65. ¿Cuál es el sector con más tierras acumuladas para su producción?</p> <p>66. ¿Cuál ha sido la asignación de gasto presupuestal que se le ha entregado al ministerio los últimos 10 años?</p> <p>67. ¿Qué es el Programa Nacional Agropecuario de Reconversión, Competitividad y Exportaciones (PNARCE)?</p> <p>67.1. ¿Cuál es su fuente de financiamiento? (Beneficios del programa)</p> <p>68. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el porcentaje de gasto que se le ha asignado a investigación agrícola en el país?</p> <p>68.1. ¿Qué tipo de impuestos o cargas parafiscales se tienen para recaudar recursos para la investigación agrícola?</p> <p>69. Sírvase responder, ¿Qué son las Unidades Agrícolas Familiares (UAF)?</p> <p>70. Sírvase informar, ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado anualmente a los Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial (PDET), desde el año 2015? Discriminar por departamentos y municipios.</p> <p>70.1. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por los Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial (PDET) y el costo de las mismas? Discriminar desde su creación en el año 2015, año a año, por departamentos.</p> <p>71. Sírvase informar, ¿Qué es y cómo funciona el Programa Nacional de Reactivación Agropecuario (PRAN)?</p> <p>71.1. ¿Cuándo fue creado?</p> <p>71.2. ¿Cuáles han sido las dificultades de su implementación?</p> <p>71.3. ¿Cuáles son los resultados obtenidos u objetivos alcanzados?</p> <p>71.4. Discriminar las preguntas anteriores desde la creación de dicho Programa.</p> <p>72. Sírvase informar, ¿Qué es y cómo funciona el Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA)?</p> <p>72.1. ¿Cuáles han sido las dificultades de su implementación?</p> <p>72.2. ¿Cuáles son los resultados obtenidos u objetivos alcanzados?</p> <p>72.3. Discriminar las preguntas anteriores desde la creación de dicho Programa.</p> <p>73. Informar, ¿Cuáles son los criterios y procesos de evaluación del riesgo que define la concesión o no de créditos financieros otorgados a productores agropecuarios?</p> <p>74. Informar, ¿Cuál es la participación en la financiación del sector agropecuario por créditos otorgados por el Estado y por entidades financieras privadas?</p> <p>74.1. Discriminar desde el 2010 a la fecha (año a año).</p> <p>74. Informar, ¿Cuáles son los planes y/o programas de financiamiento enfocados en sectores poblacionales especiales como lo son minorías étnicas, víctimas de la violencia, desmovilizados, entre otros?</p>	<p>74.1. ¿Cuántos subsidios y/o créditos se han otorgado para estas poblaciones?</p> <p>75. Sírvase informar, ¿Cuáles son las regiones de Colombia que más producen bienes agropecuarios?</p> <p>75.1. Discriminar por tipo de producto agropecuario producido y por departamento.</p> <p>76. Sírvase informar, ¿Cómo se encuentra organizado el Ministerio de Agricultura en los territorios para llegar a las comunidades?</p> <p>76.1. Especificar por municipios y departamentos.</p> <p>77. Sírvase informar, ¿Si se han realizado capacitaciones a la población rural para el manejo y tecnificación de sus cultivos?</p> <p>77.1. Indicar la población atendida.</p> <p>77.2. Discriminar por municipios y departamentos.</p> <p>78. Sírvase responder, ¿Cuántas organizaciones o cooperativas campesinas existen en Colombia?</p> <p>78.1. Especificar los lugares donde se encuentran (municipios y departamentos)</p> <p>78.2. Cantidad de agremiados.</p> <p>78.3. Especificar el objeto social o tipo de cultivos que los agremian.</p> <p>79. Informe, ¿Cuáles han sido los retos de Colombia frente a los lineamientos de la OCDE para llevarlos a cabo?</p> <p>79.1. Especificar los avances y acciones para cumplir los retos.</p> <p>80. Conforme el artículo 15 de la Ley 139 de 1994 informar por hectáreas las plantaciones que ha realizado cada corporación.</p> <p>80.1 Discriminar por año desde 1995 a la fecha y por departamento.</p> <p>81. Explicar en qué consiste el Incentivo a la Transformación sostenible.</p> <p>82. Explicar en qué consiste el Incentivo Modular en Agricultura.</p> <p>83. Explicar en qué consisten los Proyectos de Alianzas Productivas.</p> <p>83.1 Informar los resultados de cada proyecto por departamentos desde la implementación del programa a la fecha.</p> <p>84. Indicar el aumento en número de hectáreas forestales que sean producto del certificado de inversión forestal.</p> <p>84.1 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.</p> <p>84.2 Discriminar por departamento.</p> <p>85. Indicar y explicar los tipos de subsidios que otorga el Ministerio de Agricultura u otra entidad pública en favor de los productores agropecuarios.</p> <p>85.1 Indicar y explicar las condiciones de acceso a los mismos.</p> <p>85.2 Indicar y explicar los montos anuales de los mismos.</p> <p>85.3 Discriminar por año desde la fecha de la implementación de los mismos y hasta la fecha.</p> <p>85.4 Discriminar por departamento.</p> <p>86. Sírvase informar, ¿Cuántos sujetos individuales u organizaciones con vocación agraria tienen derecho de acceso a tierra y formalización gratuita según las especificidades dadas por el decreto 902 de 2017?</p> <p>86.1 ¿Cuántos de estos sujetos individuales u organizaciones con vocación agraria ya han recibido la tierra?</p> <p>86.2 ¿Cuánto es el patrimonio neto que debe tener un sujeto individual u organización con vocación agraria para poder tener el derecho a acceso a la tierra?</p>
<p>87. Mencionar las leyes que han otorgado normalizaciones a carteras morosas para productos financieros del agro desde 1990 a la fecha.</p> <p>88. Conforme el programa El Campo Emprende indicar sus resultados en el número anual de familias campesinas que han salido de situación de pobreza extrema.</p> <p>88.1 Indicar los resultados en el componente de Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales, discriminar la información por año.</p> <p>88.2 Discriminar información por año desde la implementación del programa a la fecha y por departamento.</p> <p>89. Informar el número de eventos presenciales que se desarrollaron para educar a las personas campesinas y productores rurales en asuntos de acceso a productos financieros y otros proyectos en su favor, desde el 2015 a la fecha.</p> <p>89.1 Discriminar por departamento donde se adelantaron dichos encuentros.</p> <p>90. Informar la ubicación de las Mesas Técnicas Agroclimáticas y los resultados de su gestión.</p> <p>90.1 Explicar cuál es la participación de los pequeños productores, comunidades campesinas y campesinos como individuos en las decisiones, conformación de programas, sus implementaciones y en general la toma de decisiones que adelantan dichas mesas.</p> <p>91. Informar y explicar el compromiso de FEDEGAN con el cambio climático y en especial con la deforestación.</p> <p>92. Informar, ¿Qué porcentaje del presupuesto general de la Nación se dirige para subsidiar el agro en el país?</p> <p>92.1 Discriminar por año desde 1990 a la fecha.</p> <p>92.2 Informar los conceptos de ejecución de dicho presupuesto.</p> <p>93. Informar, ¿El valor de los montos anuales desde 1990 a la fecha de porcentaje del presupuesto general de la Nación al Ministerio de agricultura y desarrollo sostenible?</p> <p>93.1 Presentar la ejecución presupuestal por año de los recursos asignados al Ministerio.</p> <p>93.2 Discriminar por departamento.</p> <p>94. Indicar, ¿cuál ha sido el incremento porcentual de precios de los agroinsumos desde el año 2010 a la fecha, discriminando por año?</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Defensa</p> <p>95. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos se han visto beneficiados por la erradicación y sustitución de cultivos ilícitos contemplada en el Acuerdo de Paz?</p> <p>95.1. Discriminar por departamento, desde el 2016 hasta la fecha (año a año).</p> <p>96. Sírvase manifestar, ¿En qué departamentos se ha presentado la mayor erradicación manual de cultivos ilícitos?</p> <p>96.1. ¿Cuántos campesinos se han negado a la erradicación manual de cultivos ilícitos?</p> <p>96.2. ¿Cuántas hectáreas faltan por erradicar?</p> <p>96.3. Discriminar las preguntas anteriores durante la última década (año a año).</p> <p>97. Sírvase informar, ¿Cuáles son los mecanismos o programas que se están implementando para la sustitución de cultivos ilícitos?</p> <p>98. Aparte de la sustitución, ¿Qué programas para la venta y comercialización de los productos sustituidos existen actualmente?</p> <p>98.1. Especificar los alcances que se han tenido con este programa.</p> <p>98.2. Indicar la población atendida, por municipios y departamentos.</p>	<p>99. Sírvase manifestar, ¿Cuáles han sido las principales problemáticas para que los campesinos no accedan al plan de erradicación manual de cultivos ilícitos?</p> <p>100. Sírvase manifestar, ¿Cuáles han sido los planes de socialización de la erradicación manual de cultivos ilícitos para que el campesinado acceda con mayor facilidad a este programa?</p> <p>100.1. ¿Cuántos programas de socialización ha realizado el Gobierno Nacional desde el 2016? Discriminar año a año y por departamento.</p> <p>101. Informar, ¿Cuántos campesinos han sido víctimas de extorsión y/o secuestro?</p> <p>101.1. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Ciencia y Tecnología</p> <p>102. Informe, ¿Cuál es el porcentaje del presupuesto que el gobierno da para proyectos de inversión en ciencia y tecnología para el sector agroindustrial?</p> <p>103. En cuanto a competitividad, productividad e innovación ustedes como encargados de los temas de transferencias de tecnologías ¿Qué propuestas o planes han implementado para el sector agroindustrial?</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Trabajo</p> <p>104. En relación al sector agropecuario, sírvase detallar ¿Cuántos empleos se han generado durante los últimos 10 años?</p> <p>104.1. ¿Cuántos empleos se han perdido durante los últimos 10 años en este sector?</p> <p>104.2. Discriminar las anteriores preguntas durante los últimos 10 años (año a año).</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p> <p>105. Sírvase informar, ¿Qué impacto ha tenido la implementación de los tratados de libre comercio (TLC) que ha celebrado Colombia respecto al sector agrícola en el país?</p> <p>105.1. ¿Cómo ha sido la medida de desgravación arancelaria para distintos productos agrícolas con los tratados de libre comercio (TLC) firmados con USA y La Unión Europea?</p> <p>106. Sírvase informar, ¿Cuáles son los productos agropecuarios más exportados? Discriminar durante los últimos 10 años (año a año).</p> <p>106.1. ¿Cuántas toneladas de cada uno de esos productos se exportan anualmente?</p> <p>106.2. ¿Cuáles son los 10 primeros países con mayor demanda de estos productos?</p> <p>106.3. Discriminar por producto en cada país.</p> <p>107. Informe, ¿Cuáles son los productos agropecuarios más importados?</p> <p>107.1. ¿Cuántas toneladas de cada uno de esos productos se importan anualmente?</p> <p>107.2. ¿Cuáles son los 10 primeros países que importan mayor número de toneladas por cada uno de los productos agropecuarios a Colombia? Discriminar por producto en cada país.</p> <p>107.3. Discriminar por años desde el 2010 a la fecha.</p> <p>108. Sírvase detallar, ¿Cuánto han generado en unidad monetaria (dólares, pesos) las exportaciones realizadas por nuestro país en productos agropecuarios?</p> <p>108.1. En porcentajes ¿Cuánto han aumentado o disminuido las exportaciones de productos agropecuarios?</p> <p>108.2. Discriminar las anteriores preguntas durante los últimos 10 años (año a año).</p> <p>109. Informar, ¿Cuánto han generado en unidad monetaria (dólares, pesos) las importaciones en productos agropecuarios que arriban al país?</p>

<p>109.1. En porcentajes ¿Cuánto han aumentado o disminuido las importaciones de productos agropecuarios?</p> <p>109.2. Discriminar las anteriores preguntas durante los últimos 10 años (año a año).</p> <p>110. Sírvase realizar un comparativo del total de productos agropecuarios que exportamos anualmente frente al total de productos agropecuarios que importamos.</p> <p>110.1. Discriminar durante los últimos 10 años.</p> <p>111. Sírvase exponer la balanza comercial del sector agropecuario durante los últimos 10 años.</p> <p>111.1. Discriminar por cada uno de los TLC vigentes.</p> <p>111.2. Discriminar la balanza comercial de cada uno de los sectores que conforman el sector agropecuario durante los últimos 10 años (año a año).</p> <p>112. Señalar ¿Cuáles han sido los sectores y productos que se han visto seriamente afectados por la entrada en vigencia de los diferentes TLC en el país?</p> <p>112.1. ¿Cuánto representa en pérdida monetaria para estos sectores?</p> <p>112.2. Discriminar durante los últimos 10 años (año a año)</p> <p>112.3. Relacionar cada uno de los TLC que ha afectado a cada sector.</p> <p>113. Especificar ¿Cuáles son las cifras monetarias de la inversión extranjera al sector agropecuario? discriminar por cada uno de los TLC vigentes durante los últimos 10 años.</p> <p>114. En relación a la industrialización del sector agropecuario en Colombia, sírvase realizar una comparación entre la situación actual de dicho sector con los diversos países con los cuales se ha firmado un TLC.</p> <p>115. Sírvase informar, ¿Qué productos con potencial exportador del sector agroindustrial tiene Colombia?</p> <p>116. Informe, ¿Cuáles son actualmente los productos exportables no tradicionales de Colombia? ¿Cuál es su balanza comercial?</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Transporte</p> <p>117. Sírvase informar, ¿Cuántos kilómetros en vías terrestres tiene nuestro país? Además, discriminar los kilómetros por vías primarias, secundarias y terciarias.</p> <p>117.1. ¿Cuántos kilómetros en vías terrestres se encuentran pavimentados? Discriminar dichos kilómetros por vías primarias, secundarias y terciarias.</p> <p>117.2. ¿Cuántos kilómetros en vías terrestres no están pavimentados? Discriminar dichos kilómetros por vías primarias, secundarias y terciarias.</p> <p>118. Sírvase discriminar, de los 32 departamentos del país ¿Cuáles son los departamentos que presentan una compleja situación de movilidad debido al mal estado de las vías terrestres?</p> <p>118.1. Discriminar por el total de kilómetros que tenga el territorio y por los kilómetros que se encuentran sin pavimentar o en mal estado.</p> <p>118.2. Además, informar por estos departamentos ¿Cuánto es la producción en toneladas y el costo anual que representa para el sector agropecuario? Discriminar durante los últimos 10 años (año a año).</p> <p>119. Informe, ¿Cuáles son los departamentos que presentan un buen estado en las vías terrestres?</p> <p>119.1. Discriminar por el total de kilómetros que tenga el departamento y por los kilómetros que se encuentran pavimentados.</p> <p>119.2. Por dichos departamentos ¿Cuánto es la producción en toneladas y el costo anual que representa para el sector agropecuario? Discriminar durante los últimos 10 años (año a año).</p>	<p>120. Debido al mal estado de las diferentes vías terrestres en el país, sírvase informar ¿A cuánto ascienden las pérdidas del sector agropecuario por el mal estado en las vías?</p> <p>120.1. Discriminar los costos de dichas pérdidas en temporada de invierno (época húmeda) frente al verano (época seca).</p> <p>120.2. Discriminar anualmente, durante los últimos 10 años (año a año), los costos de dichas pérdidas.</p> <p>121. Sírvase detallar, ¿Cuántos peajes están en funcionamiento en el país? Discriminar anualmente, durante los últimos 10 años (año a año).</p> <p>121.1. ¿Cuántos peajes se encuentran en las vías primarias, secundarias y terciarias del país? Discriminar por cada uno de los conceptos. Discriminar anualmente, durante los últimos 10 años (año a año).</p> <p>121.2. ¿Cuál es el total anual de lo recaudado por los peajes que se encuentran en las vías primarias, secundarias y terciarias? Discriminar anualmente, durante los últimos 10 años (año a año).</p> <p>121.3. ¿Cuánto han incrementado las tarifas de los peajes en vías primarias, secundarias y terciarias durante los últimos 10 años? Discriminar dicho incremento por el tipo de vehículo y de manera anual.</p> <p>121.4. ¿Cómo se fijan los precios para los peajes del país según las vías primarias, secundarias y terciarias?</p> <p>121.5. ¿Cuántos peajes son de concesiones (privados) y de Inviás? Discriminar año a año, durante los últimos 10 años.</p> <p>122. Sírvase relacionar, el aumento en los peajes del país ¿En cuánto encarece los productos del sector agropecuario? Discriminar año a año, durante los últimos 10 años.</p> <p style="text-align: center;">DANE</p> <p>123. Sírvase manifestar, ¿Cuántos hogares rurales existen en nuestros territorios?</p> <p>123.1. ¿Cuántos de estos hogares tienen acceso directo a la tierra para su producción?</p> <p>123.2. Discriminar por departamento.</p> <p>124. Sírvase manifestar, ¿Cuáles son las cifras de concentración de la tierra en los últimos 10 años dentro del territorio nacional?</p> <p>124.1. Discriminar año a año y por departamento.</p> <p>125. Sírvase manifestar, ¿Cuántas hectáreas aptas existen para la producción agrícola?</p> <p>125.1. ¿Cuántas son usadas para tal actividad?</p> <p>125.2. ¿Cuántas son utilizadas para otro tipo de actividades?</p> <p>125.3. ¿Cuántas hectáreas propicias para la actividad agropecuaria no se están utilizando para tal fin?</p> <p>126. Sírvase manifestar ¿cómo se distribuye el uso de la tierra en diferentes actividades como la agrícola, ganadera, agroforestal, forestal y de conservación de suelos en el territorio nacional?</p> <p>126.1. Discriminar por departamentos.</p> <p>127. Sírvase informar, ¿Cuántas hectáreas hay cultivadas en el país?</p> <p>127.1. ¿Qué tipo de cultivo son?</p> <p>127.2. ¿Cuántas hectáreas corresponden a cultivos ilícitos?</p> <p>127.3. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha</p> <p>128. Sírvase informar, ¿Cuántos hombres y mujeres trabajan en el sector agroindustrial?</p> <p>128.1. ¿Cuántas personas trabajan de manera formal?</p> <p>128.2. ¿Cuántas personas trabajan de manera informal?</p> <p>128.3. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.</p>
<p>129. De la población rural, ¿Cuántas de estas personas se encuentran en pobreza y pobreza extrema? Discriminar durante la última década (año a año).</p> <p>129.1. ¿Cuál es el porcentaje de pobreza y extrema pobreza en la zona urbana (rural) del país?</p> <p>129.2. ¿De la población nacional cuántas personas pertenecen al sector rural?</p> <p>129.3. ¿Cuál es la principal actividad económica de las personas que actualmente viven en el sector rural del país?</p> <p>129.4. ¿Cuánto es el ingreso mensual de un hogar rural?</p> <p>129.5. ¿Cuánto es el ingreso mensual de un hogar urbano? Discriminar por estratos y departamentos.</p> <p>129.6. ¿Cuántas viviendas en el sector rural tienen acceso a acueducto y alcantarillado?</p> <p>130. Sírvase informar, ¿Cuántos trabajadores formales e informales se encuentran en el sector agrícola?</p> <p>131. Informe, ¿Cuáles son los resultados en cifras que ha arrojado el Censo Nacional Agropecuario los últimos 10 años?</p> <p>132. Informar, ¿Cuánto representa el sector agropecuario para el PIB del país?</p> <p>132.1. ¿Cuántos puntos porcentuales de participación en el PIB ha ganado o perdido el sector agropecuario?</p> <p>132.2. Discriminar las anteriores preguntas durante los últimos 10 años (año a año).</p> <p>133. Sírvase manifestar, ¿cuántas encuestas "de Cultura Política" ha realizado la entidad para identificar a la población campesina y conocer su situación con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia STP 2028 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia?</p> <p>133.1. Sírvase entregar el resultado de las encuestas.</p> <p>133.2. Sírvase discriminar la distribución departamental y municipal de las personas que se autoreconocen como campesinos.</p> <p>133.3. Sírvase discriminar los índices de pobreza de los hogares que se identifican como campesinos.</p> <p>133.4. Sírvase discriminar, ¿cuántas personas que se autoreconocen como campesinas hacen parte de otros grupos étnicos como por ejemplo afrodescendientes, indígenas, gitanos, palenqueros, raizales, entre otros?</p> <p>134. Sírvase manifestar, ¿qué definición de campesino adoptó la entidad para realizar las encuestas?</p> <p>134.1. Sírvase manifestar si ¿dentro de las encuestas se ha preguntado sobre las problemáticas del desplazamiento forzado, restitución de tierras y acumulación de tierra en el campo colombiano?</p> <p>134.2. Sírvase discriminar, ¿cuál es la situación socioeconómica de los hogares campesinos colombianos?</p> <p>134.3. Sírvase manifestar si ¿dentro de las encuestas realizadas la entidad ha recopilado información sobre el poder asociativo que tienen las comunidades campesinas a través del país?</p> <p>135. Sírvase manifestar, ¿qué medidas ha tomado la entidad para erradicar la invisibilidad estadística que ha sufrido el campesinado colombiano históricamente?</p> <p>135.1. Sírvase entregar los resultados de las medidas.</p> <p>136. Sírvase manifestar, ¿cuántos censos nacionales agropecuarios ha realizado la entidad?</p> <p>136.1. Sírvase entregar los resultados de aquellos censos evidenciando los principales problemas encontrados en dichos censos.</p> <p>136.2. Sírvase explicar, ¿cuáles han sido las razones jurídicas, técnicas, políticas y administrativas para no incluir al campesinado colombiano dentro de los censos nacionales agropecuarios?</p>	<p>136.3. Sírvase explicar, ¿cuáles han sido las razones jurídicas, técnicas, políticas y administrativas para que los censos nacionales agropecuarios se realicen en un periodo de tiempo tan amplio?</p> <p>137. Sírvase informar, ¿Cuál es la situación referente a la cobertura en materia de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, agua potable, recolección de basura y gas natural?</p> <p>137.1. ¿Cuál es la situación referente al acceso a derechos como: educación, alimentación, trabajo, acceso a internet y propiedad privada?</p> <p>138. Sírvase manifestar, ¿cuántos campesinos dedicados a la actividad agropecuaria son propietarios de la tierra que trabajan?</p> <p>138.1. Sírvase discriminar, ¿cuántos campesinos no tienen tierra bajo ningún concepto?</p> <p>139. Sírvase informar, ¿Cuáles son los parámetros utilizados para establecer una definición certera y apropiada al campesinado en Colombia?</p> <p>139.1. ¿Qué actividades se consideran propias de la labor campesina?</p> <p>139.2. ¿Qué actividades desarrolla la entidad para ayudar al autoreconocimiento de la comunidad campesina?</p> <p>140. Explique, ¿Qué es la Encuesta Nacional Agropecuaria y cuantas se han realizado en los últimos diez años?</p> <p>140.1. Sírvase explicar, ¿Por qué la Encuesta Nacional Agropecuaria va cambiando el espectro de cobertura geográfica año a año?</p> <p>140.2. Sírvase informar, ¿Cuáles han sido los principales cultivos transitorios reportados en la encuesta y cual es su rendimiento año a año?</p> <p>141. Informe, ¿En que estado de desarrollo está el proceso de mecanización agrícola?</p> <p>141.1. ¿Cuáles son los cultivos con más avances en el proceso de mecanización agrícola?</p> <p>141.2. ¿Cuáles son los cultivos con menor mecanización agrícola?</p> <p>141.3. ¿Por qué el cultivo y trabajo de pastos no alcanza más de un 16 % de labores tecnificadas según el reporte de 2019?</p> <p>141.4. ¿Cuál es el estado de mecanización en productos agroindustriales, cereales, tubérculos, frutas y demás productos registrados según el último informe con el que cuente la entidad?</p> <p>141.5. ¿Informe como es la mecanización en los cultivos discriminando por cada una de las 6 etapas existentes en el proceso?</p> <p style="text-align: center;">Agencia Nacional de Tierras (ANT)</p> <p>142. Informar, ¿Cuáles son las funciones de la Agencia Nacional de Tierras?</p> <p>142.1. ¿Cuáles son los objetivos y el plan de acción de esta entidad desde su creación en el año 2015?</p> <p>142.2. ¿Cuáles fueron las proyecciones que se establecieron al crear dicha entidad?</p> <p>142.3. ¿Cuáles han sido los resultados de la Agencia Nacional de Tierras? Discriminar año a año desde su creación.</p> <p>142.4. ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado anualmente a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), desde el año 2015? Discriminar año a año, por departamentos.</p> <p>142.5. Sírvase mencionar el número de predios intervenidos por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), desde su creación en el año 2015. Discriminar por año, departamento y número de familias beneficiadas con tales planes de acción.</p> <p>142.6. Mencione las Zonas de Formalización Masiva que fueron creadas por las Agencia Nacional de Tierras (ANT), y el presupuesto asignado a cada una de estas zonas en los últimos 5 años, discriminar por año, departamentos. (resultado)</p> <p>142.7. Mencione los parámetros técnicos, financieros, etnográficos, geográficos o sociales para la selección de los Territorios denominados Zonas de Formalización Masiva, por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)</p>

<p>143. Sírvase manifestar, ¿Cuántas acciones de restitución de tierras se han interpuesto a partir de la promulgación de la Ley 1448 de 2011?</p> <p>143.1. ¿Cuántas de estas acciones ya han sido resueltas por el juez de tierras?</p> <p>143.2. ¿Cuántos procesos están a la espera de culminar?</p> <p>143.3. Discriminar por departamento.</p> <p>144. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos desplazados forzosamente por el conflicto armado colombiano se les han restituido sus tierras?</p> <p>144.1. ¿Cuántos campesinos han podido ejercer sus actividades desde la recuperación de sus propiedades a través de ayudas del Gobierno?</p> <p>144.2. ¿Cuántos predios con sus respectivas hectáreas se han restituido en el marco de la restitución de tierras?</p> <p>144.3. ¿Cuántos predios o tierras faltan por restituir al campesinado colombiano?</p> <p>144.4. Discriminar por departamento.</p> <p>145. Si en el predio que va a ser restituido se están adelantando proyectos agroindustriales o productivos, ¿Cómo funciona la restitución de la tierra?</p> <p>146. Informe, ¿Cuántos predios han sido despojados y abandonados con ocasión del conflicto armado en el país?</p> <p>146.1. ¿Cuántos de estos predios han sido restituidos?</p> <p>146.2. ¿Cuántos predios se encuentran actualmente en uso?</p> <p>146.3. ¿Cuánto dinero paga el gobierno en compensación por motivo de no poder restituir un predio? (complementar)</p> <p>146.4. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.</p> <p style="text-align: center;">Agencia de Desarrollo Rural (ADR)</p> <p>147. Sírvase a informar, ¿Cuántos productores del sector agrícola cuentan con la ayuda del ADR (Agencia de Desarrollo Rural)? Discriminar desde su creación (2015) año a año y por departamentos.</p> <p>147.1. ¿Cuáles son los objetivos misionales y el plan de acción de esta entidad desde su creación en el año 2015?</p> <p>147.2. ¿Cuáles fueron las proyecciones que se establecieron al crear dicha entidad?</p> <p>147.3. ¿Cuáles han sido los resultados de la Agencia de Desarrollo Rural? Discriminar año a año desde su creación.</p> <p>147.4. ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado anualmente a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), desde el año 2015? Discriminar año a año, por departamentos.</p> <p>148. Sírvase informar, ¿Qué estrategias de promoción han sido tomadas para lograr la inserción de la economía campesina, familiar y comunitaria en las cadenas de valor a nivel local, regional y nacional?</p> <p>149. Informe, ¿Que avances significativos ha dejado el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria?</p> <p>150. Informar, ¿Qué esquemas alternativos de comercialización se han utilizado para el fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria?</p> <p style="text-align: center;">Agencia para la Renovación del Territorio (ART)</p> <p>151. Informe, ¿Cuáles son los objetivos misionales y el plan de acción de esta entidad desde su creación en el año 2015?</p> <p>151.1. ¿Cuáles fueron las proyecciones que se establecieron al crear dicha entidad?</p> <p>151.2. ¿Cuáles han sido los resultados de la Agencia de Desarrollo Rural? Discriminar año a año, desde su creación.</p>	<p>151.3. ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado anualmente a la Agencia de Renovación del Territorio (ART), desde el año 2015? discriminar por departamentos.</p> <p>152. Sírvase explicar, ¿Cuántas obras de infraestructura PDET han sido ejecutadas a corte de 2021?</p> <p>152.1. Cuántas son de fase I</p> <p>152.2. Cuántas de Fase II</p> <p>152.3. Cómo ha sido el proceso de evaluación de las iniciativas PDET</p> <p>153. Informe, ¿Cuál ha sido la incidencia de los PDET en los Planes Territoriales de Desarrollo?</p> <p>154. Informe, ¿Qué iniciativas PDET han sido incorporadas en los POT respectivos?</p> <p>155. Informe, ¿A corte de 2021, que acuerdos de colaboración conjunta para los PDET se firmaron entre la ART y las diferentes entidades de vocación agraria?</p> <p>156. Sírvase informar, ¿En qué estado se encuentra el Proyecto Integral Villa Paz con Legalidad?</p> <p>156.1 Informe como fueron invertidas y distribuidas las donaciones hechas por el grupo Argos</p> <p>157. Informe, ¿Qué sucedió con el compromiso firmado por el grupo Gran Tierra Energy, para la estructuración de 15 proyectos en el Putumayo?</p> <p>157.1 Si se llevó a cabo el compromiso, informe ¿En qué estado está la estructuración de proyectos?</p> <p>158. Sírvase informar, ¿Cuáles han sido las estrategias que ha desarrollado la ART en coordinación con el Ministerio de Agricultura para la consolidación de asociaciones cooperativas entre pequeños y medianos productores con el fin de fomentar el principio de autonomía económica rural?</p> <p style="text-align: center;">Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV)</p> <p>159. Sírvase indicar, ¿Cuántos desplazados por el conflicto armado, existen en el país?</p> <p>159.1. ¿Cuántos campesinos han sido desplazados forzosamente de sus tierras en el marco del conflicto armado?</p> <p>159.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha y por departamento</p> <p>160. Sírvase manifestar, ¿qué medidas de reparación ha aplicado el estado para aquellos campesinos a los cuales no se les han podido restituir las tierras con ocasión del conflicto armado colombiano?</p> <p>161. Informe, ¿Cuántos campesinos desplazados forzosamente por el conflicto armado colombiano se les han restituido sus tierras?</p> <p>161.1. ¿Cuántos campesinos han podido ejercer sus actividades desde la recuperación de sus propiedades a través de ayudas del Gobierno?</p> <p>161.2. ¿Cuántos predios con sus respectivas hectáreas se han restituido en el marco de la restitución de tierras?</p> <p>161.3. ¿Cuántos predios o tierras faltan por restituir al campesinado colombiano?</p> <p>161.4. Discriminar por departamento.</p> <p>162. En el contexto de la Sentencia STP 2028 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se ordena a la Presidencia de la República y al DANE contabilizar a los campesinos colombianos dentro de sus estadísticas, sírvase responder: ¿qué medidas ha realizado la entidad para caracterizar a los campesinos víctimas del conflicto armado?</p>
<p>162.1. Sírvase explicar, ¿si la entidad tiene una base de datos de campesinos víctimas del conflicto armado?</p> <p>162.2. Sírvase manifestar, ¿cuántas personas han sido desplazadas forzosamente en las zonas rurales de Colombia? Y ¿cuántos de estos fueron campesinos?</p> <p>162.3. Sírvase manifestar, ¿cuántas personas han desaparecido forzosamente en las zonas rurales de Colombia? Y ¿cuántos de estos fueron campesinos?</p> <p style="text-align: center;">Banco Agrario</p> <p>163. Sírvase explicar, ¿Qué funciones y objetivos tiene el Banco Agrario?</p> <p>163.1. ¿Qué líneas de crédito, programas y planes maneja?</p> <p>163.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados por dicha institución?</p> <p>163.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja al año y cuál es la procedencia de los recursos?</p> <p>163.4. Informar el número de créditos otorgados y negados.</p> <p>163.5. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.</p> <p>163.6. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha.</p> <p>164. Informar, ¿Cuántas oficinas tiene el Banco Agrario en Colombia?</p> <p>164.1. Discriminar por Departamento</p> <p>164.2. Discriminar la información por año desde 2010 a la fecha.</p> <p>165. Informar ¿Cuáles son las 10 primeras entidades bancarias o de intermediación financiera que más reciben los beneficios y respaldos del Fondo Agropecuario de Garantías y de Finagro?</p> <p>165.1. discriminar durante los últimos 10 años.</p> <p>166. ¿El Banco Agrario implementa políticas de acceso a créditos a los campesinos que favorezcan la tecnificación en los procesos de producción?</p> <p>167. ¿Cómo son los acuerdos de pago que maneja el Banco Agrario para aquellos campesinos que acceden a un crédito?</p> <p>168. ¿Cómo funcionó el acceso a créditos por parte del banco agrario para los campesinos durante la pandemia?</p> <p>169. Sírvase informar, ¿Cuáles son las diferentes líneas de crédito y sus respectivas tasas de interés en relación al sector agropecuario? Discriminar cada uno de los créditos con sus tasas de interés.</p> <p>170. Sírvase informar, ¿Cuáles son los créditos que más solicita el campesinado?</p> <p>170.1 Discriminar durante los últimos 10 años (año a año) y explicar cada uno de ellos.</p> <p>171. ¿Cuáles son los créditos que más otorga el Banco en relación al sector agropecuario? Discriminar durante los últimos 10 años (año a año) y explicar cada uno de ellos.</p> <p>172. ¿Existe algún tipo de seguros que cubran sus cultivos de plagas o alteraciones climáticas que perjudiquen la recolección de sus cosechas?</p> <p>173. ¿En época de pandemia se dio algún tipo de beneficios o amnistías para el pago de los intereses de los créditos del sector agrario?</p> <p>173.1. Especificar la población beneficiada, indicarlo por municipios y departamentos.</p> <p>173.2. Indicar el periodo atendido y cuantificar los beneficios, por meses.</p> <p>174. Sírvase informar, ¿Cuáles son los objetivos misionales y el plan de acción de esta entidad desde 2010?</p> <p>174.1. ¿Cuáles fueron las proyecciones que se establecieron al crear dicha entidad?</p> <p>174.2. ¿Cuáles han sido los resultados del ICA? Discriminar año a año, desde 2010.</p>	<p>175. ¿Cuál es el monto presupuestal asignado al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) anualmente? Discriminar desde el 2010 a la fecha y por departamentos.</p> <p>176. ¿Cuántos y cuáles programas posee el Instituto Colombiano Agropecuario relacionados con el agro colombiano?</p> <p>176.1. ¿Cómo se implementan las acciones por departamentos y municipios?</p> <p>176.2. ¿A cuánto asciende el monto presupuestal de cada uno de ellos?</p> <p style="text-align: center;">Finagro</p> <p>177. Explicar las políticas, planes y programas que implementa Finagro para promover la industria agrícola para el mediano productor.</p> <p>177.1. Informar la fecha del inicio de las políticas, planes y programas, el proceso de su implementación y sus resultados.</p> <p>177.2. Explicar las políticas, planes y programas que implementa Finagro para promover la industria agrícola para el gran productor.</p> <p>177.3. Informar la fecha del inicio de las políticas, planes y programas, el proceso de su implementación y sus resultados.</p> <p>177.4. Explicar las políticas, planes y programas que implementa Finagro para promover la industria agrícola para el pequeño productor.</p> <p>177.5. Entregar los estados de resultados de Finagro de los últimos 10 años.</p> <p>178. Informar, ¿Qué actividades de cobro de cartera realiza Finagro para recuperar recursos económicos respaldados que han sido utilizados de manera indebida?</p> <p>178.1. Informar las garantías que llegan a estado de siniestralidad desde 2010 a la fecha.</p> <p>178.2. Sobre dichos recursos ¿Qué acciones se toman para recuperarlos?</p> <p>178.3 Informar el recaudo de cartera por año durante los últimos 10 años.</p> <p>179. Informar ¿Cuáles son las actividades productivas agropecuarias que más se benefician de las garantías del Fondo Agropecuario de Garantías?</p> <p>179.1. Discriminar por años desde el 2010 a la fecha.</p> <p>179.2. Discriminar por departamentos.</p> <p>179.3 Discriminar por tipo de productor: grande, mediano y pequeño.</p> <p>180. En los Créditos LEC con enfoque a poblaciones determinadas como lo son víctimas del conflicto armado, mineros, entre otros. Informar los montos y procedencia de financiación adicional a los recursos del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural para cada línea de este tipo de crédito.</p> <p>180.1 Discriminar la información por departamento y año desde el 2010 a la fecha.</p> <p>181. En los diferentes tipos de créditos LEC indicar montos económicos dirigidos a cada tipo de este crédito desde el 2010 a la fecha.</p> <p>181.1 Discriminar por departamento.</p> <p>181.2 Discriminar por presupuesto total anual para cada línea de crédito y el presupuesto ejecutado.</p> <p>182. Informar, ¿Cuáles son las actividades productivas agropecuarias que más se benefician de las garantías del Fondo Agropecuario de Garantías?</p> <p>182.1. Discriminar por años desde el 2010 a la fecha. 145.2. Discriminar por departamentos.</p> <p>182.2. Discriminar por tipo de productor: grande, mediano y pequeño.</p> <p>183. En el componente de educación financiera informar cuántos campesinos han sido educados en temas financieros.</p> <p>183.1 Discriminar la información por año desde el 2010 a la fecha y por departamento.</p>

<p>184. Conforme el artículo 23 de la Resolución No. 14 de 2022 de FINAGRO entregar los informes mensuales del plan anual de ICR y LEC.</p> <p>185. Informar el presupuesto que ha manejado el programa Agro Ingreso Seguro (AIS) desde el 2008 a la fecha.</p> <p>185.1 Informar la ejecución anual del presupuesto del programa Agro Ingreso Seguro desde el 2008 a la fecha.</p> <p>185.2 Discriminar la ejecución de dicho presupuesto por departamento.</p> <p>185.3 Indicar los 30 beneficiarios que más han recibido recursos del programa AIS.</p> <p>186. Presentar las diferentes tasas de interés que se aplican a los créditos, garantías y demás servicios en los que FINGARO participa.</p> <p>186.1 Discriminar por tipo de productor: micro, pequeño, mediano y grande.</p> <p>186.2 Discriminar por cada tipo de servicio financiero.</p> <p>186.3 Discriminar por año desde 1992 a la fecha.</p> <p>187. Indicar los montos de inversiones anuales realizada por Finagro en fondos de capital de riesgo.</p> <p>187.1 Indicar el promedio anual de utilidades o pérdidas de dichas inversiones desde el 2010 a la fecha.</p> <p>187.2 Discriminar entre inversiones realizadas en fondos nacionales y extranjeros.</p> <p>188. Explicar que significan créditos en condiciones de FINAGRO y créditos en condiciones de mercado. Junto con las implicaciones de cada tipo de crédito.</p> <p>189. Informar el Número anual de Incentivos a la Capitalización Rural que se han entregado desde el 2010 a la fecha.</p> <p>189.1 Discriminar por tipo de productor.</p> <p>189.2 Discriminar por departamento.</p> <p>189.3 Discriminar por valor de cada ICR.</p> <p>189.4 Informar el presupuesto anual de este fondo y su ejecución porcentual por año.</p> <p>190. Informar el monto de inversión anual en títulos de deuda pública financiados con recursos procedentes del FONSA desde el 2010 a la fecha.</p> <p>191. Indicar cuántas solicitudes por cada tipo de crédito o servicio financiero se realizan por año.</p> <p>191.1 De lo anterior discriminar en cuántas son aprobadas y cuántas rechazadas.</p> <p>191.2 Discriminar por tipo de productor: micro, pequeño, mediano y grande.</p> <p>191.3 Discriminar por departamento.</p> <p>191.4 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.</p> <p>192. Indicar los presupuestos anuales de cada uno de los siguientes fondos: Fondo de Fomento Agropecuario, Fondo Agropecuario de Garantías, Fondo de Solidaridad Agropecuaria, Fondo de Inversión de Capital de Riesgo, Fondo de Microfinanzas Rurales, Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales y Fondo de Riesgos Agropecuarios.</p> <p>192.1 Discriminar por años desde la entrada de funcionamiento de cada fondo.</p> <p>192.2 Entregar la ejecución presupuestal de cada fondo discriminada por tipo de productor agropecuario: micro, pequeño, mediano y grande.</p> <p>192.3 Discriminar por departamento.</p> <p>193. Indicar los montos anuales otorgados por Finagro a cada tipo de los siguientes créditos: redescontados, sustitutivos y agropecuarios.</p> <p>193.1 Discriminar para cada tipo de crédito por tipo de productor: micro, pequeño, mediano y grande.</p> <p>193.2 Discriminar por departamento.</p>	<p>193.3 Discriminar por tipo de producto: agrícola (café, aguacate, entre otros), acuícola, porcino, vacuno, entre otros.</p> <p>193.4 Explicar la actividad que desempeña Finagro en cada tipo de crédito.</p> <p>194. De la línea de crédito especial (LEC) a Toda máquina e infraestructura sostenible informar el monto presupuestal y la ejecución anual desde su creación hasta la fecha.</p> <p>194.1 Discriminar la ejecución del presupuesto por departamento.</p> <p>194.2 Discriminar por destinación: compra de maquinaria nueva de uso agropecuario; adecuación de tierras e infraestructura; Infraestructura para transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras.</p> <p>195. Informar, ¿Cuáles son los productos del sector agrícola que más se benefician de la financiación por parte de FINAGRO?</p> <p>195.1 Discriminar por departamento.</p> <p>195.2 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.</p> <p>196. Por favor indicar el total de solicitudes anuales de crédito relacionadas con la producción agropecuaria realizadas por personas que hayan sufrido desplazamiento forzado, víctimas del conflicto armado, reincorporados o desmovilizados de grupos armados y personas vinculadas al programa PNIS.</p> <p>196.1 Discriminar información por tipo de productor: micro, pequeño, mediano y grande.</p> <p>196.2 Discriminar por solicitudes de crédito aprobadas y rechazadas.</p> <p>196.3 Discriminar por departamento.</p> <p>196.4 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.</p> <p>196.5 Discriminar por tipo de crédito con garantía y sin garantía por parte del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).</p> <p>197. Informar el número de reportes anuales a centrales de riesgo que hayan realizado los intermediarios financieros a productores agropecuarios.</p> <p>197.1 Discriminar por años.</p> <p>197.2 Discriminar por departamento.</p> <p>197.3 Discriminar por tamaño de productor: micro, pequeño, mediano y grande.</p> <p>198. Informar el valor anual de las pérdidas económicas para el Estado por condonaciones o normalizaciones a obligaciones financieras en mora del sector agropecuario.</p> <p>198.1 Discriminar la información por año desde el 2000 a la fecha.</p> <p>198.2 Discriminar por departamento.</p> <p>198.3 Discriminar por tamaño de productor con deudas financieras en mora: micro, pequeño, mediano y grande.</p> <p>199. Indicar y explicar los diferentes programas de fomento a la gestión de riesgos agropecuarios que ha adelantado FINAGRO.</p> <p>199.1 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha.</p> <p>199.2 Discriminar por departamento.</p> <p>199.3 Presentar sus resultados.</p> <p>200. Indicar el crecimiento porcentual en condiciones de calidad de vida, productividad, aumento de ingresos de la población rural, campesina y pequeño productor debido al acceso de los productos financieros para el agro que ofrece la entidad.</p> <p>200.1 Discriminar la información por año desde el 2010 a la fecha.</p> <p>200.2 Discriminar por departamento.</p> <p>201. Informar ¿cuántas solicitudes de alivios financieros solicitadas por campesinos y/o micro y pequeños productores agropecuarios han sido rechazadas que tengan relación con las consecuencias de la pandemia, conforme lo establecido por el Decreto 796 de 2020, reglamentado por la Resolución No. 192 de 2020?</p>
<p>201.1 En el evento que no cuenten con la información por favor realizar el traslado a las entidades financieras.</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación</p> <p>202. Informar las medidas adoptadas para ampliar la cobertura y la calidad para el sector educativo rural.</p> <p>203. Informe que avances y resultados año a año desde 2010 hasta la fecha del proyecto de educación rural PER.</p> <p>204. Informar, ¿Cuáles son los indicadores y demás instrumentos diseñados para medir los efectos de las medidas adoptadas del proyecto de educación rural PER?</p> <p>205. Sírvase indicar el total de la población residente en zonas rurales que asiste a grados de escolaridad.</p> <p>205.1. Deberá indicar la población que asiste y no asiste, diferenciando por género y edades.</p> <p>205.2. Deberá indicar la población residente en áreas rurales y rurales dispersas perteneciente a grupos étnicos que asiste y no asiste a grados de escolaridad.</p> <p>205.3. Discriminar por departamentos y municipios desde el año 2010 hasta la fecha.</p> <p>206. Sírvase indicar el total de la población residente en zonas rurales que sabe y no sabe leer y escribir en español.</p> <p>206.1. Deberá indicar la población que sabe y no sabe leer y escribir en español diferenciando por género y edades.</p> <p>206.2. Deberá indicar la población residente en áreas rurales y rurales dispersas perteneciente a grupos étnicos que sabe y no sabe leer y escribir.</p> <p>206.3. Discriminar por departamentos y municipios desde el año 2010 hasta la fecha.</p> <p>207. Sírvase detallar, ¿cuál es el total de la población en las zonas rurales que demanda los servicios educativos?</p> <p>207.1. Discriminar por departamentos y municipios desde el año 2010 hasta la fecha.</p> <p>207.2. Para efectos prácticos de la pregunta 1, sírvase detallar dicha población por género y edades.</p> <p>208. Sírvase detallar, ¿cuál es el número de estudiantes efectivamente matriculados en colegios públicos (y según el caso, privados) en las zonas rurales del país?</p> <p>208.1. Discriminar por departamentos y municipios, desde el año 2010 hasta la fecha.</p> <p>208.2. Para efectos prácticos de la pregunta 2, sírvase detallar dicha población por género y edades.</p> <p>209. Sírvase detallar, ¿cuál es el número de en colegios públicos (y según el caso, privados) en las zonas rurales del país?</p> <p>209.1. Discriminar por departamentos y municipios, desde el año 2010 hasta la fecha.</p> <p>210. Sírvase remitir con detalle la información respecto al estado de conectividad digital con las que cuentan los establecimientos educativos que atienden y garantizan la educación rural en el país.</p> <p>210.1. Deberán señalarse las medidas adoptadas para las zonas rurales y urbanas.</p> <p>210.2. Se deberán suministrar datos en formato excel de orden departamental y municipal, diferenciando entre zonas rurales y urbanas.</p> <p>210.3. La información deberá establecerse desde el año 2010 hasta la fecha.</p> <p>211. Si entre las medidas adoptadas por el Ministerio están las clases virtuales, deberá indicarse respecto a cada nivel de educación el número de estudiantes que actualmente están</p>	<p>recibiendo dichas clases y el número de estudiantes que no lo están recibiendo en las zonas rurales del país.</p> <p>211.1. ¿Qué medidas y/o estrategias se implementarán con los niños que están matriculados pero no han podido acceder a las herramientas para la educación virtual en las zonas rurales del país?</p> <p>211.2. ¿Qué medidas se llevarán a cabo para nivelarse con los compañeros que sí están accediendo a las clases?</p> <p>211.3. Se deberán suministrar datos en formato excel de orden departamental y municipal, diferenciando entre zonas rurales y urbanas.</p> <p>211.4. La información deberá establecerse desde el año 2010 hasta la fecha.</p> <p>212. Sírvase informar, ¿Qué tipos de instrumentos de medición efectiva ha adoptado el Ministerio para monitorear que las entidades educativas estén prestando los servicios y garantizando el derecho a la educación de los estudiantes en las zonas rurales del país? De conformidad con los instrumentos creados, deberá adjuntar los resultados hasta ahora obtenidos.</p> <p>212.1. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio para garantizar que los niños y niñas que se encuentran en zonas rurales tengan acceso a internet, con el fin de poder recibir sus clases de manera virtual?</p> <p>212.2. ¿Cómo garantizar el acceso a internet por parte de la población vulnerable que no tiene como pagar este servicio?</p> <p>212.3. Ante la falta de acceso a Internet y un medio electrónico llámese celular inteligente o computador, ¿De qué manera se atiende a este tipo de población vulnerable y residente en las zonas rurales del país?</p> <p>212.4. ¿Cómo se garantiza el aprendizaje de estos niños si no tienen acceso a la educación de manera virtual en las zonas rurales del país?</p> <p>212.5. Informar si se tienen identificados, cantidad de niños que se encuentran en esta situación de falta de acceso a la educación virtual, identificando cada municipio y departamento desde el año 2010 hasta la fecha.</p> <p style="text-align: center;">IGAC</p> <p>213. En cuadro formato Excel reportar la información de estadísticas catastrales nacionales por municipio histórica hasta la fecha (4 de abril de 2022). Dicha información deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Código DANE ii. Departamento iii. Municipio iv. Fuente (IGAC o Catastro municipal o departamental), v. Vigencia rural (año) vi. Vigencia urbana (año) vii. Estado rural viii. Estado urbano ix. Predios rurales x. Área de terreno (MTS 2) rural xi. Área construida (MTS 2) rural xii. Avalúo (\$) rural xiii. Predios urbanos xiv. Área de terreno (MTS 2) urbano xv. Área construida (MTS 2) urbano xvi. Avalúo (\$) urbano xvii. Total predios xviii. Total área de terrero (MTS 2) xix. Total área construida (MTS 2) xx. Total avalúo (\$)

214. Respecto a la información de gestión catastral multipropósito, deberán diferenciarse los puntos incluidos del numeral 1.1. que se han generado utilizando dicha metodología catastral multipropósito.

215. Remitir la información del registro único de propietarios urbanos y rurales del país. Para dicho requerimiento se aclara que no es necesario, no se solicita, la información personal de cada propietario (no se solicita el nombre del propietario, ni identificación, ni dirección del predio y tampoco se requiere el nombre del titular de los derechos reales de dominio de los mismos). Sólo se solicita el número de propietarios por número de predios rurales y urbanos año a año desde que la entidad tiene la información disponible hasta la fecha.

215.1. Respecto al número de propietarios por número de predios rurales y urbanos, deberá señalarse el número de hectáreas de los mismos.

215.2. Importante acotar que la información de este punto versa sobre el análisis y estudio de la concentración de la tierra en el país desde una perspectiva histórica. Por ejemplo, en el ejercicio de revisión de información técnica, se ha analizado el texto titulado "The Persistence of Land Concentration in Colombia: What Happened Between 2000 and 2010?", escrito por Ana María Ibáñez y Juan Carlos Muñoz. Dicho documento cita las cifras de concentración de tierras para lo cual se solicita y describe el contenido del punto 3 de este documento.

Así las cosas, se reitera que no se solicita información personal ni particular de ningún colombiano. Por tal razón, el suministro de información del punto referido 3 podrá reemplazarse por la información global de concentración de tierras con las que cuenta la entidad, diferenciando municipio a municipio en el país.

216. Desde una perspectiva agrológica, se solicita la información detallada por cada vigencia de predios rurales y urbanos que den cuenta de la calidad de las tierras. Es decir, deberá incluirse y/o diferenciarse si cada predio por hectáreas cuenta con tierra de buena o mala calidad.

216.1. Respecto a la caracterización de buena o mala calidad de las tierras, también deberá reportarse el uso actual de la misma. Por ejemplo, uso agrícola, ganadería o demás categorías que la entidad tenga para la descripción de las mismas.

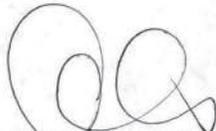
217. Desde una perspectiva cartográfica, deberá reportarse la vigencia de la información (año de información) de cada municipio del país.

217.1. Respecto a la información cartográfica, deberá indicarse tanto la vigencia de dicha cartografía como el nivel de detalle; por ejemplo, cubrimiento cartográfico a escala 1:25.000, 1:2.000 o demás categorías de las mismas.

Nota: La totalidad de las respuestas deberán adjuntarse en formato Excel y PDF

Nota adicional: Me permito informar que se agregaran nuevas preguntas de conformidad con el propósito fundamental del debate.

Cordialmente,



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

30 agosto 2022

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Senador de la República

APROBADO
20 sep 2022

PROPOSICIÓN #56

Créese una comisión accidental de seguimiento para evaluar los avances y rendir informe ante la Plenaria del Senado de la República sobre los compromisos institucionales adquiridos por parte del Ministerio de Minas y Energía en debate de control político llevado a cabo el 13 de septiembre de 2022 sobre el régimen tarifario de energía.

Handwritten signatures and notes:
#56
GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Senador de la República
Isabel Zuleica
Martha Piedad Pardo
Fabian Diaz Plata
Pablo Valdequán
Papoma Watonod
Eteborbentia
AC...
13 Sep 2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Primer Piso - Teléfonos 382 5490 - 382 5491

NICOLÁS ECHEVERRY ALVARÁN
ECO-SENADOR
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICION No 57 **APROBADO**
20 Sep 2022

Solicito de manera cordial a la Mesa Directiva de la Corporación se autorice la realización de una audiencia pública para dar a conocer los alcances del Proyecto de Ley No 008 de 2022 Senado, "por medio de la cual se establecen mecanismos para detener y evitar la pérdida de la biodiversidad en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones", de igual forma se autorice, la transmisión por el Canal Congreso y redes sociales de la Corporación

Para participar en el evento se podrán inscribir en el siguiente correo electrónico:
nicolas.echeverry@senado.gov.co

Para tal efecto nos permitimos convocar entre otros actores a las siguientes entidades interesadas en el tema:

1. W.W.F.
2. Organización de Estados Americanos.
3. ANDI.
4. Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Oficina de Negocios Verdes.
6. Universidad Externado de Colombia.
7. Universidad EAN.
8. Universidad de los Andes.
9. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. Organizaciones Comunitarias.
11. Fundaciones y Asociaciones.
12. Fundación Connatruteza.
13. Ministerio de Relaciones Exteriores.
14. Universidad El Rosario.
15. Institutos del SINA (Humboldt, INVEMAR, SINCHI, IAP, IDEAM).

30 Sep 2022

16. Negocios Verdes (Comunitarios).
17. Biotank.
18. Universidad de la Sabana.
19. Fundación Oloff Palm.
20. ICCF Colombia – Cauces Conservacionista Colombiano.
21. Dirección General Marítima.
22. Departamento Nacional de Planeación.
23. Comisión Colombiana del Océano.
24. INVEMAR.
25. Comisiones de Senado y Cámara de Medio Ambiente.

Presentada por:

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
Senador de la República
Partido Conservador Colombiano

20 Sep 2022



Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022

Señor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
Senado de la República
Congreso de la República de Colombia

APROBADO
20/9/2022

PROPOSICIÓN

#50

De acuerdo a la Sección 4ª, Artículos 66 y 67 de la Ley 5ª de 1992, créase la Comisión Accidental Especial "Para examinar y actualizar la política minera en Colombia", que analizará en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y la academia la normatividad minera y su desarrollo jurisprudencial para proponer modificaciones que guarden correspondencia con las obligaciones estatales en materia de medio ambiente, sustentabilidad y adecuación al cambio climático.

Justificación:

Dentro de los problemas globales la crisis ambiental es uno de los más agudos. En Colombia adquiere mayor complejidad dada la afectación territorial producida por la explotación minera, los conflictos sociales y étnicos y las relaciones entre los diferentes tipos de minería, a lo que se une la presencia de grupos armados ilegales en los lugares en que se desarrollan tales actividades.

En este marco, diferentes sectores sociales y comunitarios se han pronunciado sobre la necesidad de adoptar cambios normativos que atiendan tales problemáticas de cara a la materialización de un genuino interés general y utilidad pública compatibles con los derechos colectivos y los objetivos del Estado Social de Derecho

13 Sep 2022

Por su parte múltiples sentencias judiciales se han referido al tema minero resaltando la necesidad y obligación estatal de "promover políticas sectoriales que mantengan y expandan la base de los recursos naturales desde una estrategia de equidad intergeneracional, en la que: i) se distribuyan equitativamente los beneficios del desarrollo; ii) se preserven los derechos de las generaciones futuras, y iii) sea sostenible, prudente y racional la explotación de los citados recursos."

Esa misma Corte en la sentencia C-339 de 2002 exhorta a "una legislación minera enmarcada en la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad como objetivo esencial"

La minería se encuentra íntimamente relacionada con diversas crisis que enfrenta el país en los ámbitos ambiental, alimentario y climático. Están vigentes y requiriendo de mayor concreción en su cumplimiento, compromisos internacionales del Estado colombiano como los adquiridos, entre otros documentos, en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, la Convención sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación, varios de ellos reafirmados recientemente en la declaración de Glasgow sobre los bosques y el uso de la tierra y las recomendaciones hechas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en materia ambiental.

Duración

Esta comisión presentará sus conclusiones al cierre del segundo periodo ordinario de sesiones de la actual legislatura.

Funciones:

1. Analizar la política minera adelantada en el país, su normativa, impactos, pronunciamientos jurisprudenciales, compromisos internacionales y conflictividad socioambiental relacionada con ella.

1 Sentencia Consejo de Estado. Sala de lo contencioso administrativo. Sección primera. 4 de agosto de 2022. Consejero ponente: Roberto Augusto Serrato Valdés

2. Fomentar la participación de la sociedad civil, sindicatos y la academia mediante audiencias públicas, enfatizando en las regiones y comunidades afectadas por tales actividades.

3. Enriquecer el debate informado con experiencias internacionales sobre legislación minera, con énfasis en modelos que hayan transitado hacia el cambio de matriz productiva y energética.

4. Presentar diagnósticos, conclusiones y propuestas de iniciativas legislativas que se estimen necesarias para garantizar la soberanía de Colombia sobre sus minerales, el cuidado del agua, la vida, el ambiente y el bienestar de las personas y comunidades.

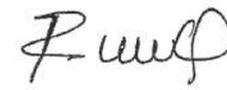
Comisionados que la conforman:

- H.S. Isabel Cristina Zuleta López – Pacto Histórico – Colombia Humana
- H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel – Pacto Histórico – Unión Patriótica
- H.S. Iván Cepeda Castro – Pacto Histórico – Polo Democrático Alternativo
- H.S. Robert Daza Guevara – Pacto Histórico – Polo Democrático Alternativo
- H.S. Imelda Daza Cotes – Partido Comunes
- H.S. Aida Marina Quilcué Vivas – Movimiento Alternativo Indígena y Social
- H.S. Polivio Leandro Rosales Cadena – Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
- H.S. Pablo Catatumbo Torres Victoria – Partido Comunes

Recursos:

Se realizarán audiencias en los territorios, para lo cual se solicita el apoyo logístico en traslados de la Dirección Administrativa del Senado de la República, el acompañamiento y cubrimiento en campo por parte del Canal del Congreso y el Noticiero del Senado.

Proponentes:

 Isabel Cristina Zuleta López Senadora Pacto Histórico - Colombia Humana	 Aída Yolanda Avella Esquivel Senadora Pacto Histórico – Unión Patriótica
 Iván Cepeda Castro Senador Pacto Histórico – Polo Democrático Alternativo	 Robert Daza Guevara Senador Pacto Histórico – Polo Democrático Alternativo
 Imelda Daza Cotes Senadora Partido Comunes	 Pablo Catatumbo Torres Victoria Senador Partido Comunes

 Polivio Leandro Rosales Cadena Senador Mov. Autoridades Indígenas de Colombia.	 Aida Marina Quilcué Vivas Senadora Movimiento Alternativa Indígena y Social


APROBADO
20 sep 2022

PROPOSICIÓN 159

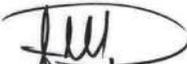
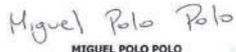
Con fundamento en el artículo 43, numeral 8vo, de la Ley 5ta de 1992, créese la Comisión Accidental en defensa de la vida, la familia y la libertad religiosa, cuyo nombre será "Comisión Accidental en defensa de la Vida, la Familia y la Libertad Religiosa".

Atentamente,

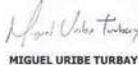
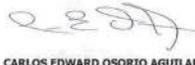
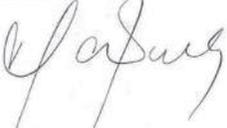
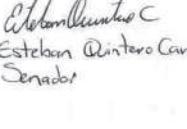
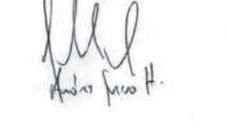
 KARINA ESPINOSA Senadora de la República Partido Liberal	 YÉNICA SUGEIN ACOSTA INFANTE Representante a la Cámara por Amazonas Partido Centro Democrático
 LORENA RÍOS CUELLAR Senadora de la República Partido Colombia Justa y Libres	 MARELEN CASTILLO Representante a la Cámara Estatuto de la Oposición
 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República Partido Centro Democrático	 LILIANA BITAR Senadora de la República Partido Conservador

Bancada Provida

6 sep 2022

 GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ Senador de la República Partido Conservador	 CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE Representante a la Cámara por Valle Partido Centro Democrático
 OSCAR MAURICIO GIRALDO Senador de la República Partido Conservador	 JOSÉ JAIME USCÁTEGUI Representante a la Cámara por Bogotá Partido Centro Democrático
 JOSE LUIS PÉREZ OYUELA Senador de la República	 LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL Representante a la Cámara por Antioquia Partido Conservador
 MARÍA FERNANDA CABAL Senadora de la República Partido Centro Democrático	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara por Antioquia Partido Centro Democrático
 NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY Senador de la República Partido Conservador	 MIGUEL POLO POLO Representante a la Cámara Curul Afro

6 sep 2022

 MIGUEL URIBE TURBAY Senador de la República Partido Centro Democrático	 CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR Representante a la Cámara por Tolima Partido Centro Democrático
 ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS Representante a la Cámara por Antioquia Partido Conservador	 ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS Representante a la Cámara por Antioquia Partido Conservador
 Esteban Quintana Cavallera Senador	 Andrés Jairo H.
 José Vicente Camargo Senador	 LIBERAL

6 sep 2022

 Martha Perdomo E. Pacto Histórico - MAS	 Claudia N. Pérez G. Partido Liberal.
 Asimil Soto	 Luis P.
 Asimil Soto	 Miguel Bando.
 Oscar Barrios	 Asimil Soto
6 sep 2022	

 Juan Daniel Perdomo Pacto Histórico - MAS	 Asimil Soto
 Asimil Soto	 Andres Torres
 Alexander Ochoa	 Oscar P.
 Jorge Pachig/Torres	 Teresa Enriquez Partido de la U.
 Alexander Guarin Silva Partido de la U.	6 sep 2022

 MIGUEL URIBE TURBAY Senador de la República Partido Centro Democrático	 CARLOS EDWARD OSORIO AGUILAR Representante a la Cámara por Tolima Partido Centro Democrático
 Julio Roberto Salazar Perdomo P. Conservador	 ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS Representante a la Cámara por Antioquia Partido Conservador
 Daniel Restrepo C. P. Conservador	 Eliezer Salazar
 Juan Hoyto Gomez 1172906402	 Juan Carlos Gomez 1048848191 Partido Conservador
 Juan Willis	 Juan Carlos Gomez
Bancada 6 sep 2022	

APROBADO
20 sep 2022

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022

Propo#60

PROPOSICIÓN CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE CAPITULO COLOMBIA

Solicito a la honorable mesa directiva, de conformidad con lo establecido en el numeral octavo de artículo 43 y el artículo 66 de la ley 5 de 1992, se conforme la comisión accidental del Frente Parlamentario Contra Hambre, en el senado de la república, para brindar, apoyar y hacer seguimiento a las iniciativas legislativas en relación con el derecho a la alimentación, sistemas de producción agroalimentaria y medio ambiente en Colombia.

El Frente Parlamentario Contra el hambre – FAO, es una red plural de legisladores haciendo presencia en veintún países a fin de trabajar para responder al compromiso iniciativa américa latina y el caribe sin hambre 2025.

La FAO es responsable de la recopilación, validación y difusión mundial de datos e información relacionados con la alimentación y la agricultura.

El FPH-Capítulo Colombia es una red amplia de parlamentarios de distintos partidos políticos y comisiones legislativas, constituida en cada espacio parlamentario de manera permanente; y que busca poner en el más alto nivel de las agendas públicas el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional.

El frente parlamentario brindará apoyo y acompañamiento técnico legislativo permanente a esta Comisión con el objetivo de fortalecer las iniciativas legislativas en temas de derecho a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional, mitigación del cambio climático, desarrollo rural, sistemas de producción de alimentos inocuos y todas aquellas iniciativas que propendan por el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De la misma manera esta comisión estará orientada y acompañada por la academia a través de las instituciones que hacen parte del observatorio de derecho a la alimentación de América Latina y el Caribe.

Así mismo, se podrán unir aquellos parlamentarios que, de manera voluntaria, deseen formar parte del Frente.

30 agosto 2022

* <http://parlamentarioscontraelhambre.org/quienes-somos/>

La comisión estará conformada por los honorables senadores que manifiesten su interés en hacer parte de la misma, la comisión una vez integrada por los honorables senadores, definirá su estructura, agenda de sesiones y temas prioritarios.

En el caso de que alguno o alguna de los integrantes terminen su periodo como legislador, se dará por concluida su participación de inmediato.

ASPECTOS QUE CONOCERÁ ESTA COMISIÓN

Esta Comisión se encargará de brindar, apoyar y hacer seguimiento a las iniciativas legislativas que se encuentren radicadas y que se presenten en lo sucesivo, en los temas relacionados con:

- i. **Derecho Humano a la Alimentación adecuada:** Seguridad alimentaria y nutricional, soberanía alimentaria; promoción y prevención de las enfermedades evitables conexas a prácticas inadecuadas de alimentación; prevención en pérdida y desperdicio de alimentos, promoción y prevención de prácticas saludables pertinentes a la alimentación adecuada.
- ii. **Sistemas de producción agroalimentaria:** Fortalecimiento y promoción de sistemas de producción de alimentos inocuos.
- iii. **Medio Ambiente y alimentación en Colombia:** Cambio climático, calentamiento global y conservación de recursos naturales, orientados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Agradezco a la honorable plenaria y mesa directiva la aprobación de la proposición para la conformación de la comisión en mención.

Cordialmente

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Senador de la República
Pacto Histórico



Bogotá DC, agosto 19 de 2022

APROBADO
20 sep 2022

PROPOSICIÓN #61
BANCADA SECTOR SOLIDARIO

En consonancia con la existencia en periodos anteriores de una Comisión Accidental para el acompañamiento, estudio y evaluación de los aspectos legislativos del sector Solidario (Cooperativas, Fondos de Empleados y Mutuales), nos permitimos solicitar para el periodo 2022-2026 se crea por mesa directiva Senado y Cámara, la respectiva comisión Accidental y se realice invitación pública y abierta a ser conformada por quienes consideren interés de integrarla.

Cordialmente

Germán Blanco Álvarez
Senador de la República

Leiana Benavides - Senadora de la República

Oscar Darío Pérez Pineda
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

*Oscar Pérez Pineda
23 agosto 2022*

HONORABLE SENADORA CLARA LÓPEZ OBREGÓN

Bogotá D.C.
23 de agosto de 2022

PROPOSICIÓN 62 **APROBADO**
30 sep 2022

ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA EN EL GRADO DE COMENDADOR A LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN (CEV).

Teniendo presente que el Artículo 22 de la Constitución Política de 1991 establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Y en el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo FARC – el 24 de noviembre de 2016 y reafirmado por el Congreso de la República el 30 de noviembre de 2016, se estableció, entre otros, en el punto 5 Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto; un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, compuesto por cinco mecanismos y medidas, dentro de las cuales se encuentra la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV).

En esa medida, mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 588 de 2017, se creó la (CEV), como un órgano temporal y extrajudicial, que “busca conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad”. En esa línea, el pasado 28 de junio del año en curso, se presentó al país el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, contribuyendo de esta manera a la elucidación de lo ocurrido durante más de medio siglo de conflicto armado interno, y efectuando recomendaciones para “poner fin a las confrontaciones armadas que persisten, la convivencia pacífica y la No repetición”. Ante ello, se reconoce, enaltece y exalta la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN (CEV), como una Institución que deja a Colombia, y al mundo un importante legado de PAZ, y contribución a la dignificación de las víctimas.

Atentamente,
CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República.

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7#B-68 Oficina 514 y 648B
Teléfono 3823000 Ext. 4481 - 4480 - 3295 clara.lopez@senado.gov.co

Manojo Pineda Senadora Paisa
6-Botivas
Senadora Paisa
Zahel Quiroga
Roberto Bazo
Inti Napita

HONORABLE SENADORA CLARA LÓPEZ OBREGÓN

Fel Alh
Gloria Florez
Dr. Christophe Mawé
Esmeralda Hernández
Pacto Histórico
Esmeralda Hernández
Pacto Histórico
Marquido e.p
Esmeralda Florez
Janeiro

PALOMA **APROBADO**
2024/10/22

Bogotá D.C., martes 6 de septiembre de 2022

PROPOSICIÓN #63

Por medio de la cual el Senado de la República reconoce y exalta la labor de manera póstuma del Magistrado y poeta Ricardo León Rodríguez Arce con la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero

El Senado de la República reconoce y exalta la labor desempeñada por el Magistrado y poeta Ricardo León Rodríguez Arce, nacido en la ciudad de Popayán el 3 de septiembre de 1937 y fallecido en Bogotá el 10 de septiembre de 2011. Rodríguez fue un prestigioso autor de libros, análisis, estudios críticos, poemas y ensayos. También fue un reconocido conferencista y orador de gran elocuencia y perfección en el manejo del idioma, y orgulloso representante del Cauca y Popayán en múltiples ámbitos académicos y culturales.

El doctor Ricardo León Rodríguez cursó primaria en el Colegio Champagnat, el Colegio Nuestra Señora del Pilar y el Seminario Conciliar de Popayán y se graduó como bachiller en el Liceo de Varones de la Universidad del Cauca. Obtuvo el título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, y realizó sus estudios de posgrado en Derecho Civil, Obligaciones y Derecho Internacional Privado, en la Universidad de París-SORBONA (Francia), en la Facultad de Droit, Sciences Politiques et Sociales.

Inició su amplia trayectoria profesional siendo Juez Primero Civil del Circuito de Popayán, durante su vida se desempeñó como Presidente y Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Rector de la Universidad del Cauca, Alcalde de Popayán, Concejal y Presidente del Concejo Municipal de Popayán. Entre sus obras más destacadas se encuentra su libro "Obra poética y ensayos" donde se recopilan la totalidad de sus

DCC
6/24/2022

producciones literarias como: *Palabras como Espigas, Perfil de una Ciudad -Evocación de Popayán, Las Procesiones de Semana Santa en Popayán -Sus Personajes- y Ensayos*, (obra que recopila sus artículos y estudios publicados en libros, revistas y ediciones especiales). En sus reconocimientos se destacan ser miembro de la Academia de Historia del Cauca, la Academia Colombiana de Jurisprudencia, del Colegio de Abogados del Cauca, entre otros. Fue postulado en dos ocasiones por el Consejo Superior de la Judicatura para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Por lo anterior, y en consideración a las destacadas cualidades académicas, personales y profesionales del Doctor Ricardo León Rodríguez Arce, respetuosamente solicito al Honorable Senado de la República conferir de manera póstuma la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero, en honor a su invaluable servicio prestado a la comunidad Caucana, su legado y aporte cultural, histórico y artístico que lo ha hecho uno de los escritores colombianos más sobresalientes de la segunda mitad del siglo XX.

Cordialmente

Paloma Valencia Laserna
Paloma Valencia Laserna
Senadora de la República

DCC
6/24/2022


PROPOSICIÓN #64 **APROBADO**
2024/10/22

Se solicita a la Mesa Directiva la realización de sesiones parlamentarias conjuntas entre el Congreso de la República de Colombia y la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela para escuchar a los habitantes de la frontera y a las autoridades locales y departamentales, iniciando en el departamento de Norte de Santander y Estado Táchira y, potencialmente, en tres lugares más a lo largo de la frontera entre ambos países.

Esta solicitud está motivada en el aporte que se pueda brindar por los dos (2) órganos legislativos al seguimiento del restablecimiento de las relaciones y el acompañamiento a los gobiernos para superar las graves consecuencias en materia económica, social, ambiental, política y de seguridad que ha generado la ruptura de las relaciones diplomáticas y los múltiples cierres de la frontera. En particular, las graves violaciones a los derechos humanos. Por medio de este canal, se busca la construcción conjunta de una hoja de ruta entre los legislativos de ambos países que permita realizar el seguimiento y contribuir a buscar soluciones viables y expeditas para el restablecimiento total de las relaciones diplomáticas y comerciales.

Agradezco su disposición en la creación de estos importantes espacios de concertación binacional.

Copia de esta proposición será emitida a la Cámara de Representantes para que la comisión segunda de dicha corporación se sume a esta iniciativa.

Gloria Inés Flórez Schneider
GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
Senadora de la República

DCC
23 agosto 2022


PROPOSICIÓN #65 **APROBADO**
2024/10/22

Con fundamento en los artículos 208 de la Constitución política, 233 y numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, presento la siguiente

PROPOSICIÓN #65

Para que la Plenaria del Senado de la República apruebe la realización de una **sesión solemne** para escuchar a **las autoridades indígenas sobre el genocidio continuado contra sus pueblos**, con el objetivo de adelantar un diálogo amplio sobre las amenazas, prácticas y peligros de exterminio físico y cultural contra 39 de los 102 pueblos indígenas existentes en el país y los retos del nuevo gobierno para garantizar su protección y pervivencia cultural y material.

Para este efecto, invítase a la Confederación Indígena Tayrona -CIT, al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, a la Organización Nacional Indígena de Colombia- ONIC, a la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana -OPIAC y a la Organización Zonal Indígena del Putumayo - OZIP. De igual forma, invítase a Alfonso Prada Gil, Ministro del Interior; a Carlos Camargo Assis, Defensor del Pueblo; y a Mireille Girard, representante de agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR).

Autorícese a la Secretaría de la Plenaria del Senado de la República, enviar las invitaciones correspondientes.

Apruébese la transmisión en vivo y en directo de la Sesión por el Canal Institucional y el Canal del Congreso en la fecha que se coordine para la realización de esta sesión solemne.

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022

Iván Cepeda Castro
Iván Cepeda Castro
Senador de la República

Nota: Atico - Autoridades indígenas de Colombia
Gobierno Mayor
Jabel Quiroga
DCC
23 agosto 2022

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
APROBADO
20 sep 2022

Bogotá, 20 de septiembre de 2022

Proposición #66

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, demás disposiciones concordantes, conformase la Comisión Accidental para el seguimiento y fortalecimiento de la política nacional de drogas

La Comisión estará conformada por los Senadores y Representantes a la Cámara que manifiesten su interés en hacer parte de esta, en número no inferior a diez (10), y sesionará en el lugar, físico o virtual, que disponga el/a Congresista que sea encargado(a), por sus integrantes, para hacer las veces de coordinador(a).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como lo demuestra la evidencia, las actuales políticas de drogas no están reduciendo ni la demanda ni el suministro de drogas. Estos indicadores continúan creciendo exponencialmente, mientras que el poder y las ganancias del crimen organizado asociado al narcotráfico siguen en aumento.

Como puede apreciarse en la siguiente tabla, aunque las hectáreas de coca presentan una disminución, esto no ha significado un triunfo en la lucha contra el narcotráfico, pues las mafias han implementado estrategias para que cada hectárea sea mas productiva y así la producción de cocaína sea mayor.

COMPARATIVOS COCA VS COCAÍNA			
Año	Numero de hectáreas	Rendimiento hoja de coca por hectárea	Producción potencial clorhidrato cocaína por hectárea
2017	171.000 ha	5,6 tm	6,3 kg
2018	169.000 ha	5,7 tm	6,5 kg
2019	154.000 ha	5,8 tm	6,7 kg
2020	143.000 ha	6,4 tm	7,9 kg

Durante el Plan Colombia (2000-2015), se realizó una inversión de 9.600 millones de dólares (dividida en 3 fases) por parte del gobierno de Estados Unidos, y una inversión de 131.000 millones de dólares por parte de Colombia, para un total de 140.000 millones de dólares (71% en el componente militar). En este periodo de tiempo se asperjaron 1.699.028 HA. Sin embargo, los cultivos pasaron de 134 mil HA. Entre 1999 y 2006 los departamentos con coca pasaron de 12 a 23. Además, los cultivos migraron de un departamento a otro, debido a un fenómeno conocido como "efecto globo". Por ejemplo, en 1999 Putumayo tenía 58.297 HA de coca y para el año 2006 estas se habían reducido a 12.254. Sin embargo, para 1999 Nariño tenía 3.959 HA cultivadas de coca y para el año 2006 15.606. Es decir, aumentaron en casi 400%.

En cuanto al consumo, según los datos del último reporte del Observatorio de Drogas de Colombia, adscrito al Ministerio de Justicia, el consumo de drogas ilícitas se ha incrementado en Colombia, no solo por el aumento en el número de consumidores, sino porque el mercado de estas sustancias es cada vez más amplio. El estudio estima que alrededor de tres millones de personas han consumido drogas ilícitas alguna vez en el país. (Minjusticia, 2017).

Por otro lado, el prohibicionismo ha tenido como consecuencia que las organizaciones del narcotráfico hayan transformado su estructura y modelo de negocio, para sobreponerse a la lucha antinarcóticos. Tal como lo aseguró el entonces Director de Planeación Nacional:

La acción estatal, con el aumento de recursos y de pie de fuerza, llevó a que las organizaciones del narcotráfico cambiam el modelo de negocio a partir del 2009 e hicieran el tránsito hacia la multicriminalidad y delincuencia organizada para abrir nuevos mercados como el del narcomenudeo, que les genera más rentabilidad así hayan perdido la hegemonía sobre el negocio. (DNP, 2016)

A partir del 2008 se pasó de los grandes carteles a la fragmentación de organizaciones de delincuencia organizada, conocida como narcomenudeo, lo cual ha derivado en la propagación de expendedores de drogas ilícitas, especialmente en contextos urbanos. Esta fragmentación es la responsable de la presencia de "jibaros" en los parques y colegios.

Otro factor que ha empoderado al narcotráfico ha sido la paradoja legal que permite la posesión y el consumo de sustancias como el cannabis, pero limita las opciones legales para adquirirlo, pues, al final, los consumidores deben recurrir al mercado ilegal para comprarlo, empoderando y dando ganancias a los narcotraficantes.

Ahora bien, otro indicador que demuestra el fracaso de la actual política de drogas es la industria de los precursores químicos. Por ejemplo, para producir la cantidad de cocaína que se produjo en 2018 (1.120 toneladas) se necesitaron 477 millones de litros de sustancias químicas líquidas y 92.406 toneladas de sustancias químicas sólidas. Para haber transportado esta cantidad de químicos se necesitó una infraestructura equivalente a 10.594 tractomulas, que lograron pasar sin problema ni control del Estado.

En conclusión, a pesar de las enormes cantidades de recursos económicos que el estado colombiano ha invertido en la lucha contra el narcotráfico (DNP, 2016), la guerra contra las drogas ha sido una política cuestionada por sus resultados. En 1961 la ONU llevó a cabo la primera convención para el control de las drogas ilícitas, cuyo objetivo era "la eliminación del consumo de opio en 15 años y el de coca y marihuana en 25 años" De acuerdo con esta Convención, el año 1986 debió haber sido un hito histórico por la desaparición del consumo del opio, la coca y la marihuana, a través de un paradigma prohibicionista. No obstante, la realidad dista mucho del objetivo que se planteó en 1961.

Ninguno de los objetivos de las tres convenciones internacionales sobre drogas en materia de reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas no se han logrado, pues ambos indicadores continúan aumentando a nivel global. Como queda en evidencia, el paradigma prohibicionista no solo no ha logrado reducir el consumo y la oferta de drogas ilícitas.

Adicionalmente, estas políticas han causado efectos colaterales negativos en términos de derechos humanos, salud pública y seguridad.

Como lo ha expresado la Comisión Global sobre Política de Drogas (2018), encabezada por Ruth Dreifuss, ex presidenta de Suiza, e integrada por otros exmandatarios, Ernesto Zedillo, ex presidente de México:

"Los esfuerzos globales de control de drogas han tenido una dramática consecuencia no intencionada: un mercado ilícito criminal de proporciones asombrosas. El crimen organizado es una amenaza para la seguridad. Las organizaciones criminales tienen el poder de desestabilizar a la sociedad y los gobiernos. El negocio de las drogas ilícitas vale miles de millones de dólares al año, parte del cual se usa para corromper a funcionarios del gobierno y amenerar economías. Los cárteles de drogas está propagando la violencia en América Central, México y el Caribe. África Occidental está siendo atacada por el narcotráfico. La colusión entre insurgentes y grupos delictivos amenaza la estabilidad de Asia occidental, los Andes y partes de África, alimentando el comercio de armas de contrabando, el saqueo de los recursos naturales y la piratería." (CGD, 2018, p.31)

Cordialmente,

G. Bolívar
Senadora
María S.
As.
Chacón
Wilson Beraudes
Juan Carlos Torrealba
Óscar R. Campo
 Representante Cauca
 3104737062

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
APROBADO
20 sep 2022

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
 Senadora de la República

Honorable Senador:
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente del Senado de la Republica Ciudad

Respetado Presidente,

Por medio de este escrito me permito radicar la siguiente proposición a fin de que se someta a consideración y votación de la Honorable Plenaria del Senado de la República:

PROPOSICIÓN #67

Créase una Comisión Accidental en el Senado de la Republica cuyo propósito sea hacer control político a la comisión de determinantes de la salud creada mediante Decreto 1005 de 2022, en la que se reglamentó la Comisión Intersectorial de Salud Pública, instancia encargada de hacer seguimiento a las acciones para la gestión de los mismos según el Plan Decenal de Salud Pública, que inciden en las causas estructurales de la pobreza y por consiguiente en la transmisión de las enfermedades infecto contagiosas como la TB, el VIH SIDA, la Malaria, el Dengue, las Chagas, las enfermedades desatendidas o de la pobreza extrema, entre otras.

La Comisión estará compuesta por los senadores que la mesa directiva designe y deberá tramitar las siguientes gestiones:

1. Creación de una mesa interinstitucional conformada por: Los honorables Senadores designados por la mesa directiva, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, El Ministerio de Trabajo, El Ministerio de Justicia y del derecho, el Director del INPEP, El Departamento para la Prosperidad Social y la Contraloría General de la Nación, la Organización Panamericana de la Salud OPS, cuatro (4) representantes de las siguientes organizaciones: (Población privada de la libertad, VIH SIDA, TB, Malaria y Chagas), los cuales serán designados y autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Revisión de la situación del Programa de Tuberculosis, y la efectividad de la Resolución No 227 de 2020 y de las intervenciones de salud pública y transferencias y aplicación efectiva en territorios.
3. Audiencias y debates de control político en el marco de los Determinantes Sociales de la Salud y del objeto de esta comisión.

2022
2022

www.7ºR - 68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 436 Tel 3714533744-3176643874


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

4. La Comisión Accidental con la colaboración del Senado de la República realizará las audiencias públicas de manera presencial o virtual y las visitas institucionales en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías de Salud Departamentales.

Soledad Tamayo Tamayo
SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Nadia Biel
Nadia Biel

Antonio Giraldo
Antonio Giraldo

JOSE ALFREDO MAEHL
JOSE ALFREDO MAEHL

Miguel Echeverri
Miguel Echeverri

FABIAN DIAZ PIATA
FABIAN DIAZ PIATA

MICHEL ROGER PINILLA
MICHEL ROGER PINILLA

20 sep 2022


PROPOSICIÓN #68

Se solicita a la Mesa Directiva la creación de la Comisión Accidental Conjunta de seguimiento al restablecimiento de la Relaciones Diplomáticas y Comerciales entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de contar con un mecanismo legislativo de definición y seguimiento de la hoja de ruta que aborde los temas prioritarios en la agenda de restablecimiento de ambos países.

Desde el año 2015, debido a la ruptura de relaciones diplomáticas y los cierres de la frontera, ambos países vienen enfrentando externalidades que han incidido negativamente en términos económicos y sociales, con el agravante de violaciones sistemáticas de derechos humanos, necesidades básicas insatisfechas y, en especial, la atención básica en salud, educación y problemas de seguridad, entre otras.

Dicha Comisión Conjunta de seguimiento estará conformada por los delegados de la Comisión Segunda del Senado de la República, los delegados de las Comisiones Constitucionales permanentes, los Honorables Senadores que pertenezcan a los Departamentos y Ciudades de frontera, así como los otros que considere la Mesa Directiva, para el buen funcionamiento y desarrollo de esta comisión accidental.

La Comisión Accidental Conjunta de seguimiento al restablecimiento de la Relaciones Diplomáticas y Económicas entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, será instalada por las Mesas Directivas de Senado y Cámara de Representantes.

Copia de esta proposición será emitida a la Cámara de Representantes para que la comisión segunda de dicha corporación se sume a esta iniciativa.

Agradezco la disposición en la creación de esta importante línea de acción conjunta entre Senado y Cámara de Representantes.

Gloria Inés Flórez Schneider
GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
Senadora de la República

23. Agosto 2022


SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN #69

Se reitera la necesidad de realizar el Debate de Control Político en Plenaria del Senado de la República a las entidades implicadas directa e indirectamente en las inundaciones de la región de la Mojana. El día de hoy con Congresistas de diferentes bancadas nos reunimos para crear la bancada sucreña, esto debido al llamado de la población que sigue sin observar acciones de alto impacto en la región. En lo que va corrido del 2022, se han presentado 13 eventos de gran envergadura en los municipios de la Mojana que se encuentran en el departamento de Sucre.

Según datos de la UNGRD se han presentado 7 inundaciones que han afectado principalmente a los municipios de la GUARANDA y SAN BENITO ABAD, aunque no se han generado fallecidos; alrededor de 23 mil personas se han visto afectados directamente. Se han destruido viviendas, las cuales no han soportado los impactos constantes de las inundaciones.

La ONG MOJANA CLIMA Y VIDA informa que municipios tales como: SAN MARCOS tienen una amenaza no mitigable en el 50% del territorio, SUCRE tiene una amenaza del 85% no mitigable, SAN BENITO ABAD en un 70%, mientras que CAIMITO en un 40%. De los municipios expuestos, las zonas seguras son mínúsculas.

La Mojana hace parte del territorio nacional, pero las acciones para atacar las diferentes afectaciones son paños de agua fría.

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022

Presentada por,

Antonio José Correa Jiménez
ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

20-3-9-2022


PROPOSICIÓN #70

COMISIÓN ACCIDENTAL DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, 112, 113, 114 de la Ley 5 de 1992 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 66 de la Ley 5 de 1992, establece que los presidentes y las Mesas Directivas de ambas cámaras y sus comisiones permanentes podrán designar comisiones accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.
- II. Que el 20 de julio de 2022 se posesionó el nuevo Congreso de la República, coincidiendo con graves coyunturas de crisis ambientales en el ámbito nacional y territorial. El primero es el incremento de la deforestación. Solo en 2020, se documentó pérdida de 171.685 has de bosque natural, con un incremento del 8% comparado con 2019, y siendo la Amazonía la región más afectada, con un aumento de 11.000 hectáreas deforestadas. Esta tendencia se consolidó en 2021, donde se evidenció un nuevo aumento de 1,5%, frente al año inmediatamente anterior. Entre el 1 de enero y el 15 de febrero de 2022, se han deforestado 46.650 has y se han ubicado nuevos focos de deforestación. El segundo problema es el aumento de las emisiones de gases efecto invernadero. Entre 1990 y 2018, estas han aumentado 34,7%. Deforestación, Agricultura y Ganadería, con un 63%, son las principales responsables de este aumento
- III. Que Colombia es uno de los 11 países² altamente vulnerables al Cambio Climático, principalmente porque carece de capacidad de adaptación, frente a lo cual diversas organizaciones de la sociedad civil instan a que se promuevan estrategias de resiliencia y mitigación.
- IV. Que la Constitución Política, en su artículo 79, preceptúa que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano." Agrega que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, y conservar las áreas de especial importancia ecológica."
- V. Que según el artículo 80 de la Constitución Política, es responsabilidad del Estado prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. En este contexto, existe un marco legal que ordena diversas medidas de protección y prevención, cuyo cumplimiento efectivo es necesario verificar y garantizar de manera permanente.
- VI. Que el país cuenta con una Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques-EICD, que representa la apuesta nacional para la reducción de la deforestación y degradación de los bosques. Así mismo, esta promueve su gestión sostenible, bajo un enfoque de manejo forestal y desarrollo rural integral.

¹ IDEAM, GEF, PNUD, Fundación Natura (2021). BUR 3 Tercer Informe Bienal de Actualización de Cambio Climático en Colombia.

² Oficina del Director de Inteligencia Nacional de Estados Unidos (ODNI, 2021).

23. Agosto 2022

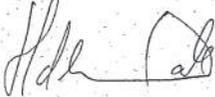
VII. Que Colombia cuenta con una Política Nacional de Cambio Climático (2017), La Estrategia 2050 (2020) y La Ley de Acción Climática (Ley 2169 de 2021), entre otros instrumentos de política pública ambiental, los cuales contienen metas y acciones nacionales, sectoriales y territoriales para alcanzar la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país a corto, mediano y largo plazo, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

VIII. Que con la deforestación se destruye el hábitat de la fauna y flora y se afecta la provisión de servicios ecosistémicos necesarios para el desarrollo social y económico del país. Así mismo, se incrementan las emisiones de GEI afectando la biodiversidad, la vulnerabilidad al cambio climático, y la salud y bienestar de las personas. Además, que el fenómeno de la deforestación se sigue acelerando, así como la afectación por los eventos extremos asociados al cambio climático. Por tales motivos, se requiere implementar con urgencia las acciones para frenar la deforestación y enfrentar el cambio climático con acciones eficaces de mitigación y adaptación.

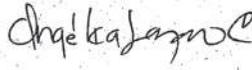
En consecuencia,

Solicítase a la Mesa Directiva del Senado de la República la creación de la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático, y la designación de sus integrantes, con la finalidad de estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a la lucha contra el cambio climático y la deforestación, hacer seguimiento al cumplimiento y ajustes de la normatividad vigente y a la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la conservación del ambiente. Así mismo, promover y consolidar el compromiso institucional y cultural de la Nación en materia de responsabilidad ecológica.

Cordialmente,



HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Senador de la República
Coalición Alianza Verde y Centro Esperanza



ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



ANDREA PADILLA VILLARRAGA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Nuevo Liberalismo



DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá
Partido Alianza Verde



ANA CAROLINA ESPITIA JÉREZ
Senadora de la República



CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Alianza Verde



ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Partido Alianza Verde



FABIÁN DÍAZ PLATA
Senador de la República
Partido Alianza Verde

El Presidente de la corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Tiene la palabra, inmediatamente informe esto de la reunión de voceros de los partidos. Hoy acudieron a reunión de voceros la Senadora Ana Paola García del MIRA, el Senador Correa de la U, el Senador John Jairo Roldán Liberal, la Senadora Berenice Bedoya de ASI, el Senador Dídier Lobo de Cambio Radical, la Senadora Lorena de Justa Libres, el Senador Polivio Leandro de AICO, la Senadora Andrea Padilla de Alianza Verde, la Senadora Aída Avella de Unión Patriótica, la Senadora Imelda Daza de Comunes y la Senadora Isabel Zuleta de Colombia Humana.

De manera que solo nos faltó aquí el Partido Conservador, me parece que del Partido Liberal asistieron dos voceros, el Senador Roldán y la Senadora a Karina, el resultado de la programación hasta ahora. La solicitud comedida de que mañana los partidos, que no nos han dado tema, nos los den, de lo contrario, como ustedes ven, hay suficientes citaciones a debates, si los partidos no nos dan, programamos los que los Senadores han pedido.

Entonces, nos pidió la palabra, creo, el Senador Miguel Uribe antes de levantar la sesión. Están anunciados los proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Presidente, frente a las proposiciones, nosotros queremos pedirle que la condecoración a la Comisión de la Verdad la haga nominalmente, proposición que algunos de nosotros, o todos de nosotros no vamos a apoyar. Entonces, apoyaremos las otras proposiciones que usted leyó, todos estuvimos aquí escuchando, pero yo quiero pedirle muy especialmente que la proposición de la Comisión de la Verdad lo haga nominalmente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El Centro Democrático deja constancia de que no está de acuerdo con la proposición que ya fue aprobada. Levanto la sesión, citamos para mañana a las tres de la tarde, sesión plenaria.

¡Muchas gracias a todas y a todos!

En el transcurso de la sesión los honorables senadores Juan Carlos Echeverría Sánchez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Mauricio Gómez Amín, Alfredo Deluque Zuleta, Nicolás Echeverry Alvarán, Pedro Hernando Flórez Porras, Karina Espinosa Oliver, Isabel Cristina Zuleta y Rodolfo Hernández, radican por Secretaría las siguientes constancias para ser insertas en la presente acta.

Bogotá DC., 20 de septiembre de 2022.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E.S.D.

Cordial saludo,

De manera atenta remito para los fines pertinentes autorice mi permiso de inasistencia a la sesión plenaria citada para el día de hoy, 20 de septiembre del año en curso, en atención a la citación a la reunión de bancada del Partido Liberal.

Adjunto me permito remitir certificado suscrito por el Dr. Miguel Ángel Sánchez, Secretario General del Partido Liberal.

Agradezco su atención.

Atentamente,

JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ
Senador de la República

Anexo lo anunciado a un (1) folio.

c.c.: Doctor Saúl Cruz Bonilla, Subsecretario Senador de la República.

20 SEP 2022



EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO:

CERTIFICA

Que la Bancada de Senado, fue convocada a una reunión en la ciudad de Bogotá el día Veinte (20) de septiembre de 2022 entre las 4:00 pm y las 6:00 pm

Que el HS. **JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ** no asistirá al Congreso de la República en la fecha señalada y durante las indicadas horas.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CERTIFICA

Que la Bancada de Senado, fue convocada a una reunión en la ciudad de Bogotá el día Veinte (20) de septiembre de 2022 entre las 4:00 pm y las 6:00 pm

Que el HS. **ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO** no asistirá al Congreso de la República en la fecha señalada y durante las indicadas horas.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CERTIFICA

Que la Bancada de Senado, fue convocada a una reunión en la ciudad de Bogotá el día Veinte (20) de septiembre de 2022 entre las 4:00 pm y las 6:00 pm

Que el HS. **MAURICIO GÓMEZ AMÍN** no asistirá al Congreso de la República en la fecha señalada y durante las indicadas horas.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

20 SEP 2022

Constancia

Bogotá, Septiembre 20 DE 2022

SRES.
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPUBLICA.
E.S.M.

Ref. Solicito excusa

Por medio de la presente solicito se me conceda permiso para retirarme de la sesión en curso para atender una actividad, propia de mi condición como congresista.

Sin otro particular,

Alfredo Delgado Zúñiga
Senador de la República

[Firma]
20 sep 2022

Lo tercero y a lo que esta carta quiere instarlo es a que esta institución tiene como deber generar acciones para cuidar el patrimonio y la historia de hombres y mujeres que han dejado huella positiva para el país, y conservar la obra del Maestro Vásquez en las instalaciones de Congreso de la República, es un signo de respeto a su memoria y legado, así mismo, no es momento de generar un disgusto entre el gremio de pintores y muralistas del país.

Seré un veedor de las obras con las que cuenta el congreso, las del Salón Elíptico, el Salón Boyacá, y por supuesto la del Salón de la Constitución; lo invito a conservarlas y cuidarlas. Finalmente quiero decirle que soy un amante y admirador del arte y puede contar con un aliado y partidario para que este lugar se siga convirtiendo en una galería de arte y cultura. Bienvenidas las nuevas obras y la representación de la mujer en ellas.

Con aprecio,

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
Senador de la República

[Firma]
20 sep 2022

NICOLAS ECHEVERRY ALVARAN
ECO - SENADOR

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, 20 de Septiembre del 2022

Señor
Roy Barreras Motealegre
Presidente del Senado de la República

Constancia
20-09-22

Estimado Dr. Roy,

Como ha sido de conocimiento público su firme intención de quitar o modificar la obra que se encuentra en el techo del Salón de la Constitución en el Congreso de la República, quiero manifestarle las razones de mi desavenencia con dicho anuncio.

Lo primero es que la historia de un país estará siempre conformada por su música, su arte, sus costumbres, sus mitos, sus leyendas. Estos conceptos se juntan, y con ellos, se esculpe el pasado y el presente de un país; y se planta cara, con orgullo, al futuro. El arte es parte importantísima de ese devenir, en donde se va trazando, a través del tiempo, el carácter de una nación.

Este mural rinde homenaje al centenario de la Constitución de 1886, allí se recogen los momentos de las Constituciones de Colombia y se plasman algunos de los personajes que participaron en las reformas de la época, el mural representa el inicio de la libertad de un país. Renegar de nuestro pasado, con sus errores y aciertos, es dejar de aprender de los primeros, y afianzar los segundos, y dejar de marchar hacia el futuro como un solo pueblo, lleno de matices, razas, credos y condiciones. Una amalgama que representa a Colombia ante el mundo.

Lo segundo es que el maestro Ramón Vásquez Arroyave, fue un destacado pintor y muralista que puso el nombre de Colombia en el ámbito internacional y sumado a esto fue uno de los docentes fundadores de la Universidad de Medellín. Durante más de nueve décadas sus técnicas, trazos y la forma en que plasmó cada una de sus obras lo llevaron a tener un reconocimiento a nivel mundial.

Su ojo agudo y talento inimitable lo llevó a tener diferentes murales en entidades como: El SENA, La Cuarta Brigada, La Asamblea de Antioquia, El Palacio de Bellas Artes, el Hospital Universitario San Vicente Fundación, pero la obra más reconocida es la realizada en el Salón de la Constitución del Capitolio Nacional, no solo, por lo que simboliza en la historia del país, sino, por su técnica artística utilizada; el fresco que tiene un grado de dificultad por la forma en que se aplican los pigmentos y la manera de su secado, lo que da muestra de la monumentalidad de este mural en el congreso.

[Firma]
20 Sep 2022

PFS
PEDRO FLOREZ
SENADOR

Bogotá, septiembre 27 de 2022

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidenten Honorable Senado de la República
Ciudad

Estimado presidente,

Por medio de la presente, me permito dejar constancia de la tragedia por la que están atravesando varias familias en Barranquilla por la pérdida de sus viviendas a causa de los deslizamientos de tierra, provocados por el invierno.

De acuerdo con estudios geológicos que se han realizado desde 2011 –entre otros, por el Servicio Geológico Colombiano– a propósito de los deslizamientos en Campo Alegre, la ciudad de Barranquilla cuenta con cierta variedad en cuanto a la composición de su suelo. El norte de la ciudad está en una terraza de origen arrecifal areno-gravosa dura (de resistencia), mientras que en el suroccidente está en una gran franja de suelos arcillosos de origen marino (deslizable), en gran parte no apto para la construcción de viviendas. Por su parte, las laderas del suroccidente viven, a causa del invierno, deslizamientos paulatinos, los cuales acaban con barrios enteros construidos sobre inestables terrenos como Las Terrazas, en la actualidad la carrera 38; y sendos urbanísticos como Campo Alegre, en el sector de los toboganes, entre otros.

Esta gran franja no solo afecta a los sectores mencionados, sino que avanza kilómetros, atravesando barrios populares ubicados en dichas laderas. Entre ellos encontramos sectores como la parte alta del barrio Me quejo, la loma de La Manga, Nueva Colombia, Cuchilla de Villate, El Bosque y Carlos Meisel, donde en las zonas de deslizamientos abundan.

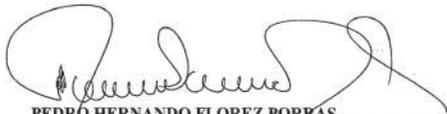
La mas reciente emergencia se registró en la calle 78 con carrera 21D, en el barrio La Manga, al suroccidente de Barranquilla, donde un deslizamiento de tierra dejó sin vivienda a cerca de 30 familias y otras 50 más en riesgo de colapsar. La comunidad ha manifestado en recurrentes ocasiones que la situación era predecible, debido a que la zona es inestable y tiende a inundarse con los aguaceros. Por lo que surgen interrogantes como: ¿bajo que criterios se han autorizado estas construcciones?, ¿cómo se sigue efectuando construcciones sin estudios de suelo o, peor aún, obviándolos?

[Firma]
27 sep 2022

Es por esto que hago solicitud a las autoridades nacional y locales para que con urgencia se atienda la situación de estas familias y que, se tomen acciones para evitar nuevas tragedias. Igualmente, hago un llamado para que en la ciudad:

1. A partir de estudios geológicos actualizados, revisar el Plan de Ordenamiento Territorial y desarrollar un mapa actualizado de riesgo geológico.
2. Prohibir de manera enfática la construcción de proyectos habitacionales en zonas identificadas con terrenos no aptos.
3. Definir un plan de reforestación de la zonas identificadas en el mapa de riesgo geológico.
4. Reubicar a las familias que se encuentran en mayor peligro y brindar soluciones a las damnificadas.

Cordialmente,



PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS
Senador de la República



KARINA ESPINOSA OLIVER
HONORABLE SENADORA
2022-2026



Bogotá D.C., septiembre 20 de 2022

Doctor
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente del Honorable Senado de la República
Ciudad

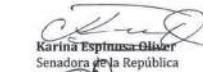
Asunto: Constancia

Queremos dejar constancia que el pasado jueves 15 de septiembre del presente año, nos reunimos los congresistas H.S. Karina Espinosa Oliver, H.R. Milena Jarava Diaz, H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas, H.R. Karyme Cotes Martínez, H.S. Ana María Castañeda y H.S. Antonio José Correa, con la finalidad de integrar la Bancada Sucreña, cuyo objeto es aunar esfuerzos en la defensa de la MOJANA; Nuestra preocupación principal son los municipios de Sucre-Sucre, Majagual, Guaranda, San Marcos, Caimito y San Benito Abad en el Departamento de Sucre, los cuales y desde el mes de enero del presente año, se encuentran en alerta roja por las altas inundaciones como consecuencia del estado meteorológico del tiempo, problemática que se repite año tras año.

Por lo anterior, demandamos un SOS ante el Gobierno Nacional y análisis por la situación descrita; que es de público conocimiento siendo una problemática Nacional, si se tiene en cuenta que en esta zona podría ser la despensa Agrícola de Colombia. Con el propósito de buscar verdaderas soluciones a la problemática del pueblo Sucreño alojado en esta parte del Departamento y cuya situación amerita de cambios absolutos.

Por lo tanto, le solicitamos con carácter urgente poner una mirada en nuestro departamento que por años viene sufriendo esta situación.

Sin otro particular,



Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



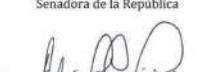
Milena Jarava Diaz
Representante de Sucre



Ana Maria Castañeda
Senadora de la República



Karyme Cotes Martinez
Representante de Sucre



Antonio Jose Correa
Senador de la República



Luis Ramiro Ricardo Buelvas
Representante CITREP

[Handwritten signature]
20 x 9 2022

2. Al proceso amplio y participativo que promueven el ministerio de Minas y Energía y la Comisión V, para una Reforma al Código Minero que reconozca los títulos y derechos de los mineros tradicionales y ancestrales, garantice el trabajo para ellos, sus familias y cese de la estigmatización de su trabajo legal.
3. Al Ministerio de Agricultura y a la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz, se necesita Que se reactiven y se fortalezcan los PEDETS en los cinco municipios de la subregión del Nordeste Antioqueño: Amalfi, Anori, Remedios, Segovia y Vegachi.
4. A la Unidad Nacional de Protección para que dé celeridad a los compromisos asumidos con relación a las solicitudes de protección individual y colectivas para los líderes y las lideresas de esta región.
5. Al Brigadier General de la VII División, Oscar Murillo, y al comandante de policía de Antioquia, Cr. Daniel Mazo Cardona, a adoptar las medidas necesarias y suficientes para garantizar la vida, la honra y los bienes de las comunidades de los municipios de Remedios y Segovia.

Cordialmente,

JAEL QUIROGA CARRILLO
Senadora de la República.



ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de La Republica.



CONSTANCIA
20 de septiembre de 2022

SITUACION HUMANITARIA EN LOS MUNICIPIOS DE SEGOVIA Y REMEDIOS, ANTIOQUIA.

El pasado sábado 17 de septiembre, realizamos en el municipio de Segovia, Antioquia, la Audiencia Pública de la Comisión de DDHH y Audiencias del senado y el CIPRAT Crisis Humanitaria en el Nordeste Antioqueño.

1. Como senadoras, defensoras de derechos humanos e integrantes de la Comisión de DDHH y Audiencias, queremos dejar constancia de la grave situación que vive la región de tiempo atrás; expresada en amenazas, hostigamientos, impuestos obligatorios, desplazamientos forzados, confinamientos, reclutamiento forzado de niñas, niños y jóvenes, el pago de "impuestos obligatorios" (extorsiones) de los grupos armados ilegales para que les permitan a los campesinos sacar sus productos, limitación arbitraria de las remesas de alimentos y del derecho a la libre movilidad por parte de grupos paramilitares que se autodenominan AGC y del ELN que han establecido retenes ilegales en al menos 7 puntos del área rural de estos municipios.

2. El control de los grupos paramilitares de las llamadas AGC y de las llamadas disidencias de las FARC, se realiza abiertamente desde hace más de un año ante la inoperancia y la ausencia de medidas de contención y represión por parte de la fuerza pública. La organización de Las Mujeres Charrarreras denuncia el incremento de los feminicidios, las violencias de género y el auge de la pornografía y la prostitución infantil.

3. Sufren estigmatización, persecución, hostigamiento y judicialización de las actividades de los pequeños mineros artesanales y tradicionales por parte de la fuerza pública. Se denuncia con indignación como la fuerza pública protege las actividades de la empresa minera Gran Colombian Gold, mientras a los mineros tradicionales se les persigue y se les acusa injustamente de hacer parte de organizaciones ilegales les llaman "mineros Criminales".

Desde la Comisión de DDHH haremos seguimiento:

1. Al cumplimiento a las solicitudes de índole socioeconómicas realizadas por las y los asistentes a la Audiencia Pública. Adoptar un Plan de Inversión social que permita elevar la calidad de vida y superar los altos índices de necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, vivienda digna, cultura, deporte, recreación, construcción de vías terciarias y la dinamización de la economías minera y campesina. Estas poblaciones sobreviven en condiciones de una pobreza estructural que les impide tener una vida digna.

[Handwritten signature]
20 x 9 2022

CONSTANCIA

El suscrito vocero de la bancada del Partido Conservador en el Senado de la República, manifiesta ante la plenaria de esta Corporación y ante la opinión pública en general, su pleno y total rechazo a las graves situaciones de orden público que afligen al país, ocasionadas por la invasión ilegal de predios que violentan el sagrado derecho a la propiedad, su tranquilidad, goce y aprovechamiento en el ámbito rural y urbano. Hechos que afectan entre otros a los departamentos Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca.

Estas acciones indebidas, no cuentan con justificación legal alguna, por el contrario, violentan los principios y fundamentos constitucionales y legales, deterioran la vida democrática y son sujeto de plena condena por parte de la ciudadanía. Es apremiante la rigurosa aplicación de la normatividad sancionatoria vigente, pues son actuaciones premeditadas, bajo patrones organizacionales existentes que tienen por objetivo principal la violación de la ley.

El actuar indebido de estos ciudadanos, desconoce de facto derechos adquiridos, se constituye en una gran amenaza a la convivencia ciudadana y a la paz de estos territorios, la mayoría de los cuales ya han sufrido lamentablemente el flagelo del conflicto armado en Colombia.

El artículo 2º. De nuestra Constitución Política establece como fines del Estado el garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, ordenando a las autoridades de la República proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de quienes habitan en el territorio nacional.

En su artículo 58 (Modificado por el artículo 1º. del Acto Legislativo I de 1.999) establece que "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores; finalmente en su artículo 60 declara que el Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad.

El vocero del Partido Conservador y los H. Senadores que suscriben esta constancia, instamos al Gobierno Nacional, para que de manera inmediata se proceda a la restitución de todos los previos invadidos y consecuentemente al restablecimiento del orden público.

Del mismo modo solicitamos, que se resuelvan de manera pronta las demandas de estas comunidades en materia de titulación de tierras, bajo la propuesta política

20 Sep 2022

y programática expuesta por el Señor Presidente de la República Dr. Gustavo Petro Urrego, soportada en el respeto a la Constitución y a la ley.

NICOLAS ALBERTO ECHEVERRY ALBARÁN
Senador de la República
Partido Conservador Colombiano

20 de Septiembre del 2022

[Handwritten signatures: Juan Manuel Blanco Alvarado, Anuncio Giraldo, and others]



CONSTANCIA

CORRUPCION EN LA CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE ARAUCA

A. ANTECEDENTES

Mediante oficio DFGN-202261100275812 del 10 de agosto de 2022 la Honorable Representante a la Cámara Lina María Garrido y el Diputado de la Asamblea Departamental Wilinton Rodríguez Benavidez presentan denuncia penal en contra de Indira Luz Barrios Guanizo designada por el Decreto No. 230 de 2022 como Gobernadora del Departamento de Arauca, y por conductas presuntamente penales para lograr la desviación de CIENTO VEINTIUCUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$124.737.673.469,13), de los cuales adjudicó directamente a la ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DE CARIBE – AREMCA – la suma de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.545.281.092,52).

Igualmente se presenta queja disciplinaria con radicado PGN No. E-2022-424174 por oficio del 5 de septiembre de 2022 que es notificado a Honorable Representante a la Cámara Lina María Garrido y el Diputado de la Asamblea Departamental Wilinton Rodríguez Benavidez

B. PROYECTOS DE INVERSIÓN ADJUDICADOS DE MANERA DIRECTA

La Gobernadora del Departamento de Arauca expide el Decreto 864 del 22 de mayo de 2022 en aplicación del artículo 30 de la ley 2056 de 2020 adjudicó los siguientes proyectos de inversión:

- 1) Construcción de obras de protección en vereda La Yuca, sector el Muerto y vereda El Torno, sectores El Limón y el Guamo en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.
Se propone como ejecutor del proyecto AREMCA.
- 2) Mejoramiento y pavimentación de la vía de Tercer orden Mata Oscura área rural del Municipio de Arauquita - Departamento de Arauca.
Se propone como ejecutor el Municipio de Arauquita

20 Sep 2022

3) Implementación Fase II de energía solar fotovoltaica individual para comunidades en las zonas rurales no interconectada del Municipio de Tame Arauca

Se propone como ejecutor a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE

4) Construcción red de Alcantarillado pluvial y obras complementarias sector playitas en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca

Se propone como ejecutor AREMCA

5) Construcción y adecuación celda 2 y 3 y obras complementarias como medidas de mejoramiento de relleno sanitario municipal Bisas (sic) del Cravo del Municipio de Tame Departamento de Arauca

Se propone como ejecutor a AREMCA

C. IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES ASIGNADAS POR LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Los cinco proyectos de inversión de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública se debieron tramitar por el monto de la cuantía de cada proyecto a través de la convocatoria de licitación pública (numeral 1º del artículo 2º ley 1150 de 2007) y para las reglas de participación los documentos pliegos tipo (artículo 4º ley 1882 de 2018 y artículo 1º ley 2022 del 22 de julio de 2020).

Sin embargo, para evadir el proceso de selección y la aplicación de documentos pliegos tipo, se expide el Decreto 864 del 22 de mayo de 2022 por la Gobernadora del Departamento de Arauca para aprobar y designar los ejecutores, argumentando la supuesta autorización de la ley 2056 de 2020, cuya competencia para aprobar y asignar proyectos se encuentra en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional. Al invocar esta ley no adelanta los procesos de selección, sino que asigna directamente a las entidades estatales ejecutoras.

Para completar la evasión a las reglas de los contratos públicos, se asigna como entidad ejecutora en tres oportunidades a la Asociación Regional de Municipios del Caribe AREMCA, que tiene un régimen privado y su Manual de Contratación solo contempla la invitación a máximo tres proponentes, como a continuación se pasa a demostrar en las tres convocatorias:

En la Invitación Pública No. SMC 013 DE 2022, cuyo objeto es la Construcción de obras de protección en vereda La Yuca, sector el Muerto y vereda El Torno, sectores El Limón y el Guamo en el Municipio de Arauca, y por oficio del 22 de junio de 2022 se invitan tres proponentes:
CONSTRUCCION EMPRESA Y PROYECCIONES PARA EL DESARROLLO SAS

FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO
FUNDACIÓN ALIANZA EMPRESARIAL JUKAMARO

El día del cierre de proceso solo se presentan dos proponentes:
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO. Presenta la póliza de seriedad de la oferta con la compañía Seguros Mundial No. B-100026982
CONSORCIO OBRAS DE PROTECCIÓN 2022. No presenta póliza de seriedad.

El único proponente adjudicatario solo obtuvo 10 puntos de 85 posibles.

En el informe del 1 de agosto de 2022 AREMCA reporta los resultados del proceso de selección de Mayor Cuantía No. SMC 012 de 2022, cuyo objeto es la Construcción red de Alcantarillado pluvial y obras complementarias sector playitas en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca. Por oficio del 10 de junio de 2022 se invitan los siguientes proponentes¹:
INAMSILCO SAS
MYM INCONSER SAS ZOMAC
CONSTRUCCION Y SERVICIOS F.Z. SAS

En el informe del 1 de agosto de 2022 AREMCA reporta los resultados del proceso de selección de Mayor Cuantía No. SMC 012 de 2022, se presenta un solo proponente CONSORCIO PLAYITAS 2022, el cual se encuentra integrado por conformado por las siguientes empresas:
MOPEN SAS
ECOS ING. SAS

Para terminar de denunciar estas irregularidades, podemos observar que de las tres empresas invitadas ninguna integra el CONSORCIO PLAYITAS 2022. Esta sola razón era suficiente para haber declarado el proceso por cuanto los términos de referencia son muy claros que la presentación de las ofertas precede de las correspondientes tres invitación.

Al final en la ponderación el único proponente de cien puntos posibles se le adjudica con cuarenta (40) puntos.

Mediante oficio del 10 de junio de 2022 AREMCA traslada la invitación de presentar propuesta a estos tres proponentes para participar en la convocatoria CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N° SMC 011 DE 2022, cuyo objeto es la

¹ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13129070>

Construcción y adecuación celda 2 y 3 y obras complementarias como medidas de mejoramiento de relleno sanitario municipal Bisas (sic) del Cravo del Municipio de Tame Departamento de Arauca :
MOPEN SAS
CONSTRUCCION Y SERVICIOS F.Z. SAS
MYM INCONSER SAS ZOMAC

Se presenta un único proponente CONSORCIO BRISAS DEL CRAVO

Al final en la ponderación el único proponente de cien puntos posibles se le adjudica con cuarenta (40) puntos.

Es de anotar que en esta convocatoria es invitado MOPEN SAS, a quien se le adjudicó la anterior convocatoria a pesar de no haber sido invitado.

La ejecución de este proyecto la realiza el Municipio de Arauca mediante la suscripción de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 143 del 6 DE Septiembre de 2022 con la EMPRESA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA "EVIMAR E.I.C.E.", que hoy gozan de un régimen privado.

Con estas adjudicación irregular además de violar el principio de transparencia (numeral 8º artículo 24 ley 80) se vulnera el régimen nacional de regalías, que establece en su artículo 2º que se deben respetar en su ejecución las prácticas de buen gobierno, entendido como la lucha contra la corrupción, la implementación de prácticas de transparencia y sobre la pulcritud en el manejo de los recursos públicos.

D. CONSECUENCIAS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADAS POR LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

1. Por aplicación del artículo 45 del decreto 2153 de 1992 se presenta un caso de colusión cuando el Departamento de Arauca ha propiciado la restricción de la libre competencia a través de sus actuaciones y en complicidad con AREMCA permite que con su Manual de Contratación se lleve a adjudicar a un único licitante, con la complicidad de los invitados.

2. La comisión del delito celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales (art. 410 Código Penal) en que pudieron incurrir la Gobernación de Arauca que de manera irregular designa de los cinco proyectos de inversión, tres a AREMCA y luego esta entidad estatal aplicando su Manual de Contratación que contiene reglas restrictivas para facilitar la participación como el hecho de invitar a

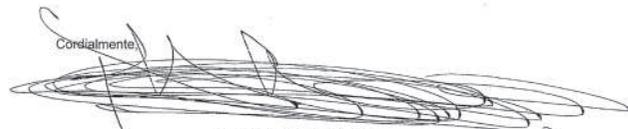
solo tres proponentes y como vemos que al final se presentan dos proponentes de los tres, pero uno de antemano va a ser rechazado por no incorporar con la propuesta la póliza de seriedad de la propuesta; y en los dos otros procesos solo se presenta un proponente de los tres; supone la restricción a derechos como el derecho de igualdad previsto en el artículo 13 y el artículo 333 de la Constitución denominado libre competencia económica, vulneraron el principio de legalidad que rige los contratos estatales y por ende la protección de este principio que se vio comprometida por la violación de normas de rango constitucional y sin ninguna justificación y que como se vio alteró las categorías constitucionales que irradian la licitación pública como son la libre concurrencia, el derecho de igualdad de oportunidades y el principio de proporcionalidad.

3. Y finalmente responsabilidad disciplinara por violación del artículo 54 de la ley 1952 de 2019 por violación de los principios de contratación, y específicamente al incurrir en la vulneración de la prohibición expresa del numeral 8º del artículo 24 de la ley 80 de 1993.

Hacen parte de la siguiente constancia los siguientes anexos:

- Estudio Jurídico caso Gobernación de Arauca
- Decreto Nro. 864 del 22 de mayo de 2022

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2022.

Cordialmente,

Rodolfo Hernández Suárez
Senador de la República de Colombia



CORRUPCION EN LA CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE ARAUCA

TABLA DE CONTENIDO

CORRUPCION EN LA CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE ARAUCA 1

1. ANTECEDENTES..... 1

2. EJECUCION DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES ASIGNADAS POR LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA 7

3. REGIMEN JURIDICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 11

4. IRREGULARIDADES QUE LLEVARON A LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA A INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN LEGAL EXPRESA DEL NUMERAL 8L DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 80 DE 1993..... 17

A. CONSIDERAR QUE SE TENIAN COMPETENCIAS DESDE LA LEY 2056 DE 2020 PARA DESIGNAR EJECUTOR SIN ACUDIR A LAS REGLAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ES UNA GRAVE IRREGULARIDAD 17

B. LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SE DIRECCIONÓ PARA ADJUDICAR A UN UNICO LICITANTE 20

1. CONSECUENCIAS DE LA VIOLACIÓN DE REGIMEN NACIONAL DE REGALIAS Y DE LAS COMPRAS PÚBLICAS..... 22

A. COLUSIÓN O FRAUDE ENTRE LICITANTES 22

B. RESPONSABILIDAD PENAL. EL DELITO CELEBRACIÓN DE CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES 28

1) INTRODUCCIÓN 28

a. SUJETO ACTIVO..... 29

b. BIEN JURÍDICO..... 29

2) CONSAGRACIÓN LEGAL DEL ILÍCITO EN ESTUDIO..... 30

C. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA 35

1. ANTECEDENTES

La Gobernadora del Departamento de Arauca expide el Decreto 864 con fecha 22 de mayo de 2022, por medio del cual se priorizan y aprueban proyectos de

inversión financiados con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la ley 2056 de 2020 y el decreto 804 de 202.

En las consideraciones se transcribe el artículo 27 de la ley 2056 que se refiere a los giros de las regalías determinando dicha competencia al Ministerio de Hacienda y en los siguientes términos:

ARTÍCULO 27. Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normativa vigente.

Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

Luego se transcribe el artículo 29 de la misma ley que regula las características que deben tener los proyectos de inversión, y hay que recordar que se trata del capítulo REGLAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Así mismo se menciona el artículo 31 que contempla las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo al Sistema General de Regalías y que contempla:

ARTÍCULO 31. Ciclo de los proyectos de inversión. El ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas que serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología. La primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la de ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Adicionalmente se registra el artículo 32 que regula el registro de los proyectos.

Aunque no fue referenciado el artículo 33 de la ley, es necesario establecer el procedimiento para la formulación y presentación de proyectos de inversión:

ARTÍCULO 33. Formulación y presentación de los proyectos de inversión. Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.

Para tales efectos, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas podrán formular proyectos de inversión en los términos del inciso anterior.

Los proyectos de inversión serán presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, y por las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE) previa autorización de las entidades territoriales que la conforman.

Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:

Tampoco fue considerado en la mención de los artículos de la ley 2056, el artículo 35 que regula la entidad competente para aprobar los proyectos de inversión:

ARTÍCULO 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.

Se priorizarán los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

En esos mismos términos en las consideraciones se transcribe el artículo 36 y en los siguientes términos:

ARTÍCULO 36. Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financian con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO. Las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local deberán priorizar la inversión de los recursos de esta asignación en sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial. Para tal efecto, el Departamento Nacional de Planeación establecerá la metodología para la priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas de desarrollo económico,

social, ambiental, agropecuario y para la Infraestructura vial, entre otros, la cual podrá incluir una estrategia de implementación dirigida a las entidades territoriales. Cuando las entidades territoriales hayan reducido las brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial en el rango de porcentaje o nivel establecido por la metodología de la que trata el inciso anterior, podrán invertir los recursos en otros sectores.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para el año 2021 no aplicará la metodología de cierre de brechas de que trata el párrafo anterior dirigida a las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local.

Luego reconoce quienes ejecutan los proyectos de inversión que se financian con cargo al Sistema General de Regalías y para ello transcribe el artículo 37 que a su letra establece:

ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.

PARÁGRAFO TERCERO. La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control.

Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de

selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos.

A continuación se refiere el artículo 1.2.10.1.2 del Decreto 1081 de 2020 que regula las definiciones de entidad beneficiaria y ejecutora:

ARTÍCULO 1.2.10.1.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones previstas en el presente Título aplican a las entidades beneficiarias y ejecutoras de los recursos de inversión del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con lo señalado en el artículo 186 de la Ley 2056 de 2020, las cuales se definen para efectos del SSEC, así:

- a. Entidad beneficiaria: Corresponde a aquellas entidades que reciben asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías.
b. Entidad ejecutora: Corresponde a aquellas entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el párrafo primero del artículo 84 y el párrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 84 de la Ley 2056 de 2020.

De acuerdo con lo anterior así termina la argumentación del Decreto:

"Que el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que la entidad designada ejecutora del proyecto por las entidades u Órganos de que tratan los artículos 35 y 36 "deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de su publicación, en el presente caso, del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión".

Advierte que en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la ley 2056 de 2020, el Departamento de Arauca incorporó dentro de su Plan Participativo de Desarrollo Departamental "CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023" con cargo al Sistema General de Regalías aprobado y luego relaciona los siguientes proyectos de inversión:

- 1) Construcción de obras de protección en vereda La Yuca, sector el Muerto y vereda El Torno, sectores El Limón y el Guamo en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca. Se propone como ejecutor del proyecto AREMCA.
2) Mejoramiento y pavimentación de la vía de Tercer orden Mata Oscura area rural del Municipio de Arauquita - Departamento de Arauca. Se propone como ejecutor el Municipio de Arauquita

<p>3) Implementación Fase II de energía solar fotovoltaica individual para comunidades en las zonas rurales no interconectada del Municipio de Tame Arauca Se propone como ejecutor a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE</p> <p>4) Construcción red de Alcantarillado pluvial y obras complementarias sector playitas en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca Se propone como ejecutor AREMCA</p> <p>5) Construcción y adecuación celda 2 y 3 y obras complementarias como medidas de mejoramiento de relleno sanitario municipal Bisas (sic) del Cravo del Municipio de Tame Departamento de Arauca Se propone como ejecutor a AREMCA</p> <p>En esos términos decreta priorizar y aprobar los proyectos atrás referenciados:</p> <p>1) Construcción de obras de protección en vereda La Yuca, sector el Muerto y vereda El Torno, sectores El Limón y el Guamo en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca. \$32.283.884.240.17 Se propone como ejecutor AREMCA. \$31.112.830.430.17</p> <p>2) Mejoramiento y pavimentación de la vía de Tercer orden Mata Oscura área rural del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca. Se propone como ejecutor el Municipio de Arauca \$20.830.518.127.86 Interventoría. \$1.320.413.242</p> <p>3) Implementación Fase II de energía solar fotovoltaica individual para comunidades en las zonas rurales no interconectada del Municipio de Tame Arauca Se propone como ejecutor a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE. \$7.036.022.664,40</p> <p>4) Construcción red de Alcantarillado pluvial y obras complementarias sector playitas en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca Se propone como ejecutor AREMCA. \$36.407.788.924.28</p>	<p>5) Construcción y adecuación celda 2 y 3 y obras complementarias como medidas de mejoramiento de relleno sanitario municipal Bisas (sic) del Cravo del Municipio de Tame Departamento de Arauca Se propone como ejecutor a AREMCA. \$20.572.924.733.07</p> <p>En el artículo 7 del Decreto se establece que los proyectos de inversión deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora.</p> <p>En el artículo 8 ibídem se le otorga 6 meses a la entidad ejecutora para expedir el acto administrativo de apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta el gasto.</p> <p>2. EJECUCION DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES ASIGNADAS POR LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA</p> <p>A. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN VEREDA LA YUCA, SECTOR EL MUERTO Y VEREDA EL TORNO, SECTORES EL LIMÓN Y EL GUAMO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Valor del proyecto: \$32.283.884.240.17</p> <p>Se propone como ejecutor AREMCA. \$31.112.830.430.17 Interventoría. \$1.171.053.810</p> <p>1) En primer lugar se publica el Aviso de Convocatoria Pública de la Invitación Pública No. SMC 013 DE 2022¹. Proceso Contractual de Mayor Cuantía y en el numeral 4º esta regla establece frente a los habilitados para participar: Conforme al Manual Institucional de Contratación y el régimen jurídico aplicable, en el proceso de selección contractual de Mayor Cuantía respectivo podrán participar personas naturales y/o personas jurídicas, en forma singular o asociativa, que cumplan los requisitos señalados en Documento de Estudios Previos-Pilegos, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén</p> <p>¹ https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13143965&g-recaptcha-response=03AlIukziJ9BpUmZHqbbLHaj2-dlPqsPd4ocXVM4FNbd5-NWeZwaa1BbV2i5U5Ooyzjs6L-HAL_3XZ40uq9GU9P8FbnVZMfPYzv9VJIG3phXCb_qKlSrEk3_6icPOIk2AJGIVDhB11jnwvRXTSm-ld2sm1iXfWHPf30w6wbx5yFHVppmFai7v98pn0pPAURxDbaCzObAwvYLbQMj8JKohvynaPlmFD3yrKYQcSDelqTUKR3MxMgEyRHurVhdhgqJ28stlc29hZQSDl_FmG38cAQle8dHB9ULxvSbVXb9F5Y1o7u8C2ewFRb0o8xUdwVnVt4GI_hWE-JD8sX5SeJbZy0JckgYo1VtqFobb3oMsQe4mITSsBQDWQCeNZ_g4N3wTs9j4ILH8OPZGXv04hJ-NLbNmeQxDU2kWtd8ke8T9VklGHZubny0zulKholv8al_vsiNjuw4r6cU4aTvix6Dmo6iTCrpe_vtUOQKymAxqcaFPyJuflixQOBz94Q_NRwv6xsAqW0denBUGIWW701jwqBceRmlvYw</p>
<p>incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley o en Proceso de Insolvencia Empresarial, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta, debiendo estar inscritos al momento de la apertura del presente proceso en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva. Para lo cual deberá acreditar las condiciones de participación, mediante el cumplimiento de los respectivos requisitos de "Aptitud Jurídica" y "Habilitantes" señalados en los Términos de Condiciones/Pilegos de Condiciones.</p> <p>Luego en el numeral 9º establece que la calificación de los oferentes que hayan sido invitados y que hayan resultado hábiles, y con los puntajes obtenidos se obtendrá un orden de elegibilidad.</p> <p>2) Por oficio del 22 de junio de 2022 la Asociación Regional de Municipios del Caribe extiende una invitación a la empresa CONSTRUCCION EMPRESA Y PROYECCIONES PARA EL DESARROLLO SAS Nit: 834000892-9 CLL 12 N 15-121 BRR MERIDIANO 70 ARAUCA (ARAUCA) para la convocatoria de mayor cuantía No. SMC 013 de 2022, previsto en el Manual Institucional de Contratación de la Asociación para que presente propuesta técnica y económica.</p> <p>Por oficio del 22 de junio de 2022 la Asociación Regional de Municipios del Caribe extiende una invitación a la FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO para la convocatoria de mayor cuantía No. SMC 013 de 2022, previsto en el Manual Institucional de Contratación de la Asociación para que presente propuesta técnica y económica.</p> <p>Por oficio del 22 de junio de 2022 la Asociación Regional de Municipios del Caribe extiende una invitación a la FUNDACIÓN ALIANZA EMPRESARIAL JUKAMARO para la convocatoria de mayor cuantía No. SMC 013 de 2022, previsto en el Manual Institucional de Contratación de la Asociación para que presente propuesta técnica y económica.</p> <p>3) En los términos de referencia para esta convocatoria pública se hacen las siguientes indicaciones para participar:</p> <p>En el numeral 1.3 esto indica respecto de las invitaciones:</p> <p>"1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO</p> <p>La publicidad del proceso ser conforme a lo reglado en el artículo 6.1.4.2. Procedimiento para la Contratación de Mayor Cuantía del precitado Manual Institucional de Contratación, por lo cual se remitirán tres invitaciones, se publicara en la pagina WEB de la entidad y en la plataforma del SECOP I."</p>	<p>El numeral 1.15 regula las causales de rechazo:</p> <p>1.15. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p>Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:</p> <p>...</p> <p>j. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.</p> <p>d) En el informe de evaluación del 3 de agosto de 2022 quedan las siguientes constancias:</p> <p>Se presentan dos proponentes:</p> <p>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO. Presenta la póliza de seriedad de la oferta con la compañía Seguros Mundial No. B-100026982</p> <p>CONSORCIO OBRAS DE PROTECCIÓN 2022. No presenta póliza de seriedad.</p> <p>El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO se encuentra integrado por tres empresas, una de las cuales estaba en el oficio de invitación:</p> <p>1. FUNDACIÓN ARAUCA BIODIVERSA: FOLIOS: 275-394 2. CONSTRUCCION EMPRESA Y PROYECCIONES PARA EL DESARROLLO SAS 3. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA DE ARAUCA</p> <p>Del informe de evaluación de la propuesta</p> <p>El proponente CONSORCIO OBRAS DE PROTECCIÓN 2022 se encuentra integrado por tres empresas, una de las cuales estaba en el oficio de invitación: Construcciones y Suministros Medina & Madero SAS. Fundación Alianza Empresarial JUKAMARO</p> <p>De este segundo proponente el Comité de evaluador deja la siguiente nota respecto a la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</p> <p>NOTA: NO SE ADVIERTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA. POR LO QUE SE PROCEDE AL RECHAZO DE LA OFERTA ALLEGADA</p>

<p>Del informe de evaluación de la propuesta se le adjudican diez (10) puntos al proponente CONSORCIO OBRAS DE PROTECCIÓN 2022 por apoyo a la industria nacional y cero (0) puntos por el factor de calidad, en total diez (10) puntos de cien (100) puntos posibles.</p> <p>B. MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA DE TERCER ORDEN MATA OSCURA ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p> <p>Se propone como ejecutor el municipio de Arauquita Valor del proyecto: \$20.830.518.127.86</p> <p>La ejecución de este proyecto la realiza el Municipio de Arauquita mediante la suscripción de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 143 del 6 DE Septiembre de 2022 con la EMPRESA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA "EVIMAR E.I.C.E.", que hoy gozan de un régimen privado.</p> <p>C. CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA</p> <p>Se propone como ejecutor AREMCA. Valor del proyecto: \$36.407.788.924.28 Interventoría. \$1.422.850.275</p> <p>Por oficio del 10 de junio de 2022 se invitan los siguientes proponentes: INAMSILCO SAS MYM INCONSER SAS ZOMAC <u>CONSTRUCCION Y SERVICIOS F.Z. SAS</u></p> <p>En el informe del 1 de agosto de 2022 AREMCA reporta los resultados del proceso de selección de Mayor Cuantía No. SMC 012 de 2022, se presenta un solo proponente CONSORCIO PLAYITAS 2022, el cual se encuentra integrado por conformado por las siguientes empresas: MOPEN SAS ECOS ING. SAS</p> <p>Para terminar de denunciar estas irregularidades, podemos observar que de las tres empresas invitadas ninguna integra el CONSORCIO PLAYITAS 2022. Esta sola razón era suficiente para</p> <p>² https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13129070</p>	<p>haber declarado desierto el proceso por cuanto los términos de referencia son muy claros que la presentación de las ofertas procede de las correspondientes tres invitaciones.</p> <p>Al final en la ponderación el único proponente de cien puntos posibles se le adjudica con cuarenta (40) puntos.</p> <p>D. CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION CELDA 2 Y 3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO MEDIDAS DE MEJORAMIENTO DE RELLENO SANITARIO MUNICIPAL BISAS (SIC) DEL CRAVO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA³</p> <p>Se propone como ejecutor a AREMCA. \$20.572.924.733.07 Interventoría. \$857.832.920</p> <p>Mediante oficio del 10 de junio de 2022 AREMCA traslada la invitación de presentar propuesta a estos tres proponentes para participar en la convocatoria CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N° SMC 011 DE 2022: MOPEN SAS <u>CONSTRUCCION Y SERVICIOS F.Z. SAS</u> MYM INCONSER SAS ZOMAC</p> <p>Se presenta un único proponente CONSORCIO BRISAS DEL CRAVO</p> <p>Al final en la ponderación el único proponente de cien puntos posibles se le adjudica con cuarenta (40) puntos.</p> <p>Finalizando el análisis vemos que MOPEN SAS es una de las empresas que se gana la convocatoria del proceso de selección de Mayor Cuantía No. SMC 012 de 2022, a pesar de no haber sido invitada a esa convocatoria, y es invitada en la presente convocatoria.</p> <p>3. ANALISIS DEL DECRETO 864 DEL 22 DE MAYO DE 2022</p> <p>A. Al revisar el Decreto 864 del 22 de mayo de 2022 vemos que se trata de cinco proyectos, cuatro de los cuales se trata de contratos de obra: 1) Construcción de obras de protección en vereda La Yuca, sector el Muerto y vereda El Torno, sectores El Limón y el Guamo en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca. \$32.283.884.240.17</p> <p>³ https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13128980</p>
<p>Se propone como ejecutor AREMCA. \$31.112.830.430.17 Interventoría. \$1.171.053.810</p> <p>2) Mejoramiento y pavimentación de la vía de Tercer orden Mata Oscura área rural del Municipio de Arauquita - Departamento de Arauca. Se propone como ejecutor el Municipio de Arauquita \$20.830.518.127.86 Interventoría. \$1.320.413.242</p> <p>3) Implementación Fase II de energía solar fotovoltaica individual para comunidades en las zonas rurales no interconectada del Municipio de Tame Arauca Se propone como ejecutor a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE. \$7.036.022.664.40 Interventoría. \$350.391.117</p> <p>4) Construcción red de Alcantarillado pluvial y obras complementarias sector playitas en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca Se propone como ejecutor AREMCA. \$36.407.788.924.28 Interventoría. \$1.422.850.275</p> <p>5) Construcción y adecuación celda 2 y 3 y obras complementarias como medidas de mejoramiento de relleno sanitario municipal Bisas (sic) del Cravo del Municipio de Tame Departamento de Arauca Se propone como ejecutor a AREMCA. \$20.572.924.733.07 Interventoría. \$857.832.920</p> <p>Se trata de un contrato de obra de mitigación, un contrato de obra de infraestructura de transporte y dos contratos de obra de saneamiento básico, todas las cuales del Departamento de Arauca se encuentra obligado por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública a adelantarlo por el proceso de selección por licitación pública (numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007), adicionalmente tres de los cuatro procesos de selección por licitación pública, se encuentran obligados a aplicar documentos pliegos tipo (artículo 4º ley 1882 de 2018 y artículo 1º ley 2022 del 22 de julio de 2020).</p> <p>Por otra parte, debemos recordar que el artículo 38 de la ley 996 de 2005 tenía prohibido para la época la suscripción de contratos interadministrativos como se demuestra a continuación: ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido: ... PARÁGRAFO. Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista.</p>	<p>Por lo tanto, expide el Decreto 864 del 22 de mayo de 2022 porque nunca pretendió adelantar una licitación pública por pliegos tipo, pero tampoco podía suscribir contratos interadministrativos por la prohibición expresa del artículo 38 de la ley 996 de 2005, como lo hubiera hecho de no existir el impedimento.</p> <p>B. Al no aplicar el anterior régimen de adelantar las convocatorias por licitación pública aplicando pliegos tipo, se incurre en la violación del principio de transparencia y específicamente en el numeral 8º del artículo 24 de la ley 80 de 1993 que a su letra establece: Artículo 24. Del principio de transparencia. En virtud de este principio: ... 8º. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. <u>Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva</u> y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.</p> <p>Sobre esta prohibición ya se pronunció el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de diciembre de 2017, expediente 50.045, y que resuelve la demanda de controversias contractuales presentada por CETSA S.A. E.S.P. contra el Municipio de Tuluá por los actos administrativos que terminan unilateralmente el contrato de concesión de alumbrado público No. 002 de 1997 expedidos en el año 2011 y los que liquidaron unilateralmente dicho contrato. La pretensión de perjuicios se elevó a la suma de \$17.562'520.016 por las utilidades dejadas de percibir. Dicha concesión de alumbrado público del Municipio de Tuluá se celebró aplicando las leyes 142 y 143 de 1994, con un plazo de 30 años contados a partir del 1 de mayo de 1997. La actuación de terminación unilateral del contrato se inició el 24 de agosto de 2010, que culminó con acto administrativo del 24 de agosto de 2010 y confirmado el 11 de febrero de 2011, y la liquidación unilateral mediante resolución del 20 de diciembre de 2011, confirmada el 22 de mayo de 2012.</p> <p>El argumento de la demanda sostiene que el régimen jurídico del contrato de concesión de alumbrado público del Municipio de Tuluá es la ley 143 de 1994 que en su artículo 80 autorizó a las empresas de servicio público que se encontraban prestando el servicio de electricidad lo siguieran haciendo en los mismos términos pactados sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección, y por otra parte el numeral 8º del artículo 24 de la ley 80 de 1993 no contiene una prohibición expresa que permita dar por terminado el contrato de manera unilateral como lo autoriza el artículo 45 de la misma ley. Por otro lado se alega la prescripción de la acción de nulidad prevista en el artículo 87 del Código Contencioso Administrativo, pues solo se tenían dos años a partir del 2007 fecha de suscripción del contrato.</p>

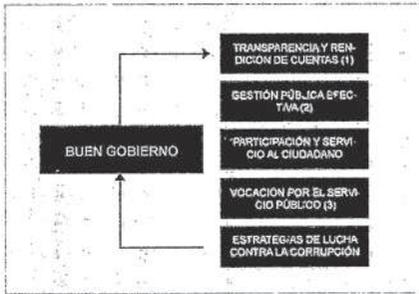
<p>En las consideraciones del Consejo de Estado se aclara que lo que se pretende es la nulidad de los actos que terminaron anticipadamente el contrato y su liquidación unilateral y no la nulidad del contrato, por lo tanto, no es válido el argumento sobre la caducidad de la acción de nulidad del contrato.</p> <p>Luego la Corporación hace un recuento de las normas que tienen relación con el alumbrado público y empieza por señalar que la ley 97 del 24 de noviembre de 2013 y posteriormente la ley 84 de 1915 que crearon el impuesto de alumbrado público, con lo cual ha de entenderse que se trata de un servicio público, es decir, una actividad destinada a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado (n. 3º art. 2º ley 80 de 1993), o toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado, directa o indirectamente o personas privadas (art. 1º del decreto 753 de 1956 que sustituye el artículo 430 del C.S.T.). Posteriormente se expide la resolución No. 043 de 1995 de la CREG que definió el alumbrado público como una actividad consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del Municipio, con el objeto de proporcionar visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales. Se expide con posterioridad el Decreto 2424 de 2006 que definió el alumbrado público como el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. Agrega la norma que el servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del alumbrado público.</p> <p>Posteriormente el Tribunal estudia el régimen jurídico de los contratos de alumbrado público y considera que la ley 142 de 1994 no era aplicable a todos los servicios públicos en general sino únicamente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible y telefonía móvil en el sector rural; y respecto de la ley 143 de 1994, esta se encontraba dirigida a regular todas las actividades del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que difiere sustancialmente del servicio de alumbrado público, pues este no es domiciliario y se concreta en la iluminación de vías o espacios públicos.</p>	<p>Trae a colación la resolución No. 81132 de 1996 del Ministerio de Minas y Energía que reguló el otorgamiento de contrato de concesión para el suministro, mantenimiento y expansión del servicios de alumbrado público.</p> <p>Para el Consejo de Estado las regulaciones referidas se sujetaban y se sujetan por regla general al régimen contenido en la Ley 80 de 1993 y que el servicio de alumbrado público no es domiciliario razón por la cual no pueden sujetarse a la ley 142 de 1994, y difiere del servicio público domiciliario de energía eléctrica, por lo que tampoco pueden sujetarse a lo dispuesto en la ley 143 de 1994, de tal manera que no solo se sujeta a la ley 80 de 1993 sino que de manera específica a la ley 1150 de 2007 como lo establece su artículo 29.</p> <p>En esos términos concluye que el contrato de concesión No. 002 del 10 de abril de 1997 para la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Tuluá le eran aplicables las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993 incluyendo sus procedimientos de selección previstos para su celebración, así que el Municipio debió adelantar el procedimiento de licitación pública, y no de contratación directa como equivocadamente lo hizo.</p> <p>A continuación el Consejo de Estado anuncia lo referente al principio de selección objetiva, hoy en el artículo 5º de la ley 1150 en cuanto a la obligación de las entidades estatales de seleccionar el ofrecimiento que resulte más favorable a la Entidad y a las finalidades que ella busca y para ello la ley establece los criterios que deben ser tenidos (art. 88 ley 1474 de 2011), todo ello con el propósito de atender el interés general, por lo tanto se requiere un ejercicio comparativo entre las diversas propuestas presentadas. Es evidente para la Corporación que el principio de selección objetiva está directamente relacionado con el principio de transparencia, con lo cual se genera la obligación para la administración de adelantar el procedimiento o modalidad de selección previsto en la ley para la tipología del contrato que se pretende celebrar. De tal manera que al no seguirse el procedimiento previsto en la ley se vulnera el principio de selección objetiva y se incurre en la prohibición establecida en el numeral 8º del artículo 24 de la ley 80.</p> <p>En esos términos el Consejo de Estado concluye que al celebrarse el contrato en contravención de la prohibición establecida en el numeral 8º del artículo 24 de la ley 80 de 1993 genera la nulidad absoluta del contrato por pretermisión del procedimiento previsto en la ley, y así lo ha expresado la jurisprudencia de la Corporación (Sentencia del 8 de mayo de 2013, expediente 24510). Lo que entra a resolver ahora el Tribunal es si la pretermisión del procedimiento que corresponda por ley se trata de una conducta por abuso o desvío de poder o se trata de una prohibición legal expresa y para ello recuerda lo expuesto en jurisprudencia anterior (Sentencia del 28 de marzo de 2012, expediente 22.471), que sostuvo que la causal de nulidad prevista en el numeral 2º del artículo 44 de la ley 80 por</p>
<p>prohibición legal o constitucional es necesario que haya una violación al régimen de prohibiciones y que esa prohibición sea explícita, de tal forma que si se desacata una norma que manda, que contiene una prohibición genérica o implícita del estatuto contractual, es decir, en otras palabras, que la norma imperativamente ordena aunque no prohíbe expresamente, el contrato es absolutamente nulo, pero no estaría dentro de la causal del numeral 2º del artículo 44 de la ley 80 de 1993. <u>Ya en el caso particular frente al estudio de la prohibición prevista en el numeral 8º del artículo 24 de la ley 80 de 1993, concluye el Consejo de Estado que es una prohibición expresa y por ello se considera que se encuentra dentro de la causal del numeral 2º del artículo 44 de la misma ley.</u></p> <p>De acuerdo con lo anterior para el Tribunal la entidad estatal se encuentra en la obligación legal de dar por terminado unilateralmente el contrato cuando se adviertan que el contrato se celebró en una causal de nulidad absoluta y así lo dispone el inciso 2º del artículo 45 de la ley 80 de 1993 en aquellos eventos previstos en los numerales 1º, 2º y 4º del artículo 44 de la ley 80, y deberá hacerlo mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el Estado en el que se encuentre. Como se trata de actos administrativos el juez administrativo será el juez competencia que le corresponda el control de legalidad del acto y no por árbitros.</p> <p>De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para el Consejo de Estado para terminar unilateralmente el contrato cuando se incurre en la causal de nulidad absoluta del contrato estatal por violación expresa de una prohibición constitucional o legal de que trata el artículo 44 de la ley 80, se requiere agostar una actuación administrativa previa para garantizar el debido proceso.</p> <p><u>Por otra parte se considera que la ley de contratación consagra una obligación legal a cargo de las entidades estatales, esto es, que para seleccionar al contratista se requiere adelantar licitación pública y no hacerlo se incurre en la prohibición prevista en el numeral 8º de la artículo 24 de la ley 80 de 1993.</u> Y finalmente en jurisprudencia reciente el Consejo de Estado reconoce que la prohibición del numeral 8º del artículo 24 de la ley 80 de 1993 es una prohibición expresa que autoriza a dar por terminado el contrato estatal de manera unilateral de conformidad con las competencias dadas por el artículo 45 de la ley 80 de 1993.</p> <p>C. En conclusión el Departamento de Arauca se encontraba obligado a aperturar licitaciones públicas en cuatro de los cinco proyectos y en tres de los cuatro procesos se encontraba obligado a aplicar pliegos tipo, por lo tanto incurrió en la prohibición legal expresa contenida en el numeral 8º del artículo 24 de la ley 80, según la cual está prohibido eludir los procesos de selección que corresponda y los demás requisitos previsto en la ley.</p>	<p>4. IRREGULARIDADES QUE LLEVARON A LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA A INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN LEGAL EXPRESA DEL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 80 DE 1993</p> <p>A. CONSIDERAR QUE SE TENIAN COMPETENCIAS DESDE LA LEY 2056 DE 2020 PARA DESIGNAR EJECUTOR SIN ACUDIR A LAS REGLAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ES UNA GRAVE IRREGULARIDAD</p> <p>La ley 2056 de 2020 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías (art. 1º).</p> <p>Adicionalmente se establece en el artículo segundo entre sus objetivos y fines, el previsto en el numeral 6º que a su letra indica:</p> <p>"ARTÍCULO 2. Objetivos y fines. Conforme con lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías los siguientes:</p> <p>... 6. Promocionar los mecanismos de participación ciudadana, <u>las prácticas de buen gobierno</u> y la gobernanza territorial. ..."</p> <p>Para entender que significa prácticas de buen gobierno nos remitiremos a la definición dada por el Departamento Nacional de Planeación⁴:</p> <p>Buen Gobierno</p> <p>Uno de los mecanismos más efectivos para alcanzar la prosperidad democrática es el fortalecimiento institucional por medio del Buen Gobierno. El Buen Gobierno requiere de acciones concretas en el mejoramiento de la justicia, <u>la lucha contra la corrupción</u>, la observancia de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente y la protección a la ciudadanía. Incluyendo el sector público, el sector privado por medio de la participación</p> <p>⁴ https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/buen-gobierno#:~:text=La%20pr%C3%A1ctica%20del%20Buen%20Gobierno,ser%20p%C3%ABilico%20y%20mayor%20transparencia.</p>

ciudadana y el sector empresarial con las manifestaciones de capital social e iniciativas de responsabilidad.

Tiene como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia por medio de: rendición de cuentas, un trabajo colectivo interinstitucional Estatal, implementando y ejecutando esquemas de medición y seguimiento con resultados cuantificables para poder gobernar en una urna de cristal, con requisitos centrales tales como una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, adicionalmente promover la participación privada en la financiación de los proyectos, promoviendo la participación ciudadana en el proceso de control de la ejecución de las políticas públicas.

Haciendo necesario perseguir y penalizar el uso indebido de los recursos públicos consolidando, coordinando y fortaleciendo la acción preventiva y punitiva del Estado contra los corruptos. Fortaleciendo la participación ciudadana, con una correcta interacción entre estos y el Estado para: el fortalecimiento de la democracia, el diseño y seguimiento de políticas públicas, la vigilancia y control de las autoridades. Empoderando los ciudadanos en las decisiones y las responsabilidades de nuestro desarrollo.

Los Principios Orientadores del ejercicio del Buen Gobierno son:



- Enfocada hacia el fomento de mecanismos de rendición de cuentas.
- Que comprende programas para la innovación y eficiencia y los programas estratégicos para el Buen Gobierno –gestión jurídica pública, gestión de los activos del Estado, contratación pública, entre otros–.
- Apoyando acciones para modernizar las políticas de empleo público y fortalecimiento del sector Administrativo de la Función Pública.

La práctica del Buen Gobierno busca mejores organizaciones, eficiencia de los recursos públicos y procesos de gestión, atracción y promoción de talento humano con excelencia para el servicio público y mayor transparencia. Con las Altas Consejerías la Presidencia de la República refleja las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el Departamento Nacional de

Planeación -DNP garantizará la coordinación interna y externa y una alineación ejemplar con todo el equipo de Gobierno, para que las prioridades y metas del Plan Nacional de Desarrollo se cumplan, velando porque la visión y prioridades cuenten con planes, indicadores de gestión y mecanismos de coordinación permitiendo una rendición de cuentas permanente y transparente a los ciudadanos.

De acuerdo con lo expuesto por el Departamento Nacional de Planeación, buen gobierno es sinónimo de lucha contra la corrupción, o en otras palabras, la implantación de prácticas relacionadas con transparencia y la pulcritud en el manejo de los recursos públicos, haciendo énfasis en perseguir el uso indebido de los recursos públicos fortaleciendo la acción preventiva y punitiva del Estado en contra de los corruptos. De forma que la ejecución de recursos del sistema general de regalías acorde con las prácticas de buen gobierno exige de las autoridades que las decisiones que se tomen apunten a garantizar la transparencia en la ejecución de estos recursos y controlar que la corrupción pueda permear la ejecución de estos recursos. Si se habla de transparencia siempre entenderemos que la ejecución de los recursos garantice la concurrencia y la igualdad en la selección objetiva.

Remitiéndonos a la ley 2056 de 2020 se conforma los llamados Órganos colegiados de Administración y Decisión Regional "ARTÍCULO 6. Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional. Créanse los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional, como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la presente Ley".

Estos OCAD de acuerdo con la norma son los encargados de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión.

ARTÍCULO 33. Formulación y presentación de los proyectos de inversión. Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.

Para tales efectos, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas podrán formular proyectos de inversión en los términos del inciso anterior.

Los proyectos de inversión serán presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, y por las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE) previa autorización de las entidades territoriales que la conforman.

Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:

Como podemos observar la norma es muy clara en señalar que los proyectos de inversión a ser financiados por el Sistema General de Regalías deben ser prestados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional llamados OCAD Regional, y su aprobación se realizará por este mismo órgano, previa autorización del proyecto a cargo del Departamento Nacional de Planeación (art. 36); y finalmente la ejecución de los proyectos será a través de las OCAD Regionales y por quien designen las entidades, advirtiendo que la ejecución de los proyectos se adelantará con sujeción al régimen de contratación pública (art. 37).

De acuerdo con lo expuesto, el Departamento de Arauca en el Decreto 864 del 22 de mayo de 2022 trasgredió en su integridad la ley 2056 de 2020 al designar por acto administrativo el ejecutor de cinco proyectos, no teniendo competencia para ello, por cuanto tal como trascribimos, quien designa el ejecutor del proyecto es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional llamados OCAD Regional, por lo tanto, se presenta un vicio de nulidad absoluta, no solo porque asumió la competencia de este órgano colegiado y de paso no aplicó para la ejecución de estos proyectos el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte en artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece de manera perentoria que la ejecución de los proyectos se adelantará con sujeción al régimen de contratación pública, lo cual significa que se debe dar aplicación a sus principios, uno de los cuales es el principio de transparencia, según el cual el principio general para seleccionar a los contratistas es la licitación pública (numeral 1 artículo 2º ley 1150 de 2007), y en cuanto a sus reglas de participación se consagra que las mismas deben ser objetivas, justas, claras y completas (numeral 5º artículo 24 ley 80) y los requisitos mínimos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales con la naturaleza del contrato y su valor (artículo 5 ley 1150).

B. LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SE DIRECCIONÓ PARA ADJUDICAR A UN ÚNICO LICITANTE

Al revisar como se adjudicaron los recursos del sistema general de regalías encontramos que se gestó una empresa criminal desde la expedición del Decreto 864 del 22 de mayo de 2022, como a continuación se pasa a explicar:

- 1) Como se demostró en el anterior aparte, la ley 2056 de 2020, la única autoridad competente para aprobar y designar la entidad ejecutora es el

órgano colegiado denominado Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional llamados OCAD Regional, por lo tanto, la Gobernadora Encargada asumió una competencia que no era la suya y decide por acto administrativo designar el ejecutor.

- 2) Cuando irregularmente se designa la entidad ejecutora en tres de los cuatro proyectos, se designa como órgano ejecutor a la Asociación Regional de Municipios del Caribe AREMCA, quien tiene un Manual de Contratación contrario a las normas de transparencia y selección objetiva y por el contrario restringe a tal punto la libre competencia y el derecho de igualdad, que al final termina adjudicando a un único proponente. En el caso del Municipio de Arauquita luego que es asignado como ejecutor, suscribe un contrato interadministrativo con una empresa industrial y comercial del Estado que actualmente goza de régimen privado.
- 3) Para defraudar la competencia el Manual de Contratación de AREMCA tiene la potestad de invitar solo tres proponentes, los cuales, para concretar el fraude a la contratación pública, en uno de los procesos reseñados, solo se presentan dos (Invitación Pública No. SMC 013 DE 2022), y uno de ellos se presenta a la convocatoria intencionalmente para ser eliminado con las causales de rechazo, según la cual, se rechaza la propuesta que no incluya dentro de la misma la garantía de seriedad de la propuesta. Por lo tanto, de los tres proponentes, solo se presentan dos, y uno de los dos no allega con su propuesta la póliza de seriedad de la propuesta para ser eliminado automáticamente. Es tan grosero y arbitrario el proceso de selección que se dan el lujo de adjudicar un contrato de 31 mil millones de pesos a un oferente que en el componente técnico solo obtiene diez puntos de ochenta y cinco (85) posibles y con ello logra la adjudicación del contrato.
- 4) Al revisar el otro proceso de selección analizados, la CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N° SMC 012 DE 2022, demostramos que fueron a los siguientes tres que se les extendió la invitación:
INAMSILCO SAS
MYM INCONSER SAS ZOMAC
CONSTRUCCION Y SERVICIOS F.Z. SAS

Pero el único adjudicatario fue el proponente CONSORCIO PLAYITAS 2022, el cual se encuentra integrado por conformado por las siguientes empresas:
MOPEN SAS
ECOS ING. SAS

Que no esta integrado por ninguno de los tres invitados a la convocatoria y que de manera irregular se le adjudicó el contrato, cuando lo que jurídicamente procedía era la declaratoria de desierta.

<p>Frente a la CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N° SMC 011 DE 2022 se invitan a tres proponentes y solo se presenta uno, logrando la adjudicación del contrato al cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.</p> <p><u>Finalizando el análisis vemos que MOPEN SAS es una de las empresas que se gana la convocatoria del proceso de selección de Mayor Cuantía No. SMC 012 de 2022, a pesar de no haber sido invitada a esa convocatoria, y es invitada en la presente convocatoria.</u></p> <p>5) El trámite que permitió la Gobernación de Arauca, al designar irregularmente la entidad estatal ejecutora, en este caso AREMCA, y luego esta con su Manual de Contratación direccionando la selección objetiva invitando a aquellos con los cuales a sabiendas no generarían competencia, propició la violación de los principios de transparencia y selección objetiva que son indicadores de la ejecución del Sistema General de Regalías como prácticas de buen gobierno y aplicación de las reglas de contratos públicos, en un claro caso de corrupción administrativa y que como sistema se debe perseguir y sancionar.</p> <p>1. CONSECUENCIAS DE LA VIOLACIÓN DE REGIMEN NACIONAL DE REGALIAS Y DE LAS COMPRAS PÚBLICAS</p> <p>A. COLUSIÓN O FRAUDE ENTRE LICITANTES</p> <p>El Congreso de la República en uso de su competencia expidió la ley 1340 de 2009, por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia, en esos términos procederemos a revisar que de esta norma tiene incidencia en la celebración de contratos estatales.</p> <p>Señala el artículo 1° de la ley 1340 que el objeto de la ley es actualizar la normatividad en materia de protección de la competencia para adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y optimizar las herramientas con que cuentan las autoridades nacionales para el cumplimiento del deber constitucional de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional. Así mismo se establece como ámbito de aplicación de la ley lo siguiente:</p> <p>Las disposiciones sobre protección de la competencia abarcan lo relativo a prácticas comerciales restrictivas, esto es acuerdos, actos y abusos de posición de dominio, y el régimen de integraciones empresariales. Lo dispuesto en las normas sobre protección de la competencia se aplicará respecto de todo aquel que desarrolle una actividad económica o afecte o pueda afectar ese desarrollo, independientemente de su forma o naturaleza jurídica y en relación con las conductas que tengan o puedan tener efectos total o parcialmente en los mercados nacionales, cualquiera sea la actividad o sector económico. (La subraya, negrilla y cursiva.</p>	<p>En esos términos encontramos que dentro de las normas de protección de la competencia el legislador reconoce la prohibición de incurrir en abusos de posición dominante, que puede ser cometido por cualquier persona (jurídica de derecho público por ejemplo) que afecte, o pueda afectar con una conducta que tenga o pueda tener efectos total o parcialmente el mercado nacional, cualquiera sea la actividad o sector económico (el mercado de los bienes, servicios o construcciones de las entidades estatales por ejemplo).</p> <p>A su vez el artículo 3° y 6° establece la autoridad competente que se encarga de la protección de la libre competencia y es la Superintendencia de Industria y Comercio y quien adelantará las investigaciones administrativas correspondientes y así describe la ley el ejercicio de esta competencia:</p> <p>Velar por la observancia de las disposiciones sobre protección de la competencia; atender las reclamaciones o quejas por hechos que pudieren implicar su contravención y dar trámite a aquellas que sean significativas para alcanzar en particular los siguientes propósitos: la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica.</p> <p>El artículo 6° <i>ibidem</i> señala como Autoridad Nacional de Protección de la Competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio quien conocerá en forma privativa de las investigaciones administrativas, impondrá las multas y adoptará las demás decisiones administrativas por infracción a las disposiciones sobre protección de la competencia, así como en relación con la vigilancia administrativa del cumplimiento de las disposiciones sobre competencia desleal.</p> <p>De la lectura de este artículo podemos concluir que en aquellos eventos en los cuales una entidad estatal cuando adelante una convocatoria pública o seleccione al contratista por cualquiera de los procesos de selección de contratistas (desde la licitación pública, pasando por el concurso de méritos, las causales de selección abreviada y la contratación de mínima cuantía y contratación directa), incurra en conductas que afecten el ejercicio de la libre competencia como adjudicar contratos evadiendo la licitación pública de manera fraudulenta, le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio iniciar las correspondientes investigación y tomar las medidas cautelares a que haya lugar como se demostrará posteriormente.</p> <p>Y con respecto a las medidas cautelares esto señala el artículo 18 <i>ibidem</i>:</p> <p>Artículo 18. Medidas Cautelares. Modifíquese el número 11 del artículo 4° del Decreto 2153 de 1992 que quedará del siguiente tenor:</p> <p>La autoridad de competencia podrá ordenar, como medida cautelar, la suspensión inmediata de conductas que puedan resultar contrarias a las disposiciones señaladas en las normas</p> <p>⁵ El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-172 de 2014.</p>
<p>sobre protección de la competencia, siempre que se considere que de no adoptarse tales medidas se pone en riesgo la efectividad de una eventual decisión sancionatoria.</p> <p>Finalmente el régimen establece un sistema de sanciones (art. 25), por violación de cualquiera de las disposiciones sobre protección de la competencia, incluidas la omisión en acatar en debida forma las solicitudes de información, órdenes e instrucciones que imparta, la obstrucción de las investigaciones, el incumplimiento de las obligaciones de informar una operación de integración empresarial o las derivadas de su aprobación bajo condiciones o de la terminación de una investigación por aceptación de garantías, imponer, por cada violación y a cada infractor, multas a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio hasta por la suma de 100.000 salarios mínimos mensuales vigentes o, si resulta ser mayor, hasta por el 150% de la utilidad derivada de la conducta por parte del infractor.</p> <p>Para efectos de graduar la multa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El impacto que la conducta tenga sobre el mercado. 2. La dimensión del mercado afectado. 3. El beneficio obtenido por el infractor con la conducta. 4. El grado de participación del implicado. 5. La conducta procesal de los investigados. 6. La cuota de mercado de la empresa infractora, así como la parte de sus activos y/o de sus ventas involucrados en la infracción. 7. El Patrimonio del infractor. <p>Agrega la norma que serán circunstancias de agravación para efectos de la graduación de la sanción la persistencia en la conducta infractora; la existencia de antecedentes en relación con infracciones al régimen de protección de la competencia o con incumplimiento de compromisos adquiridos o de órdenes de las autoridades de competencia; el haber actuado como líder, instigador o en cualquier forma promotor de la conducta.</p> <p>La facultad que tiene la autoridad de protección de la competencia para imponer una sanción por la violación del régimen de protección de la competencia caducará transcurridos cinco (5) años de haberse ejecutado la conducta violatoria o del último hecho constitutivo de la misma en los casos de conductas de tracto sucesivo, sin que el acto administrativo sancionatorio haya sido notificado (art. 27).</p> <p>En el documento Guía Práctica COMBATIR LA COLUSIÓN EN LAS LICITACIONES de la Superintendencia de Industria y Comercio⁶ se indica que en un escenario de sana competencia, lo normal es que las empresas se encuentren en permanente pugna para procurar la conquista de un mercado de bienes o</p> <p>⁶ https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Publicaciones/Cartilla_Colusiones_VF(1).pdf</p>	<p>servicios, implementando para ello sus mejores esfuerzos y estrategias. Será entonces el mercado, un espacio propicio para que los agentes económicos en competencia provean a los consumidores de los bienes y servicios que guarden la mejor relación precio – calidad.</p> <p>Agrega que esta sana competencia que se exige de los competidores en el mercado, no sólo se requiere para la conquista de los consumidores del sector privado, sino también cuando el Estado acude al mercado con el objeto de obtener los bienes y servicios que requiere para la prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.</p> <p>Es así que cuando los agentes económicos, en su afán por conquistar a los consumidores, se apartan de la sana competencia y empiezan a realizar actos individuales o acordados con el fin de no competir, el sistema de mercado se distorsiona.</p> <p>Por lo anterior, las conductas tendientes a no competir son sancionadas conforme con lo dispuesto en la Ley 155 de 1959 y el Decreto 2153 de 1992. Dichas normas establecen los actos, acuerdos y causales de abuso de posición dominante que se consideran contrarios a la libre competencia. Adicionalmente, aquellos casos en los que el Estado actúa como consumidor, por intermedio de la contratación pública, el Decreto 2153 de 1992 prohíbe los acuerdos que se presentan entre los proponentes para no competir, para la distribución de adjudicaciones de contratos, para la distribución de concursos o para la fijación de términos de las propuestas.</p> <p>Como se observa, si bien los comportamientos no ajustados a la Ley 80 de 1993 pueden originar responsabilidades de tipo penal, disciplinario, fiscal y/o civil, tales comportamientos también pueden violar las normas de libre competencia.</p> <p>La política colombiana de protección de la competencia se encuentra regulada por las leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009 y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el Decreto 4886 de 2011. Mediante la Ley 1340 de 2009 se le concedió a la SIC la competencia privativa de las investigaciones administrativas, la imposición de multas, así como la adopción de las demás decisiones administrativas que deban tomarse por infracción a las disposiciones sobre protección de la competencia.</p> <p>Para el cumplimiento de estos objetivos, las entidades gubernamentales encargadas de la regulación, control y vigilancia de todos los sectores y actividades económicas, le prestan a la SIC el apoyo técnico que le sea requerido.</p> <p>En desarrollo de sus funciones, la SIC vela por la observación de las disposiciones sobre protección de la competencia, atiende las reclamaciones o quejas por</p>

<p>hechos que pudieren implicar su contravención y da trámite a aquellas que sean significativas, todo ello con la finalidad particular de alcanzar los siguientes propósitos: la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica.</p> <p>La colusión no es una conducta que afecta solamente a los demás oferentes que no participaron en el acuerdo colusorio, sino que consecuentemente tiene un impacto directo en el mercado al incrementar los precios de los bienes y servicios contratados, generando así desequilibrios en el gasto público. En efecto, los contratos estatales representan valiosas oportunidades de negocios para cualquier particular. Esta característica los hace nichos propicios para la colusión en virtud del tamaño de las contrataciones, los montos involucrados y la complejidad en la normatividad. Según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las adquisiciones del sector público representan hasta el 15% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que convierte a la contratación pública en un componente importante de la actividad económica de cualquier país, y hace a su vez urgente y necesario el diseño de políticas orientadas a la disminución y detección de la colusión en las licitaciones públicas.</p> <p>El artículo 45 del Decreto 2153 de 1992, define el acuerdo como todo contrato, convenio, concertación, práctica concertada o conscientemente paralela entre dos o más empresas. De manera tal, que un acuerdo implica la existencia de unos hechos que permitan colegir un comportamiento consecuente de agrupación de objetivos y finalidades que se identifican entre sí, es decir, una actuación conjunta y mancomunada.</p> <p>Por su parte, la colusión ha sido definida como la acción o efecto de coludir, es decir, el hecho o circunstancia de pactar en contra de un tercero. Sobre este punto ha precisado la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, en sentencia del 26 de enero de 1995, que "las maniobras fraudulentas pueden provenir del acuerdo de las partes (colusión) para perjudicar a terceros, o de una de las partes para perjudicar a la otra".</p> <p>Entonces, cuando los oferentes coluden entre sí para distorsionar el proceso licitatorio, la adjudicación podría no ser el resultado de un proceso competitivo sino de un acuerdo ilícito que contraria la libre competencia, constituyéndose en una de las principales vías de defraudación al Estado. Eso es lo que en la doctrina se conoce con el nombre de colusión entre oferentes en licitaciones o concursos, también llamada <i>bid rigging</i> o <i>collusive tendering</i>, la cual se produce cuando empresas, que en ausencia de dicha colusión habrían competido sin compartir información entre sí, se ponen de acuerdo para elevar los precios o disminuir la calidad de los productos o servicios a ser proveídos a adquirentes interesados en obtener dichos productos o servicios mediante un proceso competitivo.</p>	<p>Según cifras de la OCDE, los carteles generan un sobreprecio estimado entre 10 y 20% comparado al precio en un mercado competitivo. Es por ello que en los últimos años, las autoridades de defensa de la competencia de diversos países han intensificado sus esfuerzos para identificar e imponer sanciones severas a fin de combatir estas prácticas anticompetitivas.</p> <p>Propone la SIC identificar patrones extraños en la manera como las empresas presentan sus ofertas, la frecuencia con la que son o no seleccionadas, la clase de licitaciones a las que se presentan, entre otras conductas que pueden levantar sospechas, y uno de estos patrones se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un mismo proveedor es el que frecuentemente presenta la mejor oferta. - Ciertos proponentes desisten inesperadamente de participar de la licitación. - Ciertos proponentes presentan propuestas frecuentemente pero nunca resultan adjudicatarios. - Licitantes que tendrían condiciones para participar aisladamente del concurso presentan propuestas en consorcio o unión temporal. <p>Para el caso que nos ocupa, el Departamento de Arauca ha propiciado la restricción de la libre competencia a través de sus actuaciones y en complicidad con AREMCA permite que con su Manual de Contratación se lleve a adjudicar a un único licitante.</p> <p>Como se logra este propósito?</p> <p>Asume una competencia que la ley 2095 de 2020 no le otorga como es aprobar y asignar la entidad estatal ejecutora. Una vez resuelta esta primera decisión, escoge como entidad ejecutora en tres de los cinco proyectos de inversión a AREMCA la cual tiene un régimen privado para contratar, y al revisar su manual de contratación encontramos que tiene reglas restrictivas de la competencia, en donde solo invita a máximo tres proponentes.</p> <p>Al revisar uno de los procesos de selección, de los tres invitados solo dos presentan ofertas, pero uno de ellos de manera intencionada presenta su oferta sin constituir la póliza de seriedad de la oferta en el entendido que iba a ser rechazada de plano por la entidad estatal adjudicataria, con lo cual queda solo un proponente que al final se le adjudica el contrato con solo 10 puntos de 85 puntos posibles.</p> <p>En los otros dos procesos de selección, también se invita a tres proponentes, pero allí solo se presenta uno de los tres con lo cual se le termina adjudicando el contrato. Vemos toda una conducta criminal restrictiva de la libre competencia que nace desde la entidad estatal, la entidad estatal ejecutora y los invitados a</p>
<p>presentar la propuesta que solo es una fachada para aparentar la competencia, pero que al final el resultado es la adjudicación a un solo proponente.</p> <p>No podemos olvidar que toda esta práctica de corrupción administrativa propiciada por el Departamento de Arauca es para evadir no solo la aplicación de las reglas de los contratos públicos como es la licitación pública, sino la aplicación de los documentos pliegos tipo, en clara violación del numeral 8º del artículo 24 ley 80 de 1993, según la cual, esta prohibido eludir los procesos de selección que corresponda y demás normas de régimen de los contratos públicos.</p> <p>B. RESPONSABILIDAD PENAL. EL DELITO CELEBRACIÓN DE CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES</p> <p>1) INTRODUCCIÓN.</p> <p>En el Código Penal de 2000 el capítulo relacionado con la celebración indebida de contratos se extiende del artículo 408 al 410, como parte del título XV, de los "Delitos contra la administración pública". Tal como lo ha destacado la doctrina nacional⁷, estos delitos aparecieron como tales en el Código de 1980, cuando se vio la necesidad de regular por esta vía algunas conductas que ocurrían durante las diferentes fases de la contratación administrativa, debido a que con la descentralización administrativa del Estado colombiano en 1968, y con las reformas legales promovidas por la reforma constitucional de ese mismo año, este debió acudir a los particulares para que, mediante su gestión, coadyuvaran a adelantar y prestar tareas que hasta ese entonces cumplía exclusivamente organización estatal.</p> <p>En la orientación moderna del derecho penal de tenerse este como la <i>última ratio</i> del ordenamiento positivo, sólo algunas de las irregularidades que se presentan en el <i>iter contractual</i> se sancionan por esta vía, por lo que otro buen número de asuntos se resuelven por medio de la administrativa. Se trata de tres tipos penales, donde para la interpretación cabal de los ingredientes normativos que contienen estas tres descripciones típicas, es necesario acudir a las normas que regulan el Estatuto de Contratación de la Administración pública porque, estamos ante tres tipos penales en blanco.</p>	<p>a. SUJETO ACTIVO</p> <p>Estas infracciones punibles, como la gran mayoría de las que pertenecen a este título, cualifican al sujeto agente en el servidor público, expresión acuñada en la Constitución Política de 1991 y que, además de ser bastante expresiva, guarda el sentido que el Constituyente quiso imprimirle para hacer notar que quienes prestan sus servicios al Estado se convierten en personas que están a su servicio ya de sus conciudadanos, de la comunidad, en aras de obtener el bien común como fin supremo de quien se precia ser "hombre social". Para efectos penales es claro que el artículo 20 del Código menciona a quienes habrán de ser tenidos como tales. Sin embargo, para efectos de estos tipos de celebración indebida de contratos, la Ley 80 de 1993 señala expresamente en los artículos 52, 53 y 56 el régimen de responsabilidad que frente a la infracción de estas conductas aplica al contratista, a los consorcios y uniones temporales, a los consultores interventores y asesores externos, lo cual es coherente con lo dispuesto en el numeral 4.º del artículo 26 de esa misma Ley. En efecto, y de conformidad ella, para efectos penales el contratista, el interventor, el consultor y el asesor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señale la ley para los servidores públicos. En nuestro concepto este tenor no contradice lo expresado en el Código Penal, ya que allí se prevé que se podrán assimilar a la calidad de servidores públicos los particulares que cumplan transitoria o permanentemente funciones públicas. Esta norma especial (la Ley 80) lo que hace entonces es extender ese mandato, que además ya regía con antelación al nuevo Código Penal, posición que también ha tenido su respaldo en la Corte Constitucional, al haber declarado exequible dicha disposición legal⁸, y en nuestra Corte Suprema de Justicia⁹.</p> <p>b. BIEN JURÍDICO</p> <p>De manera general debemos manifestar que el objeto jurídico que se protege en esta clase de ilícitos es la administración pública; más específicamente, el objeto protegido se concreta en la transparencia, la integridad, la idoneidad y la rectitud u honradez que deben tener frente a la actividad de la contratación administrativa los servidores públicos y los particulares que atienden la invitación del Estado a</p>

⁷ CARLOS MARIO MOLINA ARRUBLA. Delitos contra la administración pública, 3.ªed., Leyer, Bogotá, 2000, s13. ALFONSO GÓMEZ MENDEZ. Delitos contra la administración pública, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2000, p. 179.

⁸ Corte Constitucional. Sentencia C-563 del 7 de octubre de 1998, M. P.: ANTONIO BARRERA CARBONEROS y CARLOS GAVIRIA DÍAZ: "En otras palabras la responsabilidad que en este caso se predica de ciertos particulares no se deriva de la calidad del actor, sino de la especial implicación envuelta en de relacionado directamente con una finalidad de interés público".

⁹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Sentencia del 23 de marzo de 2006. Radicación # 21780, M. P.: EDGAR LOMBANA TRUJILLO. 2006.

contratar con él¹⁰, pero también deberá protegerse la buena imagen que la comunidad debe tener de las actividades emprendidas por el propio Estado, y especialmente de las que tienen relación directa con la satisfacción de las necesidades primarias que muchas veces se pretende lograr con la celebración de un buen número de contratos administrativos. En ese contexto, la Corte Suprema de Justicia ha venido indicando:

que el bien jurídico de la administración pública es polivalente y protege diversos valores propios de la actividad estatal; en realidad, tiene una significación estrecha con el funcionamiento del sistema, con la forma como se actúa y como se ejecutan las decisiones públicas. No por otra razón, los tipos penales vinculados con el bien jurídico de la administración pública protegen el interés general, la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que son entre otros, valores esenciales de la administración pública, a más de sus bienes materiales¹¹.

2) *CONSAGRACIÓN LEGAL DEL ILÍCITO EN ESTUDIO.*

El artículo 410 del Código Penal Colombiano regula el delito contrato sin el cumplimiento de requisitos legales en los siguientes términos:

Artículo 410 del Código Penal colombiano:

Contrato sin cumplimiento de requisitos legales. El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a doce (12) años. **Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 917 de 2001; Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-652 de 2003**

De la lectura de tipo penal enunciado se comprende que se trata de un delito de sujeto calificado por cuanto puede cometerlo exclusivamente quien ostenta la condición de servidor público y adicionalmente la norma prevé que no es cualquier servidor público, sino aquel que en ejercicio de sus funciones tramite un contrato sin la observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o lo liquide sin verificar el cumplimiento de dicho requisitos legales esenciales.

¹⁰ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 11 de marzo de 1997, M. P.: NILSON PINILLA P.

¹¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Sentencia de única instancia. Radicado # 18911, 13 de octubre de 2004, M. P.: MAURO SOLARTE PORTILLA. En el mismo sentido, Sentencia del 27 de octubre de 2004, M. P.: MAURO SOLARTE PORTILLA. Radicado # 20213.

considerado por algunos como la introducción de un tipo penal indeterminado, constituyéndose estos en infracción clara al principio de la tipicidad, lo que ha generado problemas incuestionables en los procesos de adecuación típica e interpretación del texto normativo. Y qué no decir del principio fundamental de la legalidad y de sus manifestaciones claras de reserva y certeza, ya que esta clase de tipos (indeterminados) son aquellos en que la traicionando la reserva y determinación constitucional de las prohibiciones penales, delega en el juez la facultad de identificar las conductas punibles, limitándose a indicarle un vago camino para hacerlo, como es el caso de la utilización de cláusulas generales de valoración (conducta ofensiva, actos deshonestos, hechos subversivos, conductas contrarias al orden público, atentados ilícitos contra el medio ambiente), o también a la remisión a complejos estatutos del derecho extrapenal (conductas contrarias al régimen minero o de recursos naturales, por ejemplo), lo que FERNÁNDEZ CARRASQUILLA ha denominado "tipos en blanco absoluto" o de "reenvío genérico", y lo que en dogmática corriente se conoce como "tipos superabiertos"¹³. En un estudio anterior sobre este tema ahondábamos en los interrogantes que la redacción de este tipo puede generar sobre este aspecto¹⁴.

Es sin lugar a dudas la referencia a tales "requisitos legales esenciales" lo que genera el aspecto más polémico de la disposición que estudiamos cuando en relación con los mismos la normativa propiamente contractual, a la que por obvias razones debe remitirse el intérprete, no encuentra ni genérica ni específicamente respecto de cada tipo contractual, por ejemplo, cuáles son esos requisitos legales esenciales. En consecuencia, tendríamos que el estatuto al cual debería remitirse por vía de especialidad no cumple su objetivo de llenar la inquietud planteada en la norma penal respectiva. Por lo que surge entonces la indeterminación en el reenvío.

¹³ JUAN FERNÁNDEZ CARRASQUILLA. Principios y norma rectoras del derecho penal, Bogotá, Leyer, 1998, p. 172. En el mismo sentido, ENRIQUE CURY URZÚA. La ley penal en blanco, Bogotá, Temis, 1988, p. 50. En este punto es importante distinguir entonces esta clase de tipos indeterminados de los llamados genéricamente tipos en blanco con reenvío específico, que son aquellos que remiten, para completarse, a normas específicas extrapenales, de tal suerte que entre ambas integran un concepto claro, completo y determinado que no arroja dudas sobre la materia prohibida. Incluso para estos casos la doctrina no es unánime en aceptarlos, aun cuando los tolera. Cfr. CARLOS ARTURO GÓMEZ PAVAJEAU. Constitución, derechos fundamentales y dogmática penal, Bogotá, Jurídicas Gustavo Ibáñez, 2000, p. 56. DIEGO MANUEL LUZÓN PEÑA. Curso de derecho penal. Parte general, Universitat, 1996, pp. 151 y ss. ENRIQUE BACIGALUPO. Principios de derecho penal. Parte general, 4. ed., Akalure, 1997, pp. 102 y ss.

¹⁴ DIEGO CORREDOR BELTRÁN. "Reflexiones en torno al tipo penal de la celebración indebida de contratos sin cumplimiento de los requisitos legales", en Derecho Penal y Criminología, vol. XXI, n.º 68, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, enero-abril de 2000, pp. 43 y ss.

En esos términos simplemente de la lectura del tipo penal encontramos que se trata de un tipo penal abierto que requiere ser integrado por las normas que rigen los contratos estatales. De tal manera que el servidor público al cual se le haga responsable penalmente de la conducta descrita en este tipo penal, necesariamente debe ostentar las competencias que le permitan tramitar el contrato, celebrarlo o liquidarlo. Eso significa que nos debemos remitir en la ley de contratación a la norma que regula la responsabilidad de los ordenadores de gasto y mas específicamente el numeral 5º del artículo 26 de la ley 80 que a su letra establece:

Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:

5º. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal, quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

En esos términos una primera interpretación de la norma en comento en relación con las normas que rigen los contratos estatales, podría cometer el delito de contratos sin el cumplimiento de requisitos esenciales aquel servidor público que tiene a su cargo la dirección y el manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección por ser el jefe o representante de la entidad estatal o su delegado.

Acudiendo a la doctrina se sostiene sobre este delito que se encuentra su antecedente en la descripción típica del artículo 146 del Decreto 100 de 1980, modificado por lo dispuesto en el Decreto 141 de 1980 cuando se hizo referencia a que los requisitos que el servidor público debía pretermitir en el adelantamiento del trámite, celebración o liquidación del contrato debían ser los tenidos como "esenciales"; en ese momento, indudablemente, el legislador, a más de cualificar el ingrediente normativo constituyó en nuestra opinión la introducción de un tipo penal en blanco de muy compleja comprensión¹², que ha llevado a ser

¹² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Sentencia del 16 de febrero de 2005, radicación # 15212, M. P.: HERMAN GALÁN CASTELLANOS y ALFREDO GÓMEZ QUINTERO. En este sentido igualmente se ha expresado la Corte, cuando anotó: la Sala tuvo oportunidad de precisar que en consideración al modelo descriptivo de la conducta, que establece un tipo en blanco en la medida en que requiere complementarse con otras disposiciones y analizarse dentro del contexto de los principios de rango constitucional que le asigna el artículo 209 a la función administrativa, al indicar que ésta debe orientarse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como servir a los intereses generales y cumplir los fines esenciales del Estado, todo lo anterior, conjugado con las normas del Estatuto general de contratación de la administración pública, adoptado por la Ley 80 de 1993 que deroga el Decreto 222 de 1983 y demás disposiciones que la desarrolian y complementan, normatividad que permite definir el marco legal de la conducta que se atribuye al procesado.

Ante semejante reto, y una vez la Corte Constitucional dispuso la exequibilidad de la norma (Providencia C-917 del 29 de agosto de 2001. M. P.: ALFREDO BELTRÁN SIERRA), se habrá de acudir al estatuto contractual, a sus normas generales, y tener en cuenta la norma general del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que expresa:

Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Acudir entonces a la normativa civil y, específicamente, a la que tiene que ver con el acápite de los contratos, o a la normativa comercial, dependiendo de la naturaleza y el carácter del contrato, de por sí genera otra indeterminación suma: "los contratos (...) se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes". Ante la inquietud planteada, en este punto la doctrina cree resolver el problema haciendo ver procedente la remisión únicamente a las normas de contratación, específicamente a la hoy vigente: Ley 80 de 1993¹⁵.

Menos optimista es la posición de GÓMEZ MÉNDEZ, quien observa que al no aparecer en la Ley 80 de 1993 referencia precisa a cuáles son los requisitos esenciales en la tramitación, celebración o liquidación de contratos, es necesario consultar las normas civiles pertinentes, coligiendo entonces que son, de conformidad con el artículo 1501 del Código Civil, los que consulten la capacidad, el consentimiento, el objeto y la causa lícita. Sin embargo, tal como lo iremos a precisar, no basta con analizar esos cuatro requisitos genéricos: es necesario tener en cuenta que fuera del contexto general de todo contrato, el estatal deberá llenar otros requisitos adicionales, que le son privativos, y que, como contrato estatal que es, la ley, no solo la 80 de 1993, sino textos adicionales vigentes, obliga a que los contengan. En consecuencia, sería necesario precisar que el contenido de un contrato estatal tiene dos aspectos que se deben observar en aras de una cabal interpretación: los elementos comunes de los contratos y los elementos propios y especiales del contrato estatal.

Finalmente, la Ley 599 de 2000 introduce al tipo referido una modificación de poca trascendencia desde la perspectiva analizada a lo largo de este estudio, pues elimina el ingrediente subjetivo del tipo, que decía "con el propósito de obtener un provecho ilícito para sí, para el contratista o para un tercero", situación que poco va a representar en la interpretación de la norma. Nos debe llamar la atención sobre esta supresión que se hace presumiblemente por ser una reiteración innecesaria del dolo. Sin embargo, ese ingrediente llegó a ser calificado por la

¹⁵ MOLINA ARRUBLA. Ob. cit., p. 336. En el mismo sentido, ERLEANS PEÑA OSSA. Delitos contra la administración pública, Bogotá, Jurídicas Gustavo Ibáñez, p. 183.

doctrina como el que "nutre de ilicitud" a la conducta, y no obstante aparece hoy eliminado del nuevo estatuto¹⁶. La Corte ha entendido como intrascendente dicha supresión y para ello ha reiterado en varios fallos:

que las diferencias que se pretenden encontrar son más aparentes que reales. En efecto, sobre esta temática se ha entendido que "el propósito allí referido (haciendo alusión al artículo 146) no solo puede ser patrimonial sino de cualquier otra índole derivada de la trasgresión de los principios que rigen la contratación estatal, lo cual resulta claro cuando se elude el procedimiento establecido, se privilegian unos contratistas en detrimento de otros, se contrata en condiciones técnicas que no corresponden al objeto del contrato, o se viola el principio de selección objetiva, entre otras eventualidades, pues es claro que un contratista resulta beneficiado con la adjudicación de un contrato"¹⁷. tramitado irregular e ilícitamente, ...

Igualmente ha indicado la Corte, en aras de ilustrar la entidad de esta conducta punible, que: "...el tipo de celebración de contratos sin cumplimiento de requisitos legales está estrechamente vinculado con el principio de legalidad, mientras que el interés ilícito está ligado al concepto de interés general. En consecuencia, mediante éste último se sanciona el desvío de poder, a través del cual se privilegia el interés particular en lugar del general, que es fin esencial de la actividad estatal (artículos 2.º y 210 de la Carta Política). De éste modo, allí en donde la conducta emerge como un proceso que desconoce los requisitos necesarios para la validez del contrato, el desvalor de la conducta no puede sino alojarse en el tipo que de manera perfecta define ese acontecimiento como delictivo, en lugar del que sanciona el interés ilícito, que lo hace no desde la perspectiva de la ilegalidad del procedimiento, sino del desvío de poder, respetando la ontología y el valor de la conducta, su ser y el sentido normativo de la misma"¹⁸.

De acuerdo con lo expuesto consideramos que la conducta en que pudieron incurrir la Gobernación de Arauca que de manera irregular designa de los cinco proyectos de inversión, tres a AREMCA y luego esta entidad estatal aplicando su Manual de Contratación que contiene reglas restrictivas para facilitar la participación como el hecho de invitar a solo tres proponentes y como vemos que al final se presentan dos proponentes de los tres, pero uno de antemano va a ser rechazado por no incorporar con la propuesta la póliza de seriedad de la propuesta; y en los dos otros procesos solo se presenta un proponente de los tres, pero en uno de ellos el adjudicatario no fue invitado previamente a presentar oferta; supone la restricción a derechos como el derecho de igualdad previsto en

¹⁶ GÓMEZ MÉNDEZ, Ob. cit., p. 218.

¹⁷ Corte Suprema de Justicia, Auto del 20 de agosto de 2002, radicación # 18.029, M. P.: FERNANDO AXIA RIPOLL, JORGE ENRIQUE CORDOBA POVEDA. En el mismo sentido, Sentencia del 13 de octubre de 2004, M. P.: MAURO SOLARTE PORTILLA, radicación # 18911.

¹⁸ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia del 13 de octubre de 2004, M. P.: MAURO SOLARTE PORTILLA, radicación # 18911; en el mismo sentido, Sentencia del 1 de diciembre de 2004, M. P.: MAURO SOLARTE PORTILLA, radicación # 21049.

garantizar la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y en general para asegurar el cumplimiento de los *deberes sociales del Estado* y de los particulares.

Uno de los principios orientadores del *Estado social de derecho* es la prestación eficaz del servicio público, para lo cual la misma Constitución establece unos presupuestos consagrados en el artículo 209 y referidos a la función administrativa, que le indica a las entidades estatales que están al servicio de los *intereses generales* y que deben desarrollar sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Agrega la norma que para lograr este propósito las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Una primera aproximación al concepto de interés general está plasmado en el artículo 3.º y numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que regulan los fines de la contratación estatal, señalando que los servidores públicos tendrán en cuenta que la reglas y procedimientos y luego la celebración de contratos y en su ejecución, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Para que las entidades estatales puedan celebrar contratos¹⁹, el poder ejecutivo necesariamente tiene que consultar las normas que los regulan por mandato expreso de la Constitución Política, en donde el artículo 150 le señala al Congreso de la República la obligación de expedir un Estatuto General de la Contratación Estatal. Dicha tarea se cumplió con la expedición de la Ley 80 de 1993, que luego se repitió con las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 llamada Ley Anticorrupción, 1508 de 2012 y 1882 de 2018.

La Ley 80 de 1993 indica que el régimen jurídico de los contratos estatales lo constituyen las normas civiles y comerciales, salvo en las materias particularmente

¹⁹ Numeral 1.º artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que define el contrato estatal y el contrato de obra en los siguientes términos: "Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1.º. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación, y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

el artículo 13 y el artículo 333 de la Constitución denominado libre competencia económica, vulneraron el principio de legalidad que rige los contratos estatales y por ende la protección de este principio que se vio comprometida por la violación de normas de rango constitucional y sin ninguna justificación y que como se vio alteró las categorías constitucionales que irradian la licitación pública como son la libre concurrencia, el derecho de igualdad de oportunidades y el principio de proporcionalidad.

C. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

En el libro II de la parte especial del título único relacionado con la descripción de las faltas disciplinarias en particular capítulo primero faltas gravísimas de la 1952 de 2019, en el capítulo 54 se regularon las faltas gravísimas relacionadas con la contratación estatal y en los siguientes términos:

ARTÍCULO 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública.

...
3. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

En este caso en particular el Departamento de Arauca se encontraba obligada por su régimen de contratos públicos a adjudicar por licitación pública los proyectos de inversión, y en tres de los proyectos obligado a aplicar pliegos tipo.

Para entender la aplicación de la norma debemos elaborar un concepto de licitación pública y las consecuencias jurídicas cuando su construcción teórica se ve comprometida por comportamientos corruptos de los servidores públicos.

De conformidad con el artículo 1.º de la Constitución Política, Colombia es un *Estado social de derecho*, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la *prevalencia del interés general*. Así mismo, el artículo 2.º consagra que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional; mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, agrega el artículo 2.º que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y, en última instancia, para

reguladas por el Estatuto de Contratación²⁰, una de las cuales es la selección del contratista mediante la licitación pública²¹, que se define²² como el procedimiento por medio del cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en *igualdad* de condiciones, los interesados presenten ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable, que se constituye en la regla general para dicha selección de contratistas²³.

Durán²⁴ define la licitación pública como la elección de la propuesta más ventajosa en beneficio público frente a la posibilidad de una disputa, y que se presenta como un instrumento de seguridad de intereses colectivos y como contribución para un objetivo común²⁵. Agrega que la Administración Pública está sometida al *interés general* y obligada a licitar para lograr una contienda justa e igualitaria, por cuanto sólo se le permite hacer lo que la ley autoriza ya sea en forma reglada o discrecional. Aclara que los objetos de la licitación son obras, servicios, compras, ventas o locación en todos los ámbitos de la Administración, tanto nacionales como locales, y que tienen que estar bien determinados so pena de nulidad. Adicionalmente²⁶, considera que la licitación se fundamenta en evitar los peligros del arbitrio con el argumento de resguardar el prestigio administrativo (moralidad) y de obtener beneficios económicos en las adquisiciones públicas (que sean ventajosas y provechosas) sin comprometer el interés público y, sobre todo, la igualdad de los oferentes. Reitera que la licitación²⁷ debe representar la moralidad en la compra de productos (obras, servicios y bienes) para la Administración

²⁰ Artículo 13 Ley 80 de 1993.

²¹ Las etapas de la licitación pública están reguladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

²² Párrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

²³ Originalmente consagrado en el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y actualmente regulado en el numeral 1 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007

²⁴ Pedro Durán. Licitación pública. Parámetro y supranacionalidad, Lisboa, Editorial Juruá, 2016, pp. 21 a 24.

²⁵ En el mismo sentido el autor define la licitación como un procedimiento relativo al modo de celebrarse determinados contratos cuya finalidad es la determinación de la persona que ofrece a la Administración condiciones más ventajosas, y consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas (pliegos de condiciones), formulen propuestas de las cuales la Administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación), con lo que el contrato queda perfeccionado, y todo el procedimiento se inspira, para alcanzar la finalidad buscada, en los principios de igualdad de todos los licitantes ante la Administración y cumplimiento estricto del pliego de condiciones. Agrega el autor que a través de la licitación se busca sanear a la Administración evitando "colusiones fraudulentas entre los funcionarios encargados de celebrar los contratos que requiere el funcionamiento de los servicios públicos, y los particulares interesados", en razón a que la Administración "... está obligada a adjudicar la licitación al proponente que ha ofertado condiciones más ventajosas, el margen de libre elección de los funcionarios queda de tal modo restringido, que resulta imposible prácticamente entrar en combinaciones con terceros"; además de provocar la concurrencia entre los interesados en celebrar el contrato; cfr. Enrique Sayagués Laso. La licitación pública, Editorial Julio Cesar Faria, Buenos Aires, 2005, pp. 1 y 2.

²⁶ Pedro Durán. Ob. cit., p. 153.

²⁷ Ibid., p. 194.

Pública, y está concebida para impedir obstáculos y promover la adquisición igualitaria y honesta de las necesidades colectivas.

Por su parte, Escobar Gil²⁶ sostiene que entre los aspectos más relevantes del régimen jurídico de los contratos estatales está la selección del contratista, "que no depende del libre arbitrio de la entidad contratante", sino de la observancia de un procedimiento establecido por la ley encaminado a buscar la voluntad de la Administración Pública. La ley, reitera este autor, obliga a las entidades estatales a realizar la licitación para escoger la propuesta más favorable, "cuya omisión genera la nulidad absoluta del negocio jurídico por violación de las normas imperativas de orden público", luego de la presentación de un número indeterminado de interesados que compiten sin ningún tipo de favoritismo. Adicionalmente, la puja entre licitantes le permite adjudicar con un precio favorable y ajustado a las condiciones del mercado, siempre en el entendido de que se adjudica a aquel proponente que le ofrezca la garantía de cumplimiento del contrato²⁷.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto encontramos que la doctrina es unánime en señalar que el propósito de la licitación pública es garantizar la concurrencia y la igualdad de oportunidades y en últimas las reglas de participación deben estar encaminadas a garantizar que haya pluralidad de oferentes.

El Departamento de Arauca en estos cinco proyectos al no adelantar el proceso de selección por licitación pública y por el contrario optar por decidir designar en tres proyectos a AREMCA propicia que las garantías que ofrece la licitación pública se vean opacados por el Manual de Contratación de esta entidad que restringe de manera grave el ejercicio de garantías constitucionales como la libre competencia y el derecho de igualdad y no solo por lo limitado de su ejercicio, sino porque al final los procesos de selección se reducen a un solo proponente con el sacrificio más alto a la participación.

²⁶ Rodrigo Escobar Gil. Teoría general de los contratos de la Administración Pública, Bogotá, Legis Editores, 1999, pp. 145 a 162.

²⁷ La posición del Consejo de Estado es que la licitación pública está gobernada por los principios de libre concurrencia, igualdad y estricta sujeción a los pliegos de condiciones: Consejo de Estado. Sentencia del 26 de febrero de 2018, expediente 41198.

"Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".

(...) "Corresponde al jefe del Órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia".

Que, el artículo 29 de la Ley 2056 de 2021, señala las características que deben tener los proyectos de inversión, en los siguientes términos:

"Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del Proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
6. Mejoramiento en indicadores de Índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Que el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación de proyectos; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4 del Decreto No. 1821 de 2020.

Que, el artículo 32 de la Ley 2056 de 2020 determina que, desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente



Decreto No. 864

"Por medio del cual se priorizan y aprueban proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020; Decreto 804 de 2021 y demás disposiciones concordantes"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DESIGNADA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Acto legislativo 05 de 2019, el Congreso de Colombia constituyó La Ley 2056 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el citado artículo 1 del Acto legislativo 05 de 2019, señala que "La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables".

Que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, así como el contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020, Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades".

Que, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 señala que:

deberá registrar y evidenciar en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación, la información requerida.

Que el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

"Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas (...) serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme a la metodología del Departamento Nacional de Planeación".

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de dicha ley. Adicionalmente precisa, que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en tal disposición y será (La entidad ejecutora) la responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 define que "La ejecución de proyectos se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la citada ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes". El ejecutor garantizará a su vez la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, el parágrafo segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 determina que las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas y de Asignación para la Inversión Regional 60% podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.

Que el numeral 1.2.10.1.2 del Decreto 1821 de 2020 Reglamentario del Sistema General de Regalías, adicionado por el artículo primero del Decreto 804 de 2021, señala:

ARTÍCULO 1.2.10.1.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones previstas en el presente título aplican a las entidades beneficiarias y ejecutoras de los recursos de inversión del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con lo señalado en el artículo 166 de la Ley 2056 de 2020, las cuales de definen para efectos del SSEC, así:

a) **Entidad beneficiaria:** Corresponde a aquellas entidades que reciben asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías.

b) **Entidad Ejecutora:** Corresponde a aquellas entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020.

Que el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que la entidad designada ejecutora del proyecto por las entidades u Órganos de que tratan los artículos 35 y 36, "deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados a más tardar dentro de los seis (06) meses contados a partir de la publicación, en el presente caso, del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los Órganos de control.

Se exceptúan los casos en que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proyecto de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (06) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Departamento de Arauca incorporó dentro de su Plan Participativo de Desarrollo Departamental "CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023" el capítulo independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías aprobado mediante decreto No. 897 de 2021, y los proyectos de inversión objeto de aprobación se encuentran incluidos en dicho capítulo independiente tal como se relacionan a continuación:

SECTOR 32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Línea Estratégica: Arauca con desarrollo rural sostenible			
Nº	Nombre de la Iniciativa	Indicador de producto (Homologado)	Meta Producto Cuatrimestro
71	Construcción obras de protección en vereda La Yuca, sector El Muerto y vereda El Torno, sectores El Limón y El Guamo, en el municipio de Arauca, Departamento de Arauca	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizadas	15

SECTOR 24. TRANSPORTE Línea Estratégica: Arauca con infraestructura, servicios públicos y vías para el desarrollo			
Nº	Nombre de la Iniciativa	Indicador de producto (Homologado)	Meta Producto Cuatrimestro
235	Mejoramiento y pavimentación de la vía de Tercer orden vereda Mota Oscura área rural del municipio de Arauquita - Departamento de Arauca	Vía Terciaria Mejorada	60

SECTOR 21. MINAS Y ENERGÍA Línea Estratégica: Arauca con infraestructura, servicios públicos y vías para el desarrollo			
---	--	--	--

documentación presentada y que se refleja cargada en la plataforma SUIFP (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas).

- Se propone como ejecutor del proyecto a AREMCA identificado con NIT. 802.002.960-4 la cual corresponde a una entidad pública asociativa que representa el interés de sus entidades asociadas y cuyo objeto es contribuir al desarrollo y modernización de cada una de las regiones de Colombia.
- Se indica a AREMCA identificado con NIT. 802.002.960-4 como entidad pública responsable de contratar la interventoría del proyecto.

2) Proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y pavimentación de la vía de Tercer orden vereda Mata Oscura área rural del municipio de Arauquita - Departamento de Arauca", código BPIN 20221301010049

- El Departamento Nacional de Planeación en acompañamiento a la solicitud realizada por la Gobernación de Arauca realizó la revisión y validación de cada uno de los documentos que hacen parte integral del presente proyecto y expidió la ficha de cumplimiento de requisitos el día 20 del mes de mayo del año 2022 de conformidad con las orientaciones, transitorias para proyectos de inversión. Haciendo salvedad de que el Departamento Nacional de Planeación revisó la coherencia de cada uno de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad que presenta el proyecto.

- La Gobernación de Arauca, emitió el concepto de viabilidad el día 20 del mes de mayo del año 2022 con un resultado favorable a toda la documentación presentada y que se refleja cargada en la plataforma SUIFP (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas).

- Se propone como ejecutor del proyecto al municipio de ARAUQUITA identificado con NIT. 892.099.494-7.

- Se indica al municipio de ARAUQUITA identificado con NIT. 892.099.494-7 como entidad pública responsable de contratar la interventoría del proyecto.

- Proyecto de inversión denominado "Implementación Fase II de energía solar fotovoltaica individual para comunidades en las zonas rurales no interconectadas del municipio de Tame, Arauca", código BPIN 20201301011627

El Departamento Nacional de Planeación en acompañamiento a la solicitud realizada por la Gobernación de Arauca realizó la revisión y validación de cada uno de los documentos que hacen parte integral del presente proyecto y expidió la ficha de cumplimiento de requisitos el día 15 del mes de mayo del año 2022 de conformidad con las orientaciones, transitorias para proyectos de inversión. Haciendo salvedad de que el Departamento Nacional de Planeación revisó la coherencia de cada uno de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad que presenta el proyecto.

- La Gobernación de Arauca, emitió el concepto de viabilidad el día 20 del mes de mayo del año 2022 con un resultado favorable a toda la

Nº	Nombre de la Iniciativa	Indicador de producto (Homologado)	Meta Producto Cuatrimestro
260	Implementación Fase II de energía solar fotovoltaica individual para comunidades en las zonas rurales no interconectadas del municipio de Tame, Arauca	Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas	400

SECTOR 40. VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Línea Estratégica: Arauca con infraestructura, servicios públicos y vías para el desarrollo			
Nº	Nombre de la Iniciativa	Indicador de producto (Homologado)	Meta Producto Cuatrimestro
260	Construcción red de alcantarillado pluvial y obras complementarias sector playitas en el municipio de Arauca Departamento de Arauca	Personas beneficiadas con acceso al servicio de alcantarillado	5000

SECTOR 40. VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Línea Estratégica: Arauca con infraestructura, servicios públicos y vías para el desarrollo			
Nº	Nombre de la Iniciativa	Indicador de producto (Homologado)	Meta Producto Cuatrimestro
250	Construcción y adecuación celda 2 y 3 y obras complementarias como medidas de mejoramiento del relleno sanitario municipal Bisas del Cravo del municipio de Tame Departamento de Arauca	Usuarios con acceso al servicio de aseto	5000

Que, los proyectos de inversión presentados por el Departamento de Arauca, que a continuación se relacionan cumplieron con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto No. 1821 de 2020 correspondiente a: Primera Etapa: Formulación y presentación de proyectos; Segunda Etapa: Viabilidad y registro en el Banco de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías; Tercera Etapa: Priorización y Aprobación. Así mismo y en virtud del título 4 del acuerdo 04 de 2021 expedido por la Comisión Rectora, relacionado con la viabilidad de los proyectos de inversión, para cada uno de los proyectos se surtieron los siguientes tramites:

1) Proyecto de inversión denominado "Construcción obras de protección en vereda La Yuca, sector El Muerto y vereda El Torno, sectores El Limón y El Guamo en el municipio de Arauca, Departamento de Arauca", código BPIN 2022005810026.

- El Departamento Nacional de Planeación en acompañamiento a la solicitud realizada por la Gobernación de Arauca realizó la revisión y validación de cada uno de los documentos que hacen parte integral del presente proyecto y expidió la ficha de cumplimiento de requisitos el día 18 del mes de mayo del año 2022 de conformidad con las orientaciones, transitorias para proyectos de inversión. Haciendo salvedad de que el Departamento Nacional de Planeación revisó la coherencia de cada uno de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad que presenta el proyecto.

- La Gobernación de Arauca, emitió el concepto de viabilidad el día 20 del mes de mayo del año 2022 con un resultado favorable a toda la

documentación presentada y que se refleja cargada en la plataforma SUIFP (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas).

- Se propone como ejecutor del proyecto a La Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. identificado con NIT. 800.093.257-6
- Se indica a La Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE identificado con NIT. 800.093.257-6 como entidad pública responsable de contratar la interventoría del proyecto.

3) Proyecto de inversión denominado "Construcción red de alcantarillado pluvial y obras complementarias sector playitas en el municipio de Arauca Departamento de Arauca", código BPIN 2022005810027

- El Departamento Nacional de Planeación en acompañamiento a la solicitud realizada por la Gobernación de Arauca realizó la revisión y validación de cada uno de los documentos que hacen parte integral del presente proyecto y expidió la ficha de cumplimiento de requisitos el día 12 del mes de mayo del año 2022 de conformidad con las orientaciones, transitorias para proyectos de inversión. Haciendo salvedad de que el Departamento Nacional de Planeación revisó la coherencia de cada uno de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad que presenta el proyecto.

- La Gobernación de Arauca, emitió el concepto de viabilidad el día 20 del mes de mayo del año 2022 con un resultado favorable a toda la documentación presentada y que se refleja cargada en la plataforma SUIFP (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas).

- Se propone como ejecutor del proyecto a AREMCA identificado con NIT. 802.002.960-4 la cual corresponde a una entidad pública asociativa que representa el interés de sus entidades asociadas y cuyo objeto es contribuir al desarrollo y modernización de cada una de las regiones de Colombia.

- Se indica a AREMCA identificado con NIT. 802.002.960-4 como entidad pública responsable de contratar la interventoría del proyecto.

4) Proyecto de inversión denominado "Construcción y adecuación celda 2 y 3 y obras complementarias como medidas de mejoramiento del relleno sanitario municipal Bisas del Cravo del municipio de Tame Departamento de Arauca", código BPIN 2022005810033

- El Departamento Nacional de Planeación en acompañamiento a la solicitud realizada por la Gobernación de Arauca realizó la revisión y validación de cada uno de los documentos que hacen parte integral del presente proyecto y expidió la ficha de cumplimiento de requisitos el día 19 del mes de mayo del año 2022 de conformidad con las orientaciones, transitorias para proyectos de inversión. Haciendo salvedad de que el Departamento Nacional de Planeación revisó la coherencia de cada uno de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad que presenta el proyecto.

- La Gobernación de Arauca, emitió el concepto de viabilidad el día 20 del mes de mayo del año 2022 con un resultado favorable a toda la documentación presentada y que se refleja cargada en la plataforma SUIFP. (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas).
- Se propone como ejecutor del proyecto a AREMCA identificado con NIT. 802.002.960-4 la cual corresponde a una entidad pública asociativa que representa el interés de sus entidades asociadas y cuyo objeto es contribuir al desarrollo y modernización de cada una de las regiones de Colombia.
- Se indica a AREMCA identificado con NIT. 802.002.960-4 como entidad pública responsable de contratar la interventoría del proyecto.

Que el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que la entidad designada ejecutora por las entidades y órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proyecto de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda.

Que en virtud de lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO 1. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora tal como se detalla a continuación:

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005810020	Construcción obras de protección en vereda La Yuca, sector El Muerto y vereda El Torno, sectores El Limón y El Guamo en el municipio de Arauca, Departamento de Arauca	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Factibilidad Fase 3	\$ 32.283.884.240,17
Fuentes		Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA		SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2022	\$ 22.833.302.311,42
Departamentos - ARAUCA		SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2023	\$ 9.450.581.928,75

Vigencia Presupuestal Aprobada			
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - ARAUCA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2021 - 2022	\$ 32.283.884.240,17
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	AREMCA	Valor Ejecución	\$ 31.112.830.430,17
		Valor Interventoría	\$ 1.171.053.810,00

ARTÍCULO 4. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora tal como se detalla a continuación:

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005810027	Construcción red de alcantarillado pluvial y obras complementarias sector playitas en el municipio de Arauca Departamento de Arauca	Vivienda, Ciudad y Territorio	Factibilidad Fase 3	\$ 37.830.639.199,28
Fuentes		Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA		SGR - Asignaciones Directas	2022	\$ 37.830.639.199,28

Vigencia Presupuestal Aprobada			
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - ARAUCA	SGR - Asignaciones Directas	2021 - 2022	\$ 37.830.639.199,28
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	AREMCA	Valor Ejecución	\$ 36.407.788.924,28
		Valor Interventoría	\$ 1.422.850.275,00

ARTÍCULO 5. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora tal como se detalla a continuación:

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005810033	Construcción y adecuación celda 2 y 3 y obras complementarias como medidas de mejoramiento del relleno sanitario municipal Brisas del Cravo del municipio de Tame Departamento de Arauca	Vivienda, Ciudad y Territorio	Factibilidad Fase 3	\$ 21.430.757.653,07
Fuentes		Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA		SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2022	\$ 21.430.757.653,07

Vigencia Presupuestal Aprobada			
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - ARAUCA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2021 - 2022	\$ 21.430.757.653,07
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	AREMCA	Valor Ejecución	\$ 20.572.924.733,07
		Valor Interventoría	\$ 857.832.920,00

ARTÍCULO 6. Cada una de las entidades públicas designadas en los artículos anteriores como ejecutoras de proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación de la información veraz, oportuna e idónea de cada uno de los proyectos, desde su

ARTÍCULO 2. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora tal como se detalla a continuación:

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20221301010049	Mejoramiento y pavimentación de la vía de Torcar orden vereda Mala Oscura área rural del municipio de Arauca - Departamento de Arauca	Transporte	Factibilidad Fase 3	\$ 25.805.978.595,21
Fuentes		Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA		SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2022	\$ 20.830.518.127,68
Departamentos - ARAUCA		SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2023	\$ 4.975.460.467,53

Vigencia Presupuestal Aprobada			
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - ARAUCA	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2021 - 2022	\$ 25.805.978.595,21
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Arauca	Valor Ejecución	\$ 24.485.665.353,21
		Valor Interventoría	\$ 1.320.413.242,00

ARTÍCULO 3. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora tal como se detalla a continuación:

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301011627	Implementación Fase II de energía solar fotovoltaica individual para comunidades en las zonas rurales no interconectadas del municipio de Tama, Arauca	Minas y Energía	Factibilidad Fase 3	\$ 7.386.413.781,40
Fuentes		Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA		SGR - Asignaciones Directas	2022	\$ 7.386.413.781,40

Vigencia Presupuestal Aprobada			
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - ARAUCA	SGR - Asignaciones Directas	2021 - 2022	\$ 7.386.413.781,40
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	Empresa de Servicios Públicos de Tama - CARIBABARE E.S.P	Valor Ejecución	\$ 7.036.022.664,40
		Valor Interventoría	\$ 350.391.117,00

aprobación hasta su cierre de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 7. Cada uno de los proyectos de inversión deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (06) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia encargada, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión (Incluidos los correspondientes a permisos y licencias ambientales), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1621 de 2020.

ARTÍCULO 9. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1621 de 2020, si a los seis (06) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto a cargo de los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos.

ARTÍCULO 10. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

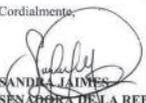
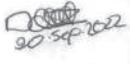
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

24 MAY 2022

INDRA LILIE BARRIOS GUARNEO

Gobernadora del Departamento de Arauca Designada mediante Decreto No. 230 del 18 de febrero de 2022.

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Control, Seguimiento y Evaluación	Carolina Juliana Melo Sanchez	Secretaría de Planeación	[Firma]
Seguimiento y Evaluación	Carlos Isaac Parra Parra	Asesor Técnico y Líder del Proyecto No. 15 de 2022	[Firma]

<p><i>Vaya Rod. Cor</i></p> <p>CONSTANCIA PLENARIA DE SENADO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <p>Hoy, más de 4000 maestras y maestros del departamento del Meta, realizan una jornada de paro Regional, exigiendo el cumplimiento de dos derechos fundamentales, el de la Salud y el de la Educación.</p> <p>En primer lugar, los docentes del departamento, han visto afectadas sus condiciones de salud y las de sus familias, tras los incumplimientos en la prestación del servicio Médico Asistencial por parte de Medisalud, operador de este derecho fundamental en esta región, el cual, en reiteradas ocasiones retrasa injustificadamente los procedimientos médicos a los maestros, así como, desconoce la oportuna atención a través de citas médicas con especialistas, entre otros.</p> <p>En segunda medida, los docentes representados por la Asociación de Educadores del Meta – ADEM, exigen el cumplimiento de los acuerdos pactados con la Gobernación y Alcaldía, para que la garantía del derecho fundamental a la educación no se vea vulnerada, dado que: “Las instituciones educativas se ven en grandes dificultades por la falta de personal docente, docente orientador, directivo docente, administrativo, de aseo; la inseguridad ronda y existe un faltante de vigilantes en la gran mayoría de Instituciones Educativas; el problema del Plan de Alimentación Escolar PAE persiste en buena parte de las instituciones educativas y sedes, la persecución a docentes y castigo con traslados arbitrarios donde no opera ni siquiera el comité de convivencia, la insistencia con el proyecto de Jornada Única sin el cumplimiento de las condiciones y el incumplimiento en el pago de las dotaciones de los docentes”, afectan gravemente el derecho fundamental a la educación y los derechos laborales de los docentes.</p> <p>Por lo tanto, como Senadora de la República, hago un llamado vehemente a las autoridades en educación tanto del Orden Nacional, como Regional y Local, y en particular al Ministerio de Educación Nacional y al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para que busquen de manera urgente, soluciones que garanticen los derechos a la educación, salud y laborales del Magisterio del Meta.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> SANDRA JAIMES SENADORA DE LA REPÚBLICA.</p> <p> 30 sep 2022</p>	<p>Siendo las 7:40 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para nueva sesión por Secretaría.</p> <p>El Presidente, <i>ROYLEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE.</i></p> <p>El Primer Vicepresidente, <i>MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ.</i></p> <p>El Segundo Vicepresidente, <i>HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO.</i></p> <p>El Secretario General, <i>GREGORIO ELJACH PACHECO.</i></p>
--	---